



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

**MEMORIA DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2022**

1. MARCO NORMATIVO

El Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022 se enmarca en el contexto definido por las siguientes normas:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que dedica su artículo 89 a los Presupuestos de la Comunidad.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuyo artículo 16 reitera la competencia de la Junta de Castilla y León para aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y remitirlo a las Cortes de Castilla y León.
- La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (artículos 17 y 21).
- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto-Ley 1/2012, de 16 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria.
- Ley 2/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

- La Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

La necesidad de elaborar el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022 deriva del citado artículo 89 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en su primer punto establece el carácter anual de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Por otra parte, y antes de ser enviado el anteproyecto de ley al Servicio Jurídico de la Junta de Castilla y León para su informe, se introducen modificaciones en la redacción respecto a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, última aprobada por las Cortes de Castilla y León.

Se han tomado en cuenta las peticiones de modificación del texto articulado presentadas por las diferentes consejerías después del estudio de aquéllas cuando se ha estimado que tales cambios resultaban procedentes. Asimismo, se han incorporado algunas modificaciones que la consejería de Economía y Hacienda ha considerado necesarias.

Ejemplos de estas modificaciones son:

- En el artículo 8 se exige de la comunicación a la Junta de Castilla y León la aprobación del gasto de los expedientes de contratación o modificación de contratos cuyo presupuesto sea igual o superior a 180.000 euros, en los casos que previamente ya han sido autorizados por ella o ha tenido conocimiento de los mismos por cualquier causa.
- En el artículo 10 se pretende establecer respecto de los convenios que requieren autorización de la Junta de Castilla y León por razón del importe, un régimen similar al previsto en el artículo 8 respecto a los contratos, de forma que no se requiera autorización expresa no solo en caso de superación de porcentajes o de anualidades, sino también en el caso de no existencia de crédito inicial.
- En el artículo 12 se añade una nueva letra i) que añade a los créditos ampliables los destinados al pago de ayudas por nacimiento y cuidado de hijos.

- En el artículo 13 se amplía el contenido de la certificación que deben realizar los centros gestores competentes, ya que para poder hallar la masa salarial se considera necesario conocer no sólo las retribuciones salariales y extrasalariales sino también el número de efectivos al que va referido.
- En el artículo 15 se añade una letra f) relativo al complemento de carrera profesional horizontal, que se incorpora por primera vez a los presupuestos, lo que determina también un cambio de orden en las letras subsiguientes.
- En el artículo 16 se incluye la misma precisión prevista en el artículo 13, ahora referida al personal laboral.
- Se modifica el artículo 18, relativo a las retribuciones de los altos cargos de la Comunidad, para prever su incremento en el porcentaje que se determine en los Presupuestos Generales del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021. Se incorpora a las retribuciones que perciben los Altos Cargos que ostenten la condición de empleados públicos de la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos el complemento de carrera profesional horizontal.
- En los artículos 28, 29, 30 y 31 se mantiene la referencia a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, lo que conlleva la suspensión de las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022, que se concreta en la anulación de la senda de estabilidad y la no aprobación de nuevos objetivos de estabilidad.
- En el artículo 34 se propone el mantenimiento de las tasas con respecto al año anterior.
- Se recoge en el artículo 35 las nuevas tasas y precios públicos que van a ser objeto de revisión en 2022.
- Se modifica la Disposición Adicional Tercera con objeto de ampliar las entidades que pueden formalizar acuerdos con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y su organismo autónomo, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para el desarrollo de actividades de participación en los sistemas regionales de acción social.
- Se suprime la Disposición Adicional Décima por considerar que el marco legal que sustentaba dicha disposición (el marco de diálogo social 2010-2012) ha sido superado y no se halla vigente. Se renumeran las disposiciones adicionales siguientes.
- Se modifica la Disposición Adicional Decimotercera, para mantener y actualizar únicamente las referencias a los módulos de la Educación Especial.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- Se modifica la Disposición Transitoria Primera de tal modo que el párrafo segundo del apartado Uno.4 se traslada como párrafo segundo del apartado Uno.3, ya que está referido a personal funcionario interino y no a personal laboral de carácter temporal que es de lo que trata el apartado Uno.4.
- Además, se han actualizado los cuadros en lo que se recogen diversos conceptos retributivos para adecuarlos a la subida salarial del __%.

Los cambios introducidos, de forma más detallada, son los siguientes:

Artículo afectado:

Artículo 8º.- Autorización por la Junta de Castilla y León y comunicación a la misma.

Redacción anterior:

5. En los expedientes de contratación o de modificación de contratos cuyo presupuesto sea igual o superior a 180.000 euros, IVA excluido, deberá comunicarse preceptivamente a la Junta de Castilla y León la aprobación del gasto en un plazo de 15 días. Esta comunicación no se realizará si la Junta de Castilla y León hubiera autorizado el contrato o hubiera designado el órgano de contratación.

Redacción propuesta:

5. En los expedientes de contratación o de modificación de contratos cuyo presupuesto sea igual o superior a 180.000 euros, IVA excluido, deberá comunicarse preceptivamente a la Junta de Castilla y León la aprobación del gasto en un plazo de 15 días. Esta comunicación no será necesaria si la Junta de Castilla y León hubiera tenido previamente ocasión de autorizar o conocer el expediente por cualquier causa.

Órgano que la formula: Consejería de Economía y Hacienda; Secretaría General

Comentarios: Se pretende establecer en aras de una mayor eficacia administrativa que la excepción de no comunicación se extienda a otros supuestos en los que igualmente la Junta ha tenido conocimiento del expediente: es el caso por ejemplo de aquellos contratos en los que se hubiera autorizado la superación de porcentajes o la superación de anualidades o en los que no hubiera crédito inicial.

Artículo afectado:

Artículo 10º.- Convenios de colaboración.

Redacción anterior:

2. En aquellos casos en que la celebración del convenio suponga que se autoricen o comprometan gastos para ejercicios futuros superando los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto, la autorización de la Junta de Castilla y León para suscribir dicho convenio llevará implícita la autorización para superar los porcentajes o el número de anualidades, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Redacción propuesta:

2. En aquellos casos en que la celebración del convenio precise también la autorización prevista en el art.113.1 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, la autorización de la Junta de Castilla y León para suscribir dicho convenio llevará implícita esta última, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Órgano que la formula: Consejería de Economía y Hacienda; Secretaría General

Comentarios: Se pretende establecer respecto de los convenios que requieren autorización de Junta por razón del importe un régimen igual al previsto en el artículo 8.1 de la misma ley de presupuestos, respecto a los contratos, de forma que no se requiera autorización expresa no solo en caso de superación de porcentajes o de anualidades sino también el caso de no existencia de crédito inicial.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Artículo afectado:

Artículo 12º.- Créditos ampliables.

Redacción anterior:

Redacción propuesta:

i) Los consignados en la partida 0921.231B06.7804V destinados al pago de ayudas por nacimiento y cuidado de hijos.

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística.

Comentarios: El estado de gastos para 2022 recoge créditos destinados al pago de ayudas por nacimiento y cuidado de hijos. Estando pendiente la regulación normativa que concrete dichas ayudas, se declaran ampliables los citados créditos con el fin de ajustar su financiación al coste real de las mismas.

Artículo afectado:

Artículo 13º.- Normas generales.

Redacción anterior:

3. Cuando fuera necesario, los límites de masa salarial del personal al servicio de las entidades integrantes del sector público autonómico de la Comunidad de Castilla y León se calcularán, para cada caso, teniendo en cuenta los conceptos fijados por la normativa básica estatal, y serán autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda previa aportación al efecto por el centro gestor competente de la certificación de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas en 2021.

Redacción propuesta:

3. Cuando fuera necesario, los límites de masa salarial del personal al servicio de las entidades integrantes del sector público autonómico de la Comunidad de Castilla y León se calcularán, para cada caso, teniendo en cuenta los conceptos fijados por la normativa básica estatal, y serán autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda previa aportación al efecto por el centro gestor competente de la certificación del número de efectivos de personal al que va referida y las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas en 2021.

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística.

Comentarios: Para poder hallar la masa salarial se considera necesario conocer el número de efectivos al que va referido además de las retribuciones salariales.



Artículo afectado:

Artículo 15º.- Del personal al que le es de aplicación el régimen retributivo previsto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Redacción anterior:

Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, le serán de aplicación las siguientes cuantías:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades ordinarias de enero a diciembre de 2022:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
Ley 7/2007	euros	euros
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
Agrupaciones Profesionales.	7.206,96	177,36

A los efectos de este apartado, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que venían siendo referenciadas en los grupos de clasificación de los artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 28 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, pasan a estar referenciadas en los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo A1 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo B Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo A2 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo C Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo C1 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo D Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo C2 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo E Ley 30/1984 y Ley 7/2005: agrupaciones profesionales RD-Legislativo 5/2015.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. La cuantía de cada una de dichas pagas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda, la cuantía que en su caso se determine en aplicación o desarrollo de la normativa básica estatal correspondiente al complemento específico percibido en dicho mes, y las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente referidas a cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre del año **2022**:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
Ley 7/2007	euros	euros
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
Agrupaciones Profesionales.	600,58	14,78

c) El complemento de destino, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades ordinarias:

Nivel	Importe euros
30	12.729,24
29	11.417,52
28	10.937,76



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

27	10.457,16
26	-9.174,48
25	-8.139,72
24	-7.659,48
23	-7.179,96
22	-6.699,36
21	-6.219,96
20	-5.777,76
19	-5.482,92
18	-5.187,84
17	-4.892,64
16	-4.598,28
15	-4.302,72
14	-4.008,24
13	-3.712,80
12	-3.417,60
11	-3.122,40
10	-2.827,80
9	-2.680,56
8	-2.532,60
7	-2.385,24
6	-2.237,64
5	-2.090,16
4	-1.869,00
3	-1.648,20



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

2	-1.427,04
1	-1.206,00

d) El complemento específico que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe, cuyas cuantías no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación cuando sea necesario para asegurar que el asignado a cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

e) El complemento de productividad regulado en el artículo 76.3.c de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se fija, como máximo, para cada programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo del personal. Los créditos establecidos para tal fin no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento en relación con los asignados para el ejercicio 2021 en términos de homogeneidad en número y tipo de personal, y sin perjuicio de que las cantidades individuales asignadas puedan ser diferentes de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de este complemento.

f) El complemento de consolidación punto 4º del Acuerdo de 21 de diciembre de 2000 no podrá experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto de la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de su posible integración en otro concepto retributivo como consecuencia del futuro desarrollo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Este complemento queda referido a doce mensualidades ordinarias.

g) Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

h) No obstante la tabla anterior, se mantienen a título personal las retribuciones del personal del Grupo E/agrupaciones profesionales del EBEP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.uno.B).b) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, incrementadas en el porcentaje previsto en el artículo 13.1 de esta Ley respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Los complementos personales y transitorios serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2022 incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.



Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema o la adaptación de la estructura retributiva del personal transferido, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, en ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del servicio no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

i) Los veterinarios de salud pública de los servicios veterinarios oficiales destinados en mataderos e industrias alimentarias que realicen sus funciones en domingos y festivos podrán percibir un complemento de atención continuada en sus modalidades de turno de domingos y festivos por el desempeño de sus funciones. Por la Junta de Castilla y León se establecerán las cuantías y requisitos que deben concurrir para su devengo.

j) Los funcionarios del cuerpo de Maestros que desempeñen funciones en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria percibirán como parte del componente singular del complemento específico una retribución destinada a compensar el ejercicio de dichas funciones. En el supuesto de que los maestros distribuyan su horario lectivo entre primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y otros niveles educativos, la cuantía a percibir se abonará de forma proporcional al horario lectivo efectivamente impartido en primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Redacción propuesta:

Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, le serán de aplicación las siguientes cuantías:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades ordinarias de enero a diciembre de 2022:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
Ley 7/2007	euros	euros
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
Agrupaciones Profesionales.	7.206,96	177,36

A los efectos de este apartado, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que venían siendo referenciadas en los grupos de clasificación de los artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 28 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, pasan a estar referenciadas en los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo A1 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo B Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo A2 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo C Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo C1 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo D Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Subgrupo C2 RD-Legislativo 5/2015.

Grupo E Ley 30/1984 y Ley 7/2005: Agrupaciones Profesionales RD-Legislativo 5/2015.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. La cuantía de cada una de dichas pagas incluirá, además de la cuantía del complemento de destino o concepto equivalente mensual que corresponda, la cuantía que en su caso se determine en aplicación o desarrollo de la normativa básica estatal correspondiente al complemento específico percibido en dicho mes, y las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se recogen en el cuadro siguiente referidas a cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre del año 2022:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
Ley 7/2007	euros	euros
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
Agrupaciones Profesionales.	600,58	14,78

c) El complemento de destino, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades ordinarias:

Nivel e	Importe euros
30	12.729,24
29	11.417,52
28	10.937,76
27	10.457,16
26	-9.174,48
25	-8.139,72
24	-7.659,48
23	-7.179,96
22	-6.699,36
21	-6.219,96
20	-5.777,76



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

19	-5.482,92
18	-5.187,84
17	-4.892,64
16	-4.598,28
15	-4.302,72
14	-4.008,24
13	-3.712,80
12	-3.417,60
11	-3.122,40
10	-2.827,80
9	-2.680,56
8	-2.532,60
7	-2.385,24
6	-2.237,64
5	-2.090,16
4	-1.869,00
3	-1.648,20
2	-1.427,04
1	-1.206,00

d) El complemento específico que, en su caso, esté fijado para el puesto que se desempeñe, cuyas cuantías no podrán experimentar un incremento global superior al **0,9** por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación cuando sea necesario para asegurar que el asignado a cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

e) El complemento de productividad regulado en el artículo 76.3.c de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se fija, como máximo, para cada



programa y órgano administrativo, en los porcentajes señalados en el anexo del personal. Los créditos establecidos para tal fin no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento en relación con los asignados para el ejercicio 2021 en términos de homogeneidad en número y tipo de personal, y sin perjuicio de que las cantidades individuales asignadas puedan ser diferentes de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de este complemento.

f) El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de carrera profesional horizontal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no podrá experimentar un incremento global superior al x,xx por ciento respecto de las cuantías establecidas para el ejercicio 2021.

g) El complemento de consolidación punto 4º del Acuerdo de 21 de diciembre de 2000 no podrá experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto de la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de su posible integración en otro concepto retributivo como consecuencia del futuro desarrollo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Este complemento queda referido a doce mensualidades ordinarias.

h) Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se registrarán por sus normativas específicas y por lo dispuesto en esta ley.

i) No obstante la tabla anterior, se mantienen a título personal las retribuciones del personal del Grupo E/Agrupaciones Profesionales del EBEP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.uno.B).b) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, incrementadas en el porcentaje previsto en el artículo 13.1 de esta Ley respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Los complementos personales y transitorios serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2022 incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema o la adaptación de la estructura retributiva del personal transferido, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.



A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, en ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del servicio no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

j) Los veterinarios de salud pública de los servicios veterinarios oficiales destinados en mataderos e industrias alimentarias que realicen sus funciones en domingos y festivos podrán percibir un complemento de atención continuada en sus modalidades de turno de domingos y festivos por el desempeño de sus funciones. Por la Junta de Castilla y León se establecerán las cuantías y requisitos que deben concurrir para su devengo.

k) Los funcionarios del cuerpo de Maestros que desempeñen funciones en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria percibirán como parte del componente singular del complemento específico una retribución destinada a compensar el ejercicio de dichas funciones. En el supuesto de que los maestros distribuyan su horario lectivo entre primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y otros niveles educativos, la cuantía a percibir se abonará de forma proporcional al horario lectivo efectivamente impartido en primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística.

Comentarios: En las letras a) y h) cuando se habla de los grupos de clasificación, las Agrupaciones Profesionales, va con mayúsculas igual que en los anteriores los subgrupos.

Se ha añadido un párrafo f) relativo a la carrera profesional horizontal, que se incorpora por primera vez a los presupuestos, lo que cambia también la letras subsiguientes.

Artículo afectado:

Artículo 16º.- Del personal incluido en el ámbito de aplicación del vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Redacción anterior:

3. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda celebrarse durante el año 2022, deberá solicitarse a la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse al efecto, por los centros gestores competentes, la certificación de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas en 2021.

Redacción propuesta:

3. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda celebrarse durante el año 2022, deberá solicitarse a la Consejería de Economía y Hacienda la correspondiente autorización de masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse al efecto, por los centros gestores competentes, la certificación del número de efectivos de personal al que va referida y las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas en 2021.

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística.

Comentarios: Es la misma propuesta del artículo 13, esta vez referida al personal laboral. Para poder hallar la masa salarial se considera necesario conocer el número de efectivos al que va referido además de las retribuciones salariales.

Artículo afectado:

Artículo 18º. Altos Cargos

Redacción anterior:

1. La retribución para el año 2022 del Presidente de la Junta de Castilla y León será la que se establezca para el ministro del gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso pueda ser superior a la vigente a 31 de diciembre de **2021**. A aquella retribución se ajustarán, sin que en ningún caso puedan superarla, las retribuciones de los presidentes o titulares de las restantes instituciones básicas o propias de la Comunidad de Castilla y León a las que se refiere el artículo 19 de su Estatuto de Autonomía.

Las retribuciones para el año 2022 del vicepresidente y los consejeros de la Junta de Castilla y León serán las que se establezcan para el secretario de estado en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso puedan ser superiores a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. A aquellas retribuciones se ajustarán, sin que en ningún caso puedan superarlas, las de los vicepresidentes y secretarios de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, los portavoces y demás cargos directivos de los grupos parlamentarios y los consejeros de los Consejos de Cuentas y Consultivo.

Las retribuciones del Adjunto al Procurador del Común de Castilla y León que desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva serán también las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para los subsecretarios, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior el **0,9** por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Corresponde a las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 31 de su Reglamento, fijar las retribuciones de los miembros de la Mesa de las Cortes así como las asignaciones económicas de los portavoces y demás cargos directivos de los grupos parlamentarios para ajustarlas conforme a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

El sueldo para el año 2022 de los viceconsejeros, secretarios generales y asimilados será el que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado para subsecretarios, sin que en ningún caso pueda experimentar un incremento global superior al **0,9** por ciento



respecto al vigente a 31 de diciembre de 2021. El sueldo para el año 2022 de los directores generales y resto de altos cargos asimilados será el que se establezca para los directores generales en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso pueda experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto al vigente a 31 de diciembre de 2021. Las cuantías correspondientes al complemento de destino y complemento específico que vinieran percibiendo cada uno de ellos no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto de las vigentes en el año 2021.

.../...

4. Sin perjuicio de lo anterior, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como empleados del sector público, así como la que completen mientras ostenten tal condición.

Redacción propuesta:

1. La retribución para el año 2022 del Presidente de la Junta de Castilla y León será la que se establezca para el ministro del gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso pueda superar el XXX por ciento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2021. A aquella retribución se ajustarán, sin que en ningún caso puedan superarla, las retribuciones de los presidentes o titulares de las restantes instituciones básicas o propias de la Comunidad de Castilla y León a las que se refiere el artículo 19 de su Estatuto de Autonomía.

Las retribuciones para el año 2022 del vicepresidente y los consejeros de la Junta de Castilla y León serán las que se establezcan para el secretario de estado en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso puedan superar el XXX por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. A aquellas retribuciones se ajustarán, sin que en ningún caso puedan superarlas, las de los vicepresidentes y secretarios de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, los portavoces y demás cargos



directivos de los grupos parlamentarios y los consejeros de los Consejos de Cuentas y Consultivo.

Las retribuciones del Adjunto al Procurador del Común de Castilla y León que desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva serán también las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para los subsecretarios, sin que en ningún caso puedan superar el **XXX** por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Corresponde a las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 31 de su Reglamento, fijar las retribuciones de los miembros de la Mesa de las Cortes así como las asignaciones económicas de los portavoces y demás cargos directivos de los grupos parlamentarios para ajustarlas conforme a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

El sueldo para el año 2022 de los viceconsejeros, secretarios generales y asimilados será el que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado para subsecretarios, sin que en ningún caso estas cuantías puedan superar el **XXX** por ciento respecto al vigente a 31 de diciembre de 2021. El sueldo para el año 2022 de los directores generales y resto de altos cargos asimilados será el que se establezca para los directores generales en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso estas cuantías puedan superar el **XXX** por ciento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2021. Las cuantías correspondientes al complemento de destino y complemento específico que vinieran percibiendo cada uno de ellos no podrán experimentar un incremento global superior al **XXX** por ciento respecto de las vigentes en el año 2021.

.../...

4. Sin perjuicio de lo anterior, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de la retribución por antigüedad y carrera profesional que pudieran tener reconocida como empleados del sector público, así como la que completen mientras ostenten tal condición.

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística y Secretaría General de la Consejería de La Presidencia.

COMENTARIOS: Este año se incrementarán las retribuciones de los Altos Cargos en el porcentaje que se determine en los Presupuestos Generales del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

La Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León introduce requisitos en la regulación jurídica del nombramiento de los altos cargos, antes inexistentes en el ordenamiento jurídico autonómico, entre otros, la necesidad de que el nombramiento recaiga en personas con formación idónea para el cargo, y el nombramiento, con carácter general, de secretarios generales y directores generales preferentemente entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos del subgrupo A1.

La Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León tiene por objeto incorporar la modalidad de carrera profesional horizontal para todos los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Mediante Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

El art. 18 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021 regula las retribuciones de los Altos Cargos y en su punto 4 establece: “Sin perjuicio de lo anterior, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de la retribución por antigüedad que pudieran tener reconocida como empleados del sector público, así como la que completen mientras ostenten tal condición.”

Ante ello parece necesario que una retribución de naturaleza personal pueda incorporarse, al igual que viene ocurriendo con los trienios, a las retribuciones que perciben los Altos Cargos que ostenten la condición de empleados públicos de la Administración General de la Comunidad y sus Organismo Autónomos, evitando así que el acceso a la condición de alto cargo pueda ser penalizado con la merma de un derecho personal reconocido en la condición de empleado público.

Artículo afectado:

Artículo 28º.- Límite de endeudamiento de la Comunidad.

Redacción anterior:

La Dirección General del Tesoro y de Política Financiera velará por el respeto a la capacidad de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2021.

Para ello, podrá solicitar a cualquier organismo o entidad en los que participe la Comunidad la información que considere relevante sobre sus operaciones de endeudamiento, así como su situación y previsión de tesorería.

Redacción propuesta:

La Dirección General del Tesoro y de Política Financiera velará por el respeto a la capacidad de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

Para ello, podrá solicitar a cualquier organismo o entidad en los que participe la Comunidad la información que considere relevante sobre sus operaciones de endeudamiento, así como su situación y previsión de tesorería.

Órgano que la formula: Dirección General del Tesoro y de Política Financiera.

Comentarios: Se mantiene la referencia a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, lo que conllevó la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, y previsiblemente también para 2022 (porque así lo ha propuesto la Comisión Europea al Consejo Europeo), que se concreta en la anulación de la senda de estabilidad y la no aprobación de nuevos objetivos de estabilidad.

Artículo afectado:

Artículo 29º.- Deuda del Tesoro.

Redacción anterior:

1. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, 193 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2021.

El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2021, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Redacción propuesta:

1. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, 193 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2022, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Órgano que la formula: Dirección General del Tesoro y de Política Financiera.

Comentarios: Se mantiene la referencia a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, lo que conllevó la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, y previsiblemente también para 2022 (porque así lo ha propuesto la Comisión Europea al Consejo Europeo), que se concreta en la anulación de la senda de estabilidad y la no aprobación de nuevos objetivos de estabilidad.

Artículo afectado:

Artículo 30º.- Deuda de la Comunidad.

Redacción anterior:

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, emita deuda pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2021 hasta un importe de 1.916.635.108 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, 191 y 192 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2021.

2. El límite fijado en el apartado anterior podrá ser excedido en virtud de:

a) Las operaciones de crédito que se formalicen por el importe de las amortizaciones anticipadas de deuda que efectúen para los entes que integran el sector público autonómico, excluida la Administración General así como aquellas que se formalicen para financiar la amortización de la deuda viva de dichos entes, como consecuencia del proceso de reestructuración del mismo, o de la reordenación de su endeudamiento.

b) Las operaciones de crédito que, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se formalicen mediante subrogación de la Administración General en la posición deudora de operaciones de crédito del resto de entes del sector público regional.

c) Las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se adopten en materia de endeudamiento, en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2021.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Redacción propuesta:

1. Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, emita deuda pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2022 hasta un importe de ~~1.916.635.108~~ euros de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, 191 y 192 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

2. El límite fijado en el apartado anterior podrá ser excedido en virtud de:

a) Las operaciones de crédito que se formalicen por el importe de las amortizaciones anticipadas de deuda que efectúen los entes que integran el sector público autonómico, excluida la Administración General así como aquellas que se formalicen para financiar la amortización de la deuda viva de dichos entes, como consecuencia del proceso de reestructuración del mismo, o de la reordenación de su endeudamiento.

b) Las operaciones de crédito que, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se formalicen mediante subrogación de la Administración General en la posición deudora de operaciones de crédito del resto de entes del sector público regional.

c) Las normas y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se adopten en materia de endeudamiento, en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

Órgano que la formula: Dirección General del Tesoro y de Política Financiera.

Comentarios: Se mantiene la referencia a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, lo que conllevó la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, y previsiblemente también para 2022 (porque así lo ha propuesto la Comisión Europea al Consejo Europeo), que se concreta en la anulación de la senda de estabilidad y la no aprobación de nuevos objetivos de estabilidad.

En la modificación de la redacción que se propuso el año pasado ya se indicó que se eliminara ese “para”, que no tiene sentido.

Artículo afectado:

Artículo 31º.-Endeudamiento de las restantes entidades del sector público autonómico.

Redacción anterior:

2. Durante el ejercicio 2021, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo para la constitución de activos financieros por un importe máximo de 32.100.000 euros.

No obstante, el límite establecido en el párrafo anterior podrá ampliarse de acuerdo con la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2021.

Redacción propuesta:

2. Durante el ejercicio 2022, el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo para la constitución de activos financieros por un importe máximo de ~~32.100.000~~ euros.

No obstante, el límite establecido en el párrafo anterior podrá ampliarse de acuerdo con la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el marco de la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

Órgano que la formula: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y Dirección General del Tesoro y de Política Financiera.

Comentarios: El artículo 199.2 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, señala que las cuantías máximas a que pueden ascender en cada ejercicio las operaciones de endeudamiento de los entes públicos de derecho privado se autorizarán por ley, dentro de las limitaciones que resulten de la legislación básica estatal.

Actualmente el ICE tiene concedida financiación por el BEI por importe de 90 millones de euros pendientes de formalizar. Durante el mes de junio de 2021 se prevé formalizar 32,1 millones (endeudamiento recogido en la Ley de Presupuestos para 2021), por lo que quedarían pendientes 57,9 millones, cuya formalización se prevé en 2022.

Además, se mantiene la referencia a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, lo que conllevó la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, y previsiblemente también para 2022 (porque así lo ha propuesto la Comisión Europea al Consejo Europeo), que se concreta en la anulación de la senda de estabilidad y la no aprobación de nuevos objetivos de estabilidad.

Artículo afectado:

Artículo 34º.- Actualización de tasas y establecimiento de determinados precios.

Redacción anterior:

1. Los tipos de cuantía fija de las tasas no se verán incrementados respecto a las cantidades exigibles en el año 2020. Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

Redacción propuesta:

1. Los tipos de cuantía fija de las tasas no se verán incrementados respecto a las cantidades exigibles en el año 2021. Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

Órgano que la formula: Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

Comentarios: Se propone el mantenimiento de las tasas con respecto al año anterior. A pesar de que las tasas de la Comunidad de Castilla y León no se han actualizado desde el año 2014, sí se han producido sucesivos aumentos de los costes de personal en que se incurre en la prestación de los servicios asociados a las tasas, lo que ha dado lugar a un desequilibrio entre el coste de prestación de los servicios, integrado fundamentalmente por los costes de personal, y el importe de las tasas.

La actual situación económica aconseja posponer la actualización de las tasas para dar cumplimiento al mandato contenido en la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León, que establece que la cuantificación de la cuota de las tasas se efectuará de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir en su conjunto, sin exceder de él, el coste total real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Artículo afectado:

Artículo 35º.- Tasas y precios públicos que serán objeto de revisión en el ejercicio 2022.

Redacción anterior:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.5 y 17.3 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 2021 serán objeto de revisión:

Las cuotas por la tasa en materia de industrias agroalimentarias, reguladas en el artículo 61 de la Ley 12/2001.

La tasa por aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, regulada en los artículos 72 y siguientes de la Ley 12/2001.

Los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios, regulados por el Decreto 1/2019, de 24 de enero, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020.

Redacción propuesta:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.5 y 17.3 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante el ejercicio 2022 serán objeto de revisión:

Las cuotas de la tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados, reguladas en el artículo 199 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre.



Las cuotas de las tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos, reguladas en los artículos 116 y 118 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre.

Los precios públicos para la prestación directa por la Administración de la Comunidad de Castilla y León del servicio de visita a los museos de titularidad estatal gestionados por la Comunidad de Castilla y León, así como a sus anexos y filiales, aprobados Acuerdo 46/2014, de 22 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Órgano que la formula: Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

Comentarios: Los artículos 7.5 y 17.3 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León establecen que las leyes de presupuestos de cada ejercicio establecerán las tasas y precios públicos que deban ser objeto de revisión en el año de su vigencia.

El objeto de esta revisión consiste en garantizar el cumplimiento de los requisitos de cuantificación de las cuotas de las tasas y precios públicos establecidos en los artículos 11 y 19 de la Ley 12/2001:

- La cuantificación de la cuota de las tasas se efectuará de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir en su conjunto, sin exceder de él, el coste total real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida. La cuota de las tasas por la utilización del dominio público se cuantificará tomando como referencia el coste de mantenimiento en condiciones normales de uso de los bienes de que se trate, así como la utilidad que reporte al sujeto pasivo (artículo 11.2 Ley 12/2001).
- En general, la cuantía de los precios públicos se fijará de modo que, como mínimo, cubra los costes económicos totales originados por la prestación de los servicios o la realización de las actividades en relación con los cuales se establezcan, teniéndose además en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para el interesado (artículo 19.1 Ley 12/2001).

Artículo afectado:

Disposición Adicional Tercera.- Prestación de Servicios Sociales.

Redacción anterior:

1. La Gerencia de Servicios Sociales, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá formalizar los acuerdos oportunos con Cruz Roja Española, Cáritas y la Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León, Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME) y Federación Regional de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Castilla y León, a través de sus agrupaciones o federaciones de carácter regional, con el objeto de establecer y regular el régimen de las aportaciones necesarias para el desarrollo de actividades de participación en los sistemas regionales de acción social, en los términos establecidos en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, cuando las citadas organizaciones sin ánimo de lucro, por sí mismas o a través de sus asociaciones, ejecuten los programas o las actividades previstos en los citados acuerdos, conforme a su finalidad y la prestación habitual de los servicios sociales.

Redacción propuesta:

1. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y su organismo autónomo, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrán formalizar los acuerdos oportunos con Cruz Roja Española, las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica que forman parte de la Confederación de Caritas Española, Consejo Comarcal del Bierzo, Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León, Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME) y Federación Regional de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Castilla y León, a través de sus agrupaciones o federaciones de carácter regional, con el objeto de establecer y regular el régimen de las aportaciones



necesarias para el desarrollo de actividades de participación en los sistemas regionales de acción social, en los términos establecidos en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, cuando las citadas organizaciones sin ánimo de lucro, por sí mismas o a través de sus asociaciones, ejecuten los programas o las actividades previstos en los citados acuerdos, conforme a su finalidad y la prestación habitual de los servicios sociales.

Asimismo, estos acuerdos, con autorización previa de la Junta de Castilla y León, también podrán formalizarse con los Agentes Económicos y Sociales del Consejo del Dialogo Social, para el desarrollo de actuaciones de colaboración en el ámbito laboral en las áreas competenciales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y su organismo autónomo, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, así como para la ejecución en general de los acuerdos que se adopten.

Órgano que la formula: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades/ Gerencia de Servicios Sociales.

Comentarios: Caritas Española es una confederación formada por 70 Cáritas diocesanas de España. Por tanto, con la nueva redacción se viene a especificar que las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia católica del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, quienes podría ser parte en los acuerdos a los que se hace referencia en el párrafo primero de la Disposición Adicional Tercera, serían Cáritas autonómica Castilla y León, Cáritas Diocesana de Ávila, Burgos, León, Astorga, Palencia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora y Cáritas Interparroquial de Béjar.

El Consejo Comarcal del Bierzo es la única comarca o circunscripción administrativa, reconocida en el Estatuto de Autonomía, donde se reconoce la pluralidad y singularidad de su territorio con una prolongada trayectoria institucional, que ejerce las competencias atribuidas en materia de servicios sociales, a través de la fórmula de acuerdos marco.

Los Agentes Económicos y Sociales participantes en el Consejo del Dialogo Social, regulado por la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Dialogo Social y Regulación de la Participación Institucional, tendrán la consideración de agentes de participación en el sistema de servicios sociales según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y por tanto colaboran con esta Consejería en la realización de las actuaciones en materias propias de su competencia, dentro del proceso de negociación y concertación con los agentes sociales, lo que hace posible la contribución responsable al desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma, junto al bienestar de sus ciudadanos.

Es precisamente este nuevo marco el que motiva la ampliación de las entidades contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera, cuya modificación se propone.

Artículo afectado:

Disposición Adicional Décima.- Suspensión de acuerdos

Redacción anterior:

Se mantiene la suspensión del cumplimiento y la aplicación de las previsiones que afecten a las retribuciones de los empleados públicos contenidas en los acuerdos suscritos entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y los sindicatos con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Redacción propuesta:

(Se sugiere la supresión de esta Disposición)

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística. Servicio de Gastos de Personal.

Comentarios: Tras un examen exhaustivo, el marco legal de la suspensión está superado (marco de diálogo 2010-2012). Es más si siguiera vigente no podríamos incluir la carrera profesional que se incorpora por primera vez al presupuesto.



Artículo afectado:

Disposición Adicional Decimotercera.- Módulo económico de otros gastos para financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

Redacción anterior:

A tenor de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los importes de los módulos económicos de “otros gastos” y “personal complementario” por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2022 serán los que se detallan seguidamente:

EDUCACIÓN ESPECIAL	
I. Educación Básica/Primaria. Plurideficientes	
Otros gastos	10.431,11
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	26.953,82
II. Programas de formación para la transición a la vida adulta. Plurideficientes	
Otros gastos	13.137,16
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	41.438,78

Los módulos para el resto de cursos o enseñanzas y para las unidades de apoyo de educación primaria y secundaria obligatoria se regirán por lo establecido al efecto en la ley por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para 2022.



Redacción propuesta:

A tenor de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los importes de los módulos económicos de “otros gastos” y “personal complementario” por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2022 serán los que se detallan seguidamente:

EDUCACIÓN ESPECIAL	
I. Educación Básica/Primaria. Plurideficientes	
Otros gastos	10.431,11
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	27.223,36
II. Programas de formación para la transición a la vida adulta. Plurideficientes	
Otros gastos	13.137,16
Personal Complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo, trabajador social y enfermero)	41.853,17

Los módulos para el resto de cursos o enseñanzas y para las unidades de apoyo de educación primaria y secundaria obligatoria se registrarán por lo establecido al efecto en la ley por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado para 2022.

Órgano que la formula: Consejería de Educación.

Comentarios: El artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su apartado 2 establece que, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto, el importe del módulo económico por unidad escolar se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, en los de las Comunidades Autónomas, no pudiendo en éstos ser inferior al que se establezca en los primeros.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Haciendo uso de esa habilitación, se pretende mantener por encima de los establecidos por el Estado, los módulos de “otros gastos” y “personal complementario” para las **unidades de Educación Especial que atienden a alumnado plurideficiente**.

Ello supone incrementar el módulo referido al “personal complementario” para las **unidades de plurideficientes de Educación Especial Básica / Primaria y de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta**.

Este incremento está motivado por el mayor coste que conllevan estas unidades que atienden a alumnado plurideficiente y que suponen para los centros unos gastos superiores a lo que el módulo venía compensando hasta ahora. Este incremento incluye, a su vez, la categoría de personal complementario (enfermero), que no contemplan los módulos del Estado, para la atención que requiere este alumnado que presenta múltiples patologías clínicas.

Análisis económico

Para el cálculo del incremento del módulo de “personal complementario” de las unidades de educación especial para la atención de alumnado plurideficiente se ha aplicado un incremento anual del 1% a las cantidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.

Los módulos económicos de “otros gastos” de estas unidades de educación especial se mantienen en la misma cuantía que en el presupuesto anterior al considerarse suficiente y ser superiores en un 52,5% (unidades de Educación Básica Obligatoria) y un 34,81% (unidades de Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta) a los módulos establecidos actualmente en el Estado.

Todo ello con objeto de garantizar la gratuidad de dichas enseñanzas establecida en el precitado artículo 117, que señala que la cuantía de los módulos se determinará para “hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas” y que la cuantía del módulo “asegurará que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad”.

Los incrementos supondrían el coste total siguiente de Personal complementario:

EBO: 26 UNIDADES X 269,54 € = 7.008,04 €

TVA: 10 UNIDADES X 414,39 € = 4.143,90 €

SUMA TOTAL: 11.151,94 €.

Artículo afectado:

Disposición Transitoria Primera.- Nombramiento de personal funcionario interino y contratación de personal laboral con carácter temporal, con cargo a los créditos de gastos de personal.

Redacción anterior:

Uno. 1. Durante el año 2022, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos, no se procederá a la contratación de personal laboral con carácter temporal, ni al nombramiento de personal bajo relación de carácter funcional interina salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización conjunta previa de los titulares de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda, vistos los informes de los centros directivos competentes en materia de función pública y presupuestos.

2. Únicamente se excluyen de dicha autorización los contratos de interinidad de personal laboral que se celebren para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, los contratos de relevo concertados en los casos de jubilación parcial del artículo 12.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo celebrados en sustitución por jubilación anticipada, y los contratos eventuales por “circunstancias de la producción” motivados por el disfrute del período vacacional del personal con vínculo laboral, así como los que vengan determinados por la realización de campañas especiales con dotación presupuestaria habilitada al efecto.

3. La mencionada autorización podrá efectuarse de forma global en el caso de los procedimientos de nombramiento de personal interino para el desempeño de los puestos de trabajo de carácter sanitario.

4. Del mismo modo, podrá autorizarse globalmente la contratación de personal laboral de carácter temporal para aquellas categorías profesionales y centros de trabajo que se estimen oportunos, cuando concurra una actividad prestadora de servicios públicos directos, se trate de actividades estacionales, o así lo aconseje el reducido número de plantilla existente en los centros de trabajo para alguna categoría profesional concreta. Asimismo, la mencionada autorización podrá efectuarse de forma global en el caso de los procedimientos de nombramiento de personal funcionario interino para el desempeño de los puestos de trabajo de profesor existentes en las secciones de formación agraria



de los servicios territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, siempre que impartan clases en las escuelas y centros de capacitación agraria y forestal dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

5. Igualmente, podrá autorizarse globalmente la provisión temporal de los puestos adscritos a centros, servicios e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

6. Durante 2022 la determinación del número máximo tanto de contrataciones de profesorado de carácter laboral en centros docentes públicos no universitarios, como del total de posibles designaciones de asesores técnicos docentes, requerirá autorización conjunta previa de los titulares de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda, vistos los informes de los centros directivos competentes en materia de función pública y presupuestos.

Dos. 1. Durante 2022 no se procederá a la contratación de personal laboral con carácter temporal en los entes públicos de derecho privado, las entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que requerirá la previa autorización del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, visto el informe del centro directivo competente en materia de presupuestos. No será necesario el requisito de la previa autorización del titular de la Consejería de Economía y Hacienda en aquellos entes que dependan, o estén vinculados con carácter general, a las Cortes de Castilla y León, ni a las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León.

2. En el ámbito de estas entidades se excluyen de dicha autorización los contratos que se celebren en los mismos supuestos que los establecidos en el punto Uno.2. de esta disposición, salvo en el supuesto de la realización de campañas especiales en que sí se requerirá dicha autorización.

Tres. Serán nulos de pleno derecho los actos dictados en contravención de lo dispuesto en esta disposición, bien en contra de una autorización desfavorable, o bien, sin perjuicio de su posible convalidación, con omisión del trámite de solicitud de autorización o sin autorización.

Redacción propuesta:

Uno. 1. Durante el año 2022, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos, no se procederá a la contratación de personal laboral con carácter temporal, ni al nombramiento de personal bajo relación de carácter funcional



interina salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización conjunta previa de los titulares de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda, vistos los informes de los centros directivos competentes en materia de función pública y presupuestos.

2. Únicamente se excluyen de dicha autorización los contratos de interinidad de personal laboral que se celebren para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, los contratos de relevo concertados en los casos de jubilación parcial del artículo 12.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo celebrados en sustitución por jubilación anticipada, y los contratos eventuales por “circunstancias de la producción” motivados por el disfrute del período vacacional del personal con vínculo laboral, así como los que vengan determinados por la realización de campañas especiales con dotación presupuestaria habilitada al efecto.

3. La mencionada autorización podrá efectuarse de forma global en el caso de los procedimientos de nombramiento de personal funcionario interino para el desempeño de los puestos de trabajo de carácter sanitario.

Asimismo, la mencionada autorización podrá efectuarse de forma global en el caso de los procedimientos de nombramiento de personal funcionario interino para el desempeño de los puestos de trabajo de profesor existentes en las secciones de formación agraria de los servicios territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, siempre que impartan clases en las escuelas y centros de capacitación agraria y forestal dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

4. Del mismo modo, podrá autorizarse globalmente la contratación de personal laboral de carácter temporal para aquellas categorías profesionales y centros de trabajo que se estimen oportunos, cuando concurra una actividad prestadora de servicios públicos directos, se trate de actividades estacionales, o así lo aconseje el reducido número de plantilla existente en los centros de trabajo para alguna categoría profesional concreta.

5. Igualmente, podrá autorizarse globalmente la provisión temporal de los puestos adscritos a centros, servicios e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

6. Durante 2022 la determinación del número máximo tanto de contrataciones de profesorado de carácter laboral en centros docentes públicos no universitarios, como del total de posibles designaciones de asesores técnicos docentes, requerirá autorización conjunta previa de los titulares de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Hacienda, vistos los informes de los centros directivos competentes en materia de función pública y presupuestos.

Dos. 1. Durante 2022 no se procederá a la contratación de personal laboral con carácter temporal en los entes públicos de derecho privado, las entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que requerirá la previa autorización del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, visto el informe del centro directivo competente en materia de presupuestos. No será necesario el requisito de la previa autorización del titular de la Consejería de Economía y Hacienda en aquellos entes que dependan, o estén vinculados con carácter general, a las Cortes de Castilla y León, ni a las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León.

2. En el ámbito de estas entidades se excluyen de dicha autorización los contratos que se celebren en los mismos supuestos que los establecidos en el punto Uno.2. de esta disposición, salvo en el supuesto de la realización de campañas especiales en que sí se requerirá dicha autorización.

Tres. Serán nulos de pleno derecho los actos dictados en contravención de lo dispuesto en esta disposición, bien en contra de una autorización desfavorable, o bien, sin perjuicio de su posible convalidación, con omisión del trámite de solicitud de autorización o sin autorización.

Órgano que la formula: Dirección General de Presupuestos y Estadística. Servicio de Gastos de Personal.

Comentarios: El segundo párrafo del número Uno.4, realmente es del Uno.3. pues el Uno.4 se refiere a personal laboral mientras que el anterior Uno.3 hace referencia a personal funcionario interino. De ahí que se incardine dentro de éste como segundo párrafo y se incorpore la palabra funcionario en el Uno.3, para marcar claramente la diferencia entre los dos colectivos de personal.

COSTE ECONÓMICO

Dadas las especiales características de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para cada ejercicio, nos remitimos a los estados numéricos que acompañan al texto articulado, en los que se recoge con todo detalle la previsión de los ingresos y el desglose de los gastos a efectuar en el año 2022.



3. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

INDICE.

I. INTRODUCCIÓN

II. ANÁLISIS ACTUAL DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA Y LEÓN. PRINCIPALES INDICADORES

II.a. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN REGIONAL

II.b. NIVEL DE ESTUDIOS Y OCUPACIÓN DESEMPEÑADA

II.c. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

II.d. ACTIVIDAD LABORAL

III. ESTUDIO DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

III.a. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

III.b. PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

III.c. PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

III.d. PERSONAL DE OTROS ENTES. (Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, ente Regional de la Energía, ITA)

IV. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD PARA 2022

IV.a. AMBITO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

IV.b. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES

212A. Pensiones y otras prestaciones económicas



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

231B Acción Social

232A Promoción de colectivos sociales

241B Empleo y formación

241C Seguridad y salud laboral, relaciones laborales y economía social

312A Asistencia sanitaria

313B Salud pública

322A Enseñanza escolar

322B Enseñanza universitaria

I. INTRODUCCIÓN.

La igualdad de oportunidades constituye una política fundamental en la acción del gobierno regional, con un espectro amplio de medidas y actuaciones, que abarca desde asegurar el acceso a todos los ciudadanos a los servicios públicos, hasta los proyectos específicamente dirigidos a solventar las situaciones de desigualdad que pueden tener diferentes causas o varias a la vez, y que determinan la complejidad de cada caso, y las vías de intervención desde las instituciones y su nivel de intensidad.

La discapacidad física o psíquica, o un entorno desfavorecido con rentas bajas, o una situación de inestabilidad social o de riesgo de exclusión, o las propias actitudes e inercias sociales que pueden limitar el desarrollo personal, todas ellas son situaciones que requieren diferentes respuestas en ámbitos tan variados como la educación, la atención sanitaria y de protección social, el acceso a la vivienda y a un empleo digno.

La igualdad de oportunidades, en nuestra Comunidad, se ha concebido como un objetivo fundamental que trasciende la condición femenina/masculina, y que se instrumenta en una política transversal de apoyo y fomento desde las administraciones, incluyendo todos los ámbitos que configuran la vida personal, familiar, laboral y social de cada persona, donde el rol social puede determinar apoyos específicos. Y en el marco de esta política se sitúa el presente informe, en el que, partiendo del estudio de las particularidades, naturales y sociales, que definen a mujeres y hombres, se detallan las medidas de carácter público que se han de desarrollar para conseguir la plena igualdad entre géneros.

Por otro lado, con la aprobación de la *Ley 1/2010, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León*, el procedimiento de elaboración normativa se enriquece incluyendo el análisis del impacto de las previsiones de cada norma en la vida de mujeres y hombres de la Comunidad, y en particular, su aportación a la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre géneros. Por tanto, los anteproyectos de ley presupuestaria deben contar con el Informe de impacto de género correspondiente, añadiendo así, a las diferentes perspectivas de la codificación presupuestaria, el enfoque que permite conocer la aplicación de los recursos públicos en aquellas acciones que se implementan desde la Administración regional, para crear un entorno que garantice el desarrollo de toda la ciudadanía, mujeres y hombres.

A partir de 2012, la dimensión de género se introduce en el ámbito de la programación presupuestaria, mediante la enumeración, para una lista significativa de programas presupuestarios, de las medidas a desarrollar dentro de cada uno, que tienen o se orientan a conseguir objetivos en materia de igualdad entre géneros, con los indicadores correspondientes de seguimiento, en su mayoría cuantitativos.

Desde este primer análisis, se viene observando en cada ejercicio la ampliación de las medidas que desde las diferentes áreas de acción pública tienen impacto en materia de igualdad mujer/hombre y que se implementan desde el Presupuesto regional, tanto en la prestación de los grandes servicios públicos (sanidad, educación y servicios sociales) como las intervenciones específicas que permiten corregir desequilibrios que se observen.

Por otro lado, la alineación con la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* requiere identificar donde avanzar y con qué intensidad, considerando la *transversalidad* o interrelación entre actuaciones y ámbitos de la acción pública, ya sea como uno de los principios rectores en el diseño de los programas, como en el seguimiento para optimizar los recursos presupuestarios asignados. A este respecto, la Administración regional está presente en muchos aspectos de la vida de la ciudadanía con servicios y medidas que se conectan en la esfera personal y social de las personas, puesto que la atención sanitaria ha de proveer un estado saludable tanto individual, como familiar; la formación adecuada ha de permitir el acceso al mercado de trabajo y el aprovechamiento de las oportunidades de promoción; el cuidado del hogar y la familia deben compatibilizarse con el desarrollo profesional...etc.

El avance en esta transversalidad horizontal, en cuanto a áreas, y vertical, en cuanto a su implementación es un principio que orienta la política regional en materia de igualdad de oportunidades, en particular, entre mujeres y hombres, como una dinámica en consonancia con la reorganización de estructuras y de acciones para lograr una administración eficiente y comprometida con la sociedad civil.

El presente ***Informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022***, se integra en la Memoria prevista en el procedimiento de tramitación de leyes, según establece la *Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*, y responde, en su contenido, a lo previsto en

la propia *Ley 1/2010*. De este modo, partiendo de los datos relevantes que reflejan el *estado actual* de mujeres y hombres en las áreas objeto de estudio, con especial atención a la situación del personal que presta sus servicios en la Administración regional, se desglosan las *medidas* que en ejecución de los presupuestos se dedicarán el próximo ejercicio a fomentar y garantizar la igualdad de género, sus objetivos y el impacto o consecuencias que se esperan obtener con estas acciones.

La Orden EYH/695/2021 de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, dispone en su art.19 que la Comisión Funcional del Presupuesto determinará los programas de gasto, respecto de los cuales las secciones presupuestarias han de elaborar un informe sobre el impacto de género, para ser integrados en el Informe final por la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, con la asistencia del órgano competente en materia de igualdad, en este caso la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los estados presupuestarios de gastos dan cobertura financiera a la actuación de los entes que conforman el sector público autonómico, con todas sus competencias, tan amplias y heterogéneas, que al integrar la perspectiva de género, exige distinguir las medidas que contribuyen de forma general a lograr/ mantener esta igualdad de oportunidades, de aquellas otras que, de forma específica, se orientan a neutralizar las diferencias derivadas, fundamentalmente, de cuestiones vinculadas con los roles sociales y culturales de género. La mayoría de los programas presupuestarios analizados en el presente informe, se incluyen en el área de *gasto social*, prioritarios en la asignación de recursos presupuestarios, a los que en futuros ejercicios deberán sumarse los programas que de forma sectorial desarrollan actuaciones en esta materia.

En este sentido, los recursos asignados a la política transversal de igualdad de género, forman parte de las cuentas públicas de la Comunidad para 2022, y responden a los criterios de presupuestación que determinan la adecuación de ingresos y gastos a los principios de estabilidad y presupuestaria y de deuda pública previstos en la normativa estatal y a los acuerdos en esta materia como la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022; además la asignación de recursos a programas de gasto sigue las directrices de la Junta de Castilla y León, garantizando, en todo caso, la cobertura de los compromisos ya adquiridos y la realización de las actuaciones

cofinanciadas con recursos de carácter finalista, tanto de la Unión Europea como de otras Administraciones y entes.

Acorde con estas directrices, en la lista de programas seleccionados por la Comisión Funcional del Presupuesto, para evaluar el impacto de género del proyecto de ley presupuestaria, se incluyen los más significativos según objetivos y volumen de recursos, que son gestionados por diferentes Consejerías y Entes. En primer lugar, los que dan cobertura financiera a los principales servicios públicos que presta la Administración de la Comunidad (sanidad, educación y servicios sociales), a los que se añade los programas de apoyo institucional a la promoción de la mujer y a la juventud, así como los destinados a la creación y mantenimiento del empleo, de forma que, en conjunto, son una relación suficientemente representativa de las actuaciones que el Gobierno regional viene desarrollando y continuará impulsando en 2022, donde las medidas relacionadas con determinados aspectos de la igualdad de oportunidades siguen estando presentes.

Para concluir, la **estructura del informe** presenta en su primer apartado un resumen de la *Situación actual de las mujeres y los hombres en Castilla y León*, a través de los principales indicadores en materia de población, nivel académico, ocupación laboral, salud y conciliación de los entornos profesional, personal y familiar. Se incluye como segundo apartado un *Estudio del personal que presta sus servicios en la Administración regional*, detallando en clave de género, las diferentes cualificaciones y la ocupación de los puestos por parte de cada régimen de personal.

Finalmente, se integran en el tercer apartado las descripciones de las medidas que en cada programa inciden en la igualdad de género, y las *Evaluaciones* realizadas por los gestores de los programas presupuestarios, donde se incluyen medidas de general aplicación y las específicas, que contribuirán a avanzar, o en algunos casos, mantener, la plena igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, y que se implementarán en el 2022, en su mayoría como continuación de las emprendidas en ejercicios pasados, explicando los objetivos concretos que se pretenden con cada una de esas medidas, y el impacto esperado desde la perspectiva de género.

II. ANÁLISIS ACTUAL DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA Y LEÓN. PRINCIPALES INDICADORES.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen la acción del Gobierno regional en el ejercicio, destinada a mejorar la vida de la ciudadanía, de mujeres y hombres, atendiendo a sus circunstancias y expectativas, con un conjunto extenso de actuaciones que permitan atender sus necesidades, y crear un entorno favorable para que se desarrollen plenamente en todas sus facetas.

A continuación, se muestra un resumen de indicadores, que pretenden aportar una visión conjunta y esquemática del estado de las mujeres y hombres en nuestra Comunidad, de forma que se han elegido los datos que se consideran relevantes, en el análisis de la situación de unas y otros, para decidir en consecuencia, las medidas a implementar. Se incluyen, entre otros, el nivel de formación académica, y la ocupación que desempeñan, la forma en que contribuyen a la construcción de la sociedad, así como la respuesta de la Administración regional que suministra los servicios públicos esenciales para cubrir las necesidades tanto generales, como específicas de cada colectivo, según sus características, entre ellas, la condición de género.

II.a. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN REGIONAL.

La población de Castilla y León se eleva a **2.394.918 personas**, según datos oficiales definitivos, a 1 de enero de 2020, de las que 1.216.072 son mujeres, un **50,8%**, y 1.178.846 son hombres, que supone el **49,2%** del total, mientras que, a nivel nacional, el 51,0% de la población son mujeres, y el 49,0% son varones.

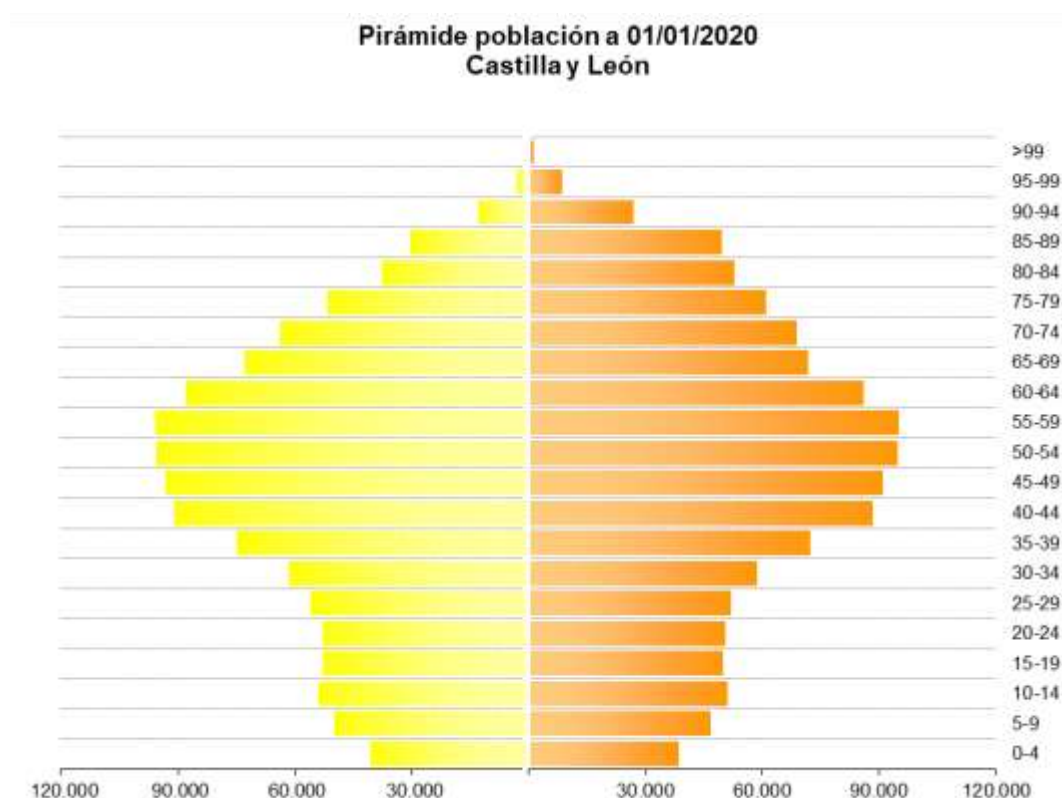
En particular, los datos referidos a nuestra región, muestran que, en primer lugar, la pirámide de población mantiene una tendencia generalizada al envejecimiento, de forma que el 25,64% de la población tiene más de 64 años, en términos similares a los datos del año 2019, que era el 25,36%, y que en el desglose según género, la presencia femenina sigue siendo mayoritaria, concentrando el 55,60% a partir de esa edad, mientras que el 44,40% son varones. A nivel nacional, el 19,39% de la población total es mayor de 64 años, de los que el 56,70% son mujeres, frente al 43,30% de hombres.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

En segundo lugar, en clave de género, se observa que las mujeres son más longevas. Si bien en el intervalo de 65-69 años, los porcentajes se igualan, un 50,30% de hombres y un 49,70% de mujeres, la diferencia se acentúa con la edad, cuando la proporción entre unas y otros se aleja, de forma que el 64,98% con más de 84 años, son mujeres y el 35,02% son varones. En el conjunto nacional, a partir de los 55 años, también el colectivo femenino supera al masculino, acentuándose esta diferencia a partir de los 80 años, donde el conjunto de la población femenina representa el 66,32% del total, mientras que sólo el 33,68% son varones.



Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2020".

Si introducimos las variables **nacionalidad** y edad, también se observan diferencias atendiendo al género, y se acentúan al comparar los perfiles extranjeros y los nacionales, tanto en datos del país como de la región. A nivel estatal, en la población extranjera (que incluye la procedente de dentro y fuera de la Unión Europea y apátridas) que supone el 11,5% del total, es decir 5.434.153 personas, las mujeres son el 49,9% frente al 50,1% de hombres, que muestra

diferencias en materia de género con los nacionales, donde la proporción de féminas es mayor en 2 puntos porcentuales. La mayoría de la población extranjera se agrupa en el intervalo de edad de 25 años a 54 años, que concentra el 58,9% del total, y donde se observa que los porcentajes de género si bien se acercan, presentan un 49,9% para las mujeres y el 50,1% en el caso de los varones.

En Castilla y León la cifra de personas extranjeras suma 141.157 personas, representa el 5,9% de la población regional, y está compuesta por 72.136 mujeres y 69.021 hombres, siendo por tanto la proporción de 51,1% frente a 48,9 %. Además el 59,2% de la población extranjera en Castilla y León tiene edades comprendidas entre los 25 y los 54 años, con un reparto por género con diferencias del 48,4% de hombres y el 51,6% de mujeres.

En cuanto a la residencia, la población en municipios de 5.000 habitantes o menos en la Comunidad, asciende a 792.408, un 33,11% del total, y el desglose por género es del 52,65% de hombres y el 47,35% de mujeres.

II.b. NIVEL DE ESTUDIOS Y OCUPACIÓN DESEMPEÑADA.

Se encuentran actualmente dentro del sistema educativo de la Comunidad, no universitario y universitario, un total de 481.097 estudiantes, en datos del curso 2020/2021, de los que el 51,05% son mujeres y el 48,95 % son hombres, según el siguiente desglose:

Enseñanza Curso 2020/2021	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
No universitaria	196.802	49,87%	197.856	50,13%	394.658
Universitaria	48.801	56,46%	37.638	43,54%	86.439
Total	245.603	51,05%	235.494	48,95%	481.097

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Dentro de las *enseñanzas no universitarias*, se incluyen los niveles que se imparten con carácter obligatorio (infantil, primaria y la secundaria obligatoria) en los que el reflejo del número de niños y niñas describe, únicamente, la cobertura que realiza la administración educativa, y que en cifras relativas a la matriculación para el curso 2020/2021, que ascendió a un total de 394.658 un 49,87 % son mujeres y un 50,13 % de hombres.

El análisis de la distribución según género adquiere relevancia, sin embargo, en aquellos niveles educativos posteriores a los obligatorios, puesto que es donde se advierten las elecciones que realizan mujeres y varones, resultantes de las propias circunstancias y preferencias personales, pero también reflejan la influencia de las actitudes y roles sociales.

➤ Enseñanza no universitaria.

En los estudios no universitarios, las mujeres representan el 49,87% del total de alumnado mientras que los varones suponen el 50,13%, porcentajes que reflejan una paridad, en términos generales, aunque descendiendo al tipo de enseñanza, mientras que en los niveles obligatorios esta situación se mantiene similar, en las enseñanzas no obligatorias se aprecian diferencias, en particular en las *Enseñanzas de Régimen Especial y de Adultos*, donde las mujeres representan el 58,88% y el 67,23% del total, respectivamente, mientras que en la *Educación Especial* y en los ciclos de *Formación Profesional*, los varones son el 63,92% y el 57,71% del total.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Enseñanza no universitaria. Curso 2020/2021					
Enseñanza	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Educación Infantil	28.615	48,64	30.220	51,36	58.835
Educación Primaria	58.053	48,21	62.357	51,79	120.410
Enseñanza Secundaria Obligatoria	41.428	48,56	43.880	51,44	85.308
Subtotal Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria	128.096	48,42	136.457	51,58	264.553
Bachillerato	17.299	53,90	14.794	46,10	32.093
Educación Especial	460	36,08	815	63,92	1.275
Formación Profesional	18.538	42,29	25.296	57,71	43.834
Enseñanzas Régimen Especial	22.270	58,88	15.553	41,12	37.823
Educación de Adultos(*)	10.139	67,23	4.941	32,77	15.080
Total Enseñanza no universitaria	196.802	49,87	197.856	50,13	394.658

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

(*)No están incluidos los alumnos del segundo cuatrimestre de Ed. Secundaria para Adultos

Tanto en las *Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Técnico Deportivas, Artes Plásticas y Diseño; Enseñanzas Artísticas Superiores; Música y Danza, y en las Escuelas de Idiomas)*, como en la *Educación de Adultos*, son significativos los índices de participación femenina, puesto que alcanzan el 58,88% y el 67,23% respectivamente, frente a los correspondientes a los hombres que son del 41,12% y del 32,77%.

Enseñanzas de régimen especial. Curso 2020/2021					
Enseñanza	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Enseñanzas Técnico Deportivas	42	10,69	351	89,31	393
Artes Plásticas y Diseño	515	59,54	350	40,46	865
Enseñanzas Artísticas Superiores	529	68,35	245	31,65	774
Música y Danza	10.761	54,49	8.988	45,51	19.749
Escuelas de Idiomas	10.423	64,97	5.619	35,03	16.042
Total Enseñanzas Régimen Especial	22.270	58,88	15.553	41,12	37.823

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Centrándonos en las **Enseñanzas de Régimen Especial**, la presencia de mujeres es mayoritaria en todas ellas, salvo en las técnico-deportivas, y, atendiendo a los datos del curso 2020/2021, se observa una concentración del alumnado, en las de *Idiomas* y de *Música y Danza*, como en cursos anteriores, ya que se encuentra estudiando el 94,63% del total de estas enseñanzas, agrupando a 21.184 mujeres y a 14.607 hombres, proporción que refleja porcentajes similares a los referidos al total del alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Además estas enseñanzas acaparan el 32,41% de las alumnas matriculadas en niveles no obligatorios, y el 25,33% de alumnos, y suman por tanto, el 29,07% del total que decide estudiar niveles posteriores a la Educación Secundaria.

Respecto a los **ciclos de Formación Profesional**, que aglutinan un total de 43.834 estudiantes, además de observarse que la presencia de los hombres es mayoritaria, puesto que en total son 25.296, el 57,71% del total, frente a 18.538 mujeres, y también es interesante el análisis por familias de titulaciones, que refleja las preferencias de unas y otros, a la hora de orientar su preparación. Los datos del curso 2020/2021 por familias de titulación, son los siguientes:

Formación Profesional. Curso 2020/2021					
Familia titulación F.P.	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Familia Imagen Y Sonido	311	40,23	462	59,77	773
Familia Actividades Agrarias	259	21,32	956	78,68	1.215
Familia Actividades Físicas Y Deportivas	289	23,69	931	76,31	1.220
Familia Administración y Gestión	3.361	58,64	2.371	41,36	5.732
Familia Artes Gráficas	93	45,81	110	54,19	203
Familia Comercio Y Marketing	1.368	52,66	1.230	47,34	2.598
Familia Edificación Y Obra Civil	80	33,33	160	66,67	240
Familia Electricidad Y Electrónica	229	5,75	3.755	94,25	3.984
Familia Energía y Agua	4	5,33	71	94,67	75
Familia Fabricación Mecánica	88	5,15	1.622	94,85	1.710
Familia Hostelería Y Turismo	1.082	45,71	1.285	54,29	2.367
Familia Imagen Personal	1.760	89,52	206	10,48	1.966
Familia Industrias Alimentarias	318	54,64	264	45,36	582
Familia Informática y Comunicaciones	650	13,80	4.060	86,20	4.710
Familia Instalación y Mantenimiento	133	7,71	1.592	92,29	1.725
Familia Madera, Mueble y Corcho	31	10,47	265	89,53	296
Familia Química	470	61,44	295	38,56	765
Familia Sanidad	4.724	74,16	1.646	25,84	6.370
Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	2.917	89,12	356	10,88	3.273
Familia Textil, Confección Y Piel	157	81,35	36	18,65	193
Familia Transporte y Mantenimiento De Vehículos	214	5,58	3.623	94,42	3.837
Total	18.538	42,29	25.296	57,71	43.834

Fuente: Estadística de la Enseñanza. Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Así, en datos del curso 2020/2021, el 76,22% de las mujeres que deciden acceder a la formación profesional, es decir 14.130 alumnas, se matriculan en cinco familias de formación profesional (*Sanidad, Administración y Gestión, Servicios Socioculturales y a la Comunidad,*

Comercio y Marketing, e Imagen Personal), donde su presencia varía entre el 52,66% y el 89,52%, y representan además, más del 32% el total del alumnado de Formación Profesional.

En el caso de los varones, el 61% del alumnado de Formación Profesional se distribuye entre cinco familias (*Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica; Transporte y Mantenimiento de Vehículos; Administración y Fabricación Mecánica*), donde salvo el 41,36% en la familia de *Administración y Gestión*, representan porcentajes entre el 86,20% y el 94,85% del alumnado del resto de familias.

Observando las diferencias por género, el detalle anterior nos muestra que:

- La presencia masculina es significativa en las titulaciones de: *Electricidad y Electrónica*, donde concentran el 94,25%; de *Transporte y Mantenimiento De Vehículos*, donde son el 94,42% del total; *Fabricación Mecánica*, con el 94,85%; Energía y agua con el 94,67% y en *Instalación y Mantenimiento* con el 92,29%. También es significativa su presencia en la *Familia Madera, Mueble y Corcho* con el 89,53%, en *Informática y Comunicaciones* con el 86,20% y en *Actividades Agrarias* donde son el 78,68%.
- Y en el caso de las mujeres, su participación es significativa en las titulaciones de *Imagen Personal*, donde representan el 89,52%; en *Servicios Socioculturales y a la Comunidad*, donde son el 89,12% y en *Textil, Confección y Piel*, con el 81,35%; también son mayoritarias, entre otras, en Sanidad con el 74,16% del total matriculado, en *Química* con el 61,44% y en *Administración y Gestión* con el 58,64%.

➤ **Enseñanza universitaria.**

En los últimos diez cursos, del 2011/2012 al 2020/2021, el número de alumnas matriculadas en las universidades de la Comunidad ha oscilado entre el 54,69% y el 56,69% sobre el total de estudiantes. Además, se observa que, de media, el 58,58% del alumnado que obtiene titulación son mujeres, frente al 45,47% que son varones.

Para el curso 2020/2021, las mujeres matriculadas se mantienen en niveles similares a cursos anteriores, en el 56,46%, y también se mantiene su diferencia respecto a los varones, que representa el 43,54% del total del alumnado matriculado en el último año escolar.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Matriculaciones y titulaciones en universidades de Castilla y León					
Curso	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
2011-2012					
Alumnos matriculados	45.451	56,69	34.721	43,31	80.172
Titulados universitarios (egresados)	13.237	64,25	7.366	35,75	20.603
2012-2013					
Alumnos matriculados	43.598	54,84	35.899	45,16	79.497
Titulados universitarios (egresados)	10.203	54,72	8.442	45,28	18.645
2013-2014					
Alumnos matriculados	47.048	54,69	38.986	45,31	86.034
Titulados universitarios (egresados)	11.988	54,40	10.050	45,60	22.038
2014-2015					
Alumnos matriculados	48.955	54,73	40.486	45,27	89.441
Titulados universitarios (egresados)	11.193	61,80	6.920	38,20	18.113
2015-2016					
Alumnos matriculados	45.053	55,18	36.588	44,82	81.641
Titulados universitarios (egresados)	8.419	60,51	5.494	39,49	13.913
2016-2017					
Alumnos matriculados	45.519	54,94	37.329	45,06	82.848
Titulados universitarios (egresados)	11.923	58,39	8.497	41,61	20.420
2017-2018					
Alumnos matriculados	48.277	55,10	39.337	44,90	87.614
Titulados universitarios (egresados)	12.597	58,09	9.088	41,91	21.685
2018-2019					
Alumnos matriculados	47.072	55,20	38.205	44,80	85.277
Titulados universitarios (egresados)	10.933	56,75	8.333	43,25	19.266
2019-2020					
Alumnos matriculados	46.881	55,89	37.004	44,11	83.885
Titulados universitarios (egresados)	12.150	58,34	8.677	41,66	20.827
2020-2021					
Alumnos matriculados	48.801	56,46	37.638	43,54	86.439

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

En el curso 2020/2021 están cursando estudios universitarios, 86.439 personas, de las que el 25,38% se encuentra en centros privados y el 74,62% en centros públicos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Enseñanza universitaria. Curso 2020/2021					
Universidades	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
U. Burgos	4.244	54,65	3.522	45,35	7.766
U. León	5.437	53,03	4.815	46,97	10.252
U. Salamanca	15.378	60,94	9.856	39,06	25.234
U. Valladolid	11.931	56,14	9.323	43,86	21.254
Total U. Públicas	36.990	57,34	27.516	42,66	64.506
U. Miguel de Cervantes	2.187	50,68	2.128	49,32	4.315
U. Católica de Ávila	2.553	60,57	1.662	39,43	4.215
U. P. de Salamanca	2.460	59,28	1.690	40,72	4.150
IE. Universidad	2.852	50,42	2.805	49,58	5.657
U. Internacional Isabel I de Castilla	1.759	48,92	1.837	51,08	3.596
Total U. Privadas	11.811	53,85	10.122	46,15	21.933
Total Enseñanza universitaria	48.801	56,46	37.638	43,54	86.439

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Y considerando el género, el 42,66% del alumnado de las universidades públicas es masculino, frente al 57,34%, compuesto por mujeres; atendiendo a la titularidad del centro, en el caso de los privados, los porcentajes se sitúan en el 46,15% de varones y en el 56,46% del total en el caso de mujeres.

En cuanto al **profesorado universitario**, los últimos datos disponibles se refieren al curso 2019/2020, y en ellos se refleja que el 55,53% del profesorado universitario es masculino mientras que el 44,47% son mujeres.

En cuanto al tipo de centro, en las Universidades Públicas, el reparto por género del profesorado indica que mientras que el 53,89% son hombres, el 46,11% son mujeres. En los centros privados, el global presenta mayor diferencia relativa, cercana al doble, ya que mientras el profesorado masculino representa el 60,69%, el femenino alcanza el 39,31%.



Profesorado de universidades. Curso 2019/2020					
Universidades	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
U. Burgos	379	46,45	437	53,55	816
U. León	455	46,10	532	53,90	987
U. Salamanca	1.120	46,07	1.311	53,93	2.431
U. Valladolid	1.120	46,03	1.313	53,97	2.433
Total U. Públicas	3.074	46,11	3.593	53,89	6.667
U. Miguel de Cervantes	117	40,07	175	59,93	292
U. Católica de Ávila	186	38,35	299	61,65	485
U. P. de Salamanca	122	49,59	124	50,41	246
I.E. Universidad	229	31,59	496	68,41	725
U. Internacional Isabel I de Castilla	179	48,25	192	51,75	371
Total U. Privadas	833	39,31	1.286	60,69	2.119
Total profesorado universitario	3.907	44,47	4.879	55,53	8.786

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

➤ **Formación académica y ocupación desempeñada.**

El análisis de las variables *Formación académica* y *Ocupación desempeñada*, en función de la edad y del sexo, ofrece información sobre el perfil de los hombres y mujeres que están aportando su potencial productivo a la Comunidad, con sus caracteres diferenciales, así como un análisis básico de la incidencia de las políticas educativas que se han venido desarrollando, en relación con la ocupación.

• **Nivel de estudios:**

A partir de los datos de la *Encuesta de Población Activa*, relativa al segundo trimestre de 2021, en un análisis inicial, se observa que del total de la población con nivel de estudios y a partir de 16 años, que asciende a 2.035.728 personas, el 48,03% ha estudiado hasta la primer etapa de la E.S.O.; el 22,26% hasta la segunda etapa de la E.S.O., y la postsecundaria no superior; mientras que el 29,71% tiene educación superior.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística



Fuente: D G. de Presupuestos y Estadística con datos del INE, explotación microdatos

"Encuesta de Población Activa".

En la desagregación por sexos, se observa que el 32,35% de las mujeres con formación académica, tienen estudios superiores, cerca de seis puntos por encima del dato correspondiente a los varones que es del 26,99%, situación que se invierte en el caso de la Segunda etapa de la E.S.O., y la postsecundaria no superior, que acaban el 22,90% de los hombres y el 21,659% de las mujeres.

Mientras que hasta la primera etapa de la E.S.O e inferiores llegan el 50,12% de los varones con formación, y el 46% de las mujeres, niveles en los que son más similares.

Población de 16 a 34 años de Castilla y León por Nivel de estudios, Grupo de edad y Sexo. Segundo trimestre de 2021								
Nivel de estudios	Grupo de edad y Sexo							
	16-19		20-24		25-29		30-34	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
Primera etapa de educación secundaria e inferior	31.700	27.340	13.130	6.446	18.078	12.440	24.377	14.452
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior	12.439	14.992	28.486	30.123	14.350	9.485	15.850	9.373
Educación superior	217	-	11.475	14.313	21.390	28.974	17.999	32.285
Total	44.356	42.332	53.091	50.882	53.818	50.899	58.226	56.110

Población de 35 y más años de Castilla y León por Nivel de estudios, Grupo de edad y Sexo. Segundo trimestre de 2021						
Nivel de estudios	Grupo de edad y Sexo					
	35-44		45-54		55 y más	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
Primera etapa de educación secundaria e inferior	59.539	31.495	74.439	52.899	280.579	330.800
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior	38.565	38.357	46.295	47.147	73.265	74.461
Educación superior	58.910	83.339	66.777	83.563	93.446	92.139
Total	157.014	153.191	187.511	183.608	447.290	497.399

Fuente: D G. de Presupuestos y Estadística, con datos del INE, explotación microdatos "Encuesta de Población Activa".



Descendiendo al detalle por estratos de edad, en ambos casos, el número de mujeres y hombres con formación académica superior se concentra en los tramos de edad de 30 a 54 años, donde en global, el 41,91% son hombres y el 58,09% son mujeres; si bien se observan diferencias en cuanto a la representación femenina, que supera significativamente a la de los varones, en el caso del tramo de 30 a 34 años, en el que el 64,20% de las personas con estudios superiores son mujeres y el 35,80% son varones; manteniéndose esa prevalencia, en los tramos siguientes hasta los 54 años. A partir de los 55 años, se invierte la situación, de forma que son los varones los que mayoritariamente poseen educación superior (el 50,35% frente al 49,65%).

Población de 30 a 54 años de Castilla y León por Nivel de estudios y Sexo. Segundo trimestre de 2021		
Nivel de estudios	Sexo	
	Varón	Mujer
Primera etapa de educación secundaria e inferior	158.355	98.846
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior	100.710	94.877
Educación superior	143.686	199.187
Total	402.751	392.909
% sobre total de su grupo de edad y sexo		
Primera etapa de educación secundaria e inferior	39,32%	25,16%
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior	25,01%	24,15%
Educación superior	35,68%	50,70%
Total	100,00%	100,00%

D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, explotación microdatos "Encuesta de Población Activa".

Es también en edades superiores a los 55 años, donde es significativa la brecha generacional, porque son mayoría relevante las personas con formación mínima, (el 64,72% sólo tienen la primera etapa de la E.S.O. e inferior), de los que el 54,11% son mujeres, y el 45,89% son varones, con una diferencia de más de ocho puntos entre géneros. El 15,64% de este tramo ha estudiado la Segunda Etapa de ESO, y educación postsecundaria no superior, siendo mayoritaria la presencia de mujeres, el 50,40% frente al 49,60% de hombres. Por último sólo el 19,65% de las personas de 55 años o más tienen estudios superiores, son mayoritarios los hombres con un 50,35% del total.

- **Ocupación desempeñada:**

De acuerdo con los datos extraídos de la *Encuesta de Población Activa*, en el segundo trimestre del 2021, en Castilla y León, del total de 2.035.728 personas, el 49,19% son varones mientras que el 50,81% son mujeres.

Atendiendo al Grupo de ocupación y considerando la diferencia de género, se pueden observar diferentes cuestiones:

- El 56,55% de las personas *No ocupadas* son mujeres, y representan el 58,53% del total de mujeres con edad de estar ocupadas. De las No Ocupadas, el 17,74% tiene estudios superiores, y el 20,03% tienen estudios intermedios, mientras que la mayor parte, el 62,23%, sólo ha cursado hasta la primera etapa de la Educación secundaria. Los varones en esta situación, representan el 46,46% del total de personas no ocupadas, el 15,87% de ellos también ha cursado estudios superiores, el 19,25% ha cursado estudios intermedios, y también en su mayoría, un 64,88% sólo ha llegado hasta la primera etapa de educación secundaria.

- En cuanto a las *Personas ocupadas*, del total de 965.070, son varones el 55,55%, que supone 536.119, mientras que el 44,45% restante corresponde a las mujeres.

El 37,31% de los varones ocupados han estudiado la primera etapa de la ESO, frente al 23,10% de mujeres; el 26,06% de ocupados y el 23,93% de ocupadas tiene estudios intermedios, y en los estudios superiores, se observa la mayor diferencia entre géneros, de más de 16 puntos, donde se concentra el 52,97% de las mujeres con alguna ocupación frente al 36,63% de los varones ocupados.

- Las mujeres trabajan mayoritariamente en los *Servicios de restauración, personales, protección y vendedores*, un 28,60% de las ocupadas, donde el 33,72% han cursado hasta la segunda etapa de la Educación Secundaria y posterior no superior, el 40,07% hasta la primera etapa de Educación Secundaria y el 26,22% tiene Estudios Superiores.

En segundo lugar, el 21,52% desempeña tareas del grupo *Técnicos y profesionales científicos e intelectuales*, de las que el 99,27% tiene *Educación Superior*.



Junta de Castilla y León

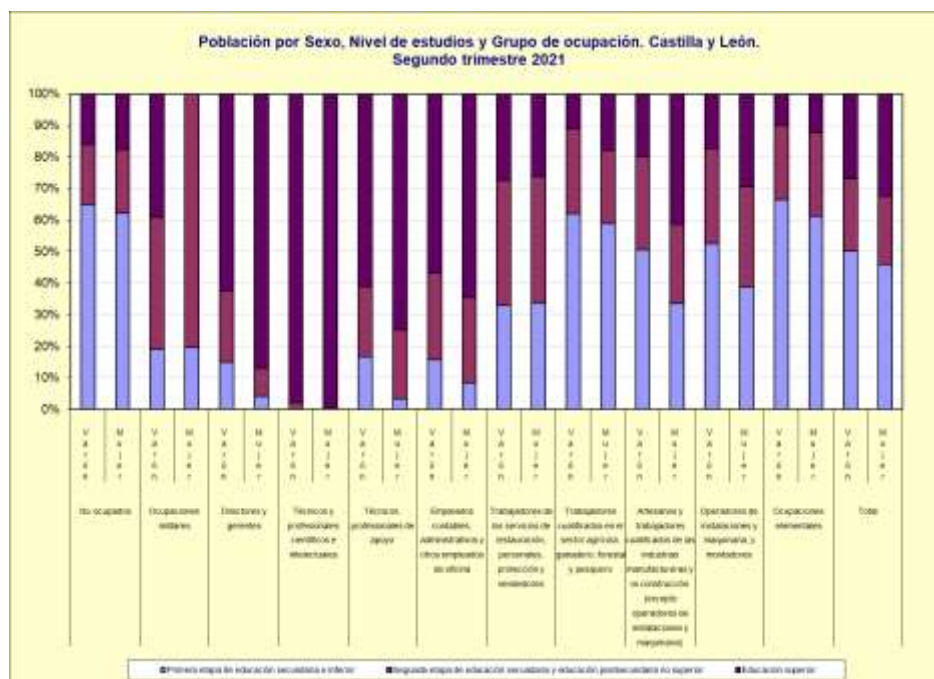
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Por último, el 15,46% de las mujeres ocupadas están en el grupo de *Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina*, donde el 64,44% tiene *Estudios Superiores*, el 27,12% han estudiado la segunda etapa de Educación Secundaria, y el 8,44% es el grupo con menores estudios.

- Los varones están presentes principalmente en el grupo de *Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y de la construcción*, con un 20,80% del total de ocupados, de los que el 80,16% carece de estudios superiores.

En el grupo de *Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores*, se concentra el segundo mayor grupo con un 14,99%, cuya formación académica mayoritaria se reparte entre la primera etapa, un 52,43%, la segunda de la educación secundaria (un 30,19%) y con *Estudios Superiores*, un 17,38%.

Y en tercer lugar, el 13,18% de los varones están ocupados en el Grupo de *Servicios de restauración, personales, protección y vendedores*, donde el 32,88% tienen hasta la Primera Etapa de Educación Secundaria, el 39,81% hasta la Segunda Etapa de Educación Secundaria y el 27,31% tienen Educación Superior.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Fuente: D.G. de Presupuestos y Estadística, con datos del INE, explotación microdatos "Encuesta de Población Activa".

Si atendemos a la ocupación de los que han obtenido la máxima formación, es decir, *Educación Superior*, vemos las diferencias entre los géneros:

- ✓ Se observa del total de *No ocupados* con estudios superiores, el 43,45% son hombres y el 56,55% son mujeres, con una diferencia de más de 12 puntos, atendiendo al género.
- ✓ El 77,25% de las mujeres con estudios universitarios se localizan en tres sectores: *Técnicos y profesionales científicos e intelectuales* con un 44,29%; *Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina*, con un 18,81%, y *Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores* con un 14,16%.

El resto de tituladas se distribuyen entre el grupo de *Técnicos; profesionales de apoyo* (12,26%); *Operaciones elementales* (3,42%); *Directores y Gerentes* (3,22%) y otros sectores, con representaciones menores.

- ✓ En el caso de los varones ocupados con *Educación Superior*, el 60,99% se localiza en tres sectores: el 31,11% desempeñan tareas de *Técnicos y profesionales científicos e intelectuales*; el 18,52% de *Técnicos y profesionales de apoyo*, y el 11,26% se encuentran en el grupo de *Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción*.

El resto, en su mayoría, se distribuye entre el grupo de *Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores* (9,83%), y el de *Empleados Contables, administrativos y otros empleados de oficina* (8,58%).

- **Ocupación desempeñada y nivel de estudios.**

La vinculación de la formación obtenida, con la ocupación, permite obtener en qué medida la preparación se refleja en el entorno laboral, y se aprovecha para incrementar la capacidad productiva de la región. En este análisis, la perspectiva de género añade más información acerca de las posibles diferencias entre hombres y mujeres, y la contribución de su formación al desempeño de sus ocupaciones.

Si consideramos, en primer lugar, como nivel de formación máximo del sistema educativo, la educación superior, en términos generales, más mujeres que hombres, acceden a estos estudios, en concreto el 52,97% del total de mujeres con ocupación, mientras que los hombres con esa formación, suman el 36,63% del total de ocupados.

Con respecto a los sectores de ocupación, cerca del 68% de las mujeres ocupadas se encuentran desempeñando tareas en tres grupos: *Servicios de Restauración, personales, protección y vendedores, Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina*; mientras que la distribución por grupos ocupacionales de los varones es más amplia, porque el 71,75% de los ocupados se localizan en cinco grupos: *Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y de la construcción; Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores, Servicios de restauración, personales, protección y vendedores, Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; y Técnicos, profesionales de apoyo.*

Por último, en cuanto a la adecuación de la ocupación obtenida en el mercado de trabajo con el nivel de estudios poseído, se observa, entre otras cuestiones, que la proporción de mujeres con estudios universitarios en grupos ocupacionales cuyo acceso requiere formación de nivel medio, es mayor que la correspondiente a los varones. Los datos se aproximan al 25% de mujeres y al 33% de varones, que tienen Educación Superior y desempeñan ocupaciones en los: *Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores; Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero; Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria); Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores; y Ocupaciones elementales.*

II.c. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.

En los siguientes apartados se incluyen los indicadores más relevantes, que definen la demanda de atención asistencial y social, en función de las características que presentan mujeres y hombres de la región, así como la oferta de servicios sanitarios y sociales de la Administración de la Comunidad, además de otros sistemas y apoyos públicos que también pretenden atender las necesidades tanto de salud como de integración social.

➤ Causas de muerte de la población.

En una visión global, las defunciones en la Comunidad en datos de 2020 (de enero a mayo, últimos datos disponibles), sumaron 17.130 personas, un 32,8 % más que el mismo periodo de 2019, donde la incidencia de la pandemia del COVID-19, eleva del 1,6% al 28,5% el porcentaje de mortalidad asociada al grupo de enfermedades infecciosas y parasitarias.

El total de defunciones de enero a mayo de 2020, corresponde de forma paritaria entre hombres y mujeres.

Las principales causas de mortalidad en Castilla y León en este período, por grandes grupos fueron las *Enfermedades infecciosas y parasitarias*, con un 28,5% del total de defunciones, las *Enfermedades del sistema circulatorio* (responsables del 21,0 % del total de defunciones, los *Tumores* (18,3%) y las *Enfermedades del sistema respiratorio* (8,9%).

Estas dolencias son significativas también en el detalle por género, ya que las *Enfermedades infecciosas y parasitarias* son responsables del 28,3% del total de defunciones de mujeres, las *Enfermedades del sistema circulatorio*, del 22,7%, y los *Tumores* del 14,4%.

Mientras que en el caso de los hombres, además de las *Enfermedades infecciosas y parasitarias*, que suman el 28,7% del total en ese período, el 22,2% tiene como causa los *Tumores*, y el 19,2% las *Enfermedades del sistema circulatorio*.



Distribución porcentual de defunciones por Causa de muerte según sexo. (Enero -Mayo 2020 avance)			
Causa de muerte	Hombre	Mujer	Total
I. Enfermedades infecciosas y parasitarias ⁽¹⁾	28,7	28,3	28,5
00A Covid-19 Virus identificado	18,9	16,0	17,5
00B Covid-19 Virus no identificado (sospechoso)	8,7	11,2	9,9
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	19,2	22,7	21,0
II. Tumores	22,2	14,4	18,3
X. Enfermedades del sistema respiratorio	9,5	8,2	8,9
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	3,3	5,5	4,4
V. Trastornos mentales y del comportamiento	2,5	4,5	3,5
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	3,2	4,2	3,7
XI. Enfermedades del sistema digestivo	3,7	3,4	3,5
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	2,1	2,9	2,5
XX. Causas externas de mortalidad	3,2	2,1	2,6
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	0,9	1,5	1,2
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte ⁽²⁾	0,9	1,0	0,9
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	0,4	0,6	0,5
XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	0,3	0,6	0,5
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	0,1	0,1	0,1
XVI. Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	0,0	0,0	0,0
XV. Embarazo, parto y puerperio	0,0	0,0	0,0
Todas las causas de muerte	100,0	100,0	100,0

Notas:

⁽¹⁾ I. Enfermedades infecciosas y parasitarias: dentro de este gran grupo se incluyen las dos causas de mortalidad asociadas a la Covid-19 y se desglosa la información disponible.
Por motivos de comparabilidad, se incluye VIH+ (R75) en el Capítulo I. Enfermedades infecciosas y parasitarias aunque la CIE-10 lo encuadra en el Capítulo XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte (NCOP). Por recomendación de la OPS se incluye en este capítulo el SRAG (Síndrome Respiratorio Agudo Grave) U04.

⁽²⁾ XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte (NCOP): Por motivos de comparabilidad, se incluye VIH+ (R75) en el Capítulo I. Enfermedades infecciosas y parasitarias aunque la CIE-10 lo encuadra en el Capítulo XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte.

Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE.

Por último, los datos del 2019 de suicidios en la región sitúan en 218 el total, de los que el 24,3% correspondieron a mujeres y el 75,7% a varones.



➤ **Atención a la dependencia.**

A 31 de diciembre de 2020, las personas beneficiarias de prestaciones de atención a la dependencia en Castilla y León ascienden a 105.589 de los que el 63,9% son mujeres y el 36,1% son hombres. La prestación con más beneficiarios es la vinculada al servicio, que tienen reconocida 43.884 personas (64,4% son mujeres y el 35,6 % son hombres). Es además, la prestación más frecuente entre las mujeres, representando el 41,9% del total de las perceptoras.

Atención a la dependencia					
Prestaciones y personas beneficiarias con prestaciones	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Prestación Económica de Cuidados Familiares	16.593	57,73%	12.147	42,27%	28.740
Prestación Económica Vinculada al Servicio	28.261	64,40%	15.623	35,60%	43.884
Atención Residencial	4.962	60,62%	3.224	39,38%	8.186
Ayuda a Domicilio	16.681	70,96%	6.827	29,04%	23.508
Centros de Día /Noche	3.767	48,12%	4.061	51,88%	7.828
Teleasistencia	11.222	76,11%	3.522	23,89%	14.744
Prevención Dependencia y Promoción Autonomía Personal	7.337	56,20%	5.719	43,80%	13.056
Prestación Económica para Asistencia Personal	773	56,67%	591	43,33%	1.364
Nº Total de prestaciones	89.596	63,40%	51.714	36,60%	141.310

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

➤ **Personas con discapacidad.**

A 31 de diciembre de 2020, últimos datos disponibles en Castilla y León se contabilizan 176.949 personas con discapacidad reconocido igual o superior al 33% de las cuales 48,14 % son mujeres.

Atendiendo a la edad de las personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, el 54,16 % de los hombres y el 43,76 % de las mujeres, tienen menos de 65 años; en el intervalo de 65 a 79 años de edad, la proporción entre unos y otras se acerca; y la diferencia



vuelve a ser significativa a partir de los 80 años, edad que presentan el 30,65 % de las mujeres frente al 17,22 % de los hombres. Esta diferencia está acentuada por el fenómeno demográfico de mayor longevidad de la mujer, de forma que mayor proporción de mujeres que de hombres alcanzan edades más elevadas.

Población con discapacidad reconocida mayor o igual al 33% (31-12-2020)							
Grupo de edad							
Sexo	De 0 a 64 años	% total	De 65 a 79 años	% total	De 80 y más	% total	Total
Hombre	49.742	54,16 %	26.217	28,57%	15.806	17,22 %	91.806
Mujer	37.277	43,76 %	21.796	25,59%	26.111	30,65 %	85.184
Total	87.019		48.013		41.917		176.949

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

➤ **Beneficiarios de pensiones y de otras prestaciones económicas.**

Incluimos en este grupo los perceptores de Pensiones no contributivas, de Prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía, de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (Antigua LISMI) y de Pensiones del Fondo de Asistencia Social por Ancianidad y Enfermedad. En 2020 las personas perceptoras de pensiones y otras prestaciones diferentes de las de dependencia suman un total de 49.069, de las que el 58,05% son mujeres y el 41,95 % son hombres.

Pensiones y otras prestaciones económicas a 31/12/2019					
Pensión / prestación	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Pensiones no contributivas	13.552	64,44%	7.480	35,56%	21.032
Renta Garantizada de Ciudadanía	13.898	52,39%	12.631	47,61%	26.529
Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (Antigua LISMI)	1.031	68,78%	468	31,22%	1.499
Pensiones asistenciales por ancianidad y enfermedad	5	55,56%	4	44,44%	9



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Total pensiones/prestaciones	28.846	58,05%	20.583	41,95%	49.069
------------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Del total de beneficiarios de pensiones y prestaciones económicas, se observan las menores diferencias de género en el caso de la Renta Garantizada de Ciudadanía y Pensiones asistenciales por ancianidad y enfermedad. Siendo mayoritaria la representación femenina en el caso de los perceptores de Pensiones no contributivas, y la masculina en el caso de las Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad.

➤ Consumo de drogas.

Según la última encuesta domiciliaria de ámbito estatal sobre consumo de drogas en la población general de 15 a 64 años (EDADES), realizada en 2019, los datos más relevantes de una muestra representativa de Castilla y León (1.295 encuestas) han sido los siguientes:

EDADES 2019	Hombres	Mujeres	Total
Consumo de alcohol alguna vez en la vida (%)	96,9	94,6	95,8
Consumo de alcohol en los últimos 12 meses (%)	84,6*	75,4*	80,1
Consumo de alcohol en los últimos 30 días (%)	73,4*	57,5*	65,6
Consumo diario de alcohol en los últimos 30 días (%)	17,7*	3,6*	8,3
Consumo de 5 ó más vasos de alcohol en una misma ocasión en los últimos 30 días (%)	24,9*	14,1*	19,6
Se han emborrachado en los últimos 12 meses (%)	27,8*	15,4*	21,7
Consumo de tabaco alguna vez en la vida (%)	75,3*	70,3*	72,9
Consumo de tabaco en los últimos 12 meses	40,1*	32,8*	36,5
Consumo diario de tabaco en los últimos 30 días (%)	32,5*	26,8*	29,7
Consumo de cannabis alguna vez en la vida (%)	47,7*	31,1*	39,5
Consumo de cannabis en los últimos 12 meses (%)	16,3*	5,0*	10,8
Consumo de cannabis en los últimos 30 días (%)	10,9*	4,0*	7,5
Consumo diario de cannabis (%)	4,0*	0,9*	2,5
Consumo de hipnosedantes sin receta alguna vez en la vida (%)	1,5	1,8	1,6
Consumo de hipnosedantes sin receta en los últimos 12 meses (%)	0,5	0,8	0,6
Consumo de hipnosedantes sin receta en los últimos 30 días (%)	0,0	0,0	0,0
Consumo de cocaína alguna vez en la vida (%)	14,2	3,7	9,0
Consumo de cocaína en los últimos 12 meses (%)	3,0	1,3	2,1
Consumo de cocaína en los últimos 30 días (%)	1,3	0,0	0,7

*Diferencia estadísticamente significativa por sexo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Asimismo, entre febrero y abril de 2019 se ha realizado el trabajo de campo de la encuesta estatal sobre consumo de drogas en estudiantes de enseñanzas secundarias de 14 a 18 años (ESTUDES), cuyos datos más relevantes en la muestra representativa de Castilla y León (2.538 encuestas) han sido los siguientes:

ESTUDES (2019)	Varones	Mujeres	Total
Nunca han consumido alcohol (%)	18,4	17,7	18,1
Consumo de alcohol alguna vez en la vida (%)	81,6	82,3	81,9
Consumo de alcohol en los últimos 12 meses (%)	79,7	80,3	80,0
Consumo de alcohol en los últimos 30 días (%)	62,2	61,6	61,9
Consumo en "atracción" en los últimos 30 días (%)	35	32,1	33,5
Se ha emborrachado alguna vez en la vida (%)	52,4*	58,6*	55,6
Se ha emborrachado en el último mes (%)	26,2	24,1	25,1
Consumo de tabaco alguna vez en la vida	36,2*	44	40,2
Consumo de tabaco en los últimos 12 meses	29,3*	38,8*	34,2
Consumo de tabaco en los últimos 30 días (%)	22,1	30,2	26,3
Consumo diario de tabaco (%)	8,8*	12,5*	10,7
Se ha planteado alguna vez dejar de fumar (%)	67,1*	74,7	71,8
Ha intentado dejar de fumar (%)	40,5	48,1	45,2
Ha consumido cigarrillos electrónicos alguna vez en la vida (%)	51,6*	42,4*	46,8
Ha consumido cigarrillos electrónicos en los últimos 12 meses (%)	38,3*	31,1*	34,5
Ha consumido cigarrillos electrónicos en el último mes (%)	13,1	10,7	11,9
Consumo de cannabis alguna vez en la vida (%)	33,3*	29,1*	31,1
Consumo de cannabis en los últimos 12 meses (%)	27,8*	23,7*	25,7
Consumo de cannabis en los últimos 30 días (%)	19,5*	14,9*	17,1
Consumo diario de cannabis (%)	2,4*	1,0*	1,7

**Diferencia estadísticamente significativa por sexo.*

Por otra parte, tomando como referencia el *Sistema autonómico de información sobre toxicomanías de Castilla y León (SAITCyL)*, se pueden destacar los siguientes datos por sexo del último informe disponible correspondiente al año 2019:

- *Sustancias psicoactivas*: En 2019 han sido admitidos a tratamiento ambulatorio en Castilla y León 2.067 pacientes por consumo de sustancias psicoactivas, de los cuales el 63,6% eran consumidores de drogas no institucionalizadas y el 36,4% consumidores de alcohol. Considerando el conjunto de los pacientes atendidos, el 81,5% eran hombres y el 18,5% restante mujeres.



- En el caso de las *drogas no institucionalizadas*, de los 1.315 pacientes que inician tratamiento, el 84,5% eran hombres y el 15,5% mujeres. La edad media de los pacientes en tratamiento fue de 37,2 años para el conjunto de la población, idéntica para hombres y mujeres. La antigüedad de consumo problemático de la droga principal que origina el tratamiento es alta (13,8 años), algo más de dos años superior en las hombres (14,2 años) que en las mujeres (11,9 años).
- Por lo que se refiere al *alcohol*, han iniciado tratamiento en 2019 un total de 752 personas, la mayoría de las cuales han sido hombres (76,2%). La edad media de los pacientes (47,4 años) es 10 años superior a la registrada en los admitidos a tratamiento por drogas ilegales, y algo mayor en las mujeres (48,4 años) que en los hombres (47,1 años). Los pacientes alcohólicos en tratamiento tienen una historia prolongada de consumo problemático de alcohol (16,3 años), superior a la de las drogas ilegales y tres años y medio mayor en los hombres (17,1 años) que en las mujeres (13,6 años). Esto es debido a que las mujeres inician el consumo problemático de alcohol que motiva el tratamiento a los 34,8 años de media mientras que los hombres lo hacen a los 30,0 años.

Indicadores SAITCyL 2019	Mujeres	Hombres	Total
Admisiones a tratamiento por consumo de drogas en 2019*	18,50%	81,50%	2.067
- <i>Drogas no institucionalizadas</i>	15,50%	84,50%	1.315
o Edad media de los pacientes en tratamiento (años)	37,2	37,2	37,2
o Edad media de inicio del consumo problemático de la droga principal (años)	25,3	23	23,4
o Antigüedad de consumo problemático de la droga principal (años)	11,9	14,2	13,8
- <i>Consumo de alcohol</i>	23,80%	76,20%	752
o Edad media de los pacientes en tratamiento (años)	48,4	47,1	47,4
o Edad media de inicio del consumo problemático (años)	30	34,8	31,1
o Antigüedad de consumo problemático (años)	13,6	17,1	16,3

* SAITCyL. Indicador de admisiones a tratamiento ambulatorio 2019.

II.d. ACTIVIDAD LABORAL.

Comienzan a vislumbrarse signos de recuperación en los mercados de trabajo frente a los efectos adversos sin precedentes que produjo en ellos la pandemia de COVID-19 en 2020.

La Junta de Castilla y León tiene como principal objetivo lograr una recuperación económica lo más pronta posible, por ello desde el Gobierno Regional se han aprobado **políticas inclusivas y soluciones innovadoras** que han potenciado la fuerza laboral hacia una economía post pandémica. Por ello, es imprescindible analizar las diferencias en las actitudes sobre el trabajo e identificar las oportunidades para enfrentar el futuro con perspectivas positivas.

La recuperación permitirá reactivar significativamente el mercado de trabajo, aunque no será un camino fácil llegar al nivel previo porque la mayor crisis sanitaria del último siglo ha golpeado con una fuerza nunca vista antes nuestra economía y un mercado de trabajo.

➤ **La menor presencia femenina en el mercado laboral.**

Aplicando el análisis de género, la proporción del colectivo femenino en la población de la región, un 50,77% frente al 49,23% de hombres, no se mantiene en el mercado laboral, puesto que ellas participan en menor medida, y con jornadas laborales más reducidas, con mayor precariedad y menor remuneración económica.

Si bien en el último año se ha reducido el diferencial de participación en el mercado de trabajo entre sexos, hay que tener en cuenta que debido a la situación económica de crisis que estamos padeciendo, se han mantenido las distancias entre hombres y mujeres, principalmente porque la crisis ha afectado a todos los sectores productivos afectando al nivel de empleabilidad tanto femenina como masculina.

En este punto, conviene recordar que, como tasa de paro, únicamente está reconocida la *Tasa de Paro EPA*, en el segundo trimestre de 2021 presenta los siguientes parámetros:

- **España:** Hombres: 14,07%; Mujeres: 18,13%.
- **Castilla y León:** Hombres: 10,82%; Mujeres: 14,80%.



La participación femenina en el mercado laboral se confirma en los **principales indicadores de empleo**:

- ⊕ Las **mujeres afiliadas** representaban, en junio 2021, el 46,55% (9.076.939) de las *afiliaciones* en España, y en Castilla y León este porcentaje es del 46,11% (426.320). La evolución interanual, a pesar de la pandemia, confirmó la evolución positiva del empleo en el colectivo de las mujeres, puesto que, en Castilla y León han experimentado *un incremento en el número de afiliadas de +4,30% (+17.585)*, siendo en España el 5,19%, (+448.017).
- ⊕ El número de **afiliados varones** también se incrementó, aunque en menor medida que las mujeres, en un +2,84% (+13.773) - en España este incremento ha sido del +4,28% (+427.923)-, según datos afiliación media referidos a junio 2021.
- ⊕ Por lo que respecta al **Paro Registrado** (según datos junio de 2021, **variación interanual**), mientras en España descendió un -9,43% en los varones, y un -4,21% en las mujeres, en Castilla y León se produjo un descenso en las dos variables que fueron del -12,88% de los varones y -5,50% de las mujeres. De lo cual se desprende que, en del -12,88% de los varones y -5,50% de las mujeres. De lo cual se desprende que, en Castilla y León, el paro femenino descendió más de un punto (1,29) más que en España.
- ⊕ Del total de los contratos registrados realizados en España en lo que llevamos de año (enero 2021 - junio 2021) 8.619.020, el 43,34% (3.735.082) correspondió a mujeres. Por el contrario, en Castilla y León el número de contratos es de 357.243, siendo el 47,69% los realizados con mujeres (170.374). De lo cual se desprende que, en Castilla y León, los contratos de mujeres fueron más de 4 puntos (4,35) superiores a la media nacional.

Del estudio de los datos del mercado laboral se desprende que los efectos más negativos de la crisis sanitaria que hemos padecido se van superando y se está volviendo de nuevo a la creación de empleo, a la senda de la consolidación del mercado laboral, y también del mercado laboral femenino.



➤ **El perfil regional de la mujer trabajadora.**

Las *mujeres residentes en Castilla y León*, a 1 de enero de 2021, ascienden a 1.209.067 el 5,00 % del total nacional.

Podemos resumir en los siguientes datos las características que definen el perfil de la mujer trabajadora en la región:

- *La población femenina total* de nacionalidad española de Castilla y León ha registrado variaciones interanuales negativas entre el 1/1/2020 y el 1/1/2021 (-7.005 mujeres, - 0,58%). Mientras que las de nacionalidad extranjera se incrementaron en +896, un +1,24%.
- En España esta variación ha sido de -54.447 (-0,23%) para las de nacionalidad española, y de -16.800 (-0,62%) para las de nacionalidad extranjera.

Desde 2007, en Castilla y León, el número de mujeres extranjeras se ha incrementado en +15.416 es decir, en un +26,76% (en España ha sido de +573.607; +27,01%). Así, el número de mujeres extranjeras en Castilla y León a 1 de enero de 2021, es de 73.032 y el de nacionalidad española, de 1.136.035.

- *La población femenina en edad laboral*, (mayor de 16 años), ha descendido en Castilla y León en -3.200 mujeres (-0,31%) entre el I trimestre de 2020 el I trimestre de 2021. Actualmente, en el primer trimestre de 2021, la población femenina en edad laboral es de 1.034.600.
- *Las mujeres activas (con trabajo o buscando activamente empleo)*, en Castilla y León, 500.000, tienen mayoritariamente edades comprendidas entre los 45 y los 54 años (148.600; 29,72%). En cuanto el nivel de formación alcanzado de las mujeres activas, destacan las que tienen *Educación Superior* (250.000; 50,00%) y *Educación Secundaria* (168.000; 33,60%).
- *La tasa de actividad* de las mujeres en Castilla y León es el 48,33%. Si tenemos en cuenta su nacionalidad, la tasa de actividad de las mujeres de nacionalidad extranjera en Castilla



y León es del 63,62%, superior en 1,2 puntos a la tasa de actividad de las mujeres de nacionalidad extranjera a nivel nacional (62,43%).

- *Las mujeres ocupadas* en Castilla y León, 426.000, tienen mayoritariamente edades comprendidas entre los 45 y los 54 años (127.500; 30,89%). En cuanto a su formación cuentan principalmente con estudios de nivel superior (226.700; 53,22%) y *Educación Secundaria* (133.000; 31,22%), y se ocupan en el sector servicios (374.100; 87,82%).
- *La tasa de empleo* de las mujeres en Castilla y León es el 41,18%. Si tenemos en cuenta su nacionalidad, la tasa de empleo de las mujeres de nacionalidad extranjera en Castilla y León es el 46,56%, superior en 3,48 puntos a la tasa de empleo de las mujeres de nacionalidad extranjera a nivel nacional (43,08%).
- *Las mujeres paradas* en Castilla y León, 74.000, tienen mayoritariamente edades comprendidas entre los 25 y los 34 años (18.200; 24,59%). En cuanto al nivel de formación cuentan, principalmente, con estudios de secundaria (35.000; 47,30%) y Educación superior (23.300; 31,49%).
- *La tasa de paro* de las mujeres en Castilla y León es el 14,80%. Si tenemos en cuenta su nacionalidad, la tasa de paro de las mujeres de nacionalidad extranjera en Castilla y León es el 26,82%, inferior en 4,17 puntos a la tasa de paro de las mujeres de nacionalidad extranjera, a nivel nacional (30,99%).
- *Las mujeres asalariadas* de Castilla y León, se concentran entre los 45 y los 54 años (117.200; 31,44%) y se emplean en el sector servicios (330.400; 88,63%). Según la forma de contratación utilizada, el 75,4% de las mujeres asalariadas tienen contratos indefinidos frente al 24,6% con contratos temporales.
- *El número de mujeres demandantes de empleo* es, en mayo de 2021, de 134.054, es decir 58.032 mujeres demandantes de empleo menos que en mayo de 2020 (192.086), por lo cual se ha producido un descenso de un -30,21% de demandantes paradas femeninas en dicho período. (Hay que tener en cuenta que en mayo de 2020 nos encontrábamos en



plena pandemia y confinamiento por lo que apenas había actividad económica por lo cual el número de demandantes de empleo era bastante alto)

- La mayor parte de los **contratos iniciales** firmados en Castilla y León en el año 2021 (enero-mayo) por las mujeres (122.413), presenta la siguiente división por sectores: Agricultura (3.347 contratos), Industria (31.721 contratos), Construcción (672 contratos) y Servicios (86.673 contratos).
- Los **contratos iniciales** según el tipo de contrato firmados por mujeres en el año 2021 (enero-mayo) según el tipo de contrato han sido: indefinido (6.486), Indefinido con mujeres con discapacidad (65), obra o servicio (31.896), Eventual Circunstancias de la Producción (67.089), interinidad (15.603), Temporal personas con discapacidad (150), Relevo (68), Jubilación Parcial (106), Sustitución por Jubilación con 64 años (4), Prácticas (447), Formación (306), De Investigación (13) y Otros contratos (180)
- Si tenemos en cuenta el contrato según sección de actividad económica, los contratos iniciales a mujeres tenían como principal destino ocupaciones en Peones agricultura y construcción, en total 29.389 contratos (un 24,00%), servicios de restauración y comercio 24.005 contratos (un 19,61%), Trabajos no cualificados. Servicios 19.827 (16,20%) y Trabajo servicios de salud 13.524 contratos (un 11,08%)



➤ **La evolución de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**

De un análisis estructural del mercado laboral de las mujeres en los últimos 10 años y su evolución durante la pandemia, podemos ver los siguientes datos interesantes:

TASAS MUJERES (2011-2021) (%)						
PERIODO	Tasa Actividad		Tasa Ocupación		Tasa Paro	
	España	Castilla y León	España	Castilla y León	España	Castilla y León
<i>I trim 2011</i>	53,10%	47,79%	41,60%	38,62%	21,66%	19,18%
<i>I trim 2012</i>	53,91%	47,78%	40,72%	37,58%	24,46%	21,34%
<i>I trim 2013</i>	54,07%	48,94%	39,33%	37,20%	27,26%	23,99%
<i>I trim 2014</i>	53,75%	48,92%	39,47%	37,35%	26,57%	23,65%
<i>I trim 2015</i>	53,55%	48,24%	40,18%	37,16%	24,98%	22,98%
<i>I trim 2016</i>	53,64%	48,90%	41,42%	39,01%	22,78%	20,22%
<i>I trim 2017</i>	53,24%	48,72%	42,32%	40,49%	20,51%	16,89%
<i>I trim 2018</i>	52,94%	48,57%	43,12%	40,49%	18,54%	16,62%
<i>I trim 2019</i>	53,02%	47,97%	44,15%	41,03%	16,74%	14,46%
<i>I trim 2020</i>	53,03%	49,54%	44,42%	43,06%	16,24%	13,07%
<i>I trim 2021</i>	52,91%	48,33%	43,32%	41,18%	18,13%	14,80%
V.P. 10 años	-0,19	+0,54	+1,72	+2,56	-3,53	-4,38

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL), con datos EPA (INE) 2011-2021.

La tasa de actividad de las mujeres en Castilla y León, dentro del periodo 2011-2021 se ha incrementado en 0,54 puntos, pasando de un 47,79% a un 48,33% (EPA I trimestre 2011-2021). A pesar de este dato positivo de la tasa de actividad, en Castilla y León hay, a día de hoy, 23.800 mujeres activas menos en nuestro mercado laboral, pasando de 523.800 a 500.000 mujeres, debido en gran parte a la incidencia en la región del Covid-19 que ha incidido muy negativamente en el empleo en el último año. (El COVID-19 ha supuesto la pérdida de 1,21 puntos en la tasa de actividad de mujeres)

La tasa de empleo de las mujeres ocupadas en Castilla y León en estos últimos 10 años también se ha incrementado en 2,56 puntos, pasando del 38,62% al 41,18% (EPA I trimestre 2011-2021), este incremento en la tasa de empleo ha supuesto que en valores absolutos el número de

mujeres ocupadas haya subido en +2.700 (de 423.300 a 426.00). (El COVID-19 ha supuesto la pérdida de 1,88 puntos en la tasa de empleo de mujeres).

La tasa de paro femenino bajó en 4,38 puntos, pasando de un 19,18% a un 14,80% (*EPA I trimestre 2011-2021*). En España, en ese mismo periodo, la tasa de paro femenino ha bajado en 3,53 puntos, situándose en el 18,13%. (0,85 puntos menos que el descenso de la tasa de paro de Castilla y León). La tasa de paro femenino de Castilla y León es más de 3 puntos inferior (-3,33) a la de España. (El COVID-19 ha supuesto el incremento de 1,73 puntos en la tasa de paro de mujeres)

A pesar de lo positivo de esta bajada, la incidencia del Covid-19 ha supuesto que el descenso de la tasa de paro y del número de parados no haya sido superior y ha provocado la pérdida de ocupados y de activos. La Junta de Castilla y León ha establecido un amplio abanico de estrategias, para asegurar la plena integración de la mujer en el mercado laboral, dando así una respuesta práctica en materia de igualdad de oportunidades. Los mecanismos dispuestos por la Junta para la consecución de este objetivo, se abordan desde diferentes organismos dependientes, principalmente, de la Consejería de Empleo e Industria, y también de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

➤ **Los resultados de las medidas de la Comunidad en materia de empleo femenino.**

Siendo el empleo femenino uno de los grandes objetivos de nuestro ejecutivo, los datos corroboran el avance en su consolidación, Así, la tasa de paro femenino en nuestra región, sigue manteniendo un diferencial con respecto a la tasa nacional. La tasa de paro femenino en el *I trimestre de 2011* también era en Castilla y León más de 2 puntos inferior (-2,48) a la media nacional. Este diferencial se ha incrementado en el I trimestre de 2021, a más de 3 puntos (-3,33).

Estas cifras positivas en el descenso del número de paradas no han tenido su reflejo en la creación de empleo porque la incidencia de la pandemia provocada por la Covid-19 ha roto la tendencia positiva y en datos intertrimestrales han supuesto el descenso de 10.700 mujeres ocupadas, -2,45%. En datos interanuales el número de mujeres ocupadas también presenta un importante descenso en Castilla y León -4,68% (-20.900 mujeres ocupadas). En España el

descenso intertrimestral fue del -0,59% (-52.800 mujeres ocupadas) e interanual del -2,20% (-198.300 mujeres ocupadas).

Este descenso del empleo femenino también se pone de manifiesto en la Tasa de Empleo que se ha bajado en Castilla y León el último año en -1,88 puntos porcentuales. En España este descenso ha sido de -1,10 puntos porcentuales.

El periodo de recuperación (a partir del año 2013), después de la fuerte crisis económica, que afectó tanto a mujeres como a hombres, también pone en evidencia esa paulatina recuperación que se ha visto truncada por la pandemia mundial que nos está afectando.

Así, según la EPA, el paro femenino descendió en Castilla y León un -41,78% (-53.100 mujeres paradas), mientras que en España, este descenso fue del -33,09% (-966.200 mujeres paradas), por lo que las mujeres desempleadas en Castilla y León descendieron casi 9 puntos (8,69) puntos más que en España. La tasa de paro bajo en el citado periodo en Castilla y León bajó más de 9 puntos (-9,19). Por lo que respecta a las mujeres ocupadas, en Castilla y León se ha incrementado la Tasa de Empleo en 3,98 puntos (+23.200 mujeres ocupadas) mientras que en España este incremento ha sido de +3,99 puntos (+1.029.800 mujeres ocupadas). Por lo que respecta a la Tasa de Actividad de mujeres, en Castilla y León ha bajado 0,61 puntos. En España, esta tasa ha bajado 1,16 puntos.

En lo que **llevamos de legislatura en Castilla y León** (*II trimestre 2019 – I trimestre 2021*) la incidencia del COVID-19 rompió la tendencia positiva y el número de mujeres desempleadas en Castilla y León se incrementó en 4,82% (+3.400 mujeres paradas) mientras que en España este incremento ha sido de +15,16 % (+257.200 mujeres paradas). El número de mujeres ocupadas en Castilla y León descendió en un 2,56% (-11.200 mujeres ocupadas), en España también descendió el número de ocupadas en un 2,57% (-233.000 mujeres ocupadas).

Por lo que respecta a la *Tasa de Paro de mujeres*, en Castilla y León se incrementó en casi 1 punto (+0,90). En España este incremento ha sido de 2,35 puntos.

En el primer trimestre de 2021, observamos que dentro de las 50 ocupaciones más contratadas en Castilla y León, el 49,06% de dichas contrataciones corresponde a mujeres.

III. ESTUDIO DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Una proporción muy significativa de los recursos económicos del presupuesto están destinados al pago de las retribuciones del personal que presta sus servicios en los departamentos de la Administración y sus entes dependientes, y que se recogen en el Capítulo I de los estados de gastos.

La evaluación de la situación de este personal en clave de género permite completar la imagen de este colectivo, con detalle por categorías profesionales, el régimen contractual que les vincula con la administración, y las medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

El análisis se completa introduciendo la variable edad, que muestra en cada uno de los departamentos la estructura generacional, que, en general, se caracteriza por tener medias de edad altas.

En cuanto a las medidas de conciliación, es interesante su análisis porque aporta una aproximación sobre el esquema de los cuidados en el hogar, tradicionalmente asumido por las mujeres, ya que estas medidas se prevén vinculadas a la atención de menores y de personas dependientes (mayores y con discapacidad). El uso de estas medidas previstas en la normativa de función pública, es una clave importante, si bien requeriría de un análisis más amplio, porque existen otros factores que pueden influir en esa asignación final de los cuidados, como que la pérdida de ingresos, que es menor si las mujeres desempeñan trabajos de menor remuneración.

En el siguiente apartado se incluye el estudio del colectivo de empleados públicos que presta sus servicios en la Administración regional en julio de 2021, atendiendo a los tipos de relación contractual que fundamentalmente son: personal funcionario, con especialidad del personal docente no universitario, el personal laboral, además del personal que desempeña puestos directivos,- altos cargos.- y el personal eventual. Se añade el personal de las instituciones sanitarias, que se agrupan bajo el epígrafe correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, y cuya relación de carácter estatutario se asimila, a los efectos del presente estudio, a la de carácter funcional.

En cuanto los grupos de clasificación del personal funcionario, y los grupos profesionales del personal laboral son acordes con la normativa aplicable en materia de función pública que regula tanto su régimen retributivo como el acceso y promoción laboral.

Según las áreas en que desarrollan su actividad, y a la especificidad de su gestión podemos distinguir por tanto entre el personal de la Administración General y Organismos Autónomos (Servicio Público de Empleo, Gerencia de Servicios Sociales), el personal docente no universitario, el personal que presta sus servicios en los centros e instituciones de la Gerencia Regional de Salud, y por último el correspondiente a los Entes Públicos de Derecho Privado que son el Instituto para la Competitividad Empresarial, el Ente Público Regional de la Energía, el Instituto Tecnológico Agrario y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario.

Finalmente, se precisa que la información sobre los trabajadores y trabajadoras en la Administración regional a fecha actual, ha sido aportada por las diferentes Consejerías y entes adscritos o dependientes, atendiendo al número de efectivos existentes.

III.a ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES).

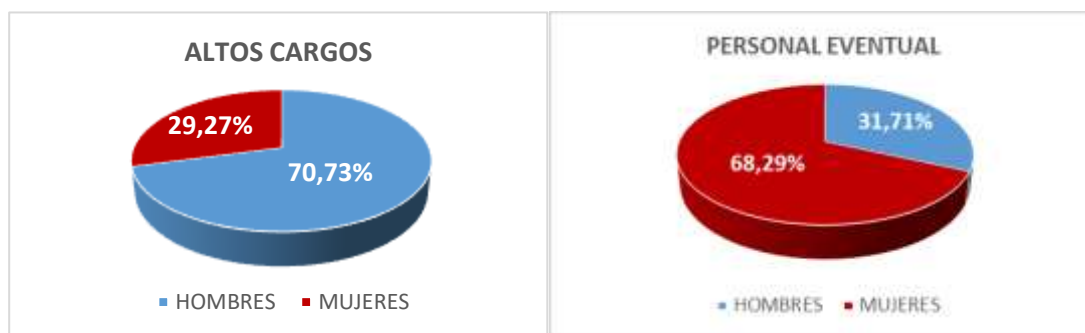
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Bajo este epígrafe, se estudia el colectivo de empleados y empleadas de los diferentes departamentos de la Administración General, en total 49.127 personas, en las que el 32,8% son hombres y el 67,2% son mujeres.

1).Atendiendo a la tipo de relación laboral, 9.716 personas componen el colectivo funcional, 9.072 personas se vinculan a la administración mediante un contrato laboral, 30.216 son personal docente en los diferentes niveles educativos no universitarios, 82 ocupan puestos como altos cargos y 41 se incluyen en el personal eventual.

Considerando que el personal docente no universitario se analiza en el siguiente apartado de este epígrafe, nos centraremos en los colectivos restantes.

En cuanto al personal en puestos de altos cargos y el de carácter eventual, la distribución por género es la siguiente:

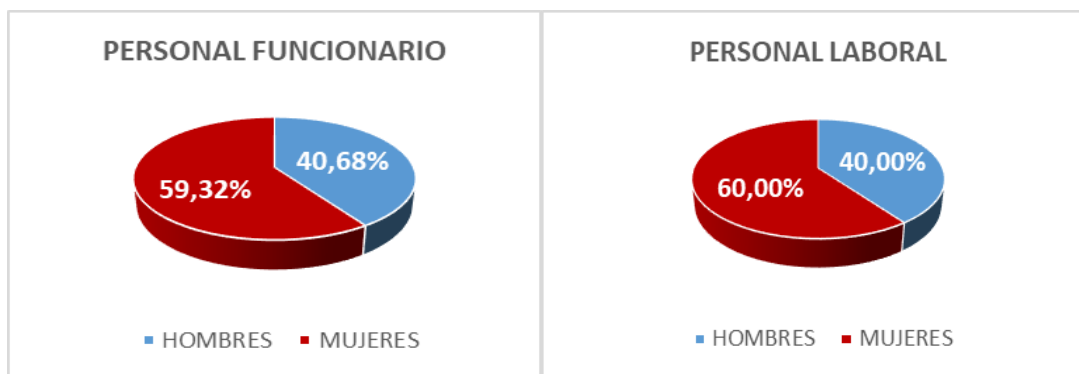


Se observa una clara diferencia, ya que mientras los altos cargos son mayoritariamente hombres, alcanzando más del 70% en su categoría, en el personal eventual la proporción se invierte y en este caso, la presencia de mujeres es mayoritaria superando el 68%.

En cuanto a los dos grandes colectivos, personal funcionario y personal laboral, actualmente prestan sus servicios 18.788 personas, de las que 9.716 corresponden al primer colectivo, un 51,7%, mientras que 9.072 se integran en el segundo, que supone el 48,3%.

En cuanto al género, 7.581 son varones y 11.207 mujeres, que representan el 60% del total. En concreto, en el colectivo funcional, 5.764 son mujeres mientras que 3.952 son hombres; en el caso del colectivo de personal laboral 5.443 son mujeres frente a 3.629 hombres.

El resumen gráfico se recoge en los siguientes cuadros:



2). La estructura por tramos de edad del personal de ambos colectivos, funcional y laboral, de la Administración General, nos muestra la siguiente situación:

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL						
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
<30	74	0,39%	105	0,56%	179	0,95%
30 a 39	422	2,25%	753	4,01%	1.175	6,25%
40 a 49	1605	8,54%	2.501	13,31%	4.106	21,85%
50 a 59	3615	19,24%	5.321	28,32%	8.936	47,56%
=>60	1865	9,93%	2.527	13,45%	4.392	23,38%
TOTAL	7.581	40,35%	11.207	59,65%	18.788	100,00%

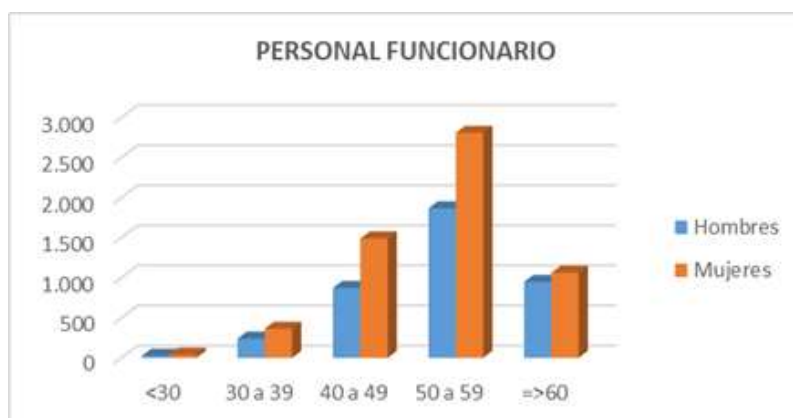
En el detalle por colectivo, podemos observar los datos siguientes:



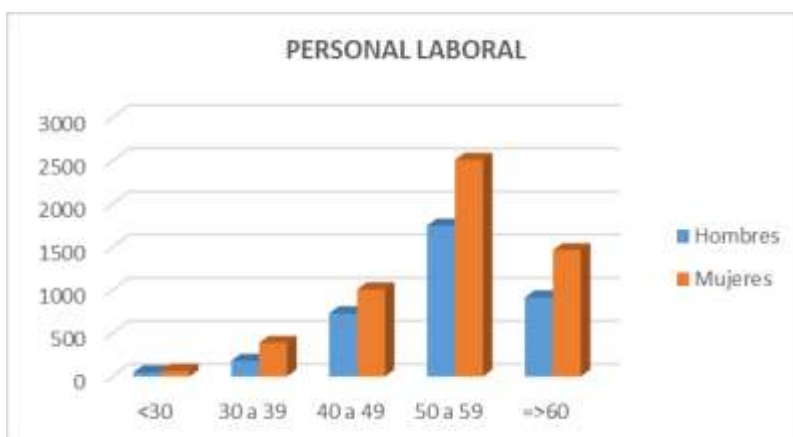
Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

PERSONAL FUNCIONARIO					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	26	0,27%	40	0,41%	66
30 a 39	240	2,47%	363	3,74%	603
40 a 49	872	8,97%	1.490	15,34%	2.362
50 a 59	1866	19,21%	2.808	28,90%	4.674
=>60	948	9,76%	1.063	10,94%	2.011
TOTAL	3.952	40,68%	5.764	59,32%	9.716



PERSONAL LABORAL					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	48	0,53%	65	0,72%	113
30 a 39	182	2,01%	390	4,30%	572
40 a 49	733	8,08%	1.011	11,14%	1.744
50 a 59	1.749	19,28%	2.513	27,70%	4.262
=>60	917	10,11%	1.464	16,14%	2.381
TOTAL	3.629	40,00%	5.443	60,00%	9.072



Como primera conclusión, el porcentaje de personal con edad inferior a 30 años se mantiene con una representación muy baja, tan sólo un 0,9% del total de ambos colectivos, en el que el 58,7% corresponde a mujeres y el 41,3% a hombres. Además, atendiendo al régimen laboral, en este intervalo de edad, el personal funcionario se reduce hasta el 0,7%.

En el lado opuesto, el 70,9% de ambos colectivos tiene más de 50 años, y en este tramo, las mujeres alcanzan el 58,9% del total y los varones el 41,2% , que es similar a la distribución por género del tramo de edad anterior. También es significativo el porcentaje que representan las mujeres del colectivo laboral mayor de 60 años en su tramo, que alcanza el 61,5%.

Si al número de personas mayores de 50 años, le sumamos las que superan los 40 años el porcentaje se incrementa significativamente hasta el 92,8% del total, que pone en evidencia la existencia de un envejecimiento generalizado del personal funcionario y laboral.

En cuanto a la variable de género, en el tramo de 40 a 49 años las mujeres representan el 60,9% del total, y alcanza el 63,1% para el caso de las empleadas del colectivo funcional.

Este proceso de envejecimiento se manifiesta además en que el grupo de personas mayores de 60 años multiplica casi por veinticinco el número de personas menores de 30 años: 4.392 personas frente a 179.

Se precisa que la edad del personal de la Administración General viene determinada básicamente por el período de existencia de la propia administración regional y la suspensión de procesos selectivos periódicos, dentro del contexto de la crisis económica; esta estructura de edad se irá renovando en la medida que se lleven a cabo los procesos de provisión de función pública.

3.) En cuanto a las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, la situación es la siguiente:



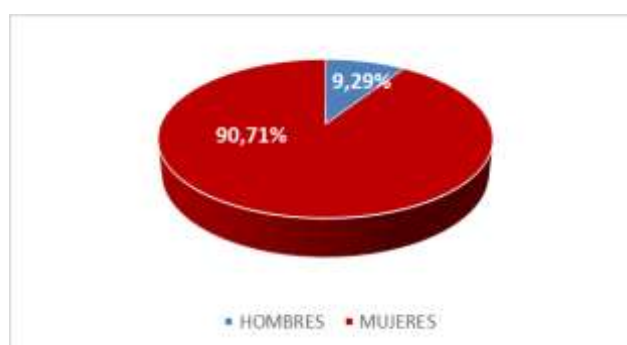
Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Maternidad y Paternidad	2.204	83,36%	440	16,64%	2.644
Reducción de jornada por cuidado de hijo	270	89,11%	33	10,89%	303
Reducción de jornada por cuidado de familiar	34	94,44%	2	5,56%	36
Excedencia por cuidado de hijos	357	92,25%	30	7,75%	387
Excedencia por cuidado de familiar	2	40,00%	3	60,00%	5
Otras	11	91,67%	1	8,33%	12
Total medidas de conciliación	2.878	84,97%	509	15,03%	3.387

Analizado en conjunto, se observa que de las 3.387 incidencias habidas en el año 2020 referidas a los ámbitos señalados, 2.878 fueron solicitadas por mujeres y 509 por hombres. Si se tiene en cuenta que el 32,8% de estos empleados públicos son varones, el que tan sólo el 15% de estas incidencias tuvieran como protagonistas a los hombres pone de manifiesto que es sobre las mujeres sobre las que recaen mayoritariamente estas responsabilidades familiares.

Pero la situación se agrava sobremanera si excluimos del cómputo los permisos por maternidad y paternidad, que están retribuidos, y contabilizamos sólo aquéllos que suponen una disminución o pérdida absoluta de ingresos para el que lo solicita. En este caso, de las 743 medidas resultantes, sólo 69, el 9,3% son solicitadas por hombres. El resto, 674, por mujeres.



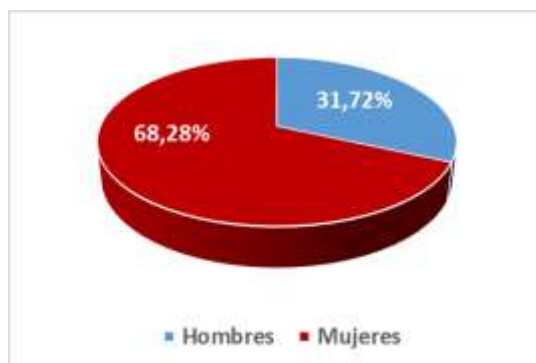
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En el Servicio Público de Empleo, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Empleo e Industria, trabajan un total de 1.056 personas, teniendo en cuenta al personal funcionario y laboral. De ellas, 335 son varones y 721 mujeres, es decir el 68,3% son mujeres.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística



1). Analizando la estructura por tramos de edad del personal, y tanto del personal funcionario como del laboral, se obtiene la siguiente situación:

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL						
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
<30	2	0,19%	4	0,38%	6	0,57%
30 a 39	20	1,89%	42	3,98%	62	5,87%
40 a 49	88	8,33%	193	18,28%	281	26,61%
50 a 59	151	14,30%	309	29,26%	460	43,56%
=>60	74	7,01%	173	16,38%	247	23,39%
TOTAL	335	31,72%	721	68,28%	1.056	100,00%

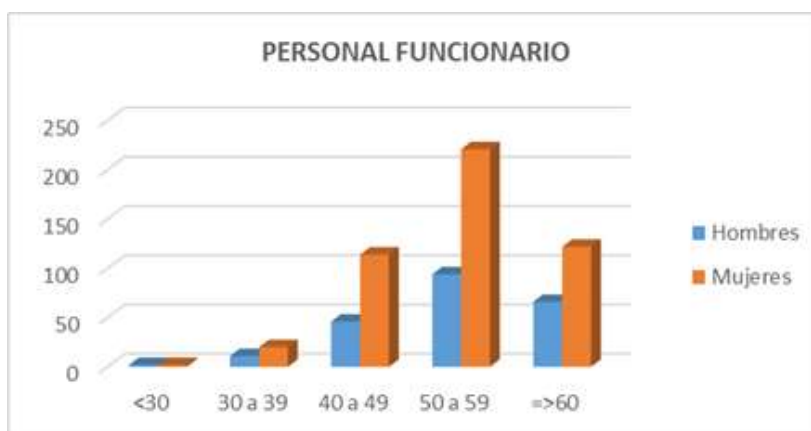
En el desglose por colectivos la distribución por edades y género es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	2	0,29%	2	0,29%	4
30 a 39	11	1,58%	20	2,87%	31
40 a 49	46	6,59%	114	16,33%	160
50 a 59	94	13,47%	221	31,66%	315
=>60	66	9,46%	122	17,48%	188
TOTAL	219	31,38%	479	68,62%	698

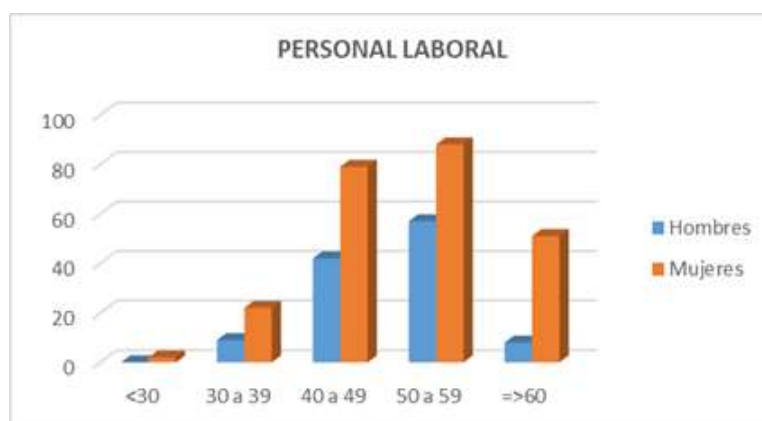


Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística



PERSONAL LABORAL					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	0	0,00%	2	0,56%	2
30 a 39	9	2,51%	22	6,15%	31
40 a 49	42	11,73%	79	22,07%	121
50 a 59	57	15,92%	88	24,58%	145
=>60	8	2,23%	51	14,25%	59
TOTAL	116	32,40%	242	67,60%	358



En la estructura por edades, destaca, como en la mayoría de la administración regional, el bajo porcentaje del personal de edad inferior a 30 años, un 0,6% del total, mientras que el 43,6% del personal está en el tramo de 50 a 59 años.

El 63,9% del personal mayor de 40 años son mujeres, si bien el tramo de mayor participación de las mujeres es el de mayores de 60 años, en el que alcanzan el 70%.



2). En el análisis por grupos o categorías profesionales, la plantilla total de 1.056 trabajadores del Servicio Público de Empleo, presenta la siguiente distribución, atendiendo al género:

Grupo/subgrupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.FUNCIONARIO					
A1	72	15,0%	39	17,8%	111
A2	177	37,0%	87	39,7%	264
C1	81	16,9%	51	23,3%	132
C2	149	31,1%	42	19,2%	191
E					
total	479	68,6%	219	31,4%	698

Dentro del colectivo funcional, las mujeres representan el 68,6% del total, si bien por grupos, en el grupo C2 el porcentaje sube hasta el 78%, mientras que en el grupo A1 desciende hasta el 15% del total.

En el colectivo laboral, la distribución de las 358 personas trabajadoras es la siguiente:

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.LABORAL					
1	5	2,1%	6	5,2%	11
2	158	65,3%	73	62,9%	231
3	6	2,5%	13	11,2%	19
4	26	10,7%	7	6,0%	33
5	47	19,4%	17	14,7%	64
total	242	67,60%	116	32,40%	358

El porcentaje de mujeres en los últimos grupos (4 y 5) es significativa y asciende a un 78,8% y un 73,4% del total de cada grupo, respectivamente, si bien en el nivel superior, de forma general en el colectivo funcional, la representación femenina es menor alcanzando el 45,5%, mientras que en el nivel 3, representa el 31,58%, en ambos casos, sobre el total del grupo.

3).Respecto a las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, en el seno del Servicio Público de Empleo la situación es la siguiente:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

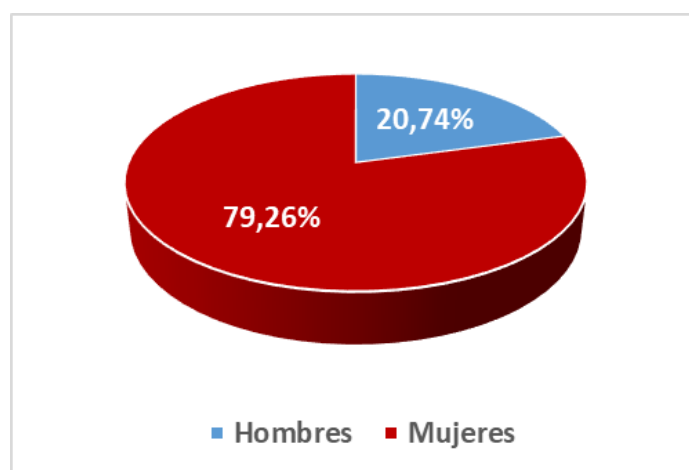
MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Maternidad y Paternidad	6	46,2%	3	60,0%	9
Reducción de jornada por cuidado de hijo	4	30,8%			4
Reducción de jornada por cuidado de familiar	1	7,7%			1
Excedencia por cuidado de hijos	1	7,7%			1
Excedencia por cuidado de familiar	1	7,7%			1
Otras (1)		0,0%	2	40,0%	2
Total medidas de conciliación	13	72,22%	5	27,78%	18

Se observa que de los 18 supuestos de utilización de alguna medida de conciliación de la vida laboral con la familiar, corresponden, en su mayoría, a trabajadoras (más del 72% del total), mientras que los hombres hacen uso de estas opciones en menor medida (menos del 18%), y en particular, no figuran entre las personas beneficiarias de una reducción de jornada, o bien una excedencia por este motivo.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

En la Gerencia de Servicios Sociales, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, trabajan un total de 5.960 personas, de las que 4 figuran en puestos de altos cargos (dos hombres y dos mujeres), de forma que el análisis se realiza sobre la plantilla restante, 5.956 personas.

En primer lugar, el 22,9% de ese total son personal funcionario y el 77,1%, personal laboral, y la distribución por género, presenta una configuración de 1.237 varones y 4.723 mujeres, colectivo que representa casi el 80% del total.



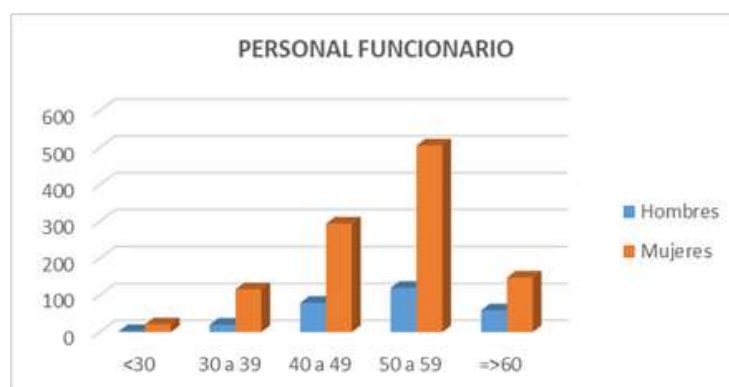


1).Analizando la estructura por edades del personal, y su régimen laboral, la situación en este organismo es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL						
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
<30	39	0,65%	103	1,73%	142	2,38%
30 a 39	98	1,65%	536	9,00%	634	10,64%
40 a 49	301	5,05%	1.112	18,67%	1.413	23,72%
50 a 59	500	8,39%	2.095	35,17%	2.595	43,57%
=>60	297	4,99%	875	14,69%	1.172	19,68%
TOTAL	1.235	20,74%	4.721	79,26%	5.956	100,00%

Desglosando según la relación contractual con la Administración, los datos son los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	3	0,22%	21	1,54%	24
30 a 39	20	1,46%	116	8,49%	136
40 a 49	79	5,78%	294	21,52%	373
50 a 59	120	8,78%	506	37,04%	626
=>60	59	4,32%	148	10,83%	207
TOTAL	281	20,57%	1.085	79,43%	1.366

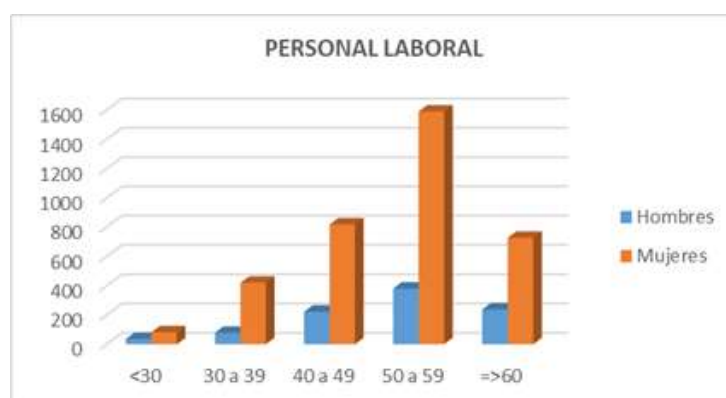




Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

PERSONAL LABORAL					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	36	0,78%	82	1,79%	118
30 a 39	78	1,70%	420	9,15%	498
40 a 49	222	4,84%	818	17,82%	1.040
50 a 59	380	8,28%	1.589	34,62%	1.969
=>60	238	5,19%	727	15,84%	965
TOTAL	954	20,78%	3.636	79,22%	4.590



Destaca, en línea con la administración regional, el bajo porcentaje del personal de edad inferior a 30 años, un 2,4% del total, y su disminución dentro del colectivo funcional donde sólo alcanza el 1,8%. En este tramo de edad las mujeres alcanzan el 72,5% que se eleva en el caso de las empleadas de régimen funcional, que asciende al 87,5% del colectivo.

El tramo de mayor presencia femenina es el de 30 a 39 años, en el que alcanza el 84,5%; en cambio en el tramo de mayores de 60 años su representatividad es del 74,7%.

2).Atendiendo a los grupos profesionales, el total de la plantilla de la Gerencia de Servicios Sociales, se distribuye por sexos en los cuadros siguientes:

Grupo/subgrupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.FUNCIONARIO					
A1	178	16,4%	55	19,6%	233
A2	365	33,6%	81	28,8%	446
C1	140	12,9%	48	17,1%	188
C2	402	37,1%	96	34,2%	498
E		0,0%	1	0,4%	1
total	1.085	79,4%	281	20,6%	1.366



En el colectivo funcional, las mujeres tienen representaciones altas en todos los grupos, con el porcentaje mayor en el grupo A2 alcanzando el 81,8% de la suma de ambos, seguido del grupo C2 donde son el 80,7%; mientras que en los grupos C1 y A1 llegan al 74,5% y el 76,4% respectivamente.

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.LABORAL					
1	65	1,8%	49	5,1%	114
2	673	18,5%	167	17,5%	840
3	1.722	47,4%	391	41,0%	2.113
4	142	3,9%	42	4,4%	184
5	1.034	28,4%	305	32,0%	1.339
total	3.636	79,22%	954	20,78%	4.590

En el colectivo laboral, en los grupos 3 y 2 la presencia femenina supera el 80%, mientras que en el grupo 1 sólo alcanza el 57%.

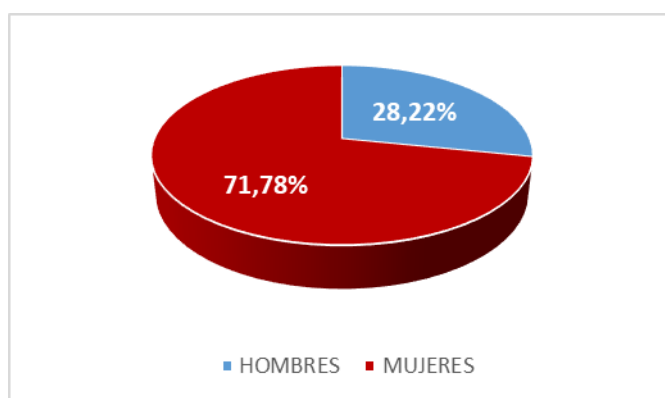
3). En cuanto a las medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la situación se recoge en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Maternidad y Paternidad	4	1,9%	2	14,3%	6
Reducción de jornada por cuidado de hijo	144	67,6%	7	50,0%	151
Reducción de jornada por cuidado de familiar	30	14,1%	3	21,4%	33
Excedencia por cuidado de hijos	25	11,7%	1	7,1%	26
Excedencia por cuidado de familiar	10	4,7%	1	7,1%	11
Otras		0,0%		0,0%	-
Total medidas de conciliación	213	93,83%	14	6,17%	227

Se observa que de los 227 supuestos con medidas de conciliación de la vida laboral con la familiar, que suponen reducción de ingresos, o en su caso, renuncia a los mismos, son utilizadas en su gran mayoría por las trabajadoras (más del 93%), mientras que los trabajadores que han hecho uso de alguna medida es menos del 7%.

III. b PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

Bajo este título se recoge a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en la enseñanza no universitaria; es decir, profesorado de los centros docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación. Este colectivo suma 34.902 personas, de los que 25.054 son mujeres (el 71,8%) y 9.848 hombres (el 28,2%).



1). En función del régimen laboral, se observa que 30.216 personas, el 86,6% del total son personal funcionario, mientras que 4.686, el 13,4% es personal laboral.

La presencia femenina alcanza el 72,0% en el primer colectivo y el 70,1% en el segundo, mientras que la proporción de varones representa el 28% y el 29,9%, respectivamente.

En el caso de personal funcionario, la distribución por grupo profesional, muestra que en el grupo A2 es donde la presencia de la mujer es mayor, alcanzando el 79,1% por un 20,9% de los hombres.

Igualmente, en el grupo A1, la presencia de la mujer es mayoritaria con el 63,9%, siendo el 36,1% hombres.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Grupo/subgrupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.FUNCIONARIO					
A1	8.967	63,90%	5.066	36,10%	14.033
A2	12.801	79,10%	3.382	20,90%	16.183
C1					
C2					
E					
total	21.768	72,04%	8.448	27,96%	30.216

En cuanto a la situación del personal laboral por grupos profesionales, se muestra la siguiente distribución:

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.LABORAL					
1	158	63,20%	92	36,80%	250
2	340	37,99%	555	62,01%	895
3	858	86,84%	130	13,16%	988
4	115	59,90%	77	40,10%	192
5	1.815	76,87%	546	23,13%	2.361
total	3.286	70,12%	1.400	29,88%	4.686

El grupo mayoritario es el Grupo 5 en el que se encuentran 2.361 personas, más de la mitad del total laboral, siendo un 76,8% mujeres y un 23,13% hombres.

En el resto del colectivo, a excepción del Grupo 2, en el que los hombres suponen el 62,01%, la presencia de la mujer es mayoritaria, destacando sobre todo su presencia en el Grupo 3 en el que alcanza un 86,84%.

2). La estructura de personal por tramos de edad, se refleja en el siguiente cuadro:

PERSONAL TOTAL						
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
<30	575	29,32%	1.385	70,68%	1.960	5,62%
30 a 39	1.652	24,83%	5.001	75,17%	6.653	19,06%
40 a 49	2.971	26,77%	8.126	73,23%	11.096	31,79%
50 a 59	3.451	28,45%	8.681	71,55%	12.133	34,76%
=>60	879	28,70%	2.182	71,30%	3.061	8,77%
TOTAL	9.527	27,30%	25.375	72,70%	34.902	100,00%



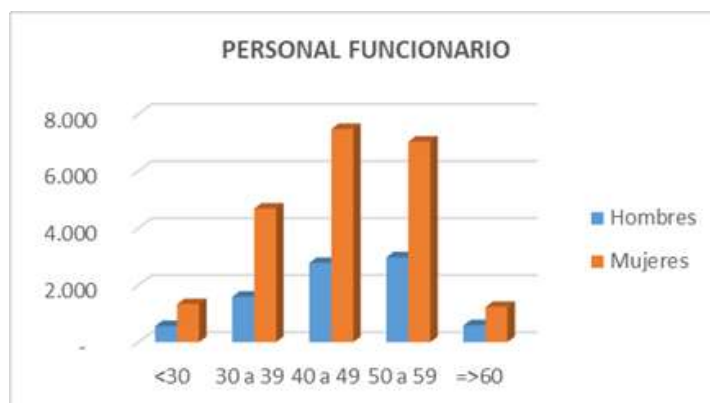
Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Destaca que sólo el 8,8% del personal es mayor de 60 años, mientras que la mayoría el 66,6% , se sitúa entre 40 y 59 años, y el 5,6% es menor de 30 años.

Por régimen laboral, la situación es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	562	29,70%	1.330	70,30%	1.892
30 a 39	1.588	25,33%	4.682	74,67%	6.270
40 a 49	2.772	27,06%	7.471	72,94%	10.243
50 a 59	2.969	29,71%	7.023	70,29%	9.992
=>60	587	32,27%	1.232	67,73%	1.819
TOTAL	8.478	28,06%	21.738	71,94%	30.216

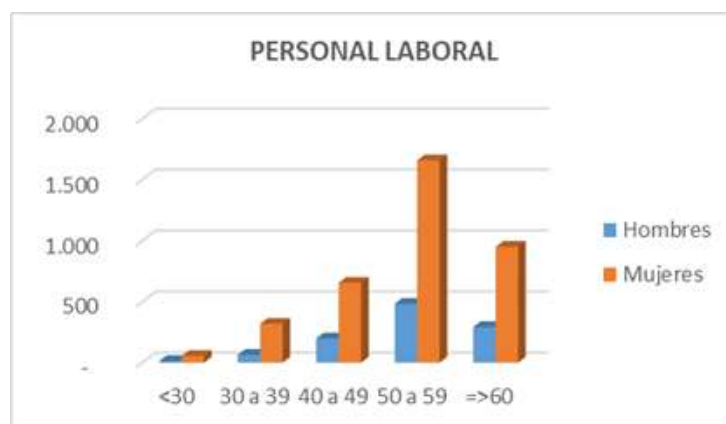


PERSONAL LABORAL					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	13	18,57%	55	81,43%	68
30 a 39	64	16,71%	319	83,29%	383
40 a 49	199	23,27%	655	76,73%	853
50 a 59	482	22,53%	1.658	77,47%	2.141
=>60	292	23,48%	950	76,52%	1.242
TOTAL	1.049	22,39%	3.637	77,61%	4.686



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística



El porcentaje de personal con edad inferior a 30 años tiene una representación muy baja, un 6,3% en el colectivo de personal funcionario y tan sólo un 1,4% del personal laboral, alcanzando la presencia femenina el 70,3% y el 81,4% respectivamente.

En el personal funcionario, el 67% del personal ese encuentra en el tramo de 40 a menor de 60 años, siendo el porcentaje de mujeres superior al 70%; y por el contrario, las personas mayores de 60 años apenas alcanza el 6%, el 67,7% son mujeres.

En cuanto al personal laboral, los porcentajes varían, y en este caso, las personas entre 40 y 49 años suponen el 45,7% del total, con una representación femenina del 76,7%. La mayoría de las mujeres se encuentran en los tramos de menor edad, un 81,4% en las menores de 30 años y un 83,3% en las de 30 a 39 años, si bien estos tramos representan sólo el 1,4% y el 8,2% del total.

3). En cuanto a las medidas de conciliación, la situación se recoge en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Maternidad y Paternidad	2.223	84,24%	416	15,76%	2.639
Reducción de jornada por cuidado de hijo	230	88,80%	29	11,20%	259
Reducción de jornada por cuidado de familiar	34	97,14%	1	2,86%	35
Excedencia por cuidado de hijos*	359	92,53%	29	7,47%	388
Excedencia por cuidado de familiar	4	80,00%	1	20,00%	5
Otras	6	85,71%	1	14,29%	7
Total medidas de conciliación	2.856	85,69%	477	14,31%	3.333



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

El total de medidas de conciliación solicitadas es de 3.333 de las que el 85,7% las solicitaron las mujeres y el 14,3% los hombres. Si eliminamos las solicitudes por maternidad y paternidad y nos quedamos con las medidas que realmente suponen una disminución de los ingresos de la persona que lo solicitan, resulta que de las 694 solicitudes, 633 fueron solicitadas por mujeres, es decir un 91,2%, mientras que los hombres solicitaron un 8,8%.

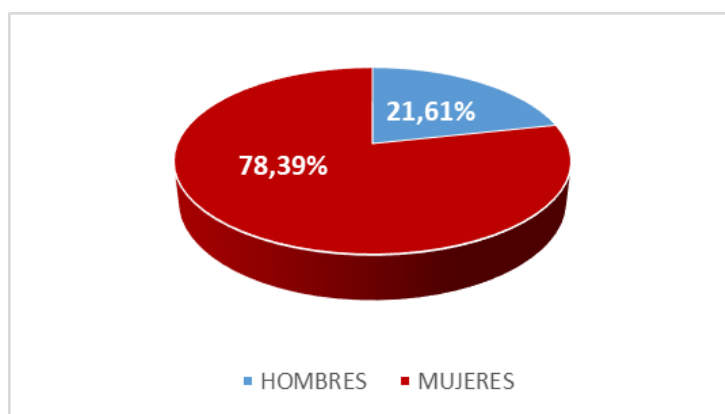
III. c PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

En este epígrafe se analiza el conjunto de personas trabajadoras en la Gerencia Regional de Salud, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y responsables del sistema sanitario de la Comunidad, e incluye al personal tanto en funciones de gestión como de prestación de servicios sanitarios y en todos los niveles: atención primaria, atención especializada, emergencias sanitarias, y el personal interno residente.

En conjunto suman 34.622 trabajadores, de los que 5 son altos cargos, 2 mujeres y 3 varones.

El análisis por tanto se centra en los colectivos restantes, 34.617 personas, de las que 32.576 pertenecen al colectivo de personal funcionario (a efectos de este estudio se acumulan en este concepto el personal de régimen funcionario y de régimen estatutario) que suponen en 94,1% del total, y 2.041 son personal laboral, el 5,9%, que corresponde al personal interno residente (MIR, FIR, EIR...).

Del conjunto de trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, 27.137 son mujeres, es decir el 78,4%, y 7.480 son hombres, que supone el 21,6% del total.





1). La distribución por régimen laboral, muestra que la presencia femenina alcanza el 79,1% entre el personal funcionario y el 67,1% en el de régimen laboral, mientras el 20,9% y el 32,9%, son varones, respectivamente.

En el caso de personal funcionario, la distribución por grupo profesional es la siguiente:

Grupo/subgrupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.FUNCIONARIO					
A1	4.495	57,84%	3.276	42,16%	7.771
A2	9.732	89,39%	1.155	10,61%	10.887
C1	1.747	78,73%	472	21,27%	2.219
C2	7.450	89,46%	878	10,54%	8.328
E	2.343	69,50%	1.028	30,50%	3.371
total	25.767	79,10%	6.809	20,90%	32.576

En los grupos A2, C1 y C2 el porcentaje de mujeres supera ampliamente al de los hombres alcanzando el 89,4%, en 78,7% y el 89,5% respectivamente. En cambio en los grupos A1 y E, si bien la representación de las mujeres es mayoritaria, un 57,8% y 70% respectivamente, el porcentaje se sensiblemente inferior.

En cuanto a la situación del personal laboral por grupos profesionales, la distribución es la siguiente:

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
P.LABORAL					
1	1.063	66,73%	530	33,27%	1.593
2	151	78,24%	42	21,76%	193
3	46	58,23%	33	41,77%	79
4	26	83,87%	5	16,13%	31
5	84	57,93%	61	42,07%	145
total	1.370	67,12%	671	32,88%	2.041

En el caso de este colectivo, como en el caso anterior, todos los grupos la presencia de mujeres es mayoritaria. Destaca la presencia mayoritaria de las mujeres en los grupos 4 y 2 en los que se alcanza un 83,9% y un 78,2% respectivamente.



Junta de Castilla y León

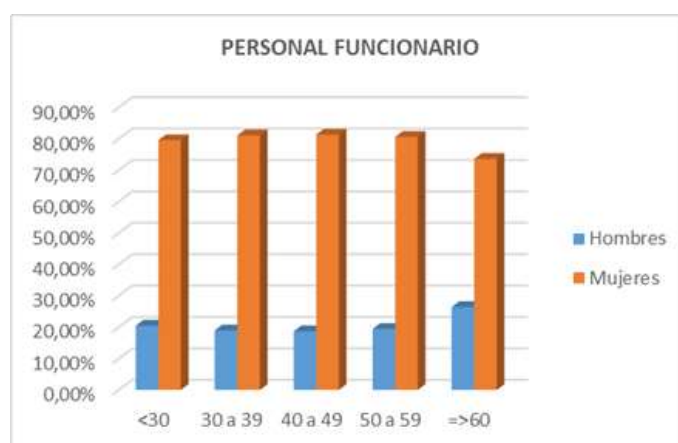
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

El grupo mayoritario es el grupo 1 en el que se encuentran 1.593 personas de las que el 66,7% son mujeres y el 33,3% son hombres.

2.)Atendiendo al análisis por grupos de edad, la distribución es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL						
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total	% s/total
<30	471	29,87%	1106	70,13%	1.577	4,56%
30 a 39	849	19,96%	3405	80,04%	4.254	12,29%
40 a 49	1492	18,91%	6.399	81,09%	7.891	22,80%
50 a 59	2525	19,75%	10.260	80,25%	12.785	36,93%
=>60	2143	26,42%	5.967	73,58%	8.110	23,43%
TOTAL	7.480	21,61%	27.137	78,39%	34.617	100,00%

PERSONAL FUNCIONARIO					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	44	20,47%	171	79,53%	215
30 a 39	739	18,94%	3162	81,06%	3.901
40 a 49	1462	18,68%	6.363	81,32%	7.825
50 a 59	2457	19,42%	10.196	80,58%	12.653
=>60	2107	26,40%	5.875	73,60%	7.982
TOTAL	6.809	20,90%	25.767	79,10%	32.576

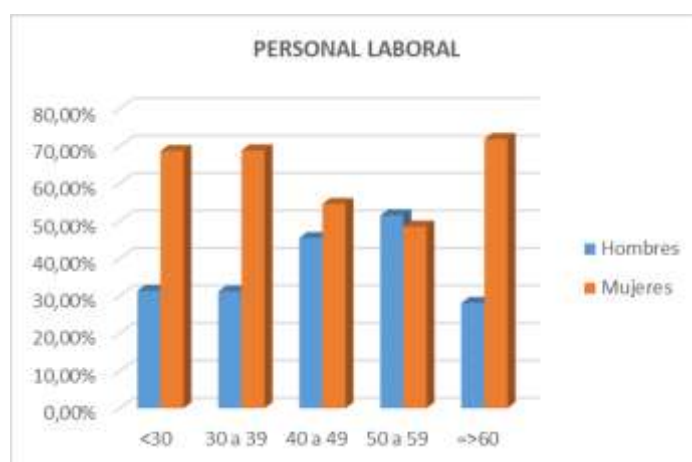




Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

PERSONAL LABORAL					
Edad	Hombres	% s/total	Mujeres	% s/total	Total
<30	427	31,35%	935	68,65%	1.362
30 a 39	110	31,16%	243	68,84%	353
40 a 49	30	45,45%	36	54,55%	66
50 a 59	68	51,52%	64	48,48%	132
=>60	36	28,13%	92	71,88%	128
TOTAL	671	32,88%	1.370	67,12%	2.041



Los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud menores de 30 años suponen el 4,5% de total, de ellos el 70,1% son mujeres. La distribución es muy desigual, ya que los funcionarios de este tramo de edad (incluidos los estatutarios) suponen solo un 0,5%, siendo mujeres el 79,5%, mientras que en los laborales este porcentaje se eleva hasta el 45,8%, esto se debe a que todo el personal en formación (médicos, enfermeros, farmacéuticos, químicos y psicólogos internos residentes) tiene este régimen, y por tanto son personal de joven, siendo el 68,65% mujeres.

El tramo de edad más numeroso es el de los 50 a 59 años y el de mayores de 60 años con un 36,9% y un 23,4% respectivamente, alcanzando la participación de la mujer unos niveles del 80,2% y del 73,6%. En estos tramos, la gran mayoría es personal funcionario o estatutario, siendo muy reducido el número de trabajadores laborales.

Por último, en los tramos de edad de 30 a 39 años y de 40 a 49 años representan el 12,3% y el 22,8% con un porcentaje de participación de la mujer en ambos casos superior al 80%.

3.) Las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar presentan el resumen siguiente:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Permiso de Maternidad	328	100,00%	-	0,00%	328
Permiso de Paternidad	-	0,00%	121	100,00%	121
Reducción de jornada por cuidado de hijo	1.111	93,91%	72	6,09%	1.183
Reducción de jornada por cuidado de familiar	228	92,68%	18	7,32%	246
Excedencia por cuidado de hijos	235	95,14%	12	4,86%	247
Excedencia por cuidado de familiar	56	81,16%	13	18,84%	69
Excedencia por agrupacion familiar	1	20,00%	4	80,00%	5
Teletrabajo	18	51,43%	17	48,57%	35
Total medidas de conciliación	1.977	88,50%	257	11,50%	2.234

Se observa que las medidas de conciliación que suponen reducción de ingresos o renuncia a los mismos, son solicitadas en su mayoría por las mujeres trabajadoras, y así, en medidas como la reducción de jornada o excedencia por cuidado de hijo o por cuidado de familiar, los porcentajes superan el 90% en su mayoría..

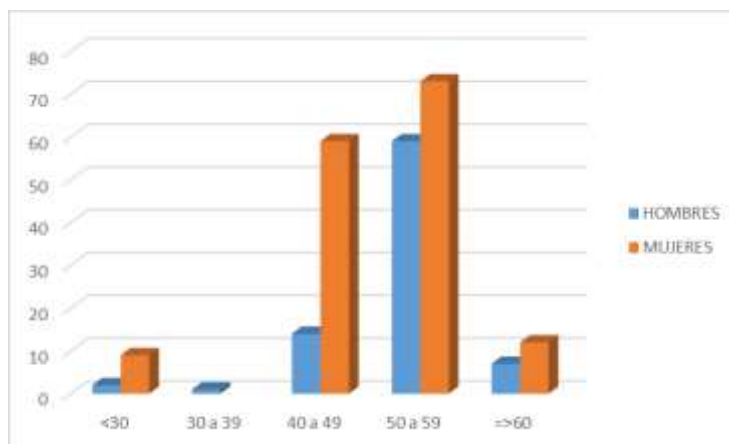
III. d PERSONAL DE OTROS ENTES

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

En el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), ente adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, trabajan 236 personas, de las que 1 mujer ocupa un alto cargo, 83 son hombres y 152 mujeres y donde la presencia femenina es mayoritaria, representando el 65,1%, prácticamente los dos tercios de la plantilla.



1). En cuanto a la estructura por tramos de edad, la distribución en clave de género obedece a la siguiente distribución:





Se observa una fuerte prevalencia del grupo de edad de entre 50 y 59 años, que suman 132 de los 235 trabajadores de ambos sexos, de los que 59 son varones y 73 mujeres. De esta forma, el 56,2% de las personas que trabajan en el Instituto se encuentra en este tramo de edad.

Le sigue el grupo de personas entre 40 y 49 años, que representa un 30,6% de la plantilla total y que muestra que el 94,9% del total supera los 40 años, una muestra más de la tendencia de envejecimiento en el sector público de la Administración regional.

2). Si atendemos a la distribución por grupos profesionales, el resultado se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
1	82	56%	65	44%	147
2	27	73%	10	27%	37
3	25	81%	6	19%	31
4	18	90%	2	10%	20
5	-	-	-	-	-
total	152	64,68%	83	35,32%	235

Las mujeres son mayoría en todas las categorías profesionales, siendo la diferencia menor en el grupo 1, e incrementándose la prevalencia de la mujer a medida que la categoría es inferior. De hecho, en el Grupo 4, el 90% del personal son mujeres.

3). En cuanto a las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, utilizadas por el personal del Instituto, el cuadro resumen es el siguiente:

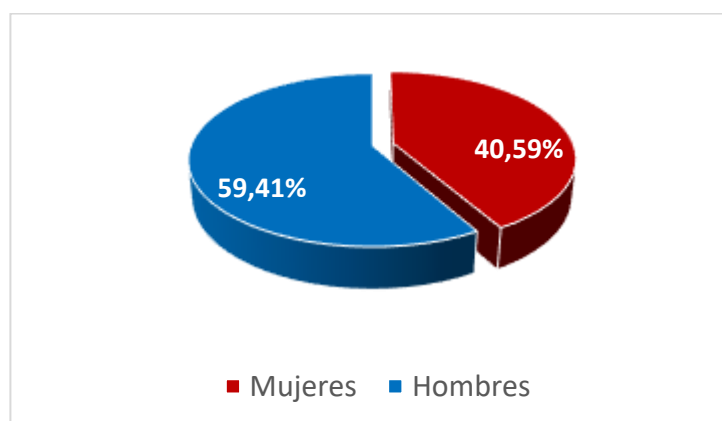
MEDIDAS DE CONCILIACIÓN (1)	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Maternidad y Paternidad	1	2,56	-	0,00	1
Reducción de jornada por cuidado de hijo	23	58,97	1	12,50	24
Reducción de jornada por cuidado de familiar	-	0,00	-	0,00	-
Excedencia por cuidado de hijos	-	0,00	-	0,00	-
Excedencia por cuidado de familiar	1	2,56	-	0,00	1
Otras (1) : Adaptación de horario	14	35,90	7	87,50	21
Total medidas de conciliación	39	100,00	8	100,00	47



En la mayoría de los supuestos, las trabajadoras hacen uso de las medidas, puesto que son 39 del total de 47, y además de los 26 supuestos con medidas que suponen una reducción, o eliminación total, la práctica totalidad, 25, corresponden a mujeres trabajadoras.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

En el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITA), ente adscrito a la Consejería de Agricultura y Ganadería, trabajan 170 personas, y de ellas, 101 son varones, el 59,4%, y 69 mujeres, el 40,6%. Esta proporción es inversa a la habitual en la administración regional, de forma que dadas las titulaciones y categorías profesionales habituales en el ámbito del sector agrario y agroalimentario, refleja el predominio del colectivo masculino.

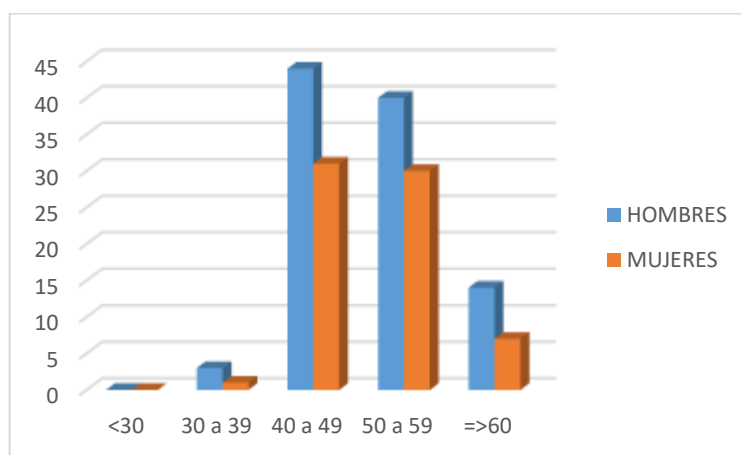


1). Atendiendo a la clasificación por grupos o categorías, el total de la plantilla, 170 personas trabajadoras, se distribuye según el cuadro siguiente:

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
1	42	24,71	57	33,53	99
2	10	5,88	20	11,76	30
3	11	6,47	14	8,24	25
4	6	3,53	3	1,76	9
5	-	-	7	4,12	7
total	69	40,59	101	59,41	170

Se precisa que dada su especificidad en lo relativo a categorías laborales hemos tomado la titulación necesaria para acceder al puesto de trabajo, que en la práctica se corresponde con las categorías de personal funcionario y personal laboral, que exigen la misma titulación.

2) En cuanto a la estructura por tramos de edad, encontramos la siguiente distribución:



En la plantilla del ITA no figura persona con edad inferior a 30 años, y el gráfico nos muestra la distribución por sexos y edad, donde se aprecia la prevalencia del colectivo masculino en cada uno de los tramos de edad.

3).En cuanto al uso de las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, la situación se refleja por tipo de medida en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Maternidad y Paternidad	0	0,00	1	14,29	1
Reducción de jornada por cuidado de hijo	5	71,43	1	14,29	6
Reducción de jornada por cuidado de familiar	0	0,00	0	0,00	0
Excedencia por cuidado de hijos	0	0,00	0	0,00	0
Excedencia por cuidado de familiar	0	0,00	0	0,00	0
Otras (1)	0	0,00	0	0,00	0
Total medidas de conciliación	5	71,43	2	28,57	7

Una vez más se observa que las medidas de conciliación, que suponen reducción de ingresos o renuncia a los mismos, son solicitadas en su mayoría por las trabajadoras, a pesar de



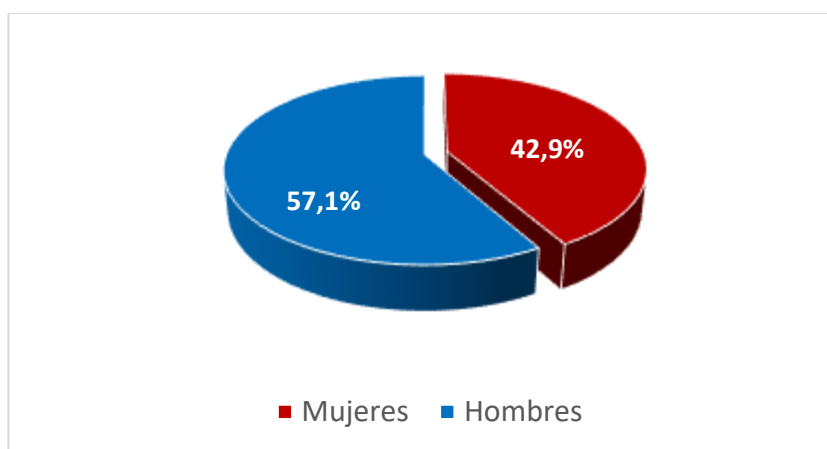
**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

la representación mayoritaria de trabajadores, ya que 5 mujeres solicitaron la reducción de jornada por cuidado de hijo, mientras que sólo 1 trabajador ha hecho uso de esta medida.

ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA

En el Ente Público Regional de la Energía (EREN), ente adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, prestan sus servicios 21 personas, todas ellas con una relación de carácter laboral con la entidad, y de las cuales, 9 son mujeres y 12 varones, que representan el 57,1% del total



1). Por grupos o categorías profesionales la distribución es la siguiente:

Grupo	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
1	2	9,52%	7	33,33%	9
2	2	9,52%	4	19,05%	6
3	5	23,81%	1	4,76%	6
4					-
total	9	42,86%	12	57,14%	21

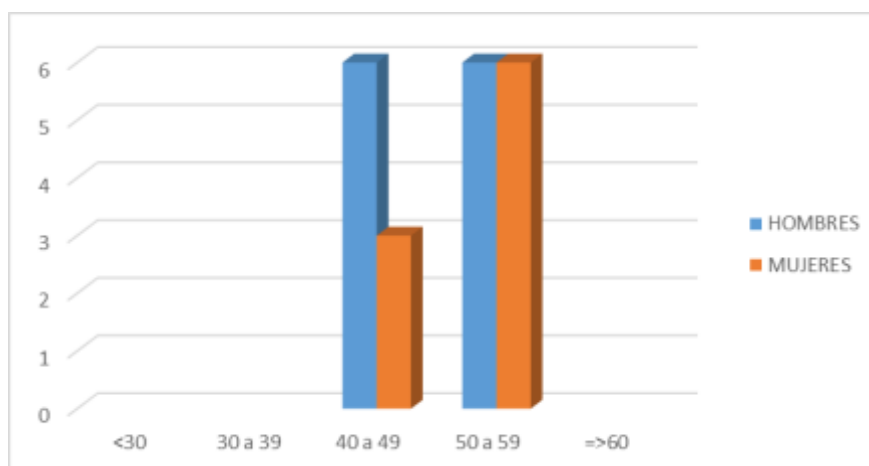
Siendo significativa la prevalencia de los hombres en los grupos 1 y 2, se observa, sin embargo, que la presencia de las mujeres es mayoritaria en el grupo 3 con un 83,3% del total.

2). Si atendemos a los grupos de edad, encontramos la siguiente distribución:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística



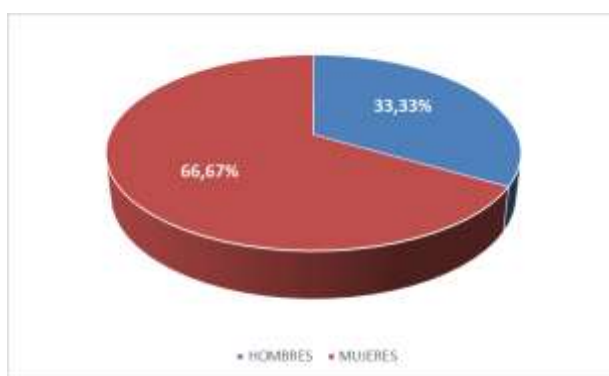
Se advierte la media de edad alta de la plantilla, dado que ninguna de las 21 personas se sitúa por debajo de los 40 años.

3). No figura información de utilización de medidas de conciliación de la vida familiar con la laboral.

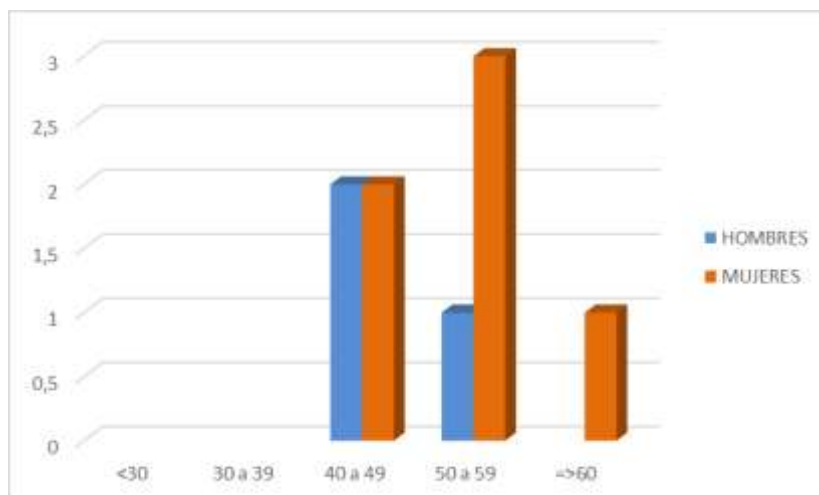


AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

El personal que presta sus servicios en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario suma 10 personas, de ellas, un hombre ocupa puesto de alto cargo y el resto tienen régimen laboral. Además los dos tercios del personal total son mujeres.



En cuanto a la distribución por tramos de edad, la situación muestra que el personal se concentra en los tramos de edad de 40 a 59 años, según el siguiente gráfico:



IV.EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD.

IV.a. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

Una vez aprobada la Ley presupuestaria por las Cortes regionales, la Administración de la Comunidad debe desarrollar la ejecución de las medidas y acciones que se contemplan en la misma, y especialmente en los estados financieros de ingresos y gastos, que componen los Presupuestos Generales para el ejercicio, siendo el principal instrumento económico para implementar la acción de Gobierno.

Por tanto es necesario analizar la posible incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres, tanto de las vías de obtención de recursos públicos, como la aplicación de éstos a las diferentes políticas.

En materia de ingresos, se incluyen, además de transferencias, y de operaciones de capital, los derivados del sistema impositivo, y de tasas por actividades y servicios públicos que se prestan a los ciudadanos. En particular, en relación con los beneficios fiscales o tributarios, que tienen su origen en apoyos a las familias, o persiguen incentivar determinadas inversiones o gastos, se puede considerar que su impacto en la igualdad de oportunidades, se manifiesta cuando mujeres y hombres contribuyen en igualdad de condiciones, de acuerdo con un sistema tributario y fiscal como el actual, basado en los principios de progresividad y capacidad económica, que permite definir la aportación de cada individuo al sostenimiento de los servicios públicos, según sus circunstancias personales y familiares, sin que el género sea un factor determinante.

Por tanto, en línea con los anteriores *Informes de impacto de género*, en el correspondiente al 2022, es la aplicación de los recursos, o gasto público, la parte que adquiere mayor relevancia, y que es susceptible de producir mayores efectos en la consecución del objetivo de garantizar que mujeres y hombres puedan tener el mismo entorno como personas destinatarias de los servicios públicos, y también como perceptoras de los apoyos económicos, y de cualquier otra naturaleza, que se contemplen en las cuentas públicas.

En el Estado Consolidado de Gastos del Presupuesto se agrupan los créditos según las diferentes codificaciones previstas en la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector*

Público, y la denominada clasificación funcional o por programas, permite conocer la asignación de estos créditos de gasto a las diferentes actuaciones que desarrollará la Administración de la Comunidad, en el próximo ejercicio, con sus objetivos e indicadores de seguimiento de su cumplimiento.

De acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden EYH/695/2021, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, la Comisión Funcional del Presupuesto ha determinado los programas de gasto, respecto a los cuales se ha elaborado el presente *Informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022*, y ha concretado los términos del contenido del mismo.

Se ha considerado la oportunidad de mantener en el tiempo el análisis de años anteriores, de forma que se asegure la continuidad de la información. Así, los programas presupuestarios objeto del presente informe son los siguientes:

212A Pensiones y otras prestaciones económicas.

231B Acción social.

232A Promoción de colectivos sociales.

241B Empleo y formación.

241C Seguridad y salud laboral, relaciones laborales y economía social.

312A Asistencia sanitaria.

313B Salud pública.

322A Enseñanza escolar.

322B Enseñanza universitaria.

En el caso de una Ley tan extensa como la presupuestaria, que dota de cobertura financiera de la totalidad de los servicios y actuaciones públicos, la Comisión Funcional mantiene en este ejercicio, el criterio de evaluar el impacto en la igualdad de género, en primer lugar, de los grandes servicios públicos, como la intervención más relevante que se desarrolla desde la Administración (asistencia sanitaria, educación, servicios sociales); y en segundo lugar, aquellas medidas que transversalmente se están aplicando en materia de empleo y de apoyo al desarrollo de jóvenes y

mujeres en determinadas situaciones, que también se atienden desde determinados programas del presupuesto.

La Ley 1/2011, de 1 de marzo, *Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León*, establece como contenido de la evaluación del impacto de género, las *medidas* que la norma incorpora en su articulado o contenido que tienden a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, y el *impacto o consecuencias* de su aplicación en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

De acuerdo con estas directrices, los departamentos gestores han valorado el impacto de todas las actuaciones/medidas que desarrollarán con cargo a los créditos consignados en los anteriores programas de gasto de los *Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022*, así como los *objetivos* a conseguir en materia de igualdad de género, y con el *impacto* esperado.

Se analizan las medidas que pueden calificarse de *discriminación positiva*, porque suponen intervenir para corregir desequilibrios entre mujeres y hombres, y también aquellas prestaciones de servicios o actuaciones que tienen *carácter universal*, porque tienen como personas destinatarias a aquellas personas que reúnan los requisitos para acceder a ellos, sean mujeres u hombres.

Los evaluadores han tomado como referencia la *Guía metodológica de mejora de la calidad normativa* (aprobada por *Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, BOCYL de 24 de enero*), dentro de la cual se incluye el punto relativo al impacto por razón de género de la norma, en este caso, la presupuestaria, en la que se establece la existencia de *Impacto positivo* cuando se prevea que la aplicación de la norma va a conseguir, de alguna forma, la eliminación de las desigualdades de género y, por lo tanto, los resultados previstos van a contribuir al desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades.

Igualmente el impacto de una medida será *positivo* cuando se da alguna circunstancia como la verificación del avance en términos de equiparación en la participación de esos bienes, recursos, servicios, etc. a partir de los datos (estadísticas) actuales con respecto a los de ejercicios inmediatos anteriores.

De este modo, la valoración del impacto se calificará de positiva cuando se dé alguna de las siguientes situaciones (*Ley 1/2010, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León.*)

El enfoque de género está presente indirectamente en el desarrollo del programa:

- Aborda roles y relaciones de género en la medida necesaria para facilitar una correcta aplicación de la norma.
- No produce grandes cambios en la situación de partida, pero incluye elementos correctores que faciliten un cambio.

La perspectiva de género es uno de los elementos fundamentales del programa:

- Modifica roles y estereotipos de género, e interviene sobre las causas que dificultan un equilibrado acceso a los recursos, por parte de mujeres y hombres, en relación con su finalidad, objeto y ámbito de aplicación.
- Contiene medidas y persigue resultados que facilitarán un mejor impacto de otras disposiciones normativas en el ámbito de aplicación.

La perspectiva de género es el eje central del programa, que tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Tiene como finalidad principal una transformación en las relaciones de género y las desigualdades sociales entre mujeres y hombres.
- Desarrolla los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que persiguen una redistribución equitativa del poder y un acceso equilibrado a los recursos, por parte de mujeres y hombres, su mayor participación social y política y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

IV.b. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.

En este apartado se recogen los resultados del análisis del impacto de género de aquellos programas de gasto incluidos en el proyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el 2022*, que han sido remitidos por las secciones presupuestarias responsables de su gestión, conforme a lo dispuesto en el art.19 de la *Orden EYH/695/2021, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022*. Este precepto establece que: *“Esta información constituirá la base para la formulación por parte de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, con la asistencia del órgano competente en materia de igualdad, del informe de impacto de género que acompañará al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León”*.

Las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades, de Sanidad, de Educación, de Empleo e Industria, y de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, han evaluado el impacto de género de los programas seleccionados, como responsables de la gestión de los programas seleccionados, que incluyen el *Sistema de Acción Social de la Comunidad*, el funcionamiento del *Servicio de Salud de la Comunidad*, la administración educativa, tanto escolar como universitaria, y el conjunto de apoyos que desde la Administración regional se destinan a la creación y al mantenimiento del empleo.

La contribución a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de las políticas públicas más relevantes contempladas en los Presupuestos Generales de la Comunidad, se materializa, para el caso de servicios de acceso universal, en garantizar la atención a quien lo precisa, y en la forma más adecuada, mientras que cuando se aplican medidas específicas, la finalidad es cubrir aquellas situaciones y condiciones para las cuales se han previsto. Por último, tratándose de medidas de corrección de desequilibrios por razón de género, el objetivo es intervenir, modificando actitudes y comportamientos, para avanzar en la plena igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

Programa: 212A Pensiones y otras prestaciones económicas.

212A01: Pensiones y otras prestaciones económicas.

CENTRO/S GESTOR/ES:

.- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Dentro de este programa se gestionan distintos tipos de prestaciones.

Por una parte, y con base al artículo 13.9 del *Estatuto de Autonomía de Castilla y León* que contempla, dentro de los derechos sociales, el derecho a la Renta garantizada de ciudadanía, para lo cual establece que los ciudadanos de Castilla y León, que se encuentren en situación de exclusión social, tienen derecho a acceder a esta prestación.

Esta prestación se pone en marcha con la aprobación y publicación de *la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León*, que se desarrolló reglamentariamente mediante el *Decreto 61/2010, de 16 de diciembre*, entrando en vigor el 21 de diciembre de 2010.

Actualmente su regulación está contenida en el *Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León*, y en el citado Decreto 61/2010.

La prestación de *la Renta garantizada de ciudadanía* se articula como una prestación de carácter social, de naturaleza económica, y de percepción periódica, que se configura básicamente como una renta familiar. Su finalidad es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración social de quienes se encuentren en situación de exclusión social.

Dicha inclusión se facilitará mediante el apoyo económico, y a través de las actuaciones que se determinen en el *Proyecto Individualizado de Inserción*. Este proyecto constituye la

expresión formal del itinerario programado para la consecución de la inclusión social de las personas destinatarias de la prestación, y contiene el conjunto de obligaciones y compromisos, que han de ser suscritos por el solicitante en relación con las actuaciones que se entiendan necesarias para superar la situación de exclusión en que aquéllos se encuentren.

Además de lo anterior, el *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social* regula las Pensiones No Contributivas. La Comunidad de Castilla y León se encarga de su gestión mediante Concierto, firmado con la Administración del Estado el 18 de marzo de 1991. El objetivo principal de estas *Pensiones de Seguridad Social de invalidez y jubilación* en su modalidad *No Contributiva*, es el desarrollo del principio rector contenido en el art. 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un “*régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos*”.

La Comunidad Autónoma, en su ámbito territorial, se encarga de la información pública a los ciudadanos y de la recepción directa de solicitudes a través de su red de Servicios Sociales y de las Gerencias Territoriales. Asimismo, facilita el apoyo necesario a los usuarios en la cumplimentación de los documentos requeridos, gestiona los expedientes y adopta las resoluciones.

Por otra parte, también se gestionan las Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (Antiguas prestaciones LISMI):

La *Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido*, creó los siguientes subsidios:

S.G.I.M.: Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos

S.A.T.P.: Subsidio por Ayuda de Tercera Persona

S.M.G.T.: Subsidio de Movilidad y Compensación por gastos de Transporte

A.S.P.F.: Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica

A la entrada en vigor de la *Ley 26/1990 de Pensiones no Contributivas* quedan suprimidos los dos primeros subsidios (Disposición Adicional 9ª), continuando percibiéndolos quienes ya tenían reconocido el derecho (Disposición Transitoria 1ª).

La *Ley 13/1982, de 7 de abril, ha sido derogada por integrarse en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley*

General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Continúa vigente, no obstante, el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982.

Serán beneficiarios de estas prestaciones aquellas personas con discapacidad que, por no poder desarrollar una actividad laboral, no están incluidos dentro del campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, y que además, cumplan los requisitos particulares establecidos para cada una de ellas.

La gestión de estas prestaciones tiene su fundamento en las transferencias del IMSERSO a la Comunidad Autónoma, con la consiguiente creación de la Gerencia de Servicios Sociales. Estas prestaciones tienen un desarrollo decreciente por la supresión de dos de los subsidios: el de Garantía de Ingresos Mínimos (S.G.I.M.) y el de ayuda por tercera persona, por el R.D. Ley 5/1992 de 25 de julio y por su trasvase a Pensiones No Contributivas. Se siguen gestionando solicitudes nuevas en los subsidios de Movilidad y Gastos de Transporte y el de Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica, y se verifican los requisitos para el mantenimiento de la prestación en los expedientes de aquellas personas que ya tuvieran reconocidos el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos o el Subsidio por Ayuda de Tercera Persona.

Por último, dentro del programa se incluyen las Pensiones de Ancianidad y Enfermedad que encuentran su sustento legal en el *Real Decreto 2620/81, que regula el Fondo Nacional de Asistencia Social*. Su finalidad es atender a las personas sin recursos que tengan problemas, debido a su edad, o sufran una enfermedad que les incapacite para el trabajo. Sigue decreciendo el número de beneficiarios de estas ayudas desde su supresión por el *Real Decreto Ley 5/1992 de 21 de julio y por sus trasvase a Pensiones No Contributivas*. En este sentido hay que estar a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes (relativo a Supresión de las pensiones asistenciales), según el cual:

1. A partir del 23 de julio de 1992, quedan suprimidas las pensiones asistenciales reguladas en la *Ley de 21 de junio de 1960 y en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio*.

2. No obstante lo previsto en el número anterior, quienes con anterioridad al 23 de julio de 1992 tuvieran ya reconocido el derecho a las pensiones citadas en el mismo, continuarán en el percibo de aquéllas en los términos y condiciones que se preveían en la legislación específica que las regulaba.

De igual modo, las solicitudes de reconocimiento de las pensiones señaladas que, a la entrada en vigor del *Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio*, se encuentren pendientes de resolución, se resolverán con arreglo a su normativa específica.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación Nº1: La gestión de las siguientes prestaciones: Renta Garantizada de Ciudadanía, Pensiones No Contributivas, Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (Antiguas Prestaciones LISMI), Pensiones Asistenciales por Ancianidad y Enfermedad.

Tipo: Prestaciones económicas, y prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Los ciudadanos que se encuentran en situación de necesidad derivada de la falta de recursos económicos, y de la aparición de otros factores que comprometen la inclusión social, previa solicitud y acreditación del cumplimiento de requisitos que la normativa señala, acceden a las prestaciones señaladas. Todas las prestaciones se dirigen al 100% de la ciudadanía por exigencia legal.

Estas prestaciones son las siguientes:

RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA. Se proporcionan recursos económicos a las personas que no tengan ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia. También se proporciona el apoyo necesario, a través de los técnicos de los CEAS, las Gerencias Territoriales y de las entidades del sector, mediante la puesta en marcha de un Proyecto Individualizado de Inserción, con el fin de superar la situación de exclusión social, mediante el diseño y desarrollo de actuaciones y compromisos adaptados a la problemática de las personas beneficiarias de la prestación.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS. Se facilita el acceso de los ciudadanos de la Comunidad a las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez (PNC), siempre que reúnan los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de las mismas conforme a la legislación vigente.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ANTIGUAS PRESTACIONES LISMI). Se mantiene el derecho reconocido a las personas discapacitadas beneficiarias de los subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona siempre que sigan cumpliendo los requisitos establecidos y se gestionan nuevas solicitudes junto con los expedientes ya existentes correspondientes a los Subsidios de Movilidad y Gastos y de Transporte y de Asistencia Sanitaria, con el fin de procurar su inclusión social, a través de las prestaciones del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.).

PENSIONES ASISTENCIALES POR ANCIANIDAD Y ENFERMEDAD. Se continúa con la atención económica periódica a ancianos y enfermos sin recursos, a través de las Pensiones Asistenciales por Ancianidad y Enfermedad.

Personas destinatarias/beneficiarias:

RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA:

Requisitos del titular:

- Tener domicilio, estar empadronado y residir legalmente en Castilla y León con un año de antelación a la presentación de la solicitud.
- Tener una edad comprendida entre 25 y 64 años.
- No ser perceptor de prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro sistema público de protección, excepto las mujeres víctimas de violencia de género con hijos que perciban la Renta Activa de Inserción (RAI) y las prestaciones, subsidios de desempleo y ayudas de cuantía inferior e igual a la cuantía básica de la renta que establece la normativa vigente.
- No residir en centros.

No obstante, hay que tener en cuenta las excepciones a estos requisitos que establece la normativa.

Requisitos de los miembros de las unidades familiares o de convivencia:

- Carecer de medios económicos o patrimoniales suficientes para atender las necesidades básicas.
- Estar inscritos como demandante o mejora de empleo todos los miembros en edad de trabajar salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- Tener domicilio, estar empadronado y residir legalmente en algún municipio de Castilla y León.
- Cuando existan menores en edad de cursar enseñanzas obligatorias, se deberán haber dispuesto todas las condiciones y medios necesarios para que reciban dicha educación.
- Haber agotado la percepción de todas las prestaciones públicas que pudieran tener derecho o haberlas solicitado y resuelto su denegación.

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

Requisitos:

- Residir legalmente en España, y haberlo hecho durante 5 años en invalidez y 10 años en jubilación, de los cuales 2 años serán inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Carecer de recursos económicos para cubrir necesidades básicas
- En el caso de pensión no contributiva de invalidez, tener reconocido al menos un 65% de discapacidad
- Tener entre 18 y 64 años para una PNC de invalidez y 65 o más para una PNC de jubilación.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ANTIGUAS PRESTACIONES LISMI) Y PENSIONES ASISTENCIALES POR ANCIANIDAD Y ENFERMEDAD. En general, salvo en el caso de los subsidio de Movilidad y Gastos de Transporte y de Asistencia Sanitaria están derogadas las nuevas concesiones, pero las personas que las tenían reconocidas con anterioridad a la entrada en vigor de las PNC's, mantienen su derecho a ellas siempre que sigan cumpliendo requisitos.

Objetivos de la medida/actuación:

Proporcionar los recursos económicos a la población que permitan y favorezcan su integración social, dando un trato igualitario a todos los ciudadanos a la hora de acceder a dichas prestaciones.

Además, en la *Renta garantizada de ciudadanía*, se prevén medidas de acción positiva que contemplan las especiales necesidades que concurren en los supuestos de víctimas de violencia de género, lo que da lugar a que se contemplen determinadas excepciones al cumplimiento de algunos requisitos.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo.

Motivación:

Se introducen medidas de discriminación positiva correctoras para determinados colectivos, que pueden no cumplir determinados requisitos, y por lo tanto, tienen dificultad en el acceso a las prestaciones.

De este modo, se da cobertura a situaciones de crisis que afectan a mujeres y hombres, que se encuentran en determinadas situaciones de desventaja, derivadas de deficiencias y dificultades en su desarrollo laboral y social.

El desglose de datos entre hombres y mujeres permiten hacer una valoración del impacto que tienen estas medidas en las mujeres: si hay mayor número de usuarias que usuarios o si las prestaciones atienden mayor número de mujeres que de hombres. La información nos permitirá conocer donde incide más las situaciones de pobreza o de riesgo y exclusión social.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Programa: 231B Acción Social.

231B02: Servicios sociales básicos e integración social.

231B03: Atención a personas con discapacidad.

231B04: Atención a personas mayores.

231B05: Atención a la infancia.

231B06: Promoción y apoyo a la familia.

231B07: Intervención en drogodependencias.

CENTRO/S GESTOR/ES:

.- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Dentro de este programa, con el subprograma 231B02 se llevan a cabo, tanto las actuaciones de los servicios sociales básicos dirigidas a financiar prestaciones para personas dependientes que residen en su domicilio, por medio del *Acuerdo Marco*, como las de integración social para promover la inclusión social de las personas que se encuentran en situación de desigualdad económica, social y /o en riesgo de exclusión social. La intervención, de carácter integral, se centra, principalmente, en las siguientes áreas: atención inicial y acogida, y mantenimiento de recursos de acogida y alojamiento alternativos para personas en situación o riesgo de exclusión social

Además, se ejecutarán programas específicos dirigidos a población gitana, que presente un alto grado de vulnerabilidad, interviniendo sobre las mismas áreas y ampliando la actuación en aspectos específicos que se precisen.

Por su parte, el subprograma 231B03 tiene como finalidad la atención a personas con discapacidad para facilitar la autonomía personal, la plena participación e integración social, conforme a su proyecto de vida.

El subprograma 231B04, dirigido a la atención a personas mayores tiene como objetivo garantizar la calidad de vida de las personas mayores de la Comunidad de Castilla y León, dando

respuesta a sus necesidades específicas a través de una red amplia y moderna de servicios y programas.

Por otro lado, con las actuaciones del subprograma 231B05, de atención a la infancia, se garantizan los derechos y libertades reconocidos a los menores por el ordenamiento jurídico y se lleva a cabo la atención a los menores infractores en lo que respecta a la ejecución las medidas y, en su caso, a la prevención, reeducación y reparación extrajudicial.

El subprograma 231B06, de promoción y apoyo a la familia tiene como objetivos: incrementar la participación de la familia en la vida económica, laboral, política, social y cultural; fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral; y desarrollar servicios de orientación, mediación y terapia familiar. Se pretende promover programas de información, orientación y mediación familiar como medida preventiva y de solución de los conflictos que se generen entre los miembros de la familia. Como consecuencia del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, la Consejería de Educación pasa a tener competencia sobre escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

Por último, a través del subprograma 231B07 se realiza una intervención integral en materia de drogodependencias en Castilla y León a través del Plan regional sobre drogas. Esta intervención incluye la prevención del consumo de drogas, la disminución de los riesgos y de los daños asociados al abuso de sustancias psicoactivas y el tratamiento e integración sociolaboral de las personas drogodependientes que residen en la Comunidad Autónoma. Entre los principios estratégicos que rigen de manera transversal el Plan regional sobre drogas se encuentran la participación social, la accesibilidad, la coordinación y cooperación institucional, la descentralización de las actuaciones, la equidad, la normalización de las intervenciones, la prioridad de la prevención, el apoyo en la evidencia científica y la perspectiva de género.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación N°1: Desarrollo de programas de inclusión social que incluyan la integración social y laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Iniciativas y programas de promoción de la participación activa de los interesados, así como el acompañamiento y seguimiento social para favorecer su autonomía y garantizar la incorporación de las personas en riesgo o situación de exclusión a la red pública de recursos de forma normalizada.

Podrá incluir, entre otras las siguientes acciones: información, orientación y asesoramiento, acciones para prevenir y compensar el aislamiento social y el desarraigo, acciones de acogida y cobertura de primeras necesidades básicas, alojamiento temporal como apoyo a la integración, y de acompañamiento y/o intermediación social en el proceso de adaptación, así como acciones para fomentar el acceso a recursos normalizados.

Personas destinatarias/beneficiarias:

- Beneficiarios de renta garantizada de Ciudadanía.
- Personas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social.
- Jóvenes procedentes del sistema de protección y en situación de riesgo o exclusión social.
- Mayores de 45 años en situación de exclusión.
- Familias monoparentales con cargas familiares.
- Reclusos y exreclusos.
- Sin techo.
- Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo es mejorar las condiciones de integración e incrementar las posibilidades de acceso a los servicios normalizados, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Al mismo tiempo se pretende implicar a las entidades públicas y privadas con la que se trabaja en la realización de programas que fomenten la igualdad y la inclusión en la sociedad de mujeres que sufren procesos de discriminación.

Información específica:

La situación a 31/12/2020 es la siguiente:

PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL					
	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
<i>Nº de intervenciones con usuarios participantes en programas de inclusión social</i>	119.130	61,21%	75.495	38,79%	194.625

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Las actuaciones recogidas en estas medidas son llevadas a cabo por entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, así como por entidades privadas sin ánimo de lucro.

La crisis económica de los últimos años está incrementando la participación de la mujer en estos programas. Su participación es decisiva para hacer frente y paliar los efectos de la pobreza y la exclusión social, siendo el impacto positivo.

Medida/Actuación N°2: Realización de programas específicos dirigidos a la población gitana.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Una de las áreas de mayor intervención es la educativa, para conseguir la incorporación de los menores a edades más tempranas y el mantenimiento, en el ámbito escolar hasta finalizar la educación secundaria obligatoria. Se está reduciendo el absentismo escolar y se observa mayor permanencia de la mujer en el centro escolar.

Se están ejecutando proyectos de realojo con población gitana con resultados positivos. Asimismo se están llevando a cabo programas específicos para mejorar la empleabilidad de este colectivo y que son perceptores de la prestación de *Renta garantizada de ciudadanía*, realizando una intervención integral que busque la inclusión social a través de la búsqueda, inserción y permanencia en el mercado laboral. Los programas destinados de forma específica a la población gitana, son llevados a cabo por entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro. Se financian a través de subvenciones.

Personas destinatarias/beneficiarias: Población gitana en situación de vulnerabilidad social y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos de la medida/actuación: El objetivo es mejorar las condiciones de inclusión e incrementar las posibilidades de acceso a los servicios normalizados. Se desarrollan programas cuyos objetivos están relacionados con la igualdad de trato, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y el pleno desarrollo de éstas.

Información específica: Se aportan los datos a 31/12/2020, últimos disponibles:

Mantenimiento de servicios de atención a niñas y niños de 0 a 3 años en pequeños municipios					
	Niñas	% s/ total	Niños	% s/ total	Total
Nº de usuarios del programa Crecemos	1.193	48,18%	1.283	51,82%	2.476

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

En los

últimos años se ha incrementado la participación de la mujer gitana en distintos programas. La mejora de su cualificación y la inserción laboral, contribuye al cambio social, siendo el impacto es positivo.

Medida/Actuación Nº 3: Mantenimiento de servicios de atención a niñas y niños de 0 a 3 años en pequeños municipios a través del Programa “Crecemos”.

Tipo: Subvención directa.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Subvención a las entidades locales (pequeños municipios) para el mantenimiento de centros infantiles.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los beneficiarios de la subvención son los Ayuntamientos. Los destinatarios últimos de la medida son las familias interesadas en llevar a sus hijos e hijas a los centros infantiles.

Objetivos de la medida/actuación:

Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a las familias de Castilla y León en los términos establecidos en el artículo 27 de la *Ley 1/2007 de Medidas de Apoyo a las Familias de Castilla y León*.

Información específica:

Se aportan los datos a 31 de diciembre de 2020.

Mantenimiento de servicios de atención a niñas y niños de 0 a 3 años en pequeños municipios					
	Niñas	% s/ total	Niños	% s/ total	Total
Nº de usuarios del programa Crecemos	1.193	48,18%	1.283	51,82%	2.476

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Medida/Actuación N° 4: La continuidad y mejora de los Puntos de Encuentro Familiar en municipios de más de 20.000 habitantes.

Tipo: Varias actuaciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

El mantenimiento de la red de puntos de encuentro familiar como espacios neutrales e idóneos para favorecer el derecho fundamental del menor a mantener relaciones con sus familiares en caso de ruptura familiar.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los menores y familiares de los mismos residentes en Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

En los supuestos de ruptura de la convivencia familiar se presentan en ocasiones serias dificultades y mediante este recurso se facilita a familias y menores la continuidad de los contactos entre ellos, siempre que así se contribuya a su adecuado desarrollo, y favoreciendo además, la adopción de acuerdos entre las partes en conflicto en todo lo referente a la atención y bienestar de sus hijos e hijas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la *Ley 1/2007 de Medidas de Apoyo a las Familias de Castilla y León*.

Información específica:

El número de familias atendidas en el año 2020 fue de 1.537, de las que 393 fueron con orden de protección por violencia de género (lo que supone el 25,56% del total de familias atendidas). El número de menores atendidos en el año 2020 ascendió a 2.132.

Medida/Actuación N° 5: Atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, Verano y Navidad a través del Programa “Conciliamos”.

Tipo: Contrato de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, Verano Navidad. En 2020, debido al covid, no pudo prestarse en Semana santa..

Personas destinatarias/beneficiarias:

Niños y niñas entre los 3 y 12 años.

Objetivos de la medida/actuación:

Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral a las familias de Castilla y León.

Información específica:

El número de solicitudes admitidas en 2020 fue de 6.030 de las cuales 3.279 son niños y 2.751 son niñas.

<u>Medida/Actuación N° 6:</u> Inserción de familias en riesgo de exclusión social.

Tipo: Subvención con convocatoria, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de empleo juvenil

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción destinadas a financiar la contratación acompañada de formación de jóvenes en riesgo de exclusión social, incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León; en el marco de programas de empleo y formación cuyo fin sea la realización de obras y servicios de interés general y social en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para el año 2017.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Jóvenes entre 16 y 29 años que no estén ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.

Objetivos de la medida/actuación:

La ampliación de las oportunidades para la empleabilidad de jóvenes residentes en Castilla y León, mediante la mejora de sus habilidades y competencias a través de la realización de obras y servicios en la Comunidad de Castilla y León.

Información específica:

No se aportan datos de 2020 porque en 2020 no ha habido convocatoria, por lo que esta medida no se ha desarrollado en este año.



Medida/Actuación Nº 7: Promoción y apoyo a la familia.

A través de este programa se financian las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, cuya convocatoria incluye las líneas de reducción de jornada laboral y de excedencia

Estas subvenciones tienen por finalidad apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y mediante la concesión de una subvención destinada a compensar la disminución de ingresos de las personas trabajadoras de Castilla y León que ejerciten el derecho de reducción de la jornada laboral para el cuidado de hijos, hijas o menores a su cargo o de familiares hasta el segundo grado en situación de dependencia, y de excedencia para el cuidado de hijos, hijas o menores a su cargo.

La normativa de aplicación se encuentra contenida en la Orden EYH/959/2017, de 31 de octubre, (modificada por Orden EYH/353/2020, de 24 de abril), que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como en la convocatoria que en 2020 se realizó mediante Resolución del Gerente de Servicios Sociales de 6 de mayo (con fecha 7 de mayo de 2020 se publicó en el BOCyL el extracto de la misma).

PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN CONVOCATORIA 2020 (DATOS A 31/12/2020)					
Tipo de subvención	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten el derecho de reducción de jornada laboral para el cuidado de menores de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, y de familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.	332	91,46%	31	8,54%	363
Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten el derecho de excedencia por cuidado de sus hijos, hijas o menores a su cargo así como para el cuidado de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o discapacidad no puedan valerse por sí mismo, y no desempeñe una actividad retribuida.	173	92,02%	15	7,98%	188

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Dicha convocatoria se financió con cargo a los presupuestos de la Consejería de Empleo y de la Gerencia de Servicios Sociales y se resolvió y pagó a lo largo del año 2020

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras que hubieran iniciado el ejercicio del derecho de reducción de jornada o de excedencia en la forma y períodos previstos en la convocatoria y que se ajusten a los supuestos subvencionables y requisitos establecidos en la misma.

Estas subvenciones quieren favorecer el cuidado de hijos o hijas de forma corresponsable entre los miembros de la unidad familiar para lo cual se introducen supuestos subvencionables en los que ambos progenitores, adoptantes o acogedores puedan compartir el ejercicio de estos derechos siempre que se realicen de manera consecutiva durante distintos períodos.

Asimismo se tiene especial atención a las trabajadoras víctimas de violencia de género, recogiendo esta situación como un supuesto específico en la línea de excedencia e incluyendo esta circunstancia entre los criterios que otorgan una mayor puntuación al valorar las solicitudes en el supuesto de tener que aplicar la concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones en la línea de reducción de jornada.

Además para fomentar la conciliación también se incentiva el ejercicio de estos derechos por parte de los hombres recogiendo también entre los citados criterios de ponderación de las solicitudes en ambas líneas de subvención el hecho de que el solicitante sea hombre.

Medida/Actuación N° 8: Prevenir las situaciones de discapacidad, favorecer la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, potenciar su autonomía personal, facilitar alojamiento con apoyos en los casos necesarios, y disponer de servicios de apoyo a las familias.

Tipo: Subvenciones y prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

- Potenciar los Servicios de Atención Temprana que proporcionen la atención necesaria a menores en situación o riesgo o con trastornos en su desarrollo y a sus familias, mediante prácticas centradas en la familia y en entornos naturales.
- Fomentar que las personas con discapacidad y dependientes permanezcan en su entorno habitual, así como realizar programas de apoyo a sus familias.
- Colaboración con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas con discapacidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y sus familias.

Objetivos de la medida/actuación:

Lograr la *igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad*, en condiciones de igualdad efectiva para mujeres y hombres, mediante el conocimiento de su realidad actual, la promoción de la igualdad de oportunidades, la prevención de los factores de riesgo orgánico y psicosocial, y la prestación de servicios eficaces de *Atención Temprana*.

También la *mejora de la autonomía personal de todas las personas con discapacidad* y, mediante los apoyos necesarios que les permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida a ellos y a sus familia y promover la vida independiente, a lo largo de su ciclo vital acorde con sus proyectos de vida.

Información específica:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

A 31 de diciembre de 2020, últimos datos disponibles en Castilla y León se contabilizan 176.949 personas con discapacidad reconocido igual o superior al 33% de las cuales 48,1% son mujeres.

Nº de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, según sexo y tipo de discapacidad					
Tipo de discapacidad	Mujeres	% total	Varón	% total	Total
Personas con Discapacidad física	48.058	47,44%	53.245	52,56%	101.303
Personas con Discapacidad intelectual	8.797	43,89%	11.246	56,11%	20.043
Personas con Discapacidad por Enfermedad mental	14.966	50,01%	14.960	49,99%	29.926
Personas con Discapacidad visual	7.187	54,84%	5.920	45,16 %	13.107
Personas con Discapacidad auditiva	6.116	48,91%	6.388	51,09%	12.504
Personas con sordoceguera	31	47,69%	35	52,31%	66
Total	85.155	48,12%	91.794	51,88%	176.949

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.



Medida/Actuación Nº 9: Promover la autonomía personal y la prevención de la dependencia mediante el fomento del envejecimiento activo y la participación en la vida social y cultural de las personas mayores; garantizar la atención para que las personas mayores continúen viviendo en su casa, con calidad de vida, a pesar de la dependencia que tengan, así como la de sus familias y cuidadores y, cuando sea necesario, facilitar una atención residencial de calidad.

Tipo: Subvenciones, prestación de servicios públicos y organización de programas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

- El Acuerdo 28/2017, de 15 de junio, aprobó la Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021, recogiendo ocho experiencias innovadoras, de las cuales se han puesto en marcha las siguientes:
 1. a) Se continuó con la experiencia innovadora denominada “A gusto en mi casa”, en los siguientes municipios: Las Navas del Marqués, Navalperal de Pinares, Peguerinos, Hoyo de la Guija, El Hoyo de Pinares, El Tiemblo y Cebreros. Esta experiencia va dirigida a 100 personas, preferentemente de edad avanzada, con dependencia, discapacidad o enfermedad crónica. También a los familiares y cuidadores habituales que participan en el proyecto, ofreciéndoles los apoyos que precisen para poder realizar sus funciones de forma idónea y compatibilizarlo con su vida cotidiana. En la actualidad el programa continúa prestando apoyo a cerca de 59 personas.

b) Se amplió el programa “A gusto en casa” a las provincias de Salamanca y Zamora. En Salamanca se firmó un convenio con las Mancomunidades de Vitigudino y Cabeza de Hornos y en Zamora con los municipios de Aliste y Sayago, con el fin de apoyar a las personas para que puedan continuar viviendo en su domicilio, conforme a su propio proyecto de vida. El programa A gusto en Casa se va a completar con Viviendas en Red, un proyecto a través del cual los ayuntamientos facilitarán, a las personas que no disponen de vivienda en los municipios en los que éste se va a implementar y desean fijar ahí su residencia, una casa en régimen de alquiler. Se contempla también el disponer de viviendas para los trabajadores vinculados a los servicios de proximidad de A Gusto en Casa.
 2. Se ha continuado con el proyecto “INTECUM”, cuyo objetivo es la atención integral a la persona en la fase final de la vida. Durante el año 2020 se ha atendido a 104 usuarios.

- *El Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León* comprende todas las actividades y servicios que en materia de prevención de la dependencia, se desarrollen desde los programas de Envejecimiento Activo que realicen las Administraciones Públicas de Castilla y León y las entidades privadas financiadas total o parcialmente por la Gerencia de Servicios Sociales. Los programas que destacan dentro de éste: Programa de Viajes, de Termalismo, Promoción de la Autonomía Personal, Programa Interuniversitario de la Experiencia, Acercamiento Intergeneracional, etc.
- Favorecer la permanencia de las personas mayores y dependientes en sus domicilios el mayor tiempo posible, especialmente en el medio rural, para ello se están implantando los centros Multiservicios. Estos centros constituyen una plataforma desde la que se pueden prestar un amplio abanico de servicios a las personas mayores y en los cuales podrán desarrollarse las actividades de prevención de la dependencia previstas en el Programa Integral de Envejecimiento Activo.
- Adecuar a las nuevas necesidades los servicios sociales dirigidos a los mayores, buscando nuevas respuestas, racionalizando el gasto social y mejorando los sistemas de gestión y de calidad de los servicios, así como promoviendo la realización de proyectos de interés regional que permitan una adecuada atención a las personas dependientes en colaboración con las corporaciones locales; dando respuestas a los problemas de la dependencia con una correcta coordinación entre los servicios básicos y los específicos.
- Fomentar la prestación de servicios de calidad adecuada a las necesidades individuales de los usuarios de los centros de Personas Mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.
- Continuar con el proceso de implantación de un sistema de calidad en los centros residenciales públicos que asegure la mejora continua de los servicios que allí se prestan.
- Establecer un modelo de atención, implantación territorial y garantía de acceso público a los centros de día con unidades de estancia diurna, con especial atención al colectivo que padece demencias y trastornos degenerativos afines.
- Contribuir a que la población en general y las personas mayores en proceso de envejecimiento mantengan unos estilos de vida saludables que contribuyan a aumentar la esperanza de vida libre de dependencia.

- Reducir el impacto de la dependencia en la calidad de vida de las personas en proceso de envejecimiento y sus cuidadores, mediante acciones de carácter preventivo, en sus diversos niveles y dirigidas tanto a las personas como a los entornos, con una especial consideración hacia las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras enfermedades neurodegenerativas.
- Impulsar la coordinación e implicación tanto de las administraciones como de las entidades privadas implicadas y la participación de las personas, en el diseño y desarrollo de las acciones.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas mayores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y sus familias.

Objetivos de la medida/actuación:

- Promover el envejecimiento activo de las personas mayores mediante actuaciones de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal que favorezcan su calidad de vida.
- Promover su participación, facilitando la implicación activa en la programación, desarrollo y evaluación de las actividades para ellas dirigidas, canalizando las inquietudes y expectativas de este colectivo y potenciando las conductas solidarias.
- Promover la calidad de vida de los mayores dependientes en sus entornos socio-familiares, mediante la atención integral y diurna que sea precisa, el apoyo necesario a los familiares y cuidadores y la adaptación del entorno.
- Ofrecer a las personas mayores que lo necesiten una atención residencial de calidad.
- Implantar en el medio rural servicios de proximidad para que las personas mayores puedan permanecer en sus domicilios.
- Prevenir y actuar ante hogares en riesgo de forma proactiva desde los sistemas de protección públicos con procesos sociosanitarios integrados dotando a las personas que vivan en esos hogares de los elementos necesarios para que éstos se consideren como hogares seguros desde la perspectiva de la calidad de vida.
- Proteger y promover los derechos de las personas mayores ante situaciones de engaño y prácticas fraudulentas por razón de la edad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- Apoyar a los cuidadores de personas mayores dependientes, dotándoles de herramientas que les permita planificar las necesidades futuras.
- Promover una cultura que favorezca el buen trato a las personas mayores y la solidaridad entre generaciones.
- Abordar el proceso de envejecimiento, desde el modelo de atención centrada en la persona, la corresponsabilidad intergeneracional y social, la plena participación de las personas mayores en la sociedad y el reconocimiento de la autonomía como un valor a impulsar en la ciudadanía que envejece.

Información específica:

A 1 de enero de 2020, últimos datos disponibles, en Castilla y León se contabilizaban 613.704 personas mayores de 64 años (lo que supone un 25,62% del total de la población), 272.483 de las cuales eran mujeres, lo que representa el 11,38% de la población mayor.

Entre la población que supera los 79 años, un total de 223.657 personas, la presencia de la mujer es aún más elevada y representa el 62,33% de la población mayor de 79 años, con un total de 139.403 mujeres.

Población total y mayor de 65 años en Castilla y León por grupos de edad y sexo.

EDAD	Habitantes por sexo		
	Varones	Mujeres	Ambos sexos
65-69	72.755	71.882	144.637
70-74	63.886	68.842	132.728
75-79	51.588	61.094	112.682
80-84	37.647	52.934	90.581
85-89	30.333	49.686	80.019
90-94	12.808	27.014	39.822
95 -99	3.126	8.478	11.604
100 y más	340	1.291	1.631
TOTAL			
Población de 65 años y más	272.483	341.221	613.704
Población total Castilla y León	1.178.846	1.216.072	2.394.918
Porcentaje de Población de 65 años y más sobre el total	23,11%	22,41%	25,62%

Fuente: INE. Población española a 1 de enero de 2020



La programación de actividades prevista en el ámbito de las personas mayores responde a la realidad sociodemográfica que viene definida, entre otros factores, por un claro desequilibrio entre ambos sexos, lo que genera la necesidad de diseñar las actuaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En el caso del nivel de formación de la población mayor, podemos concluir que la mayor parte de la población analfabeta de nuestra Comunidad es aquella de edad avanzada, existiendo diferencias entre los datos de hombres y mujeres: el 1,9% del total de mujeres son analfabetas frente al 1,4% de hombres.

Por otra parte, existe una participación mayoritariamente femenina en muchas de las actividades de envejecimiento activo; así lo muestran, a modo de ejemplo, los datos del curso 2020/2021 de la Universidad de la experiencia según los cuales, de 1.762 personas mayores de 55 o más años matriculadas, casi el 67% son mujeres y solo el 33% son hombres.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Respecto a las formas de convivencia hay que tener en cuenta que las personas que viven solas tienen un mayor riesgo de experimentar aislamiento social y de privación económica. Uno de cada cuatro hombres de 75 y más años es viudo, mientras que más de la mitad de las mujeres vive en esa misma situación. La viudedad es más elevada entre las mujeres, por la mayor mortalidad masculina, y por ello son las mujeres las que más sufren la soledad, y como consecuencia los problemas de dependencia y de necesidad de ayuda.

El mayor volumen de personas dependientes lo encontramos en el grupo de edad comprendido entre los 80 y los 94 años; la correlación directa que existe entre edad y dependencia refleja la tendencia de una mayor presencia de la dependencia en las mujeres que en los hombres.

Los datos de mujeres dependientes (65%) están a escasos cinco puntos de duplicar el porcentaje de hombres dependientes (35%), por lo tanto, encontramos dos mujeres dependientes por cada hombre. Si bien es cierto, esta tendencia está íntimamente relacionada con la mayor esperanza de vida de las mujeres pero comúnmente asociada a una peor calidad de vida a causa de la enfermedad.

Por tanto, podemos decir que la dependencia en Castilla y León tiene un perfil claramente femenino y de elevada edad.

PROGRAMAS MAYORES	Mujeres	% total	Hombres	% total	Total
SOCIOS CLUB 60	186.347	55	153.255	45	339.602
PROGRAMA VIAJES	0	0	0	0	0
PROGRAMA TERMALISMO	19	40	29	60	48
PIEX (Programa Interuniversitario de la Experiencia)	1.180	67	582	33	1.762
Alojamientos Compartidos	38	95	2	5	40
Programa Envejecimiento Activo *	158.892	80	39.723	20	198.615

*Talleres y Actividades de Envejecimiento Activo

PREVISIÓN AÑO 2021					
PROGRAMAS MAYORES	Mujeres	% total	Hombres	% total	Total
SOCIOS CLUB 60	187.000	55	153.000	45	340.100
PROGRAMA VIAJES	15.000	50	15.000	50	30.000
PROGRAMA TERMALISMO	16	40	24	60	40
PIEX (Programa Interuniversitario de la Experiencia)	3.417	67	1.686	33	5.103
Alojamientos Compartidos	25	83	5	17	30
Programa Envejecimiento Activo *	104.000	80	26.000	20	130.000

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

PREVISIÓN AÑO 2022					
PROGRAMAS MAYORES	Mujeres	% total	Hombres	% total	Total
SOCIOS CLUB 60	187.330	55	153.270	45	340.600
PROGRAMA VIAJES	15.000	50	15.000	50	30.000
PROGRAMA TERMALISMO	16	40	24	60	40
PIEX (Programa Interuniversitario de la Experiencia)	3.417	67	1.686	33	5.103
Alojamientos Compartidos	25	83	5	17	30
Programa Envejecimiento Activo *	104.000	80	26.000	20	130.000

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



Medida/Actuación Nº 10: Dirigida a que los menores de Castilla y León tengan reconocidos y garantizados sus derechos, mediante su promoción, la prevención del riesgo de marginación, englobando el apoyo a las familias para que puedan realizar sus responsabilidades parentales de forma positiva, la ejecución de las actuaciones y medidas de protección en los casos de riesgo y desamparo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se apoya a entidades públicas, entidades privadas y de carácter individual a menores que hayan sido atendidos, bien mediante la medida de guarda, o por hallarse en riesgo de exclusión o conflicto social o familiar para:

a) Promoción y defensa de los derechos de la infancia:

- Desarrollo de acciones de divulgación entre la población general de los derechos de la infancia.
- Acciones para dar a conocer a los menores los medios de los que pueden disponer para la defensa de sus derechos.
- Establecer los cauces adecuados para que los menores puedan exponer ante la Administración o los servicios sociales sus demandas, peticiones y situación general.

b) Prevención del riesgo de desprotección y marginación infanto-juvenil:

- Desarrollo de acciones y programas de sensibilización sobre los derechos de la infancia.
- Desarrollo de programas de integración social de los menores con dificultades especiales o grave riesgo de conflicto social.
- Apoyo familiar mediante la promoción de la educación para la responsabilidad parental.
- La prestación de ayudas económicas compensadoras de carencias económicas y materiales destinadas a la atención de las necesidades básicas.

c) Prevención del maltrato prenatal:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- Desarrollo de acciones de divulgación del programa de atención prenatal y de la primera infancia a mujeres embarazadas (y sus posibles compañeros) que se encuentren en situación de dificultad social.
- Ayudar a madres que se encuentran en riesgo psicosocial, a cuidar de sus hijos desde el embarazo, aportándoles las herramientas necesarias para resolver o minimizar las dificultades que pueden encontrar durante el embarazo y hasta el primer año y medio de vida del niño.
- Establecer actuaciones de coordinación con las diferentes áreas implicadas en la detección de una situación susceptible de ser incluida en el presente programa.

d) Protección de menores en situación de desamparo:

- Establecimiento y desarrollo de actuaciones y medidas de intervención en situaciones de desprotección tendentes a la reparación de las situaciones de desprotección en que puedan encontrarse los menores.

e) Atención a jóvenes infractores.

- Establecimiento y desarrollo de medidas y actuaciones administrativas dirigidas a menores que se encuentran en riesgo de cometer conductas contrarias a la normativa penal o con grave desajuste social o familiar (Programa de Lucha contra la discriminación, Programas de Conductas violentas)
- Establecimiento y desarrollo de medidas y actuaciones tendentes a desjudicializar actuaciones a través de resolución de conflictos (Programa de mediación).
- Ejecución de medidas judiciales dictadas por los Jueces de menores.

Personas destinatarias/beneficiarias:

- Todos los menores en situación de riesgo o desamparo de Castilla y León.
- Mujeres embarazadas que se encuentran en dificultad social.
- Todos los menores infractores de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

La atención al 100% de menores en situación de riesgo, desamparo o que se encuentren cumpliendo medida judicial de Castilla y León, a través de:

- La promoción y defensa de los derechos de la infancia.
- La prevención de las situaciones que interfieran en el normal desarrollo personal y social del niño o adolescente, y en especial de la desigualdad, desprotección, marginación e inadaptación social y familiar.
- La protección de los menores en situación de desamparo a través de las medidas de tutela, guarda, acogimiento y apoyo a la familia.
- La ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores.

Información específica datos 2020 (último año del que se disponen datos completos):

CONCEPTO	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Menores tutelados	745	48,18%	801	51,82%	1.546
Menores en guarda o en reservación familiar	157	46,31%	182	53,69%	339
Menores con expediente de protección	902	47,85%	983	52,15%	1.885
Usarias del programa de atención prenatal	93	100%			93

Previsión

de usuarios en 2022 y 2023

CONCEPTO	2022			2023		
	Mujeres	Hombres	Total			
Menores tutelados	760	840	1.600	760	840	1.600
Menores en guarda o en reservación familiar	165	190	355	165	190	355
Menores con expediente de protección	910	990	1.900	910	990	1.900
Usarias del programa de atención prenatal	90		90	90		90

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Medida/Actuación Nº 11: Desarrollo de programas de prevención del consumo de drogas, en colaboración con la Consejería de Educación, las Corporaciones Locales, los agentes sociales y económicos y las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Tipo: Acuerdo Marco para la cofinanciación de los servicios sociales, subvenciones directas, convenios de colaboración y subvenciones de concurrencia competitiva con cargo al IRPF.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

- Apoyo al desarrollo de los Planes locales sobre drogas de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y de las Diputaciones Provinciales, así como a programas prioritarios para el Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León.
- Desarrollo de programas acreditados de prevención en el ámbito escolar.
- Realización de programas acreditados de prevención familiar del consumo de drogas a nivel universal, selectivo e indicado.
- Aplicación de programas extraescolares de prevención del consumo de drogas.
- Prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los centros de trabajo.
- Prevención comunitaria del consumo de drogas dirigida a menores en situación de riesgo.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Apoyo económico a las Corporaciones Locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y a los agentes sociales y económicos más representativos y que participan en el Diálogo Social para la realización de programas de prevención de distinto nivel de intensidad, siendo las personas destinatarias:

- Estudiantes en diferentes etapas de su formación, preferentemente entre 10 y 16 años.
- Familias con hijos entre 9 y 16 años en los programas de prevención familiar universal y selectiva, y entre 12 y 21 años en los programas de prevención familiar.
- Menores en situación de riesgo.
- Trabajadores de empresas privadas y del sector público.
- Menores, jóvenes y adultos vulnerables en los programas de prevención de trastornos adictivos sin sustancia.

Objetivos de la medida/actuación:

La prevención del consumo de drogas desde edades tempranas, preferentemente en los ámbitos tradicionales de socialización, como son la escuela, la familia y el contexto extraescolar, y en el caso de la población adulta, en el ámbito laboral. La intervención varía en función del nivel de riesgo, que no se encuentra relacionado directamente con el género, si bien sus objetivos son consecuentes con los puntos 6 y 7 del Artículo 12 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*, en cuanto a la promoción y la formación para la igualdad que persiguen.

Los programas de prevención del consumo de drogas dirigidos a niños y adolescentes incorporan la perspectiva de género, de modo que en los cursos de formación de los instructores de dichos programas, en los contenidos de los programas y en los materiales didácticos audiovisuales que sirven de soporte, se incluyen contenidos educativos con perspectiva de género.

Información específica:

De acuerdo con los últimos datos disponibles:

Prevención Escolar Curso 2019-2020, 8.107 alumnos y alumnas participantes en programas acreditados, según el siguiente desglose:

- Programa Discover: 6.034 alumnos/as.
- Programa Construyendo Salud: 1.300 alumnos/as.
- Programa Unplugged: 547 alumnos/as.
- Programa Galilei: 160 alumnos y 66 alumnas.
- En los programas Discover, Construyendo Salud y Unplugged, la proporción de chicos ha sido del 51,3% (n=4.042) y la de chicas del 48,7% (n=3.839).

Prevención Extraescolar Curso 2019-2020 (programas ¿Te apuntas?, ¿Vivir el momento?, Nexus y Pértiga), 963 participantes:

- 92 grupos mixtos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- 428 chicos y 535 chicas.

Prevención Familiar 2020:

- Prevención familiar universal, 625 madres y 118 padres participantes en el programa Moneo.
- Prevención familiar selectiva, 66 madres, 35 padres, 42 hijos y 41 hijas con factores de riesgo para el consumo de drogas participantes en los programas Dédalo, Alfíl y programa de competencia familiar (PCF).
- Prevención familiar indicada: 618 madres, 393 padres, 588 hijos y 151 hijas con consumos problemáticos de drogas participantes en este tipo de programas.

Programas	Mujeres	Hombres	Total
Prevención escolar Curso escolar 2019-2020 (datos no disponibles por sexo):			
Discover; Construyendo Salud y Unplugged	3.905	4.202	8.107
Galilei (Prevención selectiva)	3.839	4.042	7.881
	66	160	226
Prevención extraescolar. Curso escolar 2019-2020	535	428	963
Prevención familiar 2020	1.502	1.175	2.677
Programa Moneo	625	118	743
Programas Dédalo, Alfíl y PCF:	108	76	184
- Padres/madres	66	35	101
- Hijos/as	41	42	83
Programas de prevención indicada	769	981	1.750
- Padres/madres	618	393	1.011
- Hijos/as	151	588	739

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



Prevención Laboral 2020:

- 2 campañas de sensibilización a través de las redes sociales y de páginas Web.
- Información a través de 5 videos cortos, páginas Web y boletines sindicales.
- Formación en 17 cursos o talleres en los que han participado 420 personas (174 hombres y 246 mujeres), entre trabajadores, delegados de prevención, responsables sindicales, técnicos de prevención de riesgos laborales, alumnado de programaciones mixtas, miembros de colegios profesionales y otros agentes implicados en la intervención en drogodependencias en el ámbito laboral.
- Negociaciones para incluir cláusulas sobre adicciones en convenios colectivos, visitas a empresas y participación en Comités de seguridad y salud para promover intervenciones en materia de drogas en el ámbito laboral, con un alcance total 28 empresas, de las cuales 4 eran del sector público.
- Funcionamiento de dos servicios autonómicos de orientación, asesoramiento, motivación, derivación y mediación en materia de drogodependencias en el ámbito laboral en los que se han atendido 140 consultas o solicitudes de información, se ha prestado asesoría jurídica a 6 casos, se han abierto 20 historias por problemas de abuso de drogas, se han realizado 6 derivaciones a recursos asistenciales, y se ha mediado en 4 conflictos relacionados con las drogas. En total 176 personas, de las cuales el 57,5% han sido hombres y el 42,5% mujeres.
- En 571 trabajadores (524 hombres y 47 mujeres) de la construcción, hostelería y transporte se han evaluado los consumos de alcohol y tabaco durante los reconocimientos médicos realizados por servicios ajenos de prevención de riesgos laborales. Se ha realizado consejo sanitario para dejar de fumar en 222 fumadores habituales (207 hombres y 15 mujeres) y en 83 trabajadores con consumo de riego alcohol (76 hombres y 7 mujeres).

Medida/Actuación N° 12: Realizar una oferta diversificada de centros, servicios y programas para el tratamiento y la integración social de drogodependientes.

Tipo: Subvenciones directas y subvenciones de concurrencia competitiva con cargo al IRPF

Explicación del contenido de la medida/actuación:

La asistencia al drogodependiente, en colaboración con el sistema sanitario de Castilla y León, se lleva a cabo a nivel ambulatorio y residencial a través de diferentes centros y servicios específicos acreditados (servicios específicos de primer nivel, CAD, centros de día, programas de deshabituación tabáquica, comunidades terapéuticas y centros de rehabilitación de alcohólicos) gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro.

Asimismo, la atención a jugadores patológicos se realiza a través de programas específicos para personas que padecen esta adicción y que complementan la asistencia que reciben en el sistema sanitario público.

Los criterios de actuación, basados en las necesidades expresadas y detectadas en los usuarios, son:

- Diversificación y flexibilidad asistencial.
- Especialización y profesionalización de la oferta terapéutica.
- Detección e intervención precoz.
- Individualización del tratamiento y continuidad del proceso asistencial.
- Complementariedad de las intervenciones.
- Trabajo en red.
- Gestión por procesos.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Personas adictas a drogas (alcohol, tabaco y sustancias ilegales) y jugadores patológicos.

Objetivos de la medida/actuación:

La introducción de la perspectiva de género en el diagnóstico y tratamiento de la drogodependencia se fundamenta en que los centros asistenciales tradicionalmente se han

centrado más en las necesidades de los drogodependientes varones al ser estos mucho más numerosos. El enfoque de género se ha realizado tanto a través de la inclusión de protocolos en las guías de gestión de procesos asistenciales en centros ambulatorios y residenciales, como mediante el apoyo a programas especializados para mujeres drogodependientes en comunidades terapéuticas.

Para un mejor conocimiento de las necesidades de las mujeres drogodependientes el Comisionado Regional para la Droga (CRD) ha realizado un estudio previo sobre dichas necesidades. Asimismo, se ha realizado y actualizado una revisión de la evidencia científica y de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales especializados en la materia para determinar las intervenciones necesarias y su efectividad.

Las anteriores se consideran medidas positivas planteadas por la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, más concretamente en el:

- Artículo 17, por la introducción, según lo indicado en los puntos 3 y 4, de la perspectiva de género en las organizaciones (guías de gestión de procesos) y la participación equilibrada en las mismas (encuesta de necesidades).
- Artículo 21, al contemplar a la mujer como receptora específica de cuidados, prestándole información y educación sexual y atención en materia de violencia de género (punto 2, 4, 6 y 7).
- Artículo 23, al impulsar y promover programas específicos de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género (punto 1).

Información específica: De acuerdo con los últimos datos disponibles:

- En 2020 han sido atendidos en los 11 CAD de Castilla y León un total de 3.806 drogodependientes, de los cuales el 83,5% han sido hombres y el 16,5% mujeres. En los centros de día fueron admitidos a tratamiento 989 pacientes, de los cuales el 23,7% han sido mujeres y el 76,3% hombres.
- A nivel residencial, ingresaron en 2020 un total de 484 pacientes en comunidades terapéuticas acreditadas, de ellos un 13,6% fueron mujeres y un 86,4% hombres. La totalidad de las mujeres drogodependientes ingresadas en comunidades terapéuticas cuyas plazas estaban



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

íntegramente financiadas por la Junta de Castilla y León recibieron intervenciones específicas para mujeres.

- Por su parte, en los centros de rehabilitación de alcohólicos, de los 192 pacientes atendidos, el 15,1% han sido mujeres y el 84,9% restante hombres.

A través de un programa específico de deshabituación tabáquica en grupo que se realiza en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma han recibido atención especializada 563 fumadores, de los cuales el 58,4% eran mujeres y el 41,6% hombres.

Intervenciones asistenciales en 2020	Mujeres	Hombres	Total
CAD	16,5%	83,5%	3.806
Centros de día	23,7%	76,3%	989
Comunidades terapéuticas	13,6%	86,4%	484
CRA (Centros de rehabilitación de alcohólicos)	15,1%	84,9%	192
Deshabituación tabáquica en grupo	58,4%	41,6%	563

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

<u>Medida/Actuación N° 13:</u> Integración sociolaboral de drogodependientes.
--

Tipo: Subvenciones directas y subvenciones de concurrencia competitiva con cargo al IRPF.

Explicación del contenido de la medida/actuación: La integración sociolaboral de drogodependientes se realiza básicamente a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos. En este ámbito de colaboración y coordinación se han realizado las siguientes actuaciones en 2020:

- Prestación servicios de orientación y asesoramiento a familiares de drogodependientes en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.
- Mantenimiento de servicios de asesoría jurídica y orientación legal a drogodependientes y a sus familias y de servicios de referencia en materia de drogodependencias para la Administración de Justicia.
- Realización de actividades de formación prelaboral y de formación profesional ocupacional para drogodependientes en tratamiento con baja empleabilidad.
- Orientación, asesoramiento y promoción de empleo a través de servicios específicos para drogodependientes o para colectivos con dificultades especiales.
- Contrataciones laborales por mediación de entidades públicas y privadas que intervienen en drogodependencias o por medio de empresas de inserción.
- Apoyo residencial a drogodependientes rehabilitados o en proceso de rehabilitación.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las personas drogodependientes rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, a través de la acción de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

Objetivos de la medida/actuación: La integración social y laboral de las personas drogodependientes es un factor decisivo para evitar las recaídas en el consumo de drogas. Las mujeres drogodependientes se encuentran a menudo en una situación más desfavorecida, soportan cargas familiares en mayor medida que los hombres, se encuentran más deterioradas

por su adicción, con frecuencia sufren o han sufrido maltrato y son objeto de mayor rechazo social, lo que genera especiales dificultades para el acceso al empleo. Estas medidas buscan la igualdad en la integración de las mujeres drogodependientes y se encuentran recogidas en los puntos 8 y 11 del Artículo 12, y en el punto 5 del Artículo 23 cuando se une la situación de maltrato.

Información específica: Según los últimos datos disponibles, en 2020 se han beneficiado de las actuaciones antes indicadas las siguientes personas:

- 804 familiares de personas dependientes de cualquier tipo de drogas y 1.468 familiares de alcohólicos fueron informados y asesorados en materia de drogodependencias por los servicios específicos de primer nivel. El 15,1% de las personas adictas a cualquier tipo de drogas y el 21,3% de las dependientes del alcohol atendidas en estos servicios fueron mujeres.
- Los 12 servicios de asesoría jurídica y orientación legal financiados por la Junta de Castilla y León han atendido a 1.079 drogodependientes en 2020, de los cuales el 12,8% fueron mujeres y el 87,2% hombres. **Por** otra parte, los tres servicios de orientación y asesoramiento en los Juzgados de Burgos, León y Valladolid han atendido a 380 drogodependientes, de los cuales tan sólo un 10,8% fueron mujeres.

Intervenciones 2020	Mujeres	Hombres	Total
Servicios específicos de primer nivel			
- Familiares atendidos de adictos a cualquier droga	51,50%	48,50%	804
- Familiares atendidos de adictos al alcohol	77,90%	22,10%	1.468
- Consumidores de drogas ilegales atendidos en estos servicios	15,10%	84,90%	2.443
- Alcohólicos atendidos en estos servicios	21,30%	78,70%	2.563
Asesoría jurídica y orientación legal	12,80%	87,20%	1.079
Servicios de orientación y asesoramiento jurídico en juzgados	10,80%	89,20%	380
Formación para el empleo			
- Formación prelaboral en cursos específicos	26,10%	73,90%	566
- Formación profesional ocupacional reglada en distintas modalidades	25,90%	74,10%	158
Orientación y asesoramiento para la inserción laboral mediante recursos específicos o para personas con necesidades especiales	25,60%	74,40%	785
Contrataciones laborales a través de distintas modalidades como mediación realizada por recursos que intervienen en drogodependencias, empresas de inserción, planes de empleo local o promoción del autoempleo	40,70%	59,30%	59
Apoyo residencial a través de distintos recursos	11,70%	88,30%	299

Fuente: Familia e Igualdad de Oportunidades



Un número de 566 drogodependientes recibieron formación prelaboral a través de cursos específicos (técnicas de búsqueda de empleo; actitudes, hábitos y competencias de carácter general necesarias para un adecuado desempeño laboral, etc) y 158 recibieron formación profesional ocupacional reglada a través de diferentes modalidades formativas (cursos específicos para drogodependientes, cursos para personas con necesidades especiales y cursos normalizados). En las actividades de formación prelaboral en cursos específicos, el 26,1% han sido mujeres y el 73,9% hombres. De las personas participantes formación profesional ocupacional reglada, el 25,9% fueron mujeres y el 74,1% hombres.

- Asimismo, 785 drogodependientes han recibido orientación y asesoramiento a través de servicios específicos o para colectivos con dificultades especiales para la inserción laboral, de los cuales el 74,4% han sido hombres y el 25,6% mujeres.
- Por otro lado, 59 drogodependientes, el 40,7% mujeres, se han incorporado a un puesto de trabajo a través de distintas fórmulas como la mediación realizada por recursos específicos que intervienen en drogodependencias, empresas de inserción, planes de empleo local o promoción del autoempleo.
- Finalmente, 299 drogodependientes han recibido apoyo residencial durante su proceso de rehabilitación o en fase de reinserción social a través de distintos tipos de recursos, de los cuales el 88,3% han sido hombres y el 11,7% mujeres.

Considerando los datos de ejercicios anteriores y la prevalencia de la adicción a las drogas por sexo, la previsión del impacto de género de la intervención en drogodependencias en el bienio 2021-2022 es la siguiente:

Modalidad de intervención	Unidad de medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Prevención escolar	Nº de beneficiarios	48,7	50	50
2. Prevención familiar	Nº de beneficiarios	23,4	23,5	23,5
3. Prevención extraescolar	Nº de beneficiarios	55,6	50	50
4. Asistencia ambulatoria en CAD y centros de día	Nº de beneficiarios	18	18	18
5. Asistencia residencial	Nº de beneficiarios	14,1	14	14
6. Formación para el empleo, prelaboral y profesional	Nº de beneficiarios	26,1	25	25
7. Orientación y promoción de empleo	Nº de beneficiarios	25,6	25	25

Fuente: Familia e Igualdad de Oportunidades

Medida/Actuación N° 14: Intervenciones en materia de cooperación económica no reembolsable.

Tipo: Subvención.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Desarrollo de líneas de subvenciones para intervenciones de cooperación económica no reembolsable con países empobrecidos.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Personas en situación de vulnerabilidad social y mujeres de países empobrecidos, en función de los proyectos financiados.

Objetivos de la medida/actuación:

Apoyar a la población vulnerable de países en desarrollo en la mejora de sus condiciones de vida y el acceso a los servicios colectivos básicos, mediante el cumplimiento de los derechos humanos.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Intervenciones de desarrollo sostenible Ejecutadas (que incorporaran enfoque de género)	%	100% de las intervenciones (43)	100% de las intervenciones (45)	100% de las intervenciones (45)
2. Personas que han visto mejoradas sus condiciones de vida en países empobrecidos.	%	54,7	60	62'5

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

Medida/Actuación N° 15: Intervenciones de cooperación técnica apoyadas.

Tipo: Subvención.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Desarrollo de líneas de subvenciones para intervenciones de cooperación económica no reembolsable con países empobrecidos.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Personas en situación de vulnerabilidad social y mujeres de países empobrecidos, en función de los proyectos financiados.

Objetivos de la medida/actuación:

Fortalecer las capacidades de la población vulnerable de países en desarrollo para la mejora de sus condiciones de vida y el fortalecimiento de los sistemas públicos para dar el cumplimiento a los derechos humanos.

Desde estas líneas de subvenciones se pretende promover la participación activa de las mujeres y fortalecer el empoderamiento de las mujeres y la participación en la toma de decisiones, la mejora en sus condiciones de vida, el control que ejercen sobre los recursos productivos, culturales, políticos, etc.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Intervenciones de cooperación técnica (que incorporaran enfoque de género)	Nº	1 programa	1 programa	4 programas
	%	70	60	60

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

Medida/Actuación N.º 16: Desarrollo de acciones formativas especializadas.

Tipo: Prestación de servicios de forma directa.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Llevar a cabo acciones formativas especializadas organizadas de forma directa por el Servicio de Cooperación para el Desarrollo.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Llevar a cabo acciones formativas especializadas organizadas de forma directa por el Servicio de Cooperación para el Desarrollo.

Objetivos de la medida/actuación:

Fortalecer las capacidades de los agentes de cooperación para el desarrollo en Castilla y León por medio de la formación de los recursos humanos.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Acciones formativas especializadas que incorporan enfoque de género	Nº acciones	1 programa	1 programa	2 programas
	% participantes	65	65	60

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

Medida/Actuación N°.17: Proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo y la ciudadanía global

Tipo: Prestación de servicios de forma directa, y subvenciones

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Apoyar a entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas de educación y sensibilización social para el desarrollo, así como la ejecución directa de actividades con esta misma finalidad.

Además se cuenta con una línea de apoyo a los centros educativos de niveles preuniversitarios para el desarrollo de proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en el contexto del aula.

Personas destinatarias/beneficiarias: Población general, niños y jóvenes y colectivos con efecto multiplicador.

Objetivos de la medida/actuación: Promover un mayor conocimiento y concienciación del conjunto de la sociedad castellana y leonesa, sobre la realidad económica y social de los países empobrecidos y desarrollar e impulsar en los ciudadanos conocimientos, habilidades, valores y actitudes que permitan abordar los problemas globales que nos afectan, generando una cultura de la solidaridad, y una sociedad comprometida y con capacidad crítica.

Información específica:

En el año 2020 y el primer semestre del 2021, esta línea se ha visto especialmente afectada con la imposibilidad de llevar a cabo una parte de las actividades previstas por efecto de la limitación de movimientos y la necesidad de distanciamiento social provocada por el COVID -19.

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. N° de proyectos de sensibilización y educación al desarrollo ejecutados	N°	20 programas	46 programas	64 programas
	%	65	65	65

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Medida/Actuación N.º.18: Promoción del voluntariado en cooperación al desarrollo

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

El desarrollo de líneas de subvenciones para fomentar el voluntariado en materia de cooperación para el desarrollo. Así mismo se incluyen en esta medida las acciones específicas de formación del voluntariado.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Población general, jóvenes y empleados públicos.

Objetivos de la medida/actuación:

Fomentar el voluntariado en cooperación para el desarrollo como agente de transformación social, por medio de estancias en países empobrecidos, voluntariado on-line y voluntariado en educación para la ciudadanía global.

Información específica:

En el año 2020 y el año 2021, esta línea se ha visto especialmente afectada con la imposibilidad de llevar a cabo una parte de las actividades previstas por efecto de la limitación de movimientos y la necesidad de distanciamiento social provocada por el COVID -19.

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. n.º de proyectos de voluntariado	Nº	-	-	3 programas
	% voluntarios	-	-	70

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Medida/Actuación N.º.19: Intervenciones de ayuda humanitaria.

Tipo: Subvención

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Apoyar acciones de respuesta a crisis humanitarias con intervenciones a las víctimas de desastres, tanto los desencadenados por catástrofes naturales como por conflictos armados, orientadas a aliviar su sufrimiento y garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad.

Personas destinatarias/beneficiarias:

La población en situación de grave vulnerabilidad debido a las crisis humanitarias, especialmente mujeres, personas con discapacidad, niños y niñas y personas mayores.

Objetivos de la medida/actuación:

Atender las necesidades básicas de las víctimas, aliviar el sufrimiento humano, garantizar la protección de las poblaciones por crisis humanitarias, con acciones enfocadas principalmente hacia la asistencia alimentaria y nutricional, al acceso a agua potable, y a condiciones higiénicas y sanitarias en contextos de desastres, así como el apoyo psicosocial y psicoeducativo a niños y jóvenes en crisis humanitarias cronificadas.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. n.º de proyectos de voluntariado	Nº	-	-	3 programas
	%	-	-	
	voluntarios			70

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Medida/Actuación N.º.20: Subvenciones para la realización de proyectos integrales en materia de inmigración.

Tipo: Subvención.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Desarrollo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales, asociaciones de inmigrantes y entidades sin ánimo de lucro. Se destinan a la realización de proyectos integrales en materia de inmigración, en los que se desarrollen actuaciones de una triple naturaleza: informativa, formativa y de sensibilización..

Personas destinatarias/beneficiarias:

Población inmigrante en general de todas las provincias de Castilla y León, población inmigrante en general.

Objetivos de la medida/actuación:

Permitir a la población inmigrante contar con espacios de referencia en los que se desarrollen proyectos con una triple vertiente: informativa, formativa, y de sensibilización. De este modo se pretende integrar a la población extranjera en la sociedad de la Comunidad, y a la vez mantener su propia identidad y raíces.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Proyectos subvencionados	Nº	16 proyectos	16 proyectos	16 proyectos
	%	54,9	55	60

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior



Medida/Actuación N°.21: Subvenciones para la realización de proyectos interculturales en materia de inmigración.

Tipo: Subvención.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Desarrollo de una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones de inmigrantes de Castilla y León para impulsar y colaborar en el desarrollo de proyectos de carácter intercultural.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Población inmigrante en general de todas las provincias de Castilla y León

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Proyectos subvencionados	Nº	16 proyectos	16 proyectos	16 proyectos
	%	49,35	50	55

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

Medida/Actuación N.º.22: Ayudas dirigidas a extranjeros residentes en Castilla y León para promover su integración laboral y en el sistema formativo en la Comunidad, facilitando los procesos de homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros.

Tipo: ayudas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Promover la integración laboral y en el sistema formativo en Castilla y León de los extranjeros residentes.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Personas mayores de 18 años de nacionalidad extranjera, que estén empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León y que hayan solicitado el inicio ante el órgano competente en España y así lo acrediten, del correspondiente proceso de homologación de títulos.

Objetivos de la medida/actuación:

Facilitar la integración laboral y en el sistema formativo de Castilla y León de extranjeros residentes; integración que muchas veces se encuentra condicionada a la necesaria homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios expedidos o realizados en sus países de origen.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Ayudas concedidas	%	66,27	68	70

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.



Medida/Actuación Nº.23: Ayudas a castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad.

Tipo: Ayudas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para paliar la situación derivada de la carencia de recursos por parte de castellanos y leoneses en el exterior.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Personas de nacionalidad española, residentes en el extranjero, así como sus descendientes inscritos como españoles, que se hallen inscritos en el Padrón de españoles residentes en el extranjero de la oficina consular correspondiente a su residencia, y hayan establecido un municipio de Castilla y León como municipio de inscripción en España..

Objetivos de la medida/actuación:

Paliar la situación derivada de la carencia de recursos de los castellanos y leoneses en el exterior.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Ayudas concedidas	%	0	64,52	65

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.



Medida/Actuación N.º.24: Ayudas a personas castellanas y leonesas para facilitar su retorno e integración en la Comunidad.

Tipo: ayudas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Son ayudas que tienen dos programas:

- Programa I: estas ayudas tienen por finalidad facilitar el retorno a Castilla y León a aquellos que a fecha de presentación de su solicitud no hubieran retornado a la Comunidad y que pretendieran hacerlo en el año de la convocatoria, antes de la fecha que se establezca en la correspondiente orden de convocatoria.
- Programa II: estas ayudas tienen por finalidad apoyar en el proceso de retorno, facilitando la integración social de aquellos que a la fecha de presentación de su solicitud ya hubieran retornado a la Comunidad

Personas destinatarias/beneficiarias:

Castellanos y leoneses de origen, que quieran retornar a Castilla y León, o que lo hayan hecho en los dos años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

Objetivos de la medida/actuación:

Favorecer el retorno de quienes viven en el exterior y su reagrupación familiar.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Ayudas concedidas	%	0	48	50

Fuente: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo.

Motivación:

➤ **En materia de inclusión social y atención a personas en riesgo de exclusión social:**

La intervención que lleva a cabo a través **de los programas de inclusión social** va dirigida a personas o unidades familiares que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión, entre las que se encuentran las personas inmigrantes población gitana, perceptores de Renta garantizada de Ciudadanía, personas sin hogar, exreclusos, jóvenes que han tenido expediente de protección o medida judicial, y otro colectivos en situación de vulnerabilidad social. El acceso a estos programas se produce en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sin que se produzca ningún tipo de discriminación, no obstante se produce un impacto de género positivo, dado que el porcentaje de mujeres beneficiarias de estas medidas es mayor que el de hombres, facilitando una mejor inserción social y laboral de la mujer..

En los **programas que se ejecutan para minorías étnicas**, se observa un alto porcentaje de participación de la mujer, dado que se considera un agente de cambio y dinamizador dentro del contexto familiar que puede propiciar cambios en su estilo de vida, por lo que es necesario seguir trabajando en la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Las políticas de atención a las personas con discapacidad se coordinan con las otras políticas de carácter transversal, como son la especial atención a los problemas del medio rural, la conservación y mejora del medio ambiente o la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con lo que, en este último caso, se intenta paliar las situaciones de doble discriminación que pueden sufrir especialmente las mujeres con discapacidad.

Las políticas de atención a las personas mayores también se coordinan con las otras políticas de carácter transversal con el fin de garantizar la igualdad de derechos de todas las personas mayores en el ámbito de Castilla y León, independientemente de las circunstancias personales, familiares o sociales.

El apoyo a las familias con carácter general también contribuye a la consecución de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, favoreciendo especialmente en éstas su participación en todos los ámbitos de la sociedad, como son el laboral, económico, cultural, educativo, etc. con medidas que apoyan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, el

reparto equilibrado de tareas en el hogar, la racionalización de horarios, o la orientación y la mediación familiar.

El consumo de drogas está determinado, incide y afecta de modo distinto a hombres y mujeres, lo que origina diferentes necesidades de intervención en función de los riesgos, patrones de consumo y problemas detectados. El abuso y dependencia de las drogas es más frecuente en los hombres que en las mujeres, y por ello, tradicionalmente la oferta asistencial ha contemplado en mayor medida las necesidades de la población masculina, no teniendo siempre en cuenta las particularidades de las mujeres drogodependientes.

La estigmatización, las cargas familiares y el rechazo social que soportan en mayor medida las mujeres con problemas de adicción causan a menudo la ocultación de la situación de drogodependencia, lo que genera una menor frecuentación y una mayor demora en la solicitud de asistencia, con el consiguiente mayor deterioro y peor pronóstico en las mujeres drogodependientes. Todo ello, unido a la equiparación de los consumos entre los y las adolescentes, y la existencia de factores de riesgo y de protección para la prevención del consumo de drogas con características diferenciales para hombres y mujeres, ha determinado la incorporación de la perspectiva de género en el Plan regional sobre drogas, estableciendo intervenciones diferenciadas cuando se detectan necesidades particulares y existe evidencia científica de su efectividad.

En el terreno asistencial, tanto los centros específicos ambulatorios como residenciales que están acreditados para realizar tratamiento de las drogodependencias, cuentan con un protocolo para realizar una asistencia con perspectiva de género; protocolo que está incluido en la Guía de procesos y procedimientos asistenciales que dirige las intervenciones de estos centros. Asimismo, los programas de prevención del consumo de drogas dirigidos a niños y adolescentes incorporan la perspectiva de género, de modo que en los cursos de formación de los instructores de dichos programas, en los contenidos de los programas y en los materiales didácticos audiovisuales que sirven de soporte, se incluyen contenidos educativos con perspectiva de género.

➤ **En materia de Cooperación al Desarrollo:**

Las medidas antes descritas se prevé que tendrán efectos positivos en la situación actual de las mujeres, mejorando las situaciones desiguales entre hombres y mujeres.



Las medidas en esta materia, se prevé que tendrán efectos positivos en la situación actual de las mujeres, mejorando las situaciones desiguales entre hombres y mujeres porque:

- Incidirán en la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc.) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones. Asimismo el fomento del papel activo de las mujeres y de las organizaciones que las representen en los países, incide de una manera expresa en el empoderamiento de las mujeres, tanto al aplicar o gestionar programas habituales o generales, como con acciones de discriminación positiva.
- Por otro lado, la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (la explotación sexual, la violencia de género, u otras situaciones que sitúan a las mujeres en situación de extrema vulnerabilidad), por medio de la sensibilización social, la capacitación de líderes comunitarios, la formación de las mujeres en los derechos que como ser humano poseen y las medidas de acción positiva de protección a las víctimas, inciden directamente en la promoción de los derechos humanos para todos los ciudadanos sin distinción por género en países en desarrollo.

Las medidas de discriminación positiva incluidas en las líneas de acción de cooperación para el desarrollo inciden sobre los obstáculos que frenan el desarrollo igualitario y la plena participación de las mujeres, aumentando las habilidades de estas para el cuidado del hogar y aumentando la productividad y los ingresos de mujeres en situación de vulnerabilidad en países empobrecidos.

➤ **En materia de inmigración:**

Las medidas en esta materia, se prevé que tendrán efectos positivos en la situación actual de las mujeres, mejorando las situaciones desiguales entre hombres y mujeres porque:

- Son medidas orientadas a la consecución de la igualdad entendida como equiparación de derechos y obligaciones, igualdad de trato y no discriminación por razón de la nacionalidad, raza, creencias religiosas o cualquier otra causa, entre las cuales se encuentra el sexo. Se ha de considerar en todo caso que la integración de las personas de origen extranjero en situación de igualdad efectiva y no discriminación, en plenitud de derechos y de deberes, es una condición básica para el mantenimiento de nuestra cohesión social, reconociendo



el papel fundamental que las mujeres juegan como nexo de unión entre culturas, así como de cara a favorecer el establecimiento de sus familias en la sociedad castellana y leonesa.

- Estas medidas contribuyen de forma específica a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la población extranjera, por cuanto en muchas ocasiones tales personas proceden de países en los cuales la igualdad hombre-mujer sigue sin ser plena. La consecución de la igualdad real en este ámbito será uno de los retos a conseguir. Por ello, se pretenderá poner en valor el papel de la mujer en la sociedad y hacer efectivo el derecho de igualdad de oportunidades. Dentro de esta línea de actuación, la lucha constante contra la violencia de género, la máxima y más terrible expresión de la desigualdad, será una prioridad.

➤ **En materia de emigración:**

Las medidas en esta materia se prevé que tendrán efectos positivos en la situación actual de las mujeres porque:

- Las actuaciones previstas en materia de ciudadanía castellana y leonesa en el exterior y emigración de retorno van dirigidas a mejorar su calidad de vida y bienestar social.
- Promoviendo su papel como agentes permanentes de la acción exterior de Castilla y León, teniendo un impacto positivo en la igualdad de género ya que contribuyen a reducir la brecha de género.
- El acceso a las distintas actuaciones se produce en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, pretendiendo atender a todos los castellanos y leoneses en el exterior y a aquellos que pretendan retornar en condiciones de plena igualdad, con independencia de su sexo, sin que se produzca ningún tipo de discriminación; no obstante, se produce un impacto de género positivo, dado que el porcentaje de mujeres beneficiarias de la mayor parte de las actuaciones es mayor que el de los hombres, contribuyendo con ello a mejorar la posición de la mujer en todos sus ámbitos de desarrollo personal.
- Asimismo, por medio de las comunidades castellanas y leonesas en el exterior se viene trabajando e insistiendo en los últimos años en la sensibilización, información, formación y asesoramiento en materia de igualdad de género y detección y prevención de la violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, a través de su actividad sociocultural.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Programa: 232A Promoción de colectivos sociales.

232A 01: Promoción y apoyo a la mujer

232A 02: Promoción y servicios a la juventud

CENTRO/S GESTOR/ES:

.- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

.- Instituto de la Juventud. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Las competencias atribuidas a la Dirección General de la Mujer, bajo la dirección del Gerente de Servicios Sociales, además de las previstas en el artículo 40 de la *Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, son entre otras, las siguientes:

- El impulso de la ordenación, planificación, la programación y la adopción de medidas que faciliten la promoción y apoyo de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y favorezcan la igualdad de oportunidades para la mujer en el acceso al trabajo, la cultura, la educación y, en general, en cualquier ámbito de las actividades sociales, prestando el asesoramiento e información necesarios.
- El apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, mediante la colaboración y la coordinación con otras administraciones y entidades públicas y privadas, adoptando las medidas necesarias para garantizar la prevención, la atención y la asistencia integral.

En este marco de competencias, los objetivos del *subprograma 232A01*, seguirán centrados en dos grandes líneas: Igualdad y Violencia Cero.

La primera línea de actuación, que tenía como hoja de ruta la Agenda para la Igualdad de género 2020, aprobada por Acuerdo 36/2017, de 20 de julio de la Junta de Castilla y León, cuya evaluación se acaba de realizar y las nuevas líneas del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2021-2025 que se están trazando, irá encaminada, a continuar trabajando por la promoción de la igualdad de la mujer en todos los ámbitos para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, por la incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la vida económica, política, social y laboral, por la erradicación de cualquier tipo de discriminación laboral -especialmente el acoso laboral por razón de sexo, así como las desigualdades salariales-, y por el afianzamiento de valores educativos y culturales para la igualdad de mujeres y hombres. También se continuará con la potenciación del autoempleo y el emprendimiento en el medio rural así como el desarrollo de actuaciones para la promoción de la igualdad de mujeres vulnerables y la promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género en el ámbito familiar y educativo, especialmente universitario y la promoción de la igualdad de mujeres vulnerables.

Todo ello se hará potenciando la transversalidad institucional, avanzando en que cada actor asuma su cuota de protagonismo, de manera que cada Consejería ejerza el liderazgo de la consecución de la igualdad de género en su área de actuación. E impulsando el trabajo colaborativo y en redes no solo de los poderes públicos las administraciones públicas y las instituciones, sino también de la sociedad civil, ya sea de forma asociativa o individual.

La segunda línea de actuación se centrará en continuar afianzando el Modelo “Objetivo Violencia Cero Castilla y León”, cuyas directrices de funcionamiento se aprobaron por Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León. En el ámbito de la erradicación de la violencia de género, la Junta de Castilla y León pone a disposición de las víctimas un modelo de atención destinado a ayudar, acompañar y atender a las mujeres que sufren esta lacra social, coordinando todos los recursos disponibles para avanzar en la eliminación de la violencia hacia la mujer.

El sistema permite a quienes trabajan como profesionales una actuación coordinada y homogénea e incluirá la atención integral e individualizada adaptada a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género en función de la problemática específica de cada caso y de cada persona. Esta atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género incluye la prevención, el apoyo y la asistencia con recursos especializados, con el objetivo final de lograr su integración social y su inserción laboral. Además se continuará potenciando la formación de profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género, la sensibilización y atención a

víctimas de agresiones sexuales y el establecimiento de ayudas para huérfanos de víctimas de violencia de género.

Por otra parte, en el desarrollo e impulso de actuaciones en 2022, también se tendrá en cuenta el Pacto de Estado contra la violencia de género, que permitirá reforzar las actuaciones que ya se vienen realizando en Castilla y León en materia de violencia de género y también implantar nuevas actuaciones que se consideren necesarias en nuestra comunidad.

Así mismo, este programa en el ámbito del *subprograma 232A02*, constituye el marco operativo para implementar las competencias atribuidas a la Comunidad en materia de apoyo y servicios a las personas jóvenes.

En el marco de competencias anteriormente enunciado, los objetivos de este programa se dirigen a trabajar en siete grandes líneas:

- Desarrollo y potenciación de plataformas de información para jóvenes con métodos de información avanzados y redes sociales como cauce adecuado de información y participación.
- Participación e integración social de los jóvenes mediante el asociacionismo y el voluntariado juvenil.
- Desarrollo del Plan Estratégico de Juventud como modelo de planificación para el período 2021-2024 adecuándolas a la situación actual y a sus consecuencias sobre este colectivo.
- Desarrollo de acciones de información y asesoramiento para facilitar la participación de los jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como medio de inserción laboral, con especial énfasis en el medio rural.
- Apoyo a la emancipación juvenil con el fomento del emprendimiento, el empleo e incorporación al mercado de trabajo y medidas de formación eficaces para la promoción personal y social de la juventud, con especial incidencia en el mundo rural
- Desarrollo de programas que promuevan una adecuada utilización del ocio y el tiempo libre entre la juventud y también con menores de edad.
- El mantenimiento de la calidad de las instalaciones juveniles y los servicios prestados directa o indirectamente desde el Instituto de la Juventud de Castilla y León, tanto para



el desarrollo integral de la juventud (residencias) como para una adecuada utilización del ocio y el tiempo libre (albergues y campamentos).

La primera línea irá encaminada a potenciar las Redes Sociales y la participación activa de la juventud, generalmente a título individual, mediante medios avanzados de participación, captando la atención y el interés de los jóvenes con las herramientas apropiadas y accesibles. También se potenciará la “red de corresponsales juveniles”, y en paralelo, se potenciarán y coordinarán los servicios de información juvenil a través de la Red de Información Juvenil de Castilla y León.

En todo caso se utilizarán estos sistemas de información para proyectos e iniciativas de igualdad de género y contra la violencia doméstica.

La participación juvenil tendrá otro eje vertebrador que será el asociacionismo y voluntariado juvenil, impulsando la participación colectiva, tanto en los órganos de consulta y asesoramiento adecuados de las administraciones públicas como en la vida socioeconómica, política y cultural de nuestra Comunidad, así como la participación individual en iniciativas que conllevan solidaridad para reforzar la cohesión social allá donde se implementen.

En lo relativo al empleo juvenil se adoptarán medidas que posibiliten la incorporación de la juventud en el mercado laboral a través de iniciativas de emprendimiento y autoempleo además de la inserción laboral por cuenta ajena., incidiendo igualmente en la formación. Seguiremos desarrollando el Programa de talleres de oficios que tiene como finalidad recuperar y mantener oficios tradicionales asociados a la producción de bienes y servicios. Pretendemos aprovechar todos los recursos con los que cuenta nuestra región. Industria agroalimentaria, ganadera, turística, entre otros, por lo que seguiremos desarrollando estos talleres en nuestros pueblos para que los jóvenes puedan formarse y continuar trabajando en ellos.

Se desarrollarán actividades formativas dirigidas al colectivo juvenil atendiendo a las verdaderas necesidades de la juventud, aprovechando los yacimientos de empleo que puedan ser potenciados desde la formación juvenil, con especial incidencia en el autoempleo. Se avanzará en la implantación de medidas que permitan dar esta formación por medios tecnológicos.

Por otro lado se desarrollarán acciones de información y asesoramiento para facilitar la participación de los jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como medio de inserción laboral, con atención al medio rural. La Garantía Juvenil es una iniciativa europea cuyo objetivo es

garantizar que los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, puedan recibir una oferta de empleo adecuada a sus características, una formación de aprendiz acorde a su perfil, un periodo de prácticas para la titulación de la que dispone o una oferta formativa adecuada a sus necesidades e intereses.

Respecto al desarrollo de medidas que promuevan una adecuada utilización del ocio y el tiempo libre entre la juventud y los menores de nuestra Comunidad Autónoma se realizarán acciones de seguimiento y control de calidad de actividades juveniles de tiempo libre, la prevención de accidentes y evaluación de riesgos, así como la integridad física y moral de los participantes en las mismas. Se avanzará en la labor inspectora de actividades juveniles al tiempo que se implante paulatinamente la aplicación informática que facilita el análisis previo de las dificultades y riesgos en la realización de actividades. Se implantarán todas las medidas de seguridad adecuadas a la situación actual y su consiguiente control.

En lo relativo a las instalaciones juveniles de Castilla y León se fija como objetivo el mantenimiento de la calidad de las mismas y los servicios que en ellas se prestan, sirviendo al mismo tiempo a los intereses de formación integral de sus usuarios como a la adecuada utilización del ocio y el tiempo libre, tanto en ciudades como en el medio natural o rural.

La finalidad de los programas y actuaciones que se desarrollan en materia de juventud priorizan acciones con el objeto de promover la igualdad de género, tanto estructurales como de aplicación subjetiva en temas de igualdad. En todas las acciones se tiene presente la transversalidad de género, el lenguaje no sexista, así como la participación equilibrada entre hombres y mujeres, tanto en la participación de la población juvenil como en la obtención de servicios.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación N.º.1: Promoción de las mujeres en el medio rural en todos los ámbitos, incluyendo el emprendimiento y el autoempleo.

Tipo: Subvenciones

Explicación del contenido de la medida/actuación: Consiste en el desarrollo de acciones para favorecer el empoderamiento, la formación en nuevas tecnologías, el asesoramiento para la distribución de productos y sensibilización y formación en violencia de género.

Los proyectos tienen como denominador común “el acceso de las mujeres del medio rural a los recursos económicos, tecnológicos, sociales, participativos y de formación con el fin de favorecer la permanencia en su entorno en igualdad de oportunidades y como elemento clave en el asentamiento de la población para que la que se contempla.

Este año se van a reforzar las actuaciones con la constitución de una Red de Igualdad Mujer Rural, formada por las federaciones de asociaciones de mujeres del medio rural, ya que éstas desarrollan un papel protagonista en la vida de las mujeres residentes en los pueblos, que entre otras actuaciones incluyen: refuerzo planes de formación para el empleo vinculados a proyectos de emprendimiento y/o profesiones vinculadas al mundo rural; desarrollo de itinerarios formativos vinculados a las tecnologías de la información y la comunicación; Formación en materia de igualdad de género y detección y prevención de la violencia de género, especialmente en mujeres con discapacidad y personas mayores; reconocimientos y apoyos para visibilizar la nueva identidad masculina igualitaria.

Personas destinatarias/beneficiarias: Mujeres que viven en el medio rural de Castilla y León

Objetivos de la medida/actuación: Los objetivos que se pretenden alcanzar van dirigidos a garantizar la promoción de la igualdad de la mujer en todos los ámbitos, de conformidad con los Artículos 9 y 12 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León* y en concreto a cumplir la obligación establecida en su artículo 14, de promover medidas de acción positiva a favor de las mujeres del ámbito rural.

Información específica: Datos del año 2020: Participación en proyectos: 3.770 mujeres

Medida/Actuación Nº.2: Promoción de la igualdad de mujeres vulnerables, que incluye la inserción social y laboral de las mismas.

Tipo: Subvenciones y prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Son actuaciones dirigidas a promover la igualdad especialmente en relación con las mujeres más vulnerables (inmigrantes, de etnia gitana, con discapacidad...), facilitando su participación social y el fomento de su autonomía.

Se prestará especial atención a la inserción laboral, mediante programas dirigidos a promover su inclusión en el mercado laboral, mediante su preparación de acceso al mismo, proporcionando herramientas para la búsqueda de empleo y facilitando información sobre los recursos existentes. Se incluye entre ellos un Plan de retorno laboral: el Programa de acompañamiento al empleo para mujeres víctimas de violencia y en situaciones de especial vulnerabilidad contará con formación a medida, itinerarios personalizados y una red empresarial, un total de cinco programas dirigidos a la consecución de la inserción laboral.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de mejorar su autonomía personal, y que requieran de un asesoramiento acerca de los recursos a su alcance, de una atención a sus necesidades y que precisen de una inserción laboral.

Objetivos de la medida/actuación: Los objetivos que se pretenden alcanzar van dirigidos a garantizar la promoción de la igualdad de la mujer en todos los ámbitos, de conformidad con los Artículos 9 y 12 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León* y específicamente en el artículo 14, *Medidas de acción positiva en favor de la mujer en el ámbito económico y laboral*.

Información específica: Datos del año 2020: personas atendidas 6.105

	Programa de promoción igualdad mujeres vulnerables		Programa de inserción laboral mujeres vulnerables	
Nº de proyectos	22		22	
Mujeres atendidas	3.536 mujeres	1.173 hombres	1.388 mujeres	8 hombres
Mujeres insertadas laboralmente	(No es el objeto de este programa)		199	

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales .

<u>Medida/Actuación N.º 3:</u> Incorporación de la igualdad en el ámbito empresarial.
--

Tipo: Subvenciones. Prestación de servicios

Explicación del contenido de la medida/actuación:

A través de subvenciones se fomenta la contratación de *Agentes de Igualdad* y la realización de acciones de promoción en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, se garantizará la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las organizaciones sindicales y empresariales, porque con su presencia, se fomentará la incorporación de la mujer al mundo sociolaboral, mediante la implementación de acciones positivas referidas a la igualdad de oportunidades en la educación, formación, empleo y en general en todas las formas de participación ciudadana.

Además mediante prestación de servicios, se facilitará a las personas empresarias, físicas y jurídicas, herramientas para incorporar la igualdad oportunidades entre mujeres y hombres.

Las actuaciones consistirán en sesiones informativas y de sensibilización destinadas a empresas y profesionales; orientación individualizada para la implantación de medidas y recopilación, selección y difusión de documentación, especialmente a través de las nuevas tecnologías. A través de este asesoramiento técnico, se pretende que las empresas realicen un diagnóstico sobre la presencia del principio igualdad de oportunidades en su entidad, y en base al mismo diseñen actuaciones de acción positiva que vayan encaminadas a combatir las desigualdades por razón de género, aumenten la presencia de las mujeres y mejoren su posición en la empresa. Además se difunden materiales de Apoyo (cálculo de Brecha salarial, fases de elaboración de Plan de Igualdad, registro de Planes de Igualdad, teletrabajo); difusión Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; difusión del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres; difusión de la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por F.S.E., destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, en el marco del programa IO Empresa.

Cabe destacar la creación de la base de datos del Banco de Buenas Prácticas empresariales en materia de igualdad de género, donde se han incorporado los primeros registros de buenas prácticas, que se puede consultar en la siguiente dirección <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/banco-buenas-practicas-empresariales.html>.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Por un lado aquellas que cumpliendo los requisitos para ser *Agente de Igualdad*, se contraten en organizaciones sindicales o empresariales. Indirectamente, la contratación de *Agentes de Igualdad* afectará a la organización que está integrada por hombres y mujeres, contribuyendo a modificar los roles de género.

Mediante la prestación de servicios, aunque el asesoramiento va dirigido a las empresas, indirectamente se trata de una medida que redunda en beneficio de la plantilla de la empresa, que está integrada por hombres y mujeres.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo enlaza con el compromiso contemplado en el artículo 14 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León*, que establece medidas de acción positiva en favor de la mujer en el ámbito económico y laboral y con el artículo 16, que recoge medidas de acción positiva para la conciliación de la vida personal familiar y laboral, incentivando que Agentes y promotores de Igualdad de Oportunidades, implementen la perspectiva de género en las actuaciones que desarrollen en su ámbito de trabajo, dirigidas a promover cambios de actitudes en el ámbito empresarial, que reduzcan las discriminaciones que se produzcan por razón de género.

Con la integración del principio de igualdad de oportunidades en la cultura empresarial, y la adopción de planes de igualdad, se pretende ir corrigiendo desequilibrios y desigualdades y evitando la discriminación por razón de sexo, y fomentando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Asimismo dicho principio permite una mejor gestión del capital humano, optimizando los recursos.

Información específica: Datos del 2020



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Agentes de igualdad contratados	32	100%	0	0%	32

Servicio de Asesoramiento	
Asesoramientos presenciales	3
Asesoramientos no presenciales	408
Consultas de información atendidas	332
Servicio de difusión y formación	113
Campañas de difusión a entidades y particulares	16.617
Número total de intervenciones	17.473

Otras actuaciones	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Formación on line	765	85,55%	118	17,45%	681

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Gerencia de Servicios Sociales.

Medida/Actuación N.º.4: Implantación de planes de acción positiva encaminados a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Con esta actuación se pretende que las empresas y otras entidades pongan en marcha medidas establecidas en sus planes de igualdad, u otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres.

Se fomenta la no discriminación que, por razón de género o por cualquier otro motivo, hace que la mujer se encuentre excluida del mercado de trabajo, con acciones dirigidas, entre otras, a eliminar la discriminación salarial y a facilitar el acceso a la formación de las empleadas, la mejora de la situación de la mujer en la empresa.

Incluye acciones específicas que contribuyen a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de igualdad de oportunidades.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Serán destinatarias las empresas, especialmente PYMES y microempresas, y otras entidades, todas ellas con domicilio social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

Los objetivos enlazan con el art.14 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León*, que establece medidas de acción positiva en favor de la mujer en el ámbito económico y laboral.

Esta actuación contribuirá a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación personal y laboral y de igualdad de oportunidades, lo que redundará en la reducción de la brecha de género y contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Con la integración del principio de igualdad de oportunidades en la cultura empresarial y la ejecución de medidas de acción positiva contenidas en sus planes de igualdad, se pretende ir corrigiendo desequilibrios y desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Información específica: Datos del 2020:

Empresas/entidades beneficiarias: 173

Trabajadores/as que pueden acogerse a las medidas:

Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
7.407	60,49%	4.839	39,51%	12.246

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales

Medida/Actuación N.º.5: Sensibilización y concienciación en igualdad en el ámbito familiar y educativo.

Tipo: Subvenciones. Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Actuaciones y medidas de concienciación y sensibilización para educar en la igualdad de género a adolescentes y jóvenes, interviniendo en los lugares más cercanos a ellos: educativo y familiar.

Personas destinatarias/beneficiarias: Familias y menores y jóvenes en el ámbito educativo.

Objetivos de la medida/actuación: Educar en igualdad a adolescentes y jóvenes, mediante la flexibilizando los roles existentes de las mujeres y hombres e impulsando la corresponsabilidad de ambos, fomentando además la presencia del talento de la población femenina en carreras universitarias y ámbito profesionales eminentemente masculinizados como son las carreras STEM. Actuar preventivamente ante la violencia de género. Las encuestas y estudios acreditan que la población juvenil y adolescente resulta ser especialmente vulnerable frente a la violencia de género.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León en su artículo 9 entre las competencias en materia de promoción de la igualdad, prevé el desarrollo de programas educativos para conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Igualmente la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León recoge en su artículo 9 relativo a la Sensibilización, que se realizarán campañas específicas para adolescentes y en su artículo 17 recoge la prevención en el sistema educativo. Los centros escolares y las familias, en tanto que formadores de actitudes, ofrecen una plataforma excelente para la superación de los prejuicios sexistas y para la consecución de un cambio en profundidad de las estructuras y de las prácticas sociales no deseables.

Información específica: Datos de 2020

	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Sin desagregar sexo (*)	Sin desagregar sexo (otros ámbitos)	% s/ total
Sensibilización en igualdad y prevención de la violencia género	8.843	19,44	7.416	16,30%	29.000	235	64,26



Medida/Actuación N.º.6: Asistencia y alojamiento temporal de mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes en centros y viviendas de la *Red de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en Castilla y León*

Tipo: Subvenciones. Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: A través de esta medida temporal, se pretende garantizar la seguridad y favorecer la autonomía personal y la integración de las mujeres que sufren violencia de género.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las mujeres víctimas de violencia de género, y personas dependientes a su cargo, ya sean menores o mayores.

Objetivos de la medida/actuación: El objetivo es seguir garantizando el derecho a la atención integral, a las mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes, a los recursos y servicios de la red de atención, promover acciones positivas dirigidas a establecer los mecanismos necesarios para favorecer el acceso a la vivienda de mujeres maltratadas, adecuados a las necesidades y características de la Comunidad, prestando especial atención al medio rural, con objeto de contribuir a su autonomía personal, tal y como establecen el art 23 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León* y la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León*.

Información específica: Datos del 2020.

Tipo de Centro	Plazas	Mujeres atendidas	Menores atendidos	Total víctimas vg atendidas
Centro de Emergencia	41	174	121	295
Casa de Acogida	178	116	92	208
Viviendas adjudicadas	11	11	20	31
Total	230	301	233	534

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales.

Medida/Actuación N.º.7: Apoyo psicológico y orientación y acompañamiento jurídico-social a mujeres víctimas de violencia de género, con apoyo psicológico a los menores a su cargo.

Tipo: Prestación de servicios.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las mujeres víctimas de violencia de género y las personas de ellas dependientes.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

El apoyo psicológico va dirigido a potenciar la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género o sus descendientes o ascendientes, de forma individual en grupos de autoayuda y espacios de apoyo mutuo.

La orientación y acompañamiento jurídico social proporciona información y asesoramiento jurídico, de forma personalizada, en los ámbitos penal, civil, laboral, o cualquier otra materia que guarde relación con su situación de violencia de género así como prestar apoyo y acompañamiento a las víctimas, en su toma de decisiones, facilitando su salida del círculo de la violencia.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo del programa de apoyo psicológico es la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género, a través del impulso y promoción de los programas específicos de atención a las mujeres maltratadas (art. 23 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León y art. 28 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León).

Asimismo, y con el fin de evitar la reproducción de roles, se prestará apoyo psicológico a las personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia de género.

El programa de información y asesoramiento jurídico está adaptado a las necesidades geográficas de nuestra Comunidad y, de forma personalizada, a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con lo que dispone el art. 23.8 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, y el art. 28 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León).



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Información específica: Datos de 2020

Servicios de atención especializada	Mujeres atendidas	Menores atendidos	Personas a su cargo	Hombres atendidos (programa FENIX)	Total
Apoyo psicológico	795	185	21	50	1.051
Apoyo psicológico de urgencias	268	0	0		268
Orientación y acompañamiento jurídico social	302		0		302
Servicio de traducción	140	0	0		140
Ayudas a víctimas	64				64
Viviendas	31				31
Total	1.590	185	21	50	1.846

Fuente: Gerencia de Servicios Sociales

Medida/Actuación N.º 8: Programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género, y programas de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Esta medida consiste en la realización de programas y actuaciones con mujeres con necesidades especiales por razón de género, realizando una intervención adecuada a las situaciones específicas de mayor vulnerabilidad o de concurrencia de factores de riesgos añadidos en que se encuentran. Se realiza asimismo intervención con adolescentes y jóvenes para fomentar actitudes igualitarias entre hombres y mujeres y de prevención de la violencia de género, con especial atención a la población juvenil en situación o riesgo de exclusión social. Asimismo, se ha continuado con el impulso a los programas dirigidos a mujeres en situación de especial vulnerabilidad (prostitución, drogodependencia, trata) y se intensifican actuaciones para las mujeres del medio rural.

Personas destinatarias/beneficiarias: Mujeres con necesidades especiales por razón de género y personas jóvenes.

Objetivos de la medida/actuación: El objetivo de esta actuación es hacer efectivo el compromiso de adopción de medidas positivas para la corrección de las desigualdades por razón de género, impulsando programas específicos de atención a las víctimas de violencia de género o mujeres con necesidades especiales por razón de género, establecido en la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*, en su art. 1 y 23. Así mismo, en la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León*, se contempla dentro del título dedicado a la atención integral a las víctimas, un capítulo, donde se recoge la protección especial prevista en situaciones específicas de mayor vulnerabilidad o de concurrencia de factores de riesgos añadidos, como son el tráfico o la explotación sexual, algún grado de discapacidad, la condición de ser mujer e inmigrante etc, y entre otros recursos establece la obligación de la Administración de Castilla y León de impulsar programas o actuaciones para la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género. Igualmente se contempla en dicha Ley la realización de campañas para adolescentes y la prevención en el sistema educativo.

Información específica: Datos de 2020: Mujeres atendidas: 11.852 (Fuente: Gerencia de Servicios Sociales).

<u>Medida/Actuación Nº 9:</u> Fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: La *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León*, establece que la Administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará programas o actuaciones para la inserción laboral, por cuenta ajena o propia de las mujeres víctimas.

Esta medida se ha desarrollado a través de dos programas:

- Uno de los programas consiste en subvencionar a las empresas que contraten mujeres residentes en Castilla y León que sean víctimas de violencia de género, para el desempeño de un puesto de trabajo ubicado en el territorio de la Comunidad, por un periodo mínimo de seis meses. La cuantía de la subvención estará en función de la duración del contrato y de la jornada de trabajo.
- El otro, es el *Programa Empleo Mujer Castilla y León (PEMCYL)*, que desde 2017 desarrolla una línea específica centrada exclusivamente en las mujeres víctimas de violencia de género. Esto supone para estas mujeres la consecución de un paso definitivo para dotarlas de la autonomía necesaria y poder recobrar su independencia, fuera de la situación de violencia.

Objetivos de la medida/actuación: Existen determinados colectivos donde la desigualdad entre mujeres y hombres se manifiesta con mayor intensidad como es de las mujeres víctimas de violencia de género.

La normativa de la Comunidad en materia de igualdad y contra la violencia de género regula la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género para conseguir su recuperación efectiva. Por ello, además de los recursos destinados a estas mujeres que tienen un carácter asistencial, de protección y seguridad, de recuperación y apoyo, es necesario habilitar otros dirigidos a lograr su independencia económica, lo que además facilitará su decisión de salir del círculo de la violencia.

Información específica: Datos de 2020 Mujeres contratadas en los dos programas: 69. (Fuente: Gerencia de Servicios Sociales).

Medida/Actuación N° 10: Formación a profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Esta medida consiste en el desarrollo de actuaciones formativas, apostando por la formación directa a los profesionales que intervienen en la atención a víctimas de violencia de género, a través de una línea de formación continua y especializada, que incluye pautas generales del Modelo “*Objetivo Violencia Cero*”: procedimiento de atención, fases y papel a desarrollar por cada profesional dentro del modelo.

A lo largo de 2020 se ha realizado un importante esfuerzo de formación especializada en violencia de género a psicólogos, profesionales del trabajo social y de la abogacía, profesorado, profesionales sanitarios y profesionales de entidades de atención a personas con discapacidad.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo enlza con el artículo 15 de la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León*, que establece la obligación de los poderes públicos de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, de impulsar y desarrollar programas de formación específicos para profesionales de los distintos ámbitos vinculados a la violencia de género, tales como el sanitario, policial, educativo, judicial, laboral, psicológico y de los medios de comunicación.

Información específica:

Datos de 2020: Profesionales formados: 3.638: 2.038 mujeres y 772 hombres. (Fuente: Gerencia de Servicios Sociales).

Medida/Actuación N°. 11: Potenciación de la plataforma de información juvenil para jóvenes impulsando servicios de información avanzados como cauce adecuado de información y participación

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se continúan potenciando las cuentas en las redes sociales más utilizadas por la población juvenil, ya que actualmente es uno de los medios más utilizados por este colectivo a la hora de participar y obtener información. Estas redes sociales forman parte de la plataforma de información permanente que desde la Administración de la Comunidad se desarrolla con la interacción de los jóvenes y como cauce adecuado de información y participación.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Población juvenil de Castilla y León e instituciones que dirijan sus actuaciones a este colectivo.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo es potenciar las redes y la plataforma de información permanente como cauce adecuado de información y participación activa de la de población juvenil procurando que esta participación sea equilibrada entre mujeres y hombres, El objetivo enlaza con el compromiso contemplado en el artículo 9 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*, respecto a fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres y la cooperación con la iniciativa social y el tejido asociativo juvenil de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades.

Información específica: datos de 2020

Nº SEGUIDORES EN REDES				
Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
25.450	57,80%	18.582	42,20%	44.032

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Medida/Actuación N.º. 12: Promocionar el Asociacionismo y Voluntariado Juveniles potenciando los Consejos de Juventud y las Asociaciones Juveniles.

Tipo: Ayudas y subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Con el fin de promocionar el asociacionismo juvenil se continuará colaborando con el sostenimiento económico del Consejo de la Juventud de Castilla y León para potenciar las tareas de información y asesoramiento para la constitución de asociaciones juveniles e información sobre las ya existentes.

En el ejercicio 2020 se han inscrito en el registro de asociaciones juveniles un total de 5 asociaciones, con lo que las registradas ascienden a 1.456 asociaciones juveniles.

Personas destinatarias/beneficiarias: La población juvenil de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo es promover el asociacionismo de los jóvenes y su participación activa en los centros de decisión e interlocución de los jóvenes ante los Poderes Públicos procurando la participación equilibrada de mujeres y hombres en los Consejos de Juventud, Asociaciones Juveniles de Castilla y León y los órganos colegiados de dirección y participación en materia juvenil en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Información específica:

En el año 2020, han sido 137.706 las personas beneficiarias de las actuaciones realizadas por asociaciones juveniles (ámbito regional, provincial y local), así como por los Consejos de la Juventud (regional, provinciales y locales), de los cuales el 52 % son mujeres (71.607) y el 48% restante, hombres.

Medida/Actuación N°. 13: Realización de actuaciones encaminadas a posibilitar la emancipación juvenil a través del fomento del emprendimiento, el empleo y medidas de formación eficaces para la promoción personal y social de la juventud.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Se desarrollarán medidas para la incorporación de la juventud en el mercado laboral a través de iniciativas de emprendimiento, autoempleo e inserción laboral por cuenta ajena. Se adecuarán las actividades formativas dirigidas

a los jóvenes atendiendo a las necesidades de la juventud, aprovechando los yacimientos de empleo que puedan ser potenciados desde la formación juvenil, con especial incidencia en el autoempleo, la inserción laboral y la coordinación con el Ecyl para el reconocimiento de titulaciones juveniles en el ámbito laboral.

Especial mención merecen las iniciativas que desde el Instituto de la Juventud se desarrollan para fomentar el espíritu emprendedor por distintas vías como pueden ser las evaluaciones de solicitudes de microcréditos y la realización de encuentros de emprendedores, esfuerzos por crear y consolidar la cultura emprendedora entre la juventud de Castilla y León.

Por otro lado, el Instituto de la Juventud de Castilla y León, con el objeto de fijar población en las zonas rurales pondrá en marcha un programa de talleres artesanales de oficios tradicionales.

Personas destinatarias/beneficiarias: Población juvenil de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación: Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas estas actuaciones, a través de la desagregación de datos por sexos, procurando la utilización de un lenguaje no sexista, para dar cumplimiento a lo previsto en la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*.

Información específica: En datos del año 2020:

Indicador	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Nº de participantes en acciones de apoyo a actividades formativas de búsqueda de empleo y emprendimiento	9	64.3%	5	35.7%	14

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Medida/Actuación Nº. 14: Realización de actividades de información, asesoramiento, formación y movilidad juveniles dentro del *Sistema Nacional de Garantía Juvenil* como medio de inserción laboral, de manera singular en el ámbito rural.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Conseguir la participación masiva de la juventud “ni-ni” de Castilla y León, en el sistema nacional de garantía juvenil como medio de inserción laboral, mediante acciones de información, asesoramiento, formación y movilidad juveniles. La *Garantía Juvenil* es una iniciativa europea cuyo objetivo es garantizar que los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, puedan recibir una oferta de empleo adecuada a sus características, una formación de aprendiz acorde a su perfil, un periodo de prácticas para la titulación de la que dispone o una oferta formativa adecuada a sus necesidades e intereses. Se desarrollarán acciones de difusión, información y asesoramiento entre los jóvenes de nuestra Comunidad para facilitar su acceso al *Sistema Nacional de Garantía Juvenil*.

Personas destinatarias/beneficiarias: Población juvenil de Castilla y León entre 16 y 30 años de edad.

Objetivos de la medida/actuación:

Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas estas actuaciones, a través de la desagregación de datos por sexos, procurando la utilización de un lenguaje no sexista, para dar cumplimiento a lo previsto en la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*.

Información específica: En datos del año 2020

Indicador	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Nº de personas que han recibido información y/o asesoramiento	5.231	52,40%	4.748	47.6%	9.979

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Medida/Actuación Nº. 15: Desarrollo de medidas para una adecuada utilización del ocio y el tiempo libre por parte de la juventud, la prevención de accidentes y evaluación de riesgos en las actividades de tiempo libre que pueda preservar la integridad física de todos los participantes.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: A través del *Programa Red Activa*, se ofrece a los jóvenes alternativas de utilización activa y creativa de su ocio y tiempo libre, el cual

pueden rentabilizar, iniciándose o profundizando en el conocimiento de determinadas materias, descubriendo lugares geográficos o acercándose a un entorno natural, todo ello vertebrado por valores de igualdad, solidaridad, cooperación, respeto mutuo, convivencia y sostenibilidad.

Asimismo, se desarrollarán medidas, entre las que destaca una aplicación informática para ser utilizada por todas aquellas entidades que quieran realizar actividades de tiempo libre y evaluar y adoptar medidas preventivas para evitar todo tipo de accidentes.

De igual modo se realizarán actuaciones que formen y conciencien a los participantes en este tipo de actividades con el mismo fin de evitar accidentes que pueden ser identificados para su prevención.

Personas destinatarias/beneficiarias: Población juvenil de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación: Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas estas actuaciones, a través de la desagregación de datos por sexos, procurando la utilización de un lenguaje no sexista, para dar cumplimiento a lo previsto en la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*.

Información específica: Datos del año 2020:

Indicador	2019		
		Mujeres	
Nº de participantes en actividades del Centro de Prevención de riesgos en actividades de tiempo libre	7.127	3.287	46.12%
		Hombres	53.88%
Nº de participantes en el Programa Rural Camps	1.740		
Nº de participantes en actividades de tiempo libre	8.958		
Nº de evaluaciones de riesgo	140		

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Medida/Actuación N°.16: Mantener programas de calidad en Residencias, Albergues y Campamentos Juveniles y su adecuada difusión.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Se llevan a cabo actuaciones tales como: la adaptación y/o remodelación de instalaciones juveniles, la mejora de áreas del funcionamiento de las instalaciones juveniles y mantenimiento de certificados de calidad (ISO 9001:2000), la mejora continua de servicios y compromisos de calidad, favorecer el uso a jóvenes discapacitados, eliminando las barreras arquitectónicas, el desarrollo de programas formativos para usuarios de las Residencias Juveniles, la formación del personal de las instalaciones juveniles, la participación en el Consorcio REAJ, el desarrollo de actuaciones que permitan mejorar la prestación de servicios que desde las instalaciones juveniles de titularidad de la Administración de la Comunidad, se ofrece a la población juvenil y la programación de actividades del Centro Prevención Riesgos Actividades de Tiempo Libre.

Personas destinatarias/beneficiarias: La población juvenil de Castilla y León principalmente, y jóvenes del resto del Estado, en atención a compromisos de ámbito estatal para intercambios, y de nuestra pertenencia a la *Red Española de Albergues Juveniles*.

Objetivos de la medida/actuación: Se quiere garantizar lo previsto en el art.12 de la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León*, en cuanto a promocionar la participación de las mujeres en la vida pública, para ello y en lo que respecta a las instalaciones juveniles, se llevarán a cabo actuaciones de información dirigidas a la población juvenil femenina, dando a conocer entre este colectivo la *Red de Instalaciones Juveniles de Castilla y León* y los beneficios que su uso conlleva.

Información específica: Durante el año 2020, fueron 9.959 las personas alojadas en las instalaciones juveniles (residencias, albergues y campamentos), muy inferior a la de años anteriores (59.111 en 2019) debido a la situación de crisis sanitaria provocada por la Covid-19, con la siguiente desagregación:

Indicador	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Nº de personas usuarias de instalaciones juveniles	5.348	53,70%	4.611	46,30%	9.959

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Medida/Actuación N.º 17: Desarrollo de una planificación coordinada en materia de juventud adaptándola a la realidad actual

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se establecerá una planificación coordinada en materia de juventud adecuando de forma coherente y con visión de futuro las medidas que afecten a los jóvenes llevadas a cabo por los distintos departamentos de la Junta de Castilla y León para desarrollar de forma coordinada las políticas públicas

Personas destinatarias/beneficiarias: Población juvenil de Castilla y León

Objetivos de la medida/actuación:

Se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas estas actuaciones, a través de la desagregación de datos por sexos, procurando la utilización de un lenguaje no sexista, para dar cumplimiento a lo previsto en la *Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León*.

Información específica:

Se llevará a cabo a lo largo del año 2021 por lo que no se dispone de información al respecto.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo

Motivación:

➤ **Área de Mujer.**

La finalidad de este programa es conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea una realidad en la sociedad de Castilla y León, así como prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad.

La brecha aun existente entre la igualdad legal y la igualdad real conlleva la necesaria puesta en marcha por los poderes públicos de políticas orientadas a superar la discriminación, garantizar la igualdad y erradicar la violencia de género.

El programa se dirige a la promoción de la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, tanto social, laboral, económico, cultural, político, educativo..., ya sea directamente, o bien a través de la intermediación de otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, así como a promover una imagen no estereotipada de las mujeres, superando la imagen tradicional de la mujer y sensibilizando a la sociedad en la erradicación de la violencia de género, máxima expresión de la desigualdad.

Dado que todas las actuaciones desarrolladas dentro de este programa están dirigidas a la consecución de una igualdad efectiva y real en todos los ámbitos y a la prevención y atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán un impacto positivo en la igualdad de género, ya que contribuirán a reducir la brecha de género existente en las diferentes áreas de intervención en las que actúe, disminuyendo de forma paulatina las desigualdades entre mujeres y hombres.

Con este programa, se seguirá ahondando en aquellos ámbitos en los que las mujeres necesitan un mayor acceso o acercamiento a los recursos, participación, servicios... llevándose a cabo acciones positivas que vayan encaminadas a mejorar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que, en definitiva, eliminen la brecha de género.

En materia de violencia de género se prestará una atención integral a la víctima desde un enfoque práctico, incrementando los esfuerzos para la detección de aquellas mujeres que pudieran

estar sufriendo violencia de género, contando con la implicación de todas las administraciones e instituciones (central, autonómica y local), entidades y agentes de la sociedad.

Estas actuaciones de encajarán en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León 2021-2025, que está en proceso de elaboración.

➤ **Área de Juventud.**

Todas las actuaciones que la Administración de la Comunidad desarrolla orientadas a la población juvenil tienen como base el principio de transversalidad, incorporando de forma paulatina la perspectiva de género.

Gracias a las políticas que se han aplicado estos últimos años para el desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género podemos señalar que en las actuaciones llevadas dirigidas al colectivo juvenil la participación de mujeres es superior a la de hombres. Hasta el año 2019 solamente existía un ámbito en el que la participación de las mujeres era inferior a la de los hombres, las personas usuarias de las instalaciones juveniles. Desde el año 2019 esta tendencia se ha invertido, si comparamos datos de 2017 con 2020 se observa que la utilización de las instalaciones juveniles por parte de colectivo femenino se ha visto incrementada en casi 8 puntos, lo que indica que las actuaciones de difusión y promoción están surtiendo efecto.

Asimismo podemos observar que la tendencia del porcentaje de mujeres participantes y/o beneficiarias de las distintas actuaciones dirigidas al colectivo juvenil es de crecimiento con lo que la previsión es que esta tendencia se mantenga. Por todo ello, se plantea continuar con actuaciones que plantean la igualdad efectiva y real en todos los ámbitos de manera que se pueda conseguir que las desigualdades entre sexos en el ámbito juvenil se reduzcan hasta desaparecer.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Programa: 241B Empleo y formación.

241B01: Gestión del empleo.

241B02: Formación ocupacional.

241B03: Empleo y formación de personas con discapacidad o riesgo de exclusión social.

241B04: Intermediación Laboral

CENTRO/S GESTOR/ES:

.- Servicio Público de Empleo de Castilla y León .Organismo dependiente de la Consejería de Empleo e Industria.

.- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León .Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

En este programa se engloban todos los incentivos, subvenciones de fomento del empleo, acciones formativas para desempleados y ocupados y actuaciones de intermediación y orientación laboral realizadas por el *Servicio Público de Empleo* con el objetivo general de generación de empleo y el mantenimiento del existente, procurando la mejora de su estabilidad y calidad, potenciando la inserción laboral de los desempleados, mejorando la cualificación de los trabajadores, favoreciendo la protección frente a las situaciones de desempleo, así como la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la defensa de los derechos de las personas ocupadas, con especial atención al autoempleo y la creación de nuevas empresas.

También se incluyen aquellas iniciativas que gestiona la *Gerencia de Servicios Sociales*, orientadas al empleo, cuya puesta en marcha favorezca la plena integración de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, prioritariamente de perceptores de Renta garantizada de ciudadanía. Dentro de dichas iniciativas constituyen un elemento fundamental los itinerarios individualizados para la inserción social y laboral y el fomento de la contratación de perceptores de *Renta Garantizada de Ciudadanía*.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación Nº1.: El fomento del empleo por cuenta ajena y del autoempleo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se conceden subvenciones mediante convocatoria pública, para fomentar la formalización de contratos con trabajadores desempleados o el establecimiento por cuenta propia de personas desempleadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas trabajadoras desempleadas, inscritas como demandantes en el *Servicio Público de Empleo*.

Objetivos de la medida/actuación:

Todas las convocatorias tienen carácter universal, destinadas tanto a hombres como a mujeres, con el objetivo general de crear empleo. Para el año 2021, y tomando como base las actuaciones desarrolladas en ejercicios precedentes, el objetivo en los programas de fomento del empleo y del autoempleo es que, al menos, el 50% de las personas beneficiarias, sean mujeres.

Información específica:

La mayoría de las líneas de subvención de esta medida presentan incentivos específicos o criterios de *discriminación positiva* para las mujeres, entendiendo que se trata de un colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. En ese sentido, se establece una cuantía de subvención con carácter general estableciéndose incrementos adicionales si el contratado o el destinatario de la subvención es una mujer.

Para este ejercicio 2022, se mantienen los incrementos adicionales, establecidos el año anterior, sobre la cuantía general. Incrementos que van desde los 500€ en el caso de fomento de la contratación temporal, hasta los 1.500€ en el caso de incentivos a la contratación indefinida o 2.000€ por establecimiento por cuenta propia. Además, se establece un incentivo adicional si es víctima de violencia de género.



También se establecen otras medidas de discriminación positiva, tales como mayor valoración, si el beneficiario es víctima de violencia de género, mayor valoración para proyectos que desarrollen y promuevan la igualdad de oportunidades o que hayan adoptado medidas para reducir la brecha salarial.

Además, se convoca una subvención para el fomento del incremento de la jornada de los trabajadores que prestan servicios en el sector de la ayuda a domicilio, que si bien no establece ningún incentivo específico, desde el año 2007, todos los beneficiarios que la han solicitado han sido mujeres.

Asimismo en 2021 se convoca nuevamente, una línea específica de ampliación a tiempo completo de la jornada de contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres.

Para este ejercicio 2022, se mantienen los incrementos adicionales, establecidos el año anterior, sobre la cuantía general. Incrementos que van desde los 500€ en el caso de fomento de la contratación temporal, hasta los 1.500€ en el caso de incentivos a la contratación indefinida o 2.000€ por establecimiento por cuenta propia. Además, se establece un incentivo adicional si es víctima de violencia de género.

<u>Medida/Actuación Nº 2.:</u> El fomento del empleo a través de la colaboración de las Entidades Locales.
--

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se conceden estos incentivos mediante convocatoria pública y subvención directa a las Entidades Locales de nuestra Comunidad que cumplan los criterios establecidos. Se pretende financiar, parcialmente, los costes de contratación de trabajadores desempleados, e inscritos como demandantes de empleo, para la realización de obras y servicios esenciales, de interés público o carácter productivo que contribuyan al desarrollo económico de los territorios.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las personas trabajadoras en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo.

Objetivos de la medida/actuación:

Estas subvenciones tienen carácter universal, beneficiando indistintamente a hombres y mujeres; si bien, para el año 2022, teniendo en cuenta las actuaciones de años anteriores, el objetivo que se pretende conseguir es que, al menos, el 35% de las personas contratadas sean mujeres.

Información específica:

En 2022 se convoca nuevamente una subvención directa a las Diputaciones Provinciales y a los Municipios de más de 20.000 habitantes como apoyo a la contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades.

Estos profesionales implementan, desarrollan y evalúan políticas de igualdad de oportunidades para garantizar que mujeres y hombres gocen de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, y para garantizar la igualdad de oportunidades a los colectivos más vulnerables.

Algunas líneas de subvención otorgan a la mujer preferencia en la selección de los beneficiarios, mientras que en otras se mantienen como colectivo especial o específico.

Medida/Actuación N.º 3: El impulso de la formación para el empleo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Estas medidas son un eje fundamental de las políticas de empleo, en cuanto que apoyan a personas trabajadoras desempleadas, para que adquieran la formación necesaria para volver a integrarse en el mercado laboral, o permiten a las personas trabajadoras ocupadas buscar una recualificación que posibilite la adaptación a las nuevas exigencias del mercado, o la propia promoción profesional.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las personas trabajadoras desempleadas y las ocupadas.

Objetivos de la medida/actuación:

Si bien todas las convocatorias tienen carácter universal, y se destinan a hombres y mujeres indistintamente, el objetivo para el año 2022, es alcanzar un porcentaje de participación femenina del 50% en el total de las convocatorias de formación.

Información específica:

Los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas para el empleo tienen derecho a una ayuda a la conciliación equivalente al 75% del IPREM diario por día de asistencia. En formación para trabajadores ocupados, el programa para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía establece a las mujeres como colectivos prioritarios en la selección de participantes.

<u>Medida/Actuación N.º. 4:</u> El fomento de las prácticas no laborales por el alumnado universitario.
--

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se apoya la financiación de formación mediante prácticas no laborales en empresas, con el fin de completar la formación, teórica y práctica, y aumentar, de este modo, las posibilidades de encontrar un empleo adecuado.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Son las personas jóvenes que estén en posesión de una titulación oficial universitaria, de formación profesional o de enseñanzas de régimen especial y que no hayan trabajado en tareas relacionadas con la titulación requerida durante un período superior a 6 meses.

Objetivos de la medida/actuación:

Las convocatorias de prácticas no laborales van destinadas tanto a hombres como a mujeres, y el objetivo para el año 2022 es conseguir un porcentaje de participación femenina en torno al 50%.

Medida/Actuación N.º. 5: Programas mixtos de formación y empleo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se pretende financiar con subvenciones de convocatoria pública, los costes derivados de los proyectos formativos y los costes salariales del alumnado y del personal trabajador que participe.

La convocatoria de estos programas mixtos se configura como una medida activa de fomento de empleo dirigida a mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas, a través de la combinación de acciones de formación en alternancia, con la práctica profesional, mediante el desempeño de un trabajo real y productivo.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas trabajadoras desempleadas consideradas prioritarias en la *III Estrategia integrada*, inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo.

Objetivos de la medida/actuación:

Es una convocatoria de carácter universal (destinada tanto a hombres como a mujeres), si bien el objetivo para el año 2022 es conseguir un porcentaje de participación femenina en torno al 50%.

Información específica:

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a establecer medidas para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Medida/Actuación N.º.6: Desarrollar los servicios de Intermediación laboral.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

La intermediación laboral constituye, junto con la formación y el empleo, uno de los pilares básicos de las actuaciones del *Servicio Público de Empleo (ECyL)*. Mediante la realización de acciones de orientación para el empleo, y de asistencia para el autoempleo, se ha buscado mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo.

Para mejorar los servicios prestados a demandantes y empresas, hemos buscado la colaboración con *Agencias de Colocación*, tras la suscripción del correspondiente contrato.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas trabajadoras desempleadas e inscritas como demandantes en el Servicio Público de Empleo, y empresas que ofrezcan o demanden servicios que puedan ser atendidos por el mismo.

Objetivos de la medida/actuación:

Se busca potenciar la atención personalizada y los itinerarios de acompañamiento e inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas, para incentivar la intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo y proteger en la situación de desempleo, teniendo en cuenta las realidades sectoriales y territoriales, y logrando así la cohesión social y territorial de la Comunidad.

Para el año 2022, se ha fijado el objetivo de participación femenina en torno al 50%.

Información específica:

En el ámbito de la orientación e intermediación laboral, se continuará prestando especial atención a la información y al asesoramiento de las mujeres a través de las Oficinas de Empleo y entidades colaboradoras, en especial de las mujeres víctimas de violencia de género.

<u>Medida/Actuación N.º.7:</u> Programa personal de integración y empleo.
--

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Este programa establece una actuación de carácter económico como complemento a una actuación personal y directa sobre el trabajador, para mejorar su empleabilidad y procurar su inserción laboral.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las personas desempleadas.

Objetivos de la medida/actuación:

Este programa se articula con el objetivo de facilitar una atención personalizada, fundamentalmente a través del *Servicio Público de Empleo de Castilla y León*, a aquellas personas desempleadas que hayan agotado las ayudas económicas y carezcan de otros medios de subsistencia.

Para el año 2022, se ha fijado el objetivo de participación femenina en torno al 50%.

Información específica:

Las personas que soliciten este programa deberán participar en las acciones de orientación, formación, programas de empleo, presentación a ofertas de empleo, y en todas aquellas que determine el *Servicio Público de Empleo de Castilla y León*.

A su vez, el ECYL abonará una cantidad económica (el 80% del *Indicador Público de Efecto Múltiple* durante un plazo máximo de 6 meses) como complemento a una actuación personal y directa sobre el trabajador para mejorar su empleabilidad y procurar su inserción laboral.

<u>Medida/Actuación N.º.8:</u> Inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas activas de empleo.
--

Tipo: Ayudas y subvenciones y prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

La situación actual de la mujer castellana y leonesa ante su incorporación y permanencia en el mundo laboral, es muy sensible, en estos momentos con tasas de paro aun relativamente altas. En estos momentos en que el acceso al mercado laboral presenta aún múltiples dificultades por la escasez de ofertas y el exceso de demanda, la integración laboral de la mujer presenta dificultades añadidas a la compatibilidad que tiene que buscar, en muchos casos, para compaginar su actividad laboral con su faceta de género, de madre, de educadora y cuidadora de personas con discapacidad o dependientes de la familia.

La mujer termina realizando su jornada laboral dentro y fuera de casa, multiplicando muchas veces las dificultades para acceder a la formación adecuada que le permita su mayor adecuación y progreso en un entorno laboral y social cada vez más evolutivo y exigente.

Esta situación se refleja en sus tasas de paro, en su mayor incidencia de la economía sumergida, en un menor salario, en una mayor tasa de temporalidad y precariedad, en una mayor dificultad para el acceso a puestos de responsabilidad en las empresas, a lo que hay que sumar, la gran dispersión de nuestra Comunidad Autónoma, su extenso tejido municipal donde las dificultades para acceder a oportunidades de empleo y formación se multiplican y donde, además, la presencia de la mujer constituye en muchos casos un factor relevante de cohesión territorial contribuyendo de manera clara a fijar población en territorios alejados y escasamente poblados. Por ello, la creciente presencia de las mujeres en el mundo laboral es una prueba de avance positivo que nuestra sociedad está consiguiendo. La participación generalizada de la mujer en el mercado de trabajo es un factor de estabilidad, de progreso, de crecimiento económico y social.

El empleo es la herramienta clave para alcanzar la igualdad, pero además no es solo un tema de justicia, sino también de rentabilidad; no podemos desperdiciar el talento de más de la mitad de la población.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las mujeres que pretenden acceder al mercado laboral y las que ya están en él.

Objetivos de la medida/actuación:

Todas estas dificultades de las mujeres para acceder al mercado laboral, deben tener su oportuna contrapartida en sendas políticas activas de empleo, que están inspiradas en los principios de transversalidad y coordinación y así se ha instrumentalizado en la Estrategia Integrada de Empleo 2021-2024, procurando la mejora de su estabilidad y calidad, potenciando la inserción laboral de los desempleados/as, mejorando la cualificación de los trabajadores/as, favoreciendo la protección frente a las situaciones de desempleo y la igualdad de oportunidades ante el empleo, así como la de las personas ocupadas y favoreciendo el autoempleo y la creación de empresas.

En toda la planificación de las políticas activas de empleo se consolida la perspectiva de género. Se generalizará el uso de un lenguaje no sexista, tanto en las distintas base reguladoras como en las convocatorias. Igualmente en aquellas políticas destinadas a la difusión de las actuaciones que se realicen.

Información específica:

La III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo 2021-2024, establece para todo el período de su ejecución que las mujeres desempleadas, especialmente víctimas de violencia de género, serán un colectivo que requieren actuaciones para promover la inserción laboral. Para ello se promueven actuaciones que favorezcan su acceso a la formación y al empleo, impulsando, además de las medidas transversales citadas, programas específicos que favorezcan la conciliación, la igualdad de oportunidades, impulsen la contratación y faciliten las condiciones laborales de la mujer trabajadora.

Respecto a la asignación presupuestaria, no podemos diferenciar un presupuesto económico cerrado y acotado, destinado específicamente para actuaciones desde la perspectiva de género; el concepto es mucho más ambicioso, y esa perspectiva de género está incluida dentro de la práctica totalidad de las políticas activas de empleo que se ejecutan. Sirvan de ejemplo los siguientes datos:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- En 2020 (no hay aún datos disponibles de 2021), de las 1.958 personas que recibieron algún tipo de incentivo para el empleo, las mujeres representaron el 49,80%.
- En materia de formación para el empleo, ha habido 27.809 beneficiarios, de los cuales el 47,57% fueron mujeres.
- Además, de los 182.146 castellanos y leoneses han recibido algún servicio a través de las Oficinas de Empleo, o mediante su participación en las políticas activas promovidas por el ECYL, el 55,41% han sido mujeres.

PARTICIPACIÓN POR SEXOS EN CADA MEDIDA. AÑO 2020					
CONCEPTO	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
MEDIDA 1: Fomento del empleo por cuenta ajena y del autoempleo.	975	49,80%	983	50,20%	1.958
MEDIDA 2: Fomento del empleo a través de la colaboración con EE.LL.	1.407	33,01%	2.855	66,99%	4.262
MEDIDA 3: Impulso de la formación para el empleo.	13.228	47,57%	14.581	52,43%	27.809
MEDIDA 4: Fomento de las prácticas no laborales.	137	61,71%	85	38,29%	222
MEDIDA 5: Programas mixtos de formación y empleo.	656	45,27%	793	54,73%	1.449
MEDIDA 6: Intermediación laboral.	11.035	61,84%	6.810	38,16%	17.845
MEDIDA 7: Programa personal de integración y empleo.	1.008	64,33%	559	35,67%	1.567
Servicios prestados en las Oficinas de Empleo (personas atendidas).	88.880	54,62%	73.854	45,38%	162.734
total	117.326	53,86%	100.520	46,14%	217.846

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Catilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

PORCENTAJE DE CADA MEDIDA SOBRE EL TOTAL. AÑO 2020						
	MEDIDA 1	% s/ total	MEDIDA 2	% s/ total	MEDIDA 3	% s/ total
Hombre	983	0,98%	2.855	2,84%	14.581	14,51%
Mujer	975	0,83%	1.407	1,20%	13.228	11,27%
Total	1.958	0,90%	4.262	1,96%	27.809	12,77%
PORCENTAJE DE CADA MEDIDA SOBRE EL TOTAL. AÑO 2019						
	MEDIDA 4	% s/ total	MEDIDA 5	% s/ total	MEDIDA 6	% s/ total
Hombre	85	0,08%	793	0,79%	6.810	6,77%
Mujer	137	0,12%	656	0,56%	11.035	9,41%
Total			1.449	0,67%	17.845	8,19%
PORCENTAJE DE CADA MEDIDA SOBRE EL TOTAL. AÑO 2019						
	MEDIDA 7	% s/ total	MEDIDA	% s/ total	TOTAL	
Hombre	559	0,56%	73.854	73,47%	100.520	
Mujer	1.008	0,86%	88.880	75,75%	117.326	
Total	1.567	0,72%	162.734	74,70%	217.846	

Fuente: Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Catilla y León.

Medida/Actuación N° 9: El apoyo a la inserción sociolaboral (de personas con riesgo de exclusión social y personas con discapacidad).

Tipo: Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a partir de 2020.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

➤ **Personas con riesgo de exclusión social:**

Se diseñan y ejecutan los itinerarios individualizados de actuación, de forma integral, para la inserción socio-laboral, de acuerdo con las necesidades de cada usuario, en colaboración con el resto de agentes y programas que intervienen en el proceso de inclusión social de una persona, familia y grupo, y constituye la herramienta principal para fomentar el desarrollo personal y profesional.

Además se promueven actividades dirigidas al fomento de la contratación, a través de empresas y entidades sin ánimo de lucro, de personas especialmente vulnerables y perceptoras de renta garantizada, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

➤ **Personas con discapacidad:**

- Se desarrollan programas de itinerarios personalizados de apoyo al empleo para personas con discapacidad y otras medidas complementarias.
- Incluyen acciones directamente tendentes a su desarrollo laboral y aquellas otras acciones instrumentales, que son necesarias para alcanzar el objetivo del empleo mediante la promoción de su autonomía personal, tales como las de mejora de las relaciones interpersonales, bienestar físico y emocional, integración en la comunidad, así como otras acciones de orientación y asesoramiento e intermediación para la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de estas personas.

Personas destinatarias/beneficiarias:

- Las personas desfavorecidas en situación o riesgo de exclusión social.

- Las personas con discapacidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, a través de determinadas entidades privadas sin ánimo de lucro.

Objetivos de la medida/actuación:

- Promover la inclusión social y, consecuentemente también laboral, de las personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de un itinerario integral de inserción, a través de la aplicación de medidas activas y preventivas que permitan determinar con antelación las necesidades, incluyendo planes de acción particular y ayuda personalizada.
- Facilitar la inserción en la sociedad a través de itinerarios individualizados de inserción y de la contratación de perceptores de renta garantizada de ciudadanía.
- Potenciar la inclusión social de las personas con discapacidad, fomentando en particular los itinerarios de inserción y reingreso laboral y las acciones complementarias, así como de los oportunos servicios de apoyo, comunitarios y de atención que aumenten las oportunidades de empleo y fomenten la vida independiente.

Información específica: A 31.12.2020

PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL					
COLECTIVO	Mujeres	% s/ total	Hombres	% s/ total	Total
Nº de usuarios en Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas en riesgo de exclusión y medidas complementarias. FSE PO 2014-2020	955	62,01%	585	37,99%	1.540
Nº de personas perceptoras de RGC contratadas	44	60,00%	29	40,00%	73

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

FSE PO 2014-2020: Este programa, cofinanciado por el FSE, se ha llevado a cabo por entidades privadas sin ánimo de lucro,

En ambos casos con un alto porcentaje de participación femenina., y su impacto es positivo dado que la tasa de inserción laboral femenina es superior a la masculina.

PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL (FSE) 2020					
COLECTIVO	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Personas con discapacidad participantes	1.464	44,09%	1.856	55,90%	3.320
Personas con discapacidad contratadas	306	42,15%	420	57,85%	726

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PROGRAMAS DE INSERCIÓN LABORAL (FSE Y YEI) 2020					
COLECTIVO	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Jóvenes con discapacidad participantes(NINIS)	184	37,94%	301	62,06%	485
Jóvenes con discapacidad contratados(NINIS)	35	31,25%	77	68,75%	112

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PROGRAMAS DE VIVIENDAS Y APOYOS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (FSE) 2020					
COLECTIVO	Mujeres	% s/total	Hombres	% s/total	Total
Personas con discapacidad residentes	48	40,33%	71	59,66%	119

Fuente: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo.

Motivación:

- **Respecto a las políticas activas de empleo**, la perspectiva de género está presente en todas las actuaciones en materia de Empleo, desde la formación hasta al fomento de la contratación, pasando por la orientación laboral y la intermediación efectiva y todas las iniciativas. Por tanto, van dirigidas a las mujeres, tanto directa, como transversalmente, y así se recoge expresamente en los programas y convocatorias.

Estas actuaciones sirven para avanzar en la mayor concienciación ciudadana, que reduzca las dificultades de las mujeres, derivadas de su rol social, para acceder al mundo laboral y su permanencia en él en igualdad, fin al que las empresas pueden contribuir con más servicios que faciliten la conciliación de la vida personal y profesional.

- **De manera particular, las políticas de atención a las personas con discapacidad y con riesgo de exclusión social**, se coordinan con las otras políticas de *carácter transversal*, como son la especial atención a los problemas del medio rural, la conservación y mejora del medio ambiente o la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con lo que, en este último caso, se intenta paliar las situaciones de doble discriminación que pueden sufrir especialmente las mujeres con discapacidad.

Todas las acciones diseñadas y ejecutadas fomentan la igualdad de género contribuyendo con ello a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo. Se pretende favorecer la inserción laboral de todos los usuarios de estos programas, en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación positiva. Al mismo tiempo se tratará de fomentar la “no discriminación” de las personas por motivos de raza, género o por cualquier otro motivo que pueda ocasionar la exclusión del mercado de trabajo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Programa: 241 C Seguridad y salud laboral, relaciones laborales y economía social.

241C01: Economía social y discapacitados.

241C02: Seguridad y salud laboral y relaciones laborales.

CENTRO/S GESTOR/ES:

- Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Consejería de Empleo e Industria.
- Dirección General de Economía Social y Autónomos. Consejería de Empleo e Industria.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Por un lado, se agrupan todas las medidas destinadas al fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral, a través, fundamentalmente, de la formación, información y sensibilización de la población en general, y en particular, de las empresas y del personal trabajador, con la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales, cuyo funcionamiento se apoya desde este programa, procurando su promoción. También se prevén ayudas a aquellos colectivos (tanto empresas como particulares) considerados especialmente sensibles a las consecuencias de la crisis económica.

Se fomenta el desarrollo de empresas de economía social, adoptando medidas destinadas a la creación, desarrollo y consolidación de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción laboral, así como la creación y mantenimiento del empleo en las mismas. También se apoya el trabajo autónomo.

Se promueven medidas destinadas a la integración laboral de las personas con discapacidad, tanto en los centros especiales de empleo como en las empresas ordinarias. Además se impulsa la inserción laboral de trabajadores en exclusión o riesgo de exclusión social a través de las empresas de inserción.

El 2020, se ha caracterizado por ser un año extremadamente difícil y complejo, dadas las circunstancias que acontecieron, lo cual condicionó sustancialmente en las actuaciones realizadas con cargo al Programa PRESUPUESTARIO 241C Seguridad y Salud Laboral, Relaciones Laborales.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19 y a la gestión de las subvenciones nominativas asignadas presupuestariamente a los agentes económicos y sociales más representativos en Castilla y León, la Fundación Laboral de la Construcción y a la Fundación Serla.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación N°.1: Campañas, jornadas y actuaciones equivalentes, destinadas a sensibilizar a la sociedad en materia de seguridad y salud laboral.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se realizan campañas divulgativas en pro de la sensibilización a la sociedad, en materia de seguridad y salud laboral, prestando especial atención al ámbito escolar.

También se desarrollan jornadas técnicas y encuentros, especialmente destinados a profesionales, en materia de prevención de riesgos laborales.

Personas destinatarias/beneficiarias:

La población regional, y en particular, los escolares y los profesionales en prevención de riesgos.

Objetivos de la medida/actuación:

Es una medida para divulgar, de forma general, la cultura preventiva en el ámbito laboral.

Información específica:

En 2020 se han realizado 53 jornadas de esta naturaleza para la formación de 1.119 alumnos/as.

Durante el periodo de 1 de enero a 31 de mayo de 2021 se han realizado 21 jornadas con 315 asistentes.

Señalar que en el ámbito de actuaciones equivalentes, se incluye la línea de subvención destinada a contribuir en la financiación de la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

A fecha 25 de junio de 2021 no se ha convocado esta línea de subvención.

En 2020 se han realizado un total de 6.267 actividades de asesoramiento y asistencia técnica a empresas y trabajadores.

Medida/Actuación Nº.2: La concesión de subvenciones para acciones de formación a trabajadores, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se prevén estos apoyos para desarrollar actividades formativas en materia preventiva impartidas por entidades con y sin ánimo de lucro.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Son los trabajadores, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención.

Objetivos de la medida/actuación:

Mejorar la formación de determinados colectivos en prevención de riesgos laborales.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por Orden de 6 de Mayo de 2021 (Bocyl 18 de Mayo de 2021) se ha convocado esta línea de subvención. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 19 de junio, en proceso de valoración.

Medida/Actuación N.º.3: La concesión de subvenciones para la adquisición de máquinas y equipos de seguridad y acciones de integración de la gestión de la prevención en la empresa, y para la puesta en funcionamiento de planes de movilidad.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Se incrementa la seguridad en las PYMES y micropymes, previendo subvenciones para la adquisición de máquinas y equipos de seguridad, y acciones de integración de la gestión de la prevención en la empresa y acciones destinadas a poner en funcionamiento determinadas medidas previstas en el plan de movilidad elaborado por la empresa, con el fin de mejorar la seguridad de los desplazamientos “*in itinere*” o en misión.

Personas destinatarias/beneficiarias: Son las PYMES y las micropymes de la región, si bien, como beneficiarias en última instancia, son las personas trabajadoras en ellas.

Objetivos de la medida/actuación: Es aumentar la seguridad en las actividades laborales, con la colaboración de las empresas y el personal empleado.

Información específica: En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por Orden de 17 de diciembre de 2020 (Bocyl del 22) modificada por Orden de 12 abril de 2021 (Bocyl del 15) se convocan, para el año 2021, subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo. Se han presentado un total de 251 solicitudes, de las que se han concedido un total de 133, 21 denegadas, 12 desistidas, 36 inadmitidas 1 renunciadas, 3 presentadas fuera de plazo y 45 otras causas.

Por Orden de 18 de junio de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, se ha convocado para el año 2021 subvenciones públicas dirigidas a la implantación y/o certificación de los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral, según Norma ISO 45001:2018. En Plazo presentación solicitudes.

Medida/Actuación N.º.4.: El refuerzo de las actuaciones en materia de vigilancia y control en materia de seguridad, salud laboral y en su caso relaciones laborales, realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Unidades de Seguridad y Salud Laboral.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se llevan a cabo visitas en el marco del Programa territorial integrado de objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobado por la Comisión Operativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Está integrado por las campañas propuestas por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social así como por las campañas que se aprueben en el seno del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las empresas y el personal trabajador de la región.

Objetivos de la medida/actuación:

Es la cobertura y protección de las personas trabajadoras, en toda la región.

Información específica:

En el Programa Territorial Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2021 prevé campañas distribuidas en cinco materias (1. Prevención de riesgos laborales, 2. Empleo y Relaciones Laborales, 3. Seguridad Social, 4. Economía irregular y Trabajo de extranjeros y 5. Otras actuaciones), que ascenderá en total a 46.689 actuaciones.

En el programa de objetivos de la Inspección de Trabajo para 2021 se prevén campañas específicas de prevención de riesgos laborales con enfoque de género y un área específica de relaciones laborales referente al control de la discriminación por razón de género.

En 2020 se han realizado 177 actuaciones en la campaña de prevención de riesgos laborales con enfoque de género y 272 actuaciones en la campaña de control de la discriminación por razón de género.

No disponemos del número de actuaciones realizadas durante el año 2021.

Medida/Actuación N°.5: El apoyo a la realización de visitas desarrolladas por los Agentes Sociales y Económicos más representativos, y a la Fundación Laboral de la Construcción. Especial atención a sectores de especial peligrosidad (forestal y construcción).

Tipo: Subvenciones nominativas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Financiación de las visitas, a través de subvención nominativa, efectuadas por la Fundación Laboral de la Construcción (sector de la construcción) y por las organizaciones más representativas (CCOO, UGT y CECALE) asesorando en materia de prevención de riesgos laborales, prestando especial atención al sector forestal.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las organizaciones empresariales y sindicales, y en último término, las empresas de la región y su personal.

Objetivos de la medida/actuación:

Se pretende que el asesoramiento y la prevención de riesgos, lleguen al personal de las empresas de la región.

Información específica:

En la campaña 2019/2020 los Agentes Sociales y Económicos más representativos de la Comunidad realizaron un total de 5.840 visitas. En la campaña 2020/2021 se han realizado 3.477 visitas.

La Fundación Laboral de la Construcción, en 2020 realizó un total de 2.246 visitas en el sector de la construcción.

En 2021, dado que se mantienen estas actuaciones la previsión será similar.

Medida/Actuación N.º 6: La concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la promoción empresarial, sociolaboral y sindical.

Tipo: Subvenciones (nominativas y en concurrencia)

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se financia el funcionamiento ordinario de las organizaciones empresariales y sindicales para que continúen desarrollando el importante papel de representar a empresarios y personal empleado.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las organizaciones empresariales y sindicales.

Objetivos de la medida/actuación:

Como fin último, es la garantía de los derechos de representación, con todas las funciones atribuidas legalmente, de las personas trabajadoras de la región.

Información específica:

Por Orden de 18 de septiembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, se convocan para el año 2020 subvenciones dirigidas a la promoción de Organizaciones Sindicales en Castilla y León.

En el año 2020 se han concedido tres subvenciones nominativas a los agentes económicos y sociales (CC.OO, UGT y CECAL) en su condición de ser más representativos en Castilla y León, esto es en concepto de participación institucional y se han presentado 15 solicitudes de subvención por parte de organizaciones sindicales, que no están en la mesa del diálogo social, al amparo de la línea de subvención que se convoca anualmente en régimen de concurrencia competitiva. Una vez evaluadas las solicitudes, se resolvió la concesión de la subvención a trece organizaciones sindicales solicitantes.

A fecha 25 de junio de 2021 no se ha efectuado la convocatoria pública. Por lo que respecta a las mencionadas subvenciones nominativas, están en tramitación la concesión a las tres entidades.

<u>Medida/Actuación N.º.7:</u> El fomento de la solución extrajudicial de los conflictos laborales.
--

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se concede una aportación dineraria a la Fundación del SERLA con el objeto de potenciar la utilización de la solución extrajudicial de conflictos laborales. La fundación del SERLA es el órgano encargado de la gestión del sistema de solución autónoma de los conflictos laborales en Castilla y León.

A las organizaciones sociales más representativas, se les concede una subvención directa, por las asistencias técnicas que prestan en la Fundación SERLA con la finalidad de difundir la solución extrajudicial de los conflictos laborales..

Personas destinatarias/beneficiarias:

Tanto el SERLA como las organizaciones sociales más representativas, que prestan un servicio de ámbito regional, tanto a las empresas como a su personal.

Objetivos de la medida/actuación:

Incrementar la solución extrajudicial de los conflictos laborales habidos en las empresas de la región.

En 2020 el SERLA conoció 208 solicitudes de procedimientos colectivos de conciliación-mediación y 2.210 solicitudes de conflictos individuales.

Medida/Actuación Nº.8: El apoyo a trabajadores afectados por ERE's suspensivos y a trabajadores de 55 o más años por extinción del contrato de trabajo por declaración de insolvencia o en procedimiento concursal.

Tipo: Ayudas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

En el marco de esta medida se encuentran las siguientes actuaciones:

- La línea de ayuda a trabajadores vinculados a la campaña de molturación de remolacha con suspensión de sus contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas.

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por Orden de 21 de diciembre de 2020 (Bocyl 29 de diciembre de 2020) se convoca la ayuda destinada a garantizar recursos mínimos de subsistencia a trabajadores vinculados por campaña a la molturación de remolacha con suspensión de sus contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas para el año 2021.

En 2021, no se presentaron solicitudes, dado que no concurrieron las circunstancias meteorológicas adversas..

- La línea de ayuda a trabajadores afectados por ERE de suspensión con agotamiento de la prestación contributiva por desempleo.

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

- *Programa I:* Ayudas dirigidas a financiar las cuotas a ingresadas en el Convenio Especial que tengan suscrito o suscriban con la Seguridad Social los trabajadores de 55 o más años de edad que provengan de empresas en crisis con extinción de sus contratos de trabajo por declaración de insolvencia de la empresa o procedimiento concursal.

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

- *Programa II:* Ayudas dirigidas a trabajadores con 55 años o más de edad en situación de despido o extinción de contrato de trabajo, por declaración de insolvencia de la empresa o en procedimiento concursal.

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

- La línea de ayuda a trabajadores afectados por ERE de suspensión y/o reducción

Personas destinatarias/beneficiarias:

- Las personas trabajadoras inmersas en ERE's y mayores de 55 años en empresas con dificultades de pervivencia.
- Y las personas trabajadoras vinculadas a la campaña de molturación de la remolacha con suspensión de sus contratos de trabajo.

Objetivos de la medida/actuación:



Es una medida de carácter universal, destinada a dar cobertura de todos los trabajadores de la región.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Medida/Actuación N.º.9: El apoyo a las empresas para la financiación del coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes devengadas por los trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Teniendo en cuenta la delicada situación económica de gran número de empresas a través de esta ayuda se pretende paliar los efectos negativos derivados de procesos de suspensión, evitando a su vez procesos de extinción de la relación laboral.

Personas destinatarias/beneficiarias: Son las empresas con centro en Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

Evitar o, al menos, reducir los procesos de extinción laboral en la región, contribuyendo a financiar la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes devengadas por los trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Medida/Actuación N.º.10: El apoyo al establecimiento de la organización preventiva de las personas emprendedoras de Castilla y León.

Tipo: Ayudas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se minimiza el coste de los emprendedores de la región financiando el coste de los conciertos con los servicios de prevención ajenos.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas emprendedoras de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

Se fomenta la expendedoría, a la vez que el cumplimiento de la normativa preventiva.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Medida/Actuación N°.11: El apoyo a las empresas para integrar la prevención en la propia estructura empresarial.

Tipo: Ayudas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se financia la contratación de trabajadores designados, así como la realización de aquellas actividades preventivas que no pueda asumir directamente el empresario.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las empresas en Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

Fomentar la integración de la cultura preventiva en la empresa.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19

Medida/Actuación N.º.12: El Apoyo a las PYMES para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se incentiva a micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), para fomentar el ascenso profesional de la mujer trabajadora en Castilla y León.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las PYMES de la región.

Objetivos de la medida/actuación:

Fomentar la promoción laboral de la mujer trabajadora en Castilla y León.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Medida/Actuación N.º.13: El Apoyo a las Universidades Públicas de Castilla y León para la realización de acciones de promoción de la prevención de riesgos laborales, así como acciones de actualización de los técnicos de prevención de riesgos laborales, o asimilados, y para la elaboración y publicación de estudios o documentos técnicos en materia de prevención de riesgos laborales.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

En el marco de esta medida se encuentran las siguientes actuaciones:

- El apoyo a las Universidades Públicas de Castilla y León para la realización de acciones de promoción de la seguridad y salud laboral y actualización de técnicos de nivel superior o asimilados, por las Universidades Públicas de Castilla y León.
- El apoyo a las Universidades Públicas de Castilla y León para la realización de proyectos de investigación en prevención de riesgos laborales por las Universidades Públicas de Castilla y León.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las Universidades Públicas de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación: Crear una cultura preventiva y lograr una disminución de la siniestralidad laboral.

Información específica:

En el año 2020 no se convocó debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia sanitaria originó que el grueso del presupuesto del año 2020 se destinara a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por Orden de 28 de abril de 2021, (Bocyl del 3 de mayo) se publicó la orden de convocatoria para el año 2021. Está en fase de valoración.

Medida/Actuación N.º.14: El apoyo destinado a facilitar al alumnado de los centros educativos de Castilla y León visitar el aula de prevención del Centro de Seguridad y Salud Laboral.

Tipo: Actividad.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

El apoyo destinado a facilitar al alumnado de los centros educativos de Castilla y León, para acudir a visitar el aula de prevención del *Centro de Seguridad y Salud Laboral*, con el objeto de concienciar y sensibilizar el fomento de la cultura preventiva.

Personas destinatarias/beneficiarias: El alumnado de la región.

Objetivos de la medida/actuación:

Crear una cultura preventiva en las edades escolares para formar y concienciar a los futuros trabajadores en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Información específica:

La pandemia sanitaria ha impedido su realización.

<u>Otras Medidas:</u>

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el cual se limitó la libre circulación de las personas en el territorio español y se suspendió la apertura al público de determinados establecimientos lo que supuso una reducción en los ingresos en importantes ámbitos de la actividad económica.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Estas medidas, junto con las adoptadas con otras medidas a nivel nacional, tuvieron un impacto económico, que se proyectó en determinadas empresas y sectores de la Comunidad especialmente en pequeñas y medianas empresas, así como sobre las personas trabajadoras y sus familias.

Conscientes de esta situación, el Consejo del Diálogo Social suscribió el acuerdo de 25 de marzo de 2020 por el que se aprueba el Plan de medidas extraordinarias para la protección a los trabajadores/as, a las empresas, a las familias y a las personas vulnerables con motivo de la crisis del COVID-19, que también fueron recogidas en el Decreto-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

El grueso de nuestro presupuesto del año 2020 se destinó a cumplir las medidas acordadas en el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19, QUE PASAMOS A ENUMERAR:

Medida/Actuación Nº.15: Subvenciones públicas dirigidas a la adquisición de equipos de protección individual frente a riesgos biológicos, a la asistencia externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia y la asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al covid-19.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Incremento de la protección de las personas y las empresas de Castilla y León, previendo subvenciones para adoptar medidas extraordinarias que prioricen la máxima protección de la salud de las personas trabajadoras frente al impacto de la COVID-19.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Son las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.

Como beneficiarias en última instancia, son las personas trabajadoras en ellas.

Objetivos de la medida/actuación:

Es contribuir a los gastos derivados de las actividades de adquisición de equipos de protección individual frente a riesgos biológicos, a los gastos derivados de la asistencia en labores de desinfección y a los derivados de la evaluación de puestos de trabajo que pueden tener riesgo frente al COVID-19.

Información específica:

En 2020 se presentaron 5.571 solicitudes de las que se han concedido un total de 1.319.

Medida/Actuación Nº.16: Ayudas destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de

trabajo o de reducción de la jornada, por causa de fuerza mayor, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. (Orden de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo).

Tipo: Ayudas.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas trabajadoras que cumplan una serie de los requisitos entre los que destacamos: Estar afectada por expediente de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada, derivado de fuerza mayor al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en aplicación del artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como por las posteriores modificaciones al mismo, y siempre que tengan lugar durante el período subvencionable que determine la convocatoria.

Objetivos de la medida/actuación:

Paliar el impacto económico y compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, de suspensión de contrato de trabajo o reducción de la jornada, incluidos los fijos discontinuos, por causa de fuerza mayor, en el ámbito de Castilla y León como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19.

Información específica:

Se han presentado 51.224 solicitudes de las que se han concedido 11.997. No los tenemos disgregados en hombres mujeres.

Medida/Actuación Nº.17: Por Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convoca para el año 2021 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de la jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas. (Bocyl de 31 de marzo de 2021).

Tipo: Ayudas.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas trabajadoras que cumplan una serie de los requisitos entre los que destacamos: Estar afectada por uno o varios expedientes de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada, derivado de causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, de la misma empresa o varias, y siempre que la afectación tenga lugar durante el periodo subvencionable del 1 de octubre de 2019 a 30 septiembre de 2020.

Objetivos de la medida/actuación:

Paliar el impacto económico y compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, de suspensión de contrato de trabajo o reducción de la jornada, incluidos los fijos discontinuos, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, en el ámbito de Castilla y León.

Información específica:

Se han presentado 2.902 solicitudes. Está en fase de valoración. No disponemos del dato disgregado en hombres/mujeres.

<u>Medida/Actuación N.º.18:</u> Ayudas para el mantenimiento del empleo destinadas a empresas del sector de la hostelería (CNAE 56) y otros sectores, que hayan estado en expedientes de regulación temporal de empleo, en el ámbito territorial de Castilla y León, con el objeto de contribuir en la financiación del coste de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes para el año 2021.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Contribuir en la financiación del coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada y no exonerada, por empresas que hayan estado expedientes de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o por fuerza mayor, en el ámbito territorial de Castilla y León, todo ello durante el período subvencionable y en alguna de las modalidades siguientes:

- PROGRAMA I Mantenimiento del empleo – Sector de la hostelería CNAE 56.
- PROGRAMA II Mantenimiento del empleo – Otros sectores.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las empresas, entendiendo como tales las personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes, tengan o no ánimo de lucro, que realicen una actividad económica y cuenten con trabajadores por cuenta ajena, del sector de la hostelería (CNAE 56) y otros sectores, que hayan estado en expedientes de regulación temporal de empleo, en el ámbito territorial de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

Subvencionar el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada por la empresa por los centros de trabajo por los que solicita la ayuda y que no haya estado exonerada según la normativa aplicable, devengada durante el período subvencionable que abarca desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Información específica:

PROGRAMA I Sector de la hostelería CNAE 56. Se han presentado un el total 4.311 solicitudes de las que se han concedido 3.901. No hay disgregación por sexo en cuanto que los beneficiarios pueden ser tanto personas físicas como jurídicas.

PROGRAMA II Otros sectores. Se han presentado un el total 7.608 solicitudes. No se ha dictado Resolución de concesión. No hay disgregación por sexo en cuanto que los beneficiarios pueden ser tanto personas físicas como jurídicas.

Medida/Actuación Nº.19: El mantenimiento y la creación de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se conceden las subvenciones, con financiación procedente de fondos autónomos y de transferencia finalista del Estado, destinadas a financiar parcialmente los costes salariales de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad y las inversiones fijas en proyectos de interés social en *Centros Especiales de Empleo*.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas destinatarias son los trabajadores con discapacidad, y los beneficiarios son los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el Registro de centros especiales de empleo de la Comunidad de Castilla y León. Los centros especiales de empleo son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente.

Objetivos de la medida/actuación:

Es el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Información específica:

En año 2020, se subvencionaron los costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo, correspondiente al 50% del SMI vigente. Esta cuantía fue del 55% para los trabajadores con especiales dificultades de empleabilidad. El número de puestos de

trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo fue de 5.615, de los que 2.157 corresponden a puestos ocupados por mujeres y 3.458 por hombres.

Durante 2020 también se convocó una línea de subvenciones destinada a abonar los costes salariales de las nuevas contrataciones de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad en centros especiales de empleo. Se subvencionó el 25% del SMI. El número de destinatarios fue de 601, de los que 348 son hombres y 253 mujeres.

Los destinatarios de la subvención del 5% adicional del SMI así como del 25% del SMI para las nuevas contrataciones son:

- las personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido, igual o superior al 33%.
- las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.

En 2020 también se convocó una línea de subvenciones destinada a financiar inversiones vinculadas a la creación de empleo indefinido en centros especiales de empleo. El número de destinatario fue de 104, de los que 59 son hombres y 45 mujeres.

Las convocatorias de las líneas de subvenciones de costes salariales y de inversiones en centros especiales de empleo para el año 2021 se encuentran en tramitación. Por lo tanto, no pueden darse datos.

Esta subvención está incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

Medida/Actuación Nº.20 La financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Las subvenciones, con financiación finalista estatal, están dirigidas a financiar las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo. Las unidades de apoyo a la actividad profesional son los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, que permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las destinatarias son las personas trabajadoras con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

- .- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido, igual o superior al 33%.
- .- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.

Los beneficiarios son los Centros Especiales de Empleo y las entidades titulares de dichos centros.

Objetivos de la medida/actuación: El objetivo de esta medida es apoyar la superación de las dificultades que los trabajadores con discapacidad tienen en el proceso de incorporación plena en un puesto de trabajo, así como la permanencia en el puesto, especialmente para los trabajadores con mayores dificultades de empleabilidad.

Información específica: En el año 2020, el número de trabajadores destinatarios de la subvención son 1.760 trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, de los que 1.050 son hombres y 710 mujeres.

La convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo para el año 2021 se encuentra en tramitación. Por lo tanto, no pueden ofrecerse datos. Esta subvención está incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

Medida/Actuación N.º 21: El fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

Tipo: Subvenciones

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Estas subvenciones están destinadas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

Personas destinatarias/Beneficiarias:

Los destinatarios de estas subvenciones son las personas con discapacidad; y los beneficiarios son las entidades sin ánimo de lucro, las empresas que incorporen a trabajadores con discapacidad, las empresas colaboradoras que incorporen a trabajadores con discapacidad procedentes de enclaves laborales y cooperativas de trabajo que incorporen como socios a trabajadores con discapacidad.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo que se persigue con esta medida es la contratación e integración de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, la adaptación de puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad y el tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

Información específica:

Esta convocatoria de subvención tiene 3 programas:

- Programa I: la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo,
- Programa II: La adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y



- Programa III: El tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

En el año 2020, se subvencionaron 73 contratos indefinidos de trabajo, de los que 24 eran mujeres y 49 a hombres.

La convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida de personas trabajadoras con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo para el año 2021 está en tramitación. Por ello tanto, no pueden darse datos.

Esta subvención está incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

Medida/Actuación N° 22: Financiación del personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

La financiación de los costes laborales y de Seguridad Social de los profesionales que presten el apoyo a los trabajadores con discapacidad contratados por empresas del mercado ordinario de trabajo.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan como objeto social, entre otros, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad.
- b) Que cuenten en su plantilla con profesionales especializados en los programas de empleo con apoyo a trabajadores con discapacidad.
- c) Que tengan experiencia acreditada en el desarrollo de programas de integración laboral de personas con discapacidad.
- d) Que desarrollen las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.

Los destinatarios finales de este programa serán las personas con discapacidad que se encuentren trabajando en empresas con centros de trabajo de Castilla y León, siempre que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%, así como las personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

Las personas con discapacidad deberán ser contratadas por una empresa del mercado ordinario de trabajo para ser empleados efectivamente en la organización productiva de la empresa mediante un contrato indefinido o de duración determinada, siempre que la duración del contrato sea, en este caso, como mínimo de seis meses. En el supuesto de contratación a tiempo parcial, la jornada de trabajo será al menos del 30 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

No podrán ser destinatarios de éstas acciones los trabajadores con discapacidad que sean contratados por entidades pertenecientes al sector público.

Objetivos de la medida/actuación:

Fomentar la integración laboral de personal con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

En 2020, se subvencionó el apoyo a 19 trabajadores de los que 11 son mujeres y 8 hombres.

La convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación del personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a trabajadores con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo se encuentra en tramitación. Por ello, no pueden darse datos.

Esta subvención está incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

<u>Medida/Actuación N.º 23</u> El mantenimiento del empleo en las empresas de Inserción Laboral.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Esta medida de fomento del empleo a través de subvenciones está dirigida a financiar parcialmente los costes salariales de las personas trabajadoras en situación de riesgo o exclusión social en las empresas de inserción laboral. Son subvencionables los costes salariales a cargo de la empresa de las personas trabajadoras en exclusión o riesgo de exclusión social. La cuantía de la subvención consiste en el abono de una cantidad máxima equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional vigente en cada anualidad.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los destinatarios son las personas trabajadoras en situación de riesgo o exclusión social contratados en las empresas de inserción laboral, calificadas al amparo del *Decreto 34/2007, de 12 de abril, sobre regulación del procedimiento de calificación de empresas de inserción laboral, y de creación del registro administrativo*.

Los colectivos a los que va dirigida la medida, además de los que puedan considerar los Servicios Sociales competentes, están determinados por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas integradas en unidades familiares beneficiarias de la ayuda de *Ingresos Mínimos de Inserción* o perceptores de ayudas de emergencia social concedidas por las Corporaciones Locales de esta Comunidad.
- b) Personas integradas en unidades familiares que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, procedentes de instituciones de protección de menores.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la *Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) Víctimas de violencia de género en situación o riesgo de exclusión social.
- h) Cualquier persona que, a criterio de los órganos competentes indicados requiera ser incluido en un proceso de inserción social por el empleo a través de empresas de inserción.

Los beneficiarios de esta medida son las empresas de inserción laboral calificadas y que cumplan los requisitos que dispone el *Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo*.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo que se persigue es la integración laboral de personas en exclusión o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

Información específica:

En 2020 se subvencionó el coste salarial de 142 personas trabajadoras en situación de riesgo o exclusión social de las empresas de inserción de los que 69 son mujeres y 73 son hombres.

La convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción para el año 2021 se encuentra en tramitación. Por consiguiente, no pueden darse datos.

Esta subvención está incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

<u>Medida/Actuación Nº.24:</u> Personal de acompañamiento en empresas de Inserción Laboral.
--

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Esta medida está dirigida a través de subvenciones a financiar los costes laborales y de seguridad social del personal de acompañamiento de las empresas de inserción. El personal de acompañamiento desarrolla acciones de orientación, tutoría y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminada a resolver la problemática específica derivada de la situación de exclusión que dificultan a la persona un normal desarrollo de su itinerario en la empresa de inserción.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los destinatarios son las personas trabajadoras en situación de riesgo o exclusión social contratados en las empresas de inserción laboral, calificadas en virtud del Decreto 34/2007, de 12 de abril, sobre regulación del procedimiento de calificación de empresas de inserción laboral, y de creación del registro administrativo.

Los colectivos a los que va dirigida la medida, además de los que puedan considerar los Servicios Sociales competentes, están determinados por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas integradas en unidades familiares beneficiarias de la ayuda de Ingresos Mínimos de Inserción o perceptores de ayudas de emergencia social concedidas por las Corporaciones Locales de esta Comunidad.
- b) Personas integradas en unidades familiares que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, procedentes de instituciones de protección de menores.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la *Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) Víctimas de violencia de género en situación o riesgo de exclusión social.
- h) Cualquier persona que, a criterio de los órganos competentes indicados requiera ser incluido en un proceso de inserción social por el empleo a través de empresas de inserción.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo es la integración laboral de personas en exclusión o riesgo de exclusión social.

Información específica:

En 2020, se subvencionó el apoyo a 153 trabajadores en situación de riesgo o exclusión social contratados en Empresas de Inserción de los que 81 son mujeres y 72 hombres.

La convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación del personal de acompañamiento en las empresas de inserción para el año 2021 se encuentra en tramitación. Por ello, no pueden darse datos.

Esta subvención está incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

Medida/Actuación N.º.25: El fomento de la creación y consolidación de sociedades cooperativas y laborales.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se apoya a través de subvenciones, con financiación finalista estatal, la incorporación de socios trabajadores o de trabajo; y la financiación de proyectos de inversión en cooperativas y sociedades laborales.

Hay dos programas:

- *Programa I:* Subvenciones por la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.
- *Programa II:* Subvenciones para la financiación de proyectos de inversión.

En el *Programa I*, las personas que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral deberán estar incluidas en alguno de los colectivos siguientes:

- a) Desempleados menores de 25 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo.
- b) mayores de 45 años.
- c) Desempleados de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en las oficinas de empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fueran menores de 25 años.
- d) Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tenga reconocido no sea inferior a 360 días si tienen 25 años o más y 180 días si son menores de 25 años.
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento.
- f) Personas desempleadas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- g) Desempleados en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento de Empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.
- h) Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a 24.

La cuantía de la subvención prevista en cada programa es la siguiente:

- *Programa I.* . Subvenciones por la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

La cuantía de la subvención será de 5.500 € por cada persona perteneciente a los colectivos de los párrafos a), b), c), d) y h), del punto del presente Extracto que se incorpore a jornada completa, como socio trabajador o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral. Si la persona incorporada pertenece a cualquiera de estos cinco colectivos y es mujer, la cuantía de la subvención será de 7.000 €.

Cuando la persona incorporada sea una mujer desempleada que se incorpora como socia trabajadora o de trabajo a jornada completa en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento la cuantía de la subvención será de 7.000 €.

En el caso de personas con discapacidad, la cuantía de la ayuda será de 10.000 € y, en el supuesto de desempleados en situación de exclusión social la cuantía será de 8.000 €, siempre que en ambos casos la incorporación sea a jornada completa.

En todos los casos, las subvenciones podrán ser concedidas también cuando la jornada de trabajo del socio trabajador o de trabajo incorporado sea a tiempo parcial, si bien en este supuesto, la cuantía de la ayuda será proporcional a la duración de su jornada..

- *Programa II.* Subvenciones para la financiación de proyectos de inversión.

El importe de la subvención se determinará mediante la aplicación de criterios objetivos recogidos en la presente Orden, sin que pueda rebasarse el 50 % del coste de adquisición de activos, excluidos impuestos.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los beneficiarios son las sociedades cooperativas y sociedades laborales con ánimo de lucro.

Objetivos de la medida/actuación:

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar el empleo a través de la creación y consolidación de cooperativas y sociedades laborales con ánimo de lucro.

Información específica:

Las ayudas para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo son de mayor cuantía cuando se trata de mujeres desempleadas, también se recoge como acción subvencionable la incorporación de socias trabajadoras o de trabajo cuando ésta se produzca en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, la adopción o el acogimiento. En estos supuestos la cuantía de la subvención es de 7.000 €.

En 2020, se subvencionaron 28 incorporaciones de socios trabajadores o de trabajo, de los que 13 fueron mujeres y 15 hombres.

Las subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en cooperativas y sociedades laborales, los beneficiarios de la subvención son personas jurídicas. No se ofrecen datos de hombres y mujeres.

La convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación de inversiones e incorporación de socios en cooperativas y sociedades laborales para el año 2021 está en tramitación. Consecuentemente, no pueden darse datos.

Esta subvención está presupuestada para el año 2022.

Medida/Actuación N.º 26: Promover la afiliación de mujeres del medio rural en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

A través de esta medidas se convocan subvenciones dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el *Régimen Especial de para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios*.

Se entiende por municipios del medio rural aquellos que tengan una población inferior a 10.000 habitantes.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las beneficiarias son las mujeres que hubiesen obtenido la ayuda al amparo de la *Orden del 24 de junio de 2018, por la que se convocan las subvenciones para el año 2018*, dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos, a través del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, y que continúen en situación de alta.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo final es el mantenimiento de empleo femenino en el mundo rural.

Dicha subvención consiste en el abono parcial de las cuotas satisfechas por las beneficiaras a Régimen Especial de Trabajadores por cuenta por cuenta propia o Autónomos, a través del Sistema Especial por Cuenta Propia Agrarios..

Información específica:

Esta medida está dirigida exclusivamente a la población femenina en un ámbito rural, en el que la mayoría de las explotaciones agrarias son de hombres.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

La cuantía de la subvención consiste en:

a) El 20% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que establezca la legislación estatal, en los supuestos de mujeres de 40 o menos años de edad.

b) El 50% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que establezca la legislación estatal, en caso de mujeres de 41 y hasta 54 años

c) El 75% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que establezca la legislación estatal, en caso de mujeres que tengan 55 años o más y aquellas que tengan la condición de víctimas del terrorismo o de violencia de género, según la normativa aplicable, independientemente de su edad.

En el año 2020, fueron beneficiarias 40 mujeres.

En el año 2021 no se ha convocado esta línea de subvención.

Medida/Actuación Nº.27: Ayudas para el pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Son subvenciones, provenientes de transferencias finalistas, que consisten en el pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores que tengan concedida la prestación por desempleo de nivel contributivo, en su modalidad de pago único total.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único, y ésta sea por la totalidad del importe a percibir, 100 %, y desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León

Pueden ser beneficiarios del 100% del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único:

- a) Los que pretendan incorporarse como socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa de trabajo o sociedad laboral de forma estable.
- b) Los que pretendan constituirse como trabajadores autónomos.
- c) Personas que se incorporen en una sociedad mercantil y para ello capitalice el 100% de la prestación para realizar una aportación al capital social, bien en una entidad mercantil de nueva constitución o bien constituida en un plazo máximo de doce meses anteriores a la aportación, siempre que vayan a poseer el control efectivo de la misma.

Objetivos de la medida/actuación:

Fomentar el empleo autónomo y de las entidades que conforman la economía social.

Información específica:



Se subvencionan las cuotas satisfechas por el beneficiario al régimen de la Seguridad Social correspondiente, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse reconocido la prestación en su modalidad de pago único.

Son subvencionables las cuotas satisfechas por el beneficiario al régimen de la Seguridad Social correspondiente, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse reconocido la prestación en su modalidad de pago único, por alguno de los importes siguientes:

- El 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, calculada sobre la base mínima de cotización o de la que corresponda, si es inferior.
- El 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social por cuenta ajena.

En 2020, se subvencionaron 296 beneficiarios, no siendo posible efectuar una valoración de impacto de género.

La convocatoria de las subvenciones destinadas al pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para el año 2021 se encuentra en tramitación. Por consiguiente, no pueden darse datos.

Esta subvención está presupuestada para el año 2022.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Medida/Actuación N.º.28: Ayudas dirigidas a la constitución de empresas de economía social por trabajadores provenientes de crisis empresariales o que provengan de cierre de empresas por jubilación, invalidez o fallecimiento del empresario.

Tipo: Subvenciones.

Información específica:

Esta línea no se ha convocado en el año 2020.

Medida/Actuación N.º.29: Promover la afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia, muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: El objeto es potenciar la actividad económica de aquellos municipios mineros afectados por procesos de cierre de unidades de producción de minería del carbón de León y Palencia a través de la concesión de ayudas a los emprendedores que inicien su actividad y residan en estos municipios, y se den de alta en el Régimen Especial de trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Personas destinatarias/beneficiarias: Los beneficiarios son las personas físicas que inicien su actividad en alguno de los municipios muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón de León y Palencia y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

Objetivos de la medida/actuación:

Estas subvenciones permiten la generación de empleo en municipios afectados por procesos de cierre de unidades de producción de minería del carbón de León y Palencia, a través del alta como autónomo..

Información específica:

Se subvencionan las cuotas a pagar por el beneficiario derivadas de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y por un período máximo de 12 meses desde la fecha de efectos que figure en la resolución de reconocimiento de alta.

La subvención tendrá una cuantía de 50 € cada mes durante todo el periodo subvencionable.

En 2020, se subvencionó a 35 trabajadores, de los que 18 fueron mujeres y 17 hombres.

Esta subvención no está presupuestada para el año 2021.

Medida/Actuación N.º.30: Extensión de la reducción de cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Esta subvención está destinada promover la extensión de la reducción de las cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores incluidos en *el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia* o Autónomos, que hayan estado acogidos a los citados incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Objetivos de la medida/actuación:

El objetivo que se persigue a través de esta subvención es el fomento y consolidación del empleo autónomo en la Comunidad de Castilla y León

Información específica:

Se subvencionan las cuotas a pagar por el beneficiario derivadas de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En 2020, se subvencionaron a 1.663 trabajadores por cuenta propia, realizándose la concesión por NIF, no se obtuvo información del sexo del beneficio de la subvención, lo que imposibilita valorar el impacto de género.

La convocatoria de las subvenciones para la extensión de cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo para el año 2021 se encuentra en actualmente en tramitación. Por esta razón, no pueden ofrecerse datos.

Esta subvención está presupuestada para el año 2022.

<u>Medida/Actuación N° 31:</u> Fomento del espíritu emprendedor.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Esta subvención está dirigida a promover el espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social.

Personas destinatarias/beneficiarias: Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades asociativas intersectoriales de trabajadores autónomos y las entidades asociativas de economía social, y que tengan ámbito de actuación en Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación: El objetivo que se persigue a través de esta subvención es el fomento espíritu emprendedor en Castilla y León. Se subvencionan las siguientes actuaciones:

a) Asesoramiento a emprendedores, autónomos y empresas de la economía social. La actividad a subvencionar consistirá exclusivamente en el asesoramiento individual a trabajadores autónomos o empresas de la economía social, así como a personas y promotores interesados en establecerse como autónomos o bajo las modalidades de empresas de economía social.

b) Campañas de difusión y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

c) Organización de congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.

La cuantía de la subvención no puede superar los 30.000 € para las actuaciones descritas en la letra a), ni los 10.000 € para las referidas en las letras b) y c) de las actuaciones subvencionables.

Información específica: La cuantía de la subvención no puede superar los 30.000 € para las actuaciones descritas en la letra a), ni los 10.000 € para las referidas en las letras b) y c) de las actuaciones subvencionables.

En 2020, los beneficiarios de la subvención son 7 personas jurídicas. Por consiguientes, no se puede dar datos de impacto de género.

Esta convocatoria de la subvención para el año 2021 está en tramitación. Por ello, no pueden ofrecerse datos. Esta subvención está presupuestada para el año 2022.

Medida/Actuación N° 32: Reincorporación de los autónomos que hayan cesado su actividad por la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 (Programa Reincorpórate).

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Será subvencionable el 40% de la cuota por contingencias comunes y profesionales, de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, abonadas por los trabajadores beneficiarios de esta orden, tras finalizar la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se hayan acogido a la exención en la cotización establecida en el artículo 8 del Real Decreto Ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, y hayan reemprendido su actividad. Dichas subvenciones permitirán que los trabajadores por cuenta propia, disfruten de la reducción de la cuota por contingencias comunes y profesionales a la Seguridad Social durante tres meses.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los beneficiarios de estas subvenciones son los trabajadores autónomos o por cuenta propia cuyas actividades hayan quedado suspendidas, en virtud del estado de alarma del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que a fecha 30 de junio de 2020 viniera percibiendo la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y retomen su actividad manteniendo, durante al menos 6 meses desde la reincorporación, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Además deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Haber agotado la prestación extraordinaria por cese de actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

b) Cotizar en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por la base mínima que corresponda.

c) Que la situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos no se vea interrumpida durante los 6 meses siguientes a su reincorporación.

d) No solicitar a la Seguridad Social moratoria o aplazamiento en el pago de las cuotas para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020.

e) Realizar su actividad y estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Castilla y León.

f) Cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social y acreditar dicho cumplimiento conforme al Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la comunidad de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

El mantenimiento del empleo de los trabajadores autónomos en la Comunidad de Castilla y León que atravesasen por situaciones desfavorables como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dichas subvenciones permitirán que los trabajadores por cuenta propia, disfruten de la reducción de la cuota por contingencias comunes y profesionales a la Seguridad Social durante tres meses.

Esta subvención es novedosa en el año 2020 y se acogieron a ella 9.403 beneficiarios. Las concesiones se realizan por NIF, siendo imposible valorar el impacto de género.

No se ha convocado esta línea en el año 2021.

Esta subvención no está presupuestada para el año 2022.

Medida/Actuación Nº 33: Subvenciones destinadas a paliar las consecuencias económicas para los sectores de feriantes y promotores de orquesta como efecto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Tipo: Subvenciones.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se subvencionan las cuotas por contingencias comunes y profesionales abonadas por los trabajadores autónomos beneficiarios durante el año 2019 hasta un máximo de 6 meses.

Para el cálculo de la subvención se toma como referencia la base mínima de cotización, establecida con carácter general en la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los beneficiarios de estas subvenciones son las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, con domicilio social en la comunidad de Castilla y León, que desarrollan su actividad en los sectores de feriantes y promotores de orquestas populares, por las pérdidas económicas causadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Objetivos de la medida/actuación:

El mantenimiento del empleo de los trabajadores autónomos de los sectores mencionados que atraviesen por situaciones desfavorables como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta subvención es novedosa en el año 2020 y se acogieron a ella 153 beneficiarios. Las concesiones se realizaron por NIF, siendo imposible valorar el impacto de género.

No se ha convocado esta línea en el año 2021.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo, tanto en las medidas relativas a la seguridad y salud laboral, y el área de relaciones laborales; como en relación con las acciones de la Administración en economía social y autónomos.

Motivación:

Área de seguridad y salud laboral:

✓ *En cuanto a aquellas actuaciones de carácter universal:*

Respecto a las subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuyo objeto es la formación en esta materia, se ha establece que entre las acciones a subvencionar se encuentran aquellas referidas a las mujeres como consecuencia de los especiales riesgos a los que se enfrentan, relacionados con la lactancia, maternidad, o embarazo, dentro del Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales 2016-2020.

Tratándose de **subvenciones relacionadas de un modo u otro con la integración de la prevención** en las empresas,(con actividades de formación y contratación de trabajadores designados) así como el apoyo a emprendedores minimizando los costes de servicios de prevención ajenos, la finalidad es incrementar la seguridad en los centros de trabajo, lo cual a su vez supone un beneficio para los trabajadores en general, cuestión que es aplicable también a las subvenciones para la adquisición de máquinas y equipos de seguridad.

Las campañas de sensibilización en materia de seguridad y salud laboral, que tienen carácter general, no tienen como eje principal incidir en la necesaria eliminación de desigualdades de género, si bien, en todas las actuaciones descritas, y en la medida en que proceda, respecto a la cultura preventiva se trata de estudiar aquellos riesgos específicos de las mujeres en el ámbito laboral relacionados con su condición (riesgos de acoso, riesgos por la situación de embarazo o lactancia...).

El refuerzo de las acciones de vigilancia y control en materia de seguridad, salud laboral, y en su caso, de relaciones laborales, realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Unidades de Seguridad y Salud Laboral, entre las actuaciones realizadas, todas de carácter universal, hemos de destacar la comprobación de la adopción de las medidas en pro de la seguridad y salud de los trabajadores (como la campaña destinada a mujeres embarazadas y en situación de lactancia). Igualmente merece destacarse las actuaciones

realizadas por la Inspección en el área de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la cual se incardinan las campañas para evitar la discriminación en el acceso al mercado de trabajo, en la relación laboral, la prevención del acoso sexual, la conciliación de la vida laboral y familiar y del fomento de los planes de igualdad, y la campaña en contra de la discriminación en la negociación colectiva.

El apoyo a la realización de visitas desarrolladas por los Agentes Sociales y Económicos más representativos, con especial atención a sectores de especial peligrosidad (forestal y construcción), tiene carácter universal, entre las actuaciones realizadas destaca el asesoramiento en pro de la adopción de medidas seguridad y salud de trabajadores especialmente sensibles.(mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad...).

Área de relaciones laborales:

➤ En cuanto a aquellas actuaciones de carácter específico:

El fomento del ascenso profesional de la mujer es una medida concebida como instrumento de planificación de actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en aras a conseguir la aplicación de planes de igualdad en las PYMES, donde la destinataria de la subvención es la mujer trabajadora que obtenga un cambio en su categoría o grupo profesional, o asuma funciones de mayor responsabilidad y cualificación con un incremento salarial consolidable.

➤ En cuanto a aquellas actuaciones de carácter universal:

La concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la promoción empresarial, sociolaboral y sindical, permite que las organizaciones patronales y sindicales, se orienten hacia objetivos más generales, si bien también persiguen impedir cualquier tipo de discriminación, en el funcionamiento ordinario de estas organizaciones. La solución extrajudicial de los conflictos laborales tiene un impacto positivo debido a la importancia que tiene la estrecha colaboración entre empresarios y trabajadores en un entorno afectado por la crisis. La solución extrajudicial es aplicable a todos los conflictos planteados que lógicamente incluyen los referidos a posibles discriminaciones.

Las acciones como el apoyo a trabajadores afectados por los ERE's suspensivos y a trabajadores de 55 o más años por extinción del contrato de trabajo por declaración de insolvencia o en procedimiento concursal a través de éstos, de una ayuda lineal o de la financiación del

convenio especial que suscriban con la Seguridad Social, así como, el apoyo a las empresas para la financiación del coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores afectados por suspensión o reducción de jornada, tienen carácter general porque se orientan a hombres y mujeres, si bien en determinadas áreas profesionales en los que la presencia del colectivo femenino es mayor, y ante un descenso acusado de la actividad económica, son las mujeres las beneficiadas de manera significativa por esta medida.

Economía social y autónomos:

✓ *En cuanto a las medidas de carácter universal:*

El fomento del empleo de las personas trabajadoras con discapacidad, tanto en la empresa ordinaria, como en los centros especiales de empleo, así como el empleo de las personas en exclusión o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción, se realiza en condiciones de igualdad, sin realizar discriminación por razón de sexo. Las subvenciones convocadas no tienen en cuenta el sexo de los destinatarios de las subvenciones. Tienen carácter universal. Además no se tiene en cuenta el sexo para conceder una cuantía u otra.

La Dirección General de Economía Social y Autónomos tienen una medida específica destinada a mujeres, materializada a través de la convocatoria de subvenciones dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Si bien el conjunto de actuaciones para impulsar las sociedades cooperativas y laborales, tiene una perspectiva universal, puesto que pretende la creación de empleo en general. No obstante, las subvenciones dirigidas a la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales tiene como destinatarios de las subvenciones a las mujeres desempleadas que se incorporen como socias en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento. Además, esta medida recoge otra especificidad desde la perspectiva de género, ya que si la persona, que se incorpora a la cooperativa o sociedad laboral es mujer y pertenece a los colectivos señalados en la orden de convocatoria la cuantía de la subvención es superior, es de 7.000 € y no de 5.500 €, que es la regla general.

Programa: 312 A. Asistencia sanitaria.

312A01: Atención primaria.

312A02: Atención especializada.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

312A03: Formación internos residentes.

312A04: Emergencias sanitarias.

CENTRO/S GESTOR/ES:

.- Gerencia Regional de Salud: Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Sanidad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Se destina al sostenimiento del Servicio Público de Salud de la Comunidad (SACyL), tanto en el nivel de Atención Primaria (Centros de Salud y Consultorios Locales) como la Atención Especializada (Hospitales). También se incluye el sistema de Emergencias Sanitarias, los convenios y consorcios en materia de transporte sanitario, así como los recursos para el personal sanitario en período de formación.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Es necesario señalar que la Asistencia Sanitaria es una actuación fundamental de carácter universal, para hombres y mujeres, que engloba todos los programas que se orientan a la población en general, sin que la variable género sea un criterio para acceder a ellos:

- Asistencia sanitaria (primaria, especializada y emergencias sanitarias)
- Transporte sanitario.
- Formación de residentes.

Medida/Actuación N°.1: Atención de la salud de los ciudadanos en los niveles asistenciales de primaria, especializada y de emergencias sanitarias.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se trata de ofrecer a la población un conjunto de servicios sanitarios en función de sus problemas y necesidades de salud, en condiciones de equidad y atendiendo las necesidades específicas de hombres y mujeres, evitando los sesgos de género.

Personas destinatarias/beneficiarias: La población de la Comunidad.

Objetivos de la medida/actuación:

Es el de garantizar la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos, de forma equitativa y homogénea, minimizando los sesgos de género, y teniendo en cuenta las necesidades específicas justificadas por la morbilidad diferencial entre hombres y mujeres, o aquellas derivadas de la asunción de determinados roles vinculados al género.

Información específica:

En Atención Primaria, en 2020 se ha realizado un total de 2.5487.466 consultas de medicina, enfermería y pediatría en los centros de salud. La distribución por sexos corresponde sólo a consultas de medicina, enfermería y pediatría en el centro de salud: 44,20% varones y el 55,80% mujeres.

En los hospitales de la Gerencia Regional de Salud, en el año 2020 se han registrado un total de 1.513.213 estancias (datos del SIAE), de las cuales 54,55% han sido estancias de hombres y 45,45% de mujeres. Igualmente en el programa SIAE se han registrado 208.771 altas hospitalarias en 2020, de las cuales el 51,05% le correspondería a hombres y 48,95% a altas de mujeres.

Además, se han realizado un total de 3.366.122 consultas externas, 42,96% varones y 57,04 mujeres.

En cuanto a las intervenciones quirúrgicas programadas en quirófano han sido 86.788 de las cuales 51,71% corresponden a hombres y 48,29% son de mujeres.

En Emergencias Sanitarias durante 2020 se realizaron un total de 318.744 atenciones, siendo la distribución por sexos de 160.799 (51,25%) mujeres y 157.945 (48,75%) hombres. Durante el primer semestre de 2021 se realizaron un total de 131.263 atenciones, siendo la distribución por sexos de 66.362 (50,55%) mujeres y 64.901 (49,40%) hombres. Estos datos de 2021, se facilitan después de haber sido consolidados.



En cuanto a la Formación de Residentes en nuestra comunidad durante 2020 han terminado su formación 407 residentes con una distribución por sexo de 282 mujeres (69,29%) y 125 hombres (30,71%).

En cuanto al censo actual de residentes, para el curso 2020-21 a fecha 31/12/2020, se están formando un total de 1810 residentes con una distribución por sexo de 1226 (67,73%) y 584 hombres (32,27%)

<u>Medida/Actuación N.º 2.</u> : Atención específica a la salud de las mujeres en Atención Primaria.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

La cartera de Servicios de Atención primaria ofrece como Servicios específicos a la mujer:

- Atención a la mujer embarazada.
- Educación maternal y paternal y de preparación al parto.
- Visita en el primer mes postparto.
- Diagnóstico precoz del cáncer de cérvix.
- Diagnóstico precoz del cáncer de mama.
- Atención a la mujer en el climaterio.
- Detección precoz de mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las mujeres de la Comunidad de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

Consiste en ofrecer a las mujeres, aquellos servicios destinados a cubrir sus necesidades de salud específicas, en función de su biología y su rol de género.

Información específica:

En cuanto a los programas específicos de atención a la mujer de la cartera de atención primaria y mujeres atendidas en 2020, los resultados de los datos correspondientes a la evaluación de la Cartera de Servicios de Atención primaria en 2020 (datos provisionales, aún no consolidados), reflejan la siguiente situación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Servicio específico para mujeres	Mujeres incluidas 2019	Mujeres incluidas 2020
Atención a la mujer embarazada	12.174	11.651
Educación maternal y paternal (sólo se explota el dato en mujeres)	11.692	6.714
Atención en el Puerperio	12.847	13.126
Diagnóstico precoz de cáncer de cérvix*	266.276	285.661
Diagnóstico precoz de cáncer de mama**	202.103	197.012
Atención a la Mujer en el Climaterio	70.410	67.593
Detección precoz de mujeres víctimas de violencia de género (mujeres a las que se realiza el cribado)***	123.146	123.015
Atención a mujeres víctimas de violencia de género****	3.781	3.849

Fuente: Consejería de Sanidad.

*Datos acumulados (periodicidad de la prueba 3 o 5 años, en función de la edad de la mujer (según el programa de prevención de cáncer de cérvix de la Consejería de Sanidad).

** Datos acumulados (periodicidad de la prueba 2 años).

*** Datos acumulados en los últimos 4 años

**** Mujeres atendidas desde la inclusión de estos servicios en cartera (2008) hasta diciembre 2020.



Se aprecia un descenso en este año de pandemia en algunos servicios, sobre todo de cribados y de actividades grupales presenciales.

Las mujeres y los hombres atendidos en los programas no específicos de actividades preventivas en el año 2020 son las siguientes:

Actividades Preventivas	Mujeres	Cobertura%	Hombres	Cobertura%	Total
Actividades preventivas de 15 a 19 años	13.441	28,09	12.746	25,52	26.187
Actividades preventivas de 20 a 70 años	562.417	75,48	468.514	61,93	1.030.931
Actividades preventivas en > de 70 años	178.596	69,66	131.437	69,12	310.033

Fuente: Consejería de Sanidad.

- **Otros datos:**

- Cribado de violencia de género en el embarazo (indicador PAG) en 2019: 8.459 mujeres de 15543 embarazos y partos totales, es decir 54,42%. En 2020 aún no tenemos explotados los datos.

- Embarazos con criterios de vulnerabilidad registrados en AP en 2019: (sospecha malos tratos, menores 18 años, riesgo psicosocial): 373 mujeres, es decir 2,40% de las mujeres embarazadas. En 2020 aún no tenemos explotados los datos.

En el área de Atención Primaria de Salamanca se ha creado una Unidad de Lactancia, para favorecer y promocionar la lactancia materna y establecer buenas prácticas en la atención a las madres y sus hijos e hijas, resolviendo problemas y dificultades que tengan.

Medida/Actuación N°.3: Atención específica a la salud mental de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

1. *Generalizar la implantación de un sistema de registro en todos los distritos que pertenecen al Área*, con la intención de homogeneizar la información en todas ellas. Dicha información incluirá además de los indicadores comunes para la Violencia de Género que el SNS solicita a las Comunidades anualmente (edad, ámbito de procedencia, diagnóstico, nacionalidad, hijos a cargo, situación laboral, derivación desde A.P. o Centros de Acogida), aquellos otros que, a propuesta de los profesionales, se consideren interesantes para la evaluación de la calidad de la atención a la salud mental de mujeres víctimas de violencia de género.
2. *Formación en violencia de género a los profesionales de los Servicios de Salud Mental*, con especial interés en los *Consultores de Violencia de Género del Área*, personal médico y profesionales de Salud Mental, así como todo el personal en formación(MIR, PIR, EIR).

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las mujeres de la Comunidad con problemas de salud mental.

Objetivos de la medida/actuación:

Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia de género asistencia coordinada y personalizada para cubrir sus necesidades específicas en función su situación individual y social desde la red de asistencia psiquiátrica.

Información específica:

En el año 2020 se atendieron en los Equipos de Salud Mental un total de 96 mujeres víctimas de violencia de género.

El perfil general de atención en los Equipos de Salud Mental es el de una mujer española (64,6%), entre 31 y 50 años de edad (56,3%), con trabajo remunerado (56%), con hijos a cargo

(60%), que vive en el medio urbano (68,8%) y que accede a los servicios de Salud Mental derivada desde su médico de Atención Primaria (63,5%).

Durante 2019 y 2020 se desarrolló la replicación de una Buena Práctica del SNS que ha sido pilotada por un grupo evaluador del Ministerio sobre “Visibilización de la VG en consultas sanitarias: un proyecto de Atención Primaria y Salud Mental”. Se realizó en 2 áreas de nuestra comunidad con los equipos de Salud Mental y AP. En una de ellas (Salamanca) ya han finalizado el proyecto y están en Fase de Elaboración de un Protocolo de Coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria. Los dos proyectos recibieron financiación al seleccionarse como proyectos de investigación de Biomedicina en la convocatoria de la Gerencia Regional de Salud.

En 2020 y hasta 2021 comenzó un estudio de la Red Centinela en AP de Salud Pública sobre el Evaluación del suicidio, intentos autolíticos e ideación suicida y sus determinantes de riesgo, donde se incluye la perspectiva de género y la violencia de género como factor de riesgo. Este proyecto fue suspendido por la pandemia COVID-19.

<u>Medida/Actuación N.º.4:</u> Atención específica las mujeres víctimas de agresión sexual

Tipo: Elaboración de un protocolo integrado para la atención integrada a las víctimas de violencia sexual.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria se constituyó un grupo de trabajo multiprofesional con sanitarios de distintos ámbitos y posteriormente se fue incorporando a profesionales de otros ámbitos. Se ha elaborado el Proceso de Atención Integrada a las Agresiones Sexuales y en este año 2020 acaba de ser publicado y difundido a los y las profesionales. El objetivo principal de este protocolo es mejorar la coordinación de todas las actuaciones e intentar que esta atención integral esté centrada en la víctima y sus necesidades. En el grupo de trabajo multiprofesional y multisectorial para el diseño técnico del protocolo sanitario participaron profesionales de Atención Primaria, Atención Hospitalaria: Servicios de Urgencias y Ginecología, enfermería Gineco-obstétrica, Medicina Interna y Toxicología con un perfil técnico-experto. Además se ha contado con profesionales expertos de otros ámbitos: S. Sociales, Forense, Fuerzas de Seguridad, Judicatura, Asociaciones de víctimas, etc.

Ver enlace en:

<https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/violencia-genero/proceso-atencion-integrada-agresiones-sexuales>

Se ha difundido el proceso de atención con las instituciones con las que se ha coordinado esta atención: Gerencia de Servicios Sociales (Servicio de atención a la mujer, Programa de atención psicológica a víctimas), S. Judiciales (Instituto Forense, Tribunal de Justicia), Delegación del Gobierno y Organización N.G. de atención a Víctimas de agresiones sexuales.

En Junio de 2021 se ha realizado una **Jornada on line Formativa del Proceso** con 200 participantes responsables de los Servicios implicados (urgencias, ginecología, salud mental, trabajo social, atención primaria, etc.) para mejorar su implantación en todas las áreas.

Además, desde nuestra Consejería se está participando a partir de este año 2020 en el desarrollo de un **Protocolo a nivel Nacional para Atención a la Violencia Sexual**. Se realizó

una jornada de exposición de modelos del SNS donde invitaron a Castilla y León a participar con una ponencia sobre nuestro Proceso de Atención integrada ante las agresiones sexuales.

Personas destinatarias/beneficiarias:

- ✓ Las víctimas de agresiones sexuales que hoy no disponen de una continuidad y seguimiento en su asistencia, que ayude a la recuperación de las secuelas físicas y psíquicas secundarias a este tipo de agresiones (más del 90% de los casos son mujeres).
- ✓ Los profesionales que prestan atención las víctimas contarán con una herramienta útil para mejorar la atención a las víctimas que garantice una cierta homogeneidad en los procedimientos de atención, evite duplicidades y la victimización secundaria y asegure el seguimiento y la atención adecuada a lo largo del proceso de recuperación y la coordinación en los recursos.

Objetivos de la medida/actuación:

Disponer de un modelo de atención integrada en los casos de agresiones sexuales que mejoren la atención dirigida a las mujeres y sus familias, asegurándose del seguimiento y de la coordinación entre los distintos ámbitos profesionales.

Aspectos pendientes de mejora:

Se está trabajando en los sistemas de información en la codificación diagnóstica de los servicios de urgencias (no existente hasta este momento) para poder contar con datos agregados de atención hospitalaria de mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Medida/Actuación N°.5: Informe de los resultados de la Cartera de Servicios de Atención Primaria, a nivel regional, incluyendo la perspectiva de género.

Tipo: Se trata de un estudio y análisis sobre la situación de la cartera de servicios teniendo en cuenta morbilidad diferencial y su repercusión en la clínica, el análisis de los datos desagregados por sexo en la evaluación de coberturas de servicios prestados a la población y en la evaluación de los criterios de calidad de los mismos teniendo en cuenta el enfoque de género.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se trata de analizar y describir por sexos las coberturas resultantes de nuestra Cartera de Servicios, identificando las diferencias que pudieran existir y analizando si se trata de diferencias en la morbilidad (incidencia y prevalencia), diferencias biológicas que condicionan necesidades específicas distintas en hombres y mujeres o diferencias que pudieran estar producidas por desigualdades de género, innecesarias y evitables. Además, se adopta la perspectiva de género de manera específica en las siguientes medidas:

- Análisis de cobertura y resultados en los dos servicios priorizados.
- Incorporación de lenguaje no sexista en la definición de los servicios que se prestan a la población.
- Inclusión de la variable “sexo” como parte integrante de la información de la actividad asistencial y de toda la actividad de la Cartera de Servicios de Atención Primaria y hospitalaria.
- Análisis sexo-género de las actuaciones y coberturas de servicios de forma que sea posible detectar inequidades en salud y analizar los condicionantes o roles de género que hay detrás de esas inequidades.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Los profesionales de Atención Primaria y las personas que acuden al sistema sanitario de la Comunidad.

Objetivos de la medida/actuación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Son los siguientes:

1. Identificar las desigualdades que, por razón de género, se pudieran estar produciendo en la salud de los hombres y de las mujeres y en la respuesta del sistema sanitario, ayudándonos a identificarlas y a evitarlas:
 - Diferencias en la morbilidad entre hombres y mujeres condicionados por patrones socioculturales y modelos tradicionales, que asignan roles diferentes a hombres y mujeres, condicionando su salud.
 - Desigualdades en el acceso a los recursos sanitarios.
2. Sesgos de género en la atención de las y los profesionales de la salud que en ocasiones condenan a la mujer a una banalización de sus procesos de enfermedad, medicalización innecesaria y peor calidad de vida.
3. Adoptar medidas en favor de evitar inequidades en la atención de la salud de las mujeres y de los hombres de Castilla y León.
4. Elaborar recomendaciones dirigidas al personal de los equipos para aumentar la captación de varones en el desarrollo de actividades preventivas.
5. Evitar perpetuar con los roles de género (corresponsabilizar a los hombres en tareas no asumidas tradicionalmente por ellos, solicitando su presencia en los diferentes servicios (personas dependientes, revisiones infantiles....) e informarles sobre los cuidados que deben prestar y adiestrarles en los mismos.
6. Recordar y considerar la influencia de los estereotipos en cada una de las intervenciones clínicas para evitar sesgos que puedan generar inequidades en la atención de hombres y mujeres (Ej. investigar hábito tabáquico y alcohol).

Información específica:

En 2010, se realizó el análisis de la cartera de servicios con enfoque de género y se estableció la metodología adecuada para el análisis del mismo. Se trata de dar continuidad y estabilidad a este análisis dentro de la evaluación rutinaria anual, porque es un servicio que tiene interés cuyo fin es analizar desde la perspectiva de género, la atención a las personas que cuidan.



Las mujeres continúan siendo las principales proveedoras de los cuidados formales e informales que se realizan en Castilla y León, por lo que se analiza el impacto de género que tiene la asignación del cuidado de personas dependientes sobre la salud de las mujeres.

El rol de cuidador/a tradicionalmente asumido por las mujeres se refleja en el resultado de los servicios de atención a personas cuidadoras así como su participación en los grupos de educación de personas cuidadoras.

Como indicadores de evaluación tenemos los siguientes, así como los resultados del Servicio de Atención al Cuidador Familiar en 2018:

Indicador	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Atención a las personas cuidadoras	7.154	73,87	2.531	26,13	9.685
Educación a grupos de personas cuidadoras	No tenemos datos todavía de este año				
Atención a la persona dependiente	17.628	51,52	16.586	34,54	34.214

Fuente: Consejería de Sanidad.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Medida/Actuación N.º.6: Documento para la incorporación de la perspectiva de género en la Estrategia de Atención Primaria de Castilla y León

Como trabajo fin de diploma en el Servicio de Cartera de Servicios y funcionamiento de equipos de AP, se va a elaborar un documento de propuestas de incorporación de la perspectiva de género en AP que incluirá además de las medidas ya incorporadas como el análisis de cartera de AP, la elaboración de Procesos asistenciales, intervenciones de educación para la salud e intervenciones comunitarias, atención biopsicosocial, etc. todas ellas con enfoque de género.

Ver el enlace en:

<https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/violencia-genero/incorporacion-perspectiva-genero-estrategia-atencion-primar>

Vemos necesario la realización de un documento a nivel de la Consejería para la incorporación de la perspectiva de género en todos los servicios, programas y planes de la consejería, que se propone realizar a lo largo de 2021-2022.

Medida/Actuación N°.7: Sensibilización y compromiso de la institución sanitaria (gestores y profesionales) para conseguir los objetivos de igualdad en salud.

✓ **Salud e igualdad de oportunidades.**

Durante estos años, se ha colaborado en un grupo de trabajo junto con las demás Consejerías en la creación de la '**Agenda para la Igualdad de Género 2020**', que constituye el marco de intervención de la Junta de Castilla y León y la planificación de sus políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siendo la plasmación de su compromiso con la ciudadanía en esta materia para los próximos años. Esta agenda pretende ser el instrumento integral y fundamental de la planificación estratégica y medidas a desarrollar en Castilla y León en materia de igualdad entre hombres y mujeres y en la lucha contra la violencia de género. Por ello, desde Sanidad se pretender desarrollar diversas medidas que disminuyan las desigualdades e inequidades en salud, que tengan en cuenta la salud diferencial de género y sus aspectos psicosociales y que traten de analizar y promover la salud con perspectiva de género.

Este año 2021 se ha realizado la evaluación de dicha agenda, con recomendaciones para la siguiente elaboración de la Agenda 2021-25.

-Como se ha comentado en la Consejería de Sanidad aún es minoritaria la incorporación de la perspectiva de género en programas y planes de salud, por lo que se propone seguir sensibilizando en el tema y se creará para ello **un Comisión de Igualdad de género** con responsables en todos los Centros Directivos, como se propone en las recomendaciones de la Agenda de igualdad antes referida.

Medida de actuación N° 8: Formación a profesionales para incorporar en enfoque de género en los servicios de salud.

✓ **Formación en Salud y Género**

1. Jornadas de sensibilización y formación en igualdad de género. Se programa una formación en esta materia a los profesionales del sistema sanitario.

Personas destinatarias/beneficiarias: Los profesionales de salud, fundamentalmente asistenciales.

Objetivos de la medida/actuación: Es conocer la existencia de estudios y evidencias científicas que ponen de manifiesto las desigualdades que, por razón de género, se producen en la salud de los hombres y de las mujeres y en la respuesta del sistema sanitario, ayudándonos a identificarlas y a evitarlas.

Medidas:

- Durante 2020 Curso on line: “Criterios para favorecer los autocuidados en pacientes con enfermedades crónicas aportes desde la metodología PROCC”: en el que se incluía la perspectiva de género y comunitaria.
- Durante 2020 Jornada de formación: “Seminario de Abordaje sanitario de la desigualdad y violencia de género en situación de COVID-19”
- Durante 2021 se participó con una ponencia en el Taller de Mujer y Salud Mental organizada por la Federación de Salud Mental de Castilla y León: “La salud de las mujeres y la violencia de género y discapacidad en el contexto de la pandemia”
- Previsto para el segundo semestre de 2021: “Intervención grupal con mujeres en Atención Primaria: herramientas para la promoción de la autonomía y la prevención de violencia de género” con incorporación de la perspectiva de género.
- Previsto para segundo semestre de 2021: “Intervención comunitaria con metodología ProCC en la zona rural de Castilla y León con perspectiva de género y equidad”.

2, Asistencia al curso de Salud y Género de la Escuela Nacional de Sanidad. En 2019 asistieron 5 profesionales de la Comunidad de Castilla y León entre ellos, una Técnico de la DG de Salud Pública y otra de la DG de Asistencia Sanitaria. En 2020 esta actividad no fue programada, en espera de saber si en 2021se realizará.

Medida/Actuación N.º.9: Grupos de trabajo e Investigación con enfoque de género en los servicios de salud.

✓ **Grupos de trabajo en Salud y Género e Investigación en Salud e igualdad y VG**

Como ya se ha comentado, se ha trabajado en la elaboración de medidas desde nuestra Consejería para la **Agenda de la Igualdad 2020**, para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia de género en distintos ámbitos y grupos de trabajo:

1. Se ha formado **un grupo de trabajo con Educación y DGM** para la inclusión en secundaria de formación para la prevención de la violencia de género, promoción de los buenos tratos y de una sexualidad sana. Además se trabajarán las posibles líneas de incorporación en los estudios universitarios sobre todo de ciertas carreras los temas de igualdad y violencia de género. En 2019 se ha participado desde nuestra Gerencia en un curso de formación a docentes sanitarios de la UVA sobre Salud y perspectiva de género.
2. Se ha creado una red de profesionales que imparten **Educación afectivo-sexual en igualdad** para la prevención de la violencia de género en centros educativos en todas las áreas de salud. En 2019 se les dio formación, que en 2020 tuvo que suspenderse, pero esperamos retomarla en el segundo semestre de 2021.
3. Se va a tratar de promover e impulsar desde el servicio de investigación las **líneas de investigación en igualdad y violencia de género** que favorezcan la implicación de los profesionales en estos temas y la difusión de buenas prácticas.
4. Se ha propuesto desde el Servicio de Cartera de Servicios y funcionamiento de Centros de AP un Grupo Clínico Colaborador para la convocatoria nacional de la Red de investigación RICORS para la incorporación de la perspectiva de género en las líneas de investigación, sobre todo en promoción de la salud. Se trataría colaborar en las líneas de investigación que se trabajen en la red, aplicando la perspectiva de género y participar en la implementación de las mismas en la práctica. Está pendiente de resolución de la convocatoria.

Medida/Actuación N.º.10: Mejorar la detección y atención a las víctimas de Violencia de Género.

✓ **Mejorar el desarrollo de los servicios de detección y atención a la Violencia de Género (VG).**

En el año 2019 el número de partes de lesiones nuevos registrados en Sacyl ha sido de 819 casos, 559 en Atención Primaria (Consultas y P.A.C.) y 261 en los hospitales. Aun así, persiste una situación de infradetección respecto a la prevalencia estimada.

No se dispone de datos de características de la atención recibida por las víctimas de VG: por el infrarregistro en las guías clínicas asistenciales de la HCE de A.P.

Durante 2020 se han trabajado una serie de medidas para mejorar esta atención:

1. Se ha elaborado la infografía: "7 MEDIDAS EN SITUACIÓN DE COVID- 19 PARA LA DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MALTRATO INFANTIL E INTRAFAMILIAR" para la sensibilización de los y las profesionales en la atención prioritaria a las mujeres y familias que sufren violencia a pesar de la situación pandémica.
2. Se sigue trabajando a nivel institucional con el Servicio de Asistencia a Víctimas de Violencia de Género Dirección General de la Mujer y con las Asociaciones de Víctimas, para favorecer la coordinación en la atención y mejorar las actuaciones sanitarias en la atención integral a la mujer que sufre malos tratos y a sus convivientes dependientes.
3. Durante 2020 y 2021 desde Sanidad se participa en la RED SOCIAL del Grupo de Violencia de Género con la Dirección General de Mujer y las Asociaciones de mujeres (9) entre ellas de discapacidad, mundo rural, etc., para la mejorar la prevención, detección y atención a la violencia de género desde intervinientes clave. En 2021 se ha elaborado una Guía para Asistentes personales y Ayuda a domicilio y se ha incluido en sus planes de formación.

<u>Medida/Actuación Nº.11:</u> Formación a los/las profesionales sanitarios en Violencia de Género.
--

✓ **Formación en Violencia de Género.**

Para conseguir estos objetivos es imprescindible la formación en Violencia de género de los profesionales sanitarios para mejorar el desarrollo del servicio de detección y la atención a la VG.



Durante 2020 se suspendió la mayor parte de la formación en Violencia de género debido a la pandemia COVID-19.

En 2019 se formaron en violencia de género 817 profesionales sanitarios (103 hombres, 714 mujeres) en Castilla y León, pero en 2020 debido a la pandemia esta formación se ha reducido drásticamente a 154 personas formadas (16 hombres, 138 mujeres). Es necesario seguir avanzando para promover la formación tanto en Atención Primaria como en hospitales, con una cobertura y apoyo suficientes.

En 2019 y 2021 se han presentado los protocolos de Violencia de Género, Agresiones sexuales y Maltrato Infantil en la Universidad Miguel de Cervantes de Valladolid, a profesorado y estudiantes de las Carreras Sanitarias y otras implicadas: psicólogos, fisioterapeutas, odontólogos, criminología...

Para el año 2021 se han preparado varios cursos y seminarios on line que favorezcan, en la medida que se pueda, la formación de profesionales:

- “Curso On line Multidisciplinar de atención a la Violencia de Género”: en la que se han inscrito más de 250 personas sanitarias.
- Sesión formativa del Proceso de atención integrada a las Agresiones sexuales: con 200 profesionales inscritos de los ámbitos de ginecología, salud mental, urgencias, trabajo social, equipos de AP.
- Propuesto para el segundo semestre del año: “Taller de formación Metodológica para la Prevención de la Violencia de Género en la Educación afectivo sexual en centros educativos”, como continuación de la red iniciada en 2019.

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Aunque se va detectando una mayor sensibilización de los y las profesionales frente al tema de la igualdad y la violencia de género, aún desconocemos en buena medida, el impacto de estas medidas debido a su escasa implantación y desarrollo, que sólo de forma parcial, ha podido ser evaluado.

Se percibe la necesidad de continuar la sensibilización y formación tanto de todos los profesionales con capacidad para tomar decisiones a la hora de implantar estas medidas, cuyo objetivo es adecuar la atención y los servicios a las necesidades de las personas, y la mejora de la asistencial incorporando la variable género que está demostrado influye en la morbilidad.

.Motivación:

- Se considera necesario que los servicios públicos tengan en cuenta el impacto de género en las diferentes medidas, muy especialmente en lo concerniente a la salud de hombres y mujeres y todos aquellos aspectos diferenciales que tienen que ver con los sesgos de género. Dada la universalidad de los servicios sanitarios, se pretende que tanto mujeres como hombres reciban del sistema de salud la atención que necesitan en cada momento.
- Para 2022 se pretende avanzar en la implementación y consolidación de las medidas expuestas, monitorizando y evaluando la aplicación de las mismas y su impacto en la salud de las personas, así como su contribución a la mejora de la calidad asistencial.
- Se considera necesaria la presentación de los datos de salud desagregados por sexos en toda la información y en documentos oficiales. El Portal de Salud deberá adaptar toda la información que sea posible desagregada por sexos, tal como se establece en la *Agenda de Igualdad 2020*.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Programa: 313 B. Salud pública y seguridad alimentaria.

313B01: Salud pública.

CENTRO/S GESTOR/ES:

.- Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Se destina a financiar las actuaciones de vigilancia de la salud pública, como la promoción de hábitos saludables en la población, y la prevención de la enfermedad; también las funciones de autoridad sanitaria (autorización sanitaria, inspección, establecimiento de limitaciones y medidas preventivas a las actividades públicas y privada), y el control sanitario de centros, actividades y productos.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación N°.1: Programa de vacunaciones.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Consiste en planificar la vacunación a lo largo de toda la vida en la población de la Comunidad, así como las recomendaciones específicas en las personas que presentan algún factor de riesgo.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Es la población objeto de vacunación, contemplada en el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación:

La asistencia preventiva de la población infantil y en edad adulta, de la Comunidad..

Información específica:

En 2008, se implementó el *programa de vacunación frente al VPH*, específico dirigido a las niñas de 14 años. A partir de 2015, se inició el adelanto de la edad de vacunación a los 12 años. Los datos consolidados de la última cohorte vacunada en 2020 son:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Vacunación vph		10.700	%	número
2. Triple vírica 1ª dosis		94.57%		
2ª dosis		92.66%		

Medida/Actuación N.º 2: Programa de detección precoz del cáncer de cuello de útero.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Estrategia de cribado que persigue la detección precoz de mujeres asintomáticas que presenta cáncer de cuello de útero.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Mujeres sanas y sexualmente activas con edades comprendidas entre los 25 y los 65 años.

Las pruebas de cribado se realizarán acorde los siguientes criterios: en el rango de edad de 25 a 34 años se realiza una citología con un intervalo de 3 años; y en el de 35 a 64 años una citología junto a la determinación de VPH (cotest), con un intervalo de 5 años.

Objetivos de la medida/actuación: Realizar un diagnóstico precoz de cáncer de cuello de útero.

Información específica:

El Programa de prevención y diagnóstico precoz de cáncer de cuello de útero (CCU) en Castilla y León inició su actividad en el año 1986 y se ha mantenido de forma ininterrumpida hasta la fecha.

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022*
1. Citologías vaginales realizadas	Nº absolutos	51.807	80.000	30.000
2. Pruebas de genotipado VPH realizadas	Nº absolutos	36.261	55.000	78.000

* En el año 2022, se producirá un descenso en el nº de citologías realizadas consecuencia de la actualización del programa: a las mujeres de entre 35 a 64 años se les realizará como primera prueba la determinación de VPH, y sólo a las positivas se les realizará una citología.

Medida/Actuación N.º 3: Programa de detección precoz del cáncer de mama.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Detectar lo más precozmente posible los tumores malignos de mama en las mujeres del grupo de población diana, con el fin de disminuir la mortalidad por esta causa y aumentar la calidad de vida de las mujeres afectadas.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Mujeres residentes en la Comunidad de Castilla y León, con edades comprendidas entre los 45 y 69 años de edad.

Objetivos de la medida/actuación:

Realizar un diagnóstico precoz de cáncer de mama.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1- Mamografías realizadas (se contabiliza una única prueba por mujer)	Nº	78.919	120.000	125.000
2- Adhesión al programa (participación) (...)	%	64,20%	80%	80%



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Medida/Actuación N.º.4: Programa de Promoción de la lactancia materna.

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Restaurar la cultura de la Lactancia Materna en Castilla y León. .

Personas destinatarias/beneficiarias:

Madres que inician la Lactancia Materna a su/s bebe/s..

Objetivos de la medida/actuación:

Sensibilizar a la población sobre las ventajas de la Lactancia Materna.

Motivar a los futuros padres para que amanten a su bebé de manera exclusiva durante los primeros 6 meses de vida.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		2020	2021	2022
1. Comités de Lactancia activos	Nº	11	11	11
2- Profesionales participantes en las sesiones de formación de la Semana de Lactancia Materna	Nº	300	400	500
(...)				

Fuente: *Consejería de Sanidad*

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto:

Impacto en la supervivencia del cribado del cáncer de mama

Garantizar el apoyo sanitario, institucional y humano a las madres lactantes así como el respeto a las mujeres que deciden no amamantar.

Adherir progresivamente a hospitales y maternidades de Castilla y León a la “Iniciativa Hospital Amigo de los Niños”.

Impulsar la formación pre y postgrado así como la investigación en el campo de la Lactancia Materna..

Motivación:

Adhesión de las mujeres participantes en el Programa.

Aumento de la participación de la población diana.

Motivar a los futuros padres para que asistan y participen en los cursos de Educación Maternal durante el embarazo para fomentar la Lactancia Materna.



Programa: 322 A Enseñanza Escolar.

322A01: Educación infantil y primaria.

322A02: Educación secundaria, F.P., educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas.

322A03: Educación compensatoria, permanente y a distancia no universitaria.

322A04: Servicios complementarios a la enseñanza.

322A05: Mejora de la calidad de la enseñanza.

CENTRO/S GESTOR/ES:

- .- Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.
- .- Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.
- .- Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es dar cobertura a la gestión y prestación de los servicios educativos no universitarios, en las etapas de educación infantil (primer y segundo ciclo), primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, en centros públicos y privados concertados; la formación profesional, con el mapa de centros y el catálogo de titulaciones adaptados a la demanda; las enseñanzas de régimen especial, y además, se mantiene la atención a la diversidad del alumnado, con programas de educación compensatoria, permanente y a distancia no universitaria.

La calidad del sistema educativo regional se refuerza con los planes de formación de profesores, con los planes de mejora de instalaciones, centros y equipamientos; con la participación de los padres y madres y comunidad escolar, y con servicios complementarios al educativo (transporte y comedor escolar) a los que se añaden aquellos que permiten conciliar los horarios familiares y laborales, a través de programas como “madrugadores” o “tardes en el cole”.

Identificación de los objetivos y actuaciones.

Dentro del sistema educativo de la Comunidad, en los niveles de enseñanza no universitaria, hemos contado con 412.652 alumnos en el curso 2019/2020 - cifra similar a la registrada en los cursos anteriores – y, de los cuales, el 50,38% son mujeres y el 49,62% hombres, porcentajes prácticamente iguales al curso anterior.

El análisis de distribución por género que se realizará a continuación, adquiere, por tanto, relevancia en aquellos niveles educativos posteriores a los obligatorios, donde se advierten unas mayores diferencias entre mujeres y hombres, que responden a circunstancias personales y sociales que influyen en la elección de una u otra enseñanza.

En este análisis, se pone de manifiesto que las mujeres continúan sus estudios no obligatorios, con presencia mayoritaria en casi todos ellos, salvo en la educación especial y en los ciclos de formación profesional, donde el porcentaje de hombres que los cursa asciende a un 63,92% y 57,71%, frente a un 36,08 % y 42,29% de mujeres, respectivamente. Estos porcentajes se mantienen invariables en el caso de la Formación Profesional, pero en la Educación Especial se han recortado en casi 2 puntos en el último curso (del 65,68% al 63,92% en hombres).

Se constata una mayor presencia de la mujer en Bachillerato, que se eleva a un 53,90% del curso pasado, por un 46,10% de los hombres, lo que inclina el balance hacia las mujeres, y que terminará repercutiendo en una mayor presencia de mujeres en la enseñanza universitaria.

Tanto en las enseñanzas de régimen especial (enseñanzas técnico deportivas, artes plásticas y diseño; enseñanzas artísticas superiores; música, danza y arte dramático; y escuelas de idiomas), como en la educación de adultos, son relevantes los índices de participación femenina, alcanzando el 58,88% y 67,23 % respectivamente, frente a un 41,12 % y 32,77% de hombres. Dichos porcentajes se mantienen relativamente estables con respecto a los cursos anteriores, con un ligero repunte de las mujeres en la enseñanza de adultos.

Globalmente, teniendo en cuenta su presencia en la Enseñanza no obligatoria, el porcentaje de mujeres asciende a un 52,80% por un 47,20% de los hombres, reflejando un equilibrio técnico, pero con evidentes diferencias internas en función del régimen de estudio.

Es preciso indicar la novedad que supuso en el curso 2019/2020, la transferencia de la gestión de las Escuelas Infantiles de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la

Consejería de Educación, desde la Consejería de Familia, , con un total de 1.722 menores de 0 a 3 años, 844 niñas y 878 niños.

Respecto a los ciclos de formación profesional, aglutinan un total de 43.834 estudiantes, por 41.741 en el curso anterior, con un crecimiento del 5%. Se observa una presencia mayoritaria de hombres (25.296 hombres frente a 18.538 mujeres), resultando interesante el análisis por familias de titulaciones.

Este último dato refleja la tendencia que ha existido, en los últimos años, con un incremento notable en la matrícula en los ciclos de formación profesional; y también, un incremento de la presencia de las mujeres, que ha pasado de un 39,65% en el curso 2018/19 a un 42,76% en el curso 2019/20, estabilizándose en el curso 2020/21, la presencia de la mujer en el 42,29% de la matrícula total en estos estudios en el último curso

- La presencia masculina sigue siendo significativa en: actividades agrarias (78,68%, pero menor que en el curso 2017/2018 que alcanzaba el 85,81%, actividades físicas y deportivas (76,31%), electricidad y electrónica (94,25%), energía y agua (94,67%), fabricación mecánica (94,85%), informática y comunicaciones (86,20%), instalación y mantenimiento (92,29%), madera, mueble y corcho (89,53%, y transporte y mantenimiento de vehículos (94,42%). En ningún caso se ha experimentado una variación superior a medio punto respecto al curso anterior.
- Y, en el caso de las mujeres, su participación sigue siendo muy significativa, pero descendiendo ligeramente en las titulaciones de imagen personal (89,52%), incrementándose ligeramente en servicios socioculturales y a la comunidad (89,12%) y con una subida acusada en la familia de textil, confección y piel de un punto y medio (81,35%).

La educación es una estrategia básica para conseguir avances significativos en materia de igualdad de género. La educación puede y debe contribuir a eliminar prejuicios, estereotipos sociales, favoreciendo el establecimiento de una igualdad real entre hombres y mujeres. También, la educación, con medidas de fomento de los valores de igualdad y respeto, resolución de problemas de forma no violenta, fomento de la autoestima y habilidades de comunicación, se constituye en un instrumento clave para prevenir la violencia de género.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

A continuación, se recoge el detalle de las actuaciones que se prevé desarrollar en el año 2022, siguiendo la estela del marco de los objetivos operativos que se identificaron en el embrionario Plan Autonómico de Igualdad anteriormente citado, así como en la III Estrategia integrada de Empleo, formación Profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad, corre y juventud en el empleo 2021-2024, y en consonancia con los criterios recogidos en el I Plan de Igualdad para las empleadas y empleados públicos de la Junta de Castilla y León:

- Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas.
- Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.
- Impulsar las acciones, vía ayudas a contratos o becas, para completar la formación de los estudiantes, y favorecer su inserción en el mercado laboral, con especial incidencia en la difusión hacia la mujer.
- Acciones de intervención en los momentos de cambios de ciclos de la formación reglada hacia estudios con posibilidades de empleo poco abordadas por la mujer.
- Fomentar la inclusión de la perspectiva de género en la formación para el empleo, sensibilizando y difundiendo medidas preventivas del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

<u>Medida/Actuación Nº.1.</u> Tasa de abandono escolar. Formación para adultos: Aulas Mentor.
--

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Se apoya a las Aulas Mentor, con la finalidad de desarrollar una estrategia de formación a lo largo del ciclo de la vida, que promueva un clima de formación permanente en la población adulta de Castilla y León, y evidencie el valor de la formación en el mercado laboral.

Personas destinatarias/beneficiarias: La población adulta en general.

Objetivos de la medida/actuación:

Garantizar la educación de las personas adultas basadas en el principio de aprendizaje permanente y potenciar la formación en régimen de educación a distancia para facilitar el acceso de las personas adultas a los sistemas de formación permanente, facilitando la conciliación de la formación con la actividad laboral y con el desarrollo de otras actividades, así como la formación en el ámbito rural.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Mujeres que participan en el proyecto (*)	Nº de mujeres	60% (600 mujeres)	60% (600 mujeres)	60% (600 mujeres)
2.Importe proporcional destinado en el Presupuesto	Cantidad en €	24.000 €	16.500 €	16.500

Fuente: Consejería de Educación.

(*) Cifra estimada.

Medida/Actuación N.º.2. Tasa de abandono escolar. Incremento y mejora de materiales para formación “on line”.

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Consiste en la generación y revisión de recursos y materiales didácticos de calidad y atractivos correspondientes a los distintos currículos de las enseñanzas para personas adultas (enseñanza secundaria para personas adultas a distancia, formación profesional en régimen de educación a distancia).

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas jóvenes de 18 a 24 años que hayan abandonado el sistema educativo sin titular o con titulación no superior al Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o que deseen conciliar su trabajo con la educación reglada o con dificultades para conciliar su situación personal (salud, localidad, familia) con la educación reglada.

Objetivos de la medida/actuación:

Promover la conciliación de la formación con el empleo o las obligaciones familiares mediante la creación de recursos y materiales didácticos de calidad y atractivos, adaptados a los distintos currículos de las enseñanzas para personas adultas posibilitando su continuidad dentro del sistema educativo.

Incrementar el volumen y la calidad del empleo, mediante la formación de profesionales con competencias adaptadas al mercado de trabajo.

Información específica:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Alumnado de FP a distancia	Nº de mujeres	55% (3.050 mujeres)	57,99% (3.242 mujeres)	57,99% (3.501 mujeres)
2. Importe proporcional destinado en el Presupuesto.	Cantidad en €	27.500 €	46.392 €	28.995 €

Fuente: Consejería de Educación

Medida/Actuación N.º 3. Tasa de abandono escolar. Proceso de acreditación de competencias.

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se establece un proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias mediante la experiencia laboral, o por vías no formales de formación, en las que se tendrá en cuenta la formación complementaria.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las personas mayores de 20 años con experiencia laboral no acreditada.

Objetivos de la medida/actuación:

Incrementar el volumen y la calidad del empleo, mediante la formación de profesionales con competencias adaptadas al mercado de trabajo.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Mujeres que participan (*)	Nº mujeres	80%	80%	60%
2. Importe proporcional destinado en el Presupuesto	Cantidad en €	400.000 €	171.551 €	600.000 €

Fuente: Consejería de Educación

(*) Cifra estimada.

<u>Medida Actuación N.º.4.</u> Actividades de fomento a la innovación y la equidad.
--

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Es la realización de programas y actuaciones específicas en las zonas donde se dan las mayores tasas de abandono escolar, tratando de conseguir atenuar la discriminación por sexo respecto a la continuidad de los estudios obligatorios que se da en ciertos colectivos y minorías étnicas.

Personas destinatarias/beneficiarias: El alumnado de los ciclos formativos de alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias de primaria y secundaria.

Objetivos de la medida/actuación:

Incrementar la tasa de permanencia en la Formación Profesional y disminuir el abandono.



Medida/Actuación N.º 5. Plan de formación del profesorado de Formación Profesional.

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se imparten cursos al profesorado de Formación Profesional.

Personas destinatarias/beneficiarias: El profesorado de Ciclos Formativos.

Objetivos de la medida/actuación:

Mejorar y actualizar las competencias y la cualificación de los profesores.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Profesores participantes	Nº mujeres	54% (570 mujeres)	54,85% (588 mujeres)	55% (596 mujeres)
2.Importe proporcional destinado en Presupuesto	Cantidad en €	194.400 €	362.822 €	198.000 €

Fuente: Consejería de Educación

Medida/Actuación N.º.6. Cualificación profesional: F. Profesional Dual y Aula-Empresa

Tipo de actuación: Subvenciones y financiación de proyectos

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se implanta en los centros los proyectos Aula-Empresa para incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación de tipo profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimientos y la especialización en materia de Formación Profesional.

Personas destinatarias/beneficiarias: El alumnado de ciclos formativos.

Objetivos de la medida/actuación:

Incrementar la tasa de permanencia en la Formación Profesional y disminuir el abandono, mejorando la visibilidad de esta formación; así como aumentar las tasas de titulación en Formación Profesional.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Alumnado participante	Nº mujeres	42% (3.598 mujeres)	42% (3.607 mujeres)	42% (3.630 mujeres)
2.Importe proporcional destinado en el Presupuesto	Cantidad en €	72.870 €	315.000 €	315.000 €

Fuente: Consejería de Educación

Medida/Actuación N.º.7. Relación de los centros docentes con las empresas.

Tipo de actuación: Subvención.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

El convenio con el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, permite a los centros de Formación Profesional la relación con las empresas para la realización de prácticas, visitas y otras experiencias. Asimismo se proponen ayudas a las empresas para completar la formación del alumnado de FP. Dual.

Además de esta relación institucional con órganos de representación de las empresas, se prevé una relación directa con las empresas, vía compensación de los costes de formación de los estudiantes que culminarán su formación práctica especializada en las empresas.

Personas destinatarias/beneficiarias: El alumnado y el profesorado de ciclos formativos.

Objetivos de la medida/actuación:

Incrementar la empleabilidad de las enseñanzas de Formación Profesional.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Mujeres participantes en acciones de impulso	Nº mujeres	45,0% 6.280	45,51% 6.376	45,0% 6.525
2. Importe proporcional destinado en el Presupuesto.	Cantidad en €	90.000 €	91.020 €	90.000 €

Fuente: Consejería de Educación

<u>Medida/Actuación N.º.8.</u> Prácticas del alumnado en empresas especializadas en otros países (ERASMUS + FP).

Tipo de actuación: Subvención.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Mediante la ejecución del acuerdo de la Mesa sectorial del Diálogo Social de Castilla y León, desde el curso 2018/2019, se implantó la medida de hacer extensiva la formación que reciben el alumnado universitarios de intercambio con otras universidades, para formar a el alumnado de formación profesional en empresas de otros países relacionadas con la especialidad de estudio, como parte de su formación académica. Se han asignado ayudas para completar la formación del alumnado de FP. Dual en otros países.

De esta forma, se ayuda a sufragar alguno de los costes de formación que los estudiantes tienen al salir fuera de España, para poder hacer asumibles esos costes de desplazamiento y estancia fuera, con el fin de culminar su formación práctica especializada en las empresas, que, o bien no se encuentran aquí, o bien se puede acceder a otra tecnología y know-how.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Se esperaba una mejora de los resultados absolutos del número de alumnos totales beneficiados por estas ayudas y una mejora de la ratio de mujeres, pero lo atípico del curso 2019/2020, por la Covid-19, ha impedido ejecutar toda la movilidad programada. Han salido fuera los alumnos de Grado Superior, un total de 71 beneficiarios, 38 mujeres (53,52%) y el resto hombres, 33 (46,48%). No se han desplazado los alumnos de las enseñanzas de Grado Medio.

Comparado con el curso anterior, donde la movilidad alcanzó a 114 beneficiarios, 53 mujeres, lo que supuso un 46,50%, ha supuesto un avance significativo, pero es un porcentaje que, para poder compararlos, habrá que esperar a tener el número de beneficiarios de la ayuda de un curso con un desarrollo normal.

Objetivos de la medida/actuación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Incrementar la empleabilidad de las enseñanzas de Formación Profesional.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Estudiantes con movilidad	Nº Alumnas	46,50% (53 mujeres)	53,50% (38 mujeres)	50,00% (45 mujeres)
2.Importe proporcional destinado en el Presupuesto.	Cantidad en €	37.200 €	42.800 €	40.000 €

Fuente: Consejería de Educación

Medida/Actuación Nº.9. La gestión de las infraestructuras educativas y de los servicios complementarios a la enseñanza, incluidos los materiales didácticos multimedia.

Tipo de actuación: Inversiones y prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ Se construyen, se amplían, se reforman y mejoran los centros educativos atendiendo a criterios técnicos para su conservación, de acuerdo con la normativa vigente, así como para mejorar y asegurar la escolarización del alumnado.
- ✓ Se dota de recursos y equipamiento a los centros educativos según las necesidades de escolarización.
- ✓ Se actualizan y mejoran las rutas de transporte escolar.
- ✓ Se profundiza en la prestación del servicio de comedor escolar para mejorar la calidad del servicio.
- ✓ Se prestan los servicios complementarios “madrugadores” y “tardes en el cole”.
- ✓ Se adoptan medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos.
- ✓ Se busca facilitar el acceso a los medios electrónicos que permitan la conexión a la red y a la información con mayor facilidad y menores costes.

Personas destinatarias / beneficiarias: La comunidad escolar.

Objetivos de la medida / actuación:

Mediante la gestión de las infraestructuras educativas y su equipamiento se da cumplimiento al deber constitucional recogido en el Art. 27.5: “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.” De esta manera se garantiza una educación de calidad y equitativa a todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia del lugar donde residan.

Y avanzando en los servicios y programas complementarios a la enseñanza se garantiza el citado derecho a la educación recogido en el texto constitucional, se consigue articular



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

instrumentos que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se fomenta la convivencia en los centros docentes como vehículo de respeto de los derechos y libertades de todos y de garantía de la igualdad de derechos y deberes entre el alumnado.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1-Mujeres en la comunidad Educativa	% mujeres	51,90% (235.127 mujeres)	51,80% (224.042 mujeres)	51,75% (222.525 mujeres)
2.Importe proporcional del Presupuesto.	Cantidad en €	44.440.328 €	76.465.554 €	81.402.083 €

Fuente: Consejería de Educación

Medida/Actuación Nº.10. Desarrollo del Programa para la Mejora del Éxito Educativo, incluida la participación en competiciones nacionales e internacionales.

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Este programa tiene como finalidad conseguir el éxito del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, realizando no sólo actuaciones preventivas del fracaso y del abandono escolar temprano, facilitando la convivencia en los centros educativos; sino también fomentando la competitividad y competencia entre los estudiantes, buscando fomentar sus conocimientos y habilidades.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, así como acompañamiento educativo, para adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de la correspondiente etapa educativa.

Objetivos de la medida/actuación:

Garantizar una educación inclusiva de calidad, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano que favorezcan el éxito curricular, la integración del alumnado y la participación de las familias, contribuyendo al desarrollo máximo de las capacidades personales del alumnado y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado, con especial atención al alumnado más vulnerable, incrementando el rendimiento del alumnado repetidor para acercarle a un nivel mayor de competencia a través de la utilización de metodologías activas orientadas hacia la educación inclusiva, en los procesos de enseñanza aprendizaje.

Promover la implicación de los centros en la aplicación de las diferentes medidas del Programa adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su alumnado.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Acompañamiento titulación 4º ESO	% Alumnas	49%	48%	48%
		(706 mujeres)	(583 mujeres)	(576 mujeres)
Importe proporcional presupuesto	Cantidad €	367.500 €	340.223 €	450.000 €
2. Clases extraord. Julio 6º primaria	% Alumnas	44%	44%	44%
		(336 mujeres)	(286 mujeres)	(242 mujeres)
Importe proporcional presupuesto	Cantidad €	47.467 €	53.697 €	53.697 €
3. Clases extraord. Julio 4º ESO	% Alumnas	41%	43%	43%
		(67 mujeres)	(457 mujeres)	(323 mujeres)
Importe proporcional presupuesto	Cantidad €	31.660 €	89.612 €	89.612 €
Fuente: Consejería de Educación.				

Actuación Nº.11. Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado: Planificación, desarrollo y evaluación.

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Consiste en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actividades de formación del profesorado, para la mejora de la calidad de la educación en Castilla y León.

Personas destinatarias/beneficiarias:

El profesorado en activo de enseñanzas escolares de centros sostenidos con fondos públicos.

Objetivos de la medida/actuación:

Garantizar una educación para la igualdad, respondiendo a las demandas que se plantean al sistema educativo, y a los profesionales que en él trabajan.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Actividades de Formación	Nº de participaciones	70% (67.499 mujeres)	70% (68.499 mujeres)	70% (69.868 mujeres)
2. Importe proporcional destinado en el Presupuesto.	Cantidad en €	1.378.176 €	1.454.206 €	1.645.000 €

Fuente: Consejería de Educación

<u>Medida/Actuación Nº.12.</u> Programa de formación y participación de familias y alumnado.

Tipo de actuación: Prestación de servicios formativos.

Explicación del contenido de la medida/actuación: El programa comprende una serie de actuaciones formativas para el alumnado y sus familias que se desarrollan en tres niveles: En torno al centro educativo, a nivel provincial, a nivel regional.

Los destinatarios son las familias y alumnado, como miembros del sistema educativo y sus organizaciones:

- ✓ Asociaciones de madres y padres de alumnos.
- ✓ Federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres.
- ✓ Asociaciones de alumnos.
- ✓ Federaciones de alumnos.

Con estas acciones, se pretende dar cabida a todo tipo de actuaciones formativas, siendo las principales, las escuelas de madres y padres, conferencias, jornadas formativas y cursos de formación presencial y “on line”.

Personas destinatarias/beneficiarias: Las madres y los padres, el alumnado y las federaciones y asociaciones de los mismos.

Objetivos de la medida/actuación:

Es garantizar una educación para la igualdad incrementando los objetivos de mejora en relación a la igualdad de oportunidades.

Información específica:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1-Actividades de información- formación (*)	Nº de actividades	60%	65%	75%
2.Importe proporcional del presupuesto	Cantidad en €	40.000 €	60.000 €	90.000 €

Fuente: Consejería de Educación

(*) Porcentaje estimado.

<u>Medida/Actuación N° 13:</u> Plan de lectura

Tipo: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Incluir textos de mujeres en todas las fases del Certamen de Lectura en Público

Difundir a través de redes sociales el Día de las Escritoras

Crear, dentro de LeoCyL, carruseles específicos de obras escritas por mujeres

Personas destinatarias/beneficiarias: El profesorado de centros no universitarios de Castilla y León, y el alumnado de dichos centros.

Objetivos de la medida/actuación:

Garantizar una educación para la igualdad mediante la inclusión y la visualización de las mujeres y obras escritas por mujeres.

En el Certamen de Lectura en Público se incluirá, tanto en las fases de centro como en la final, al menos un 25% de textos de mujeres.

Se realiza una difusión a través de twitter y del portal de fomento de la lectura. Aprovechando la conmemoración del Día de la Mujer, se creará un carrusel específico de recursos disponibles en LeoCyL cuyas autoras sean mujeres

En cualquiera de los carruseles que se pongan en LeoCyL, incluir siempre recursos de autoras e incluso promocionar escritoras de Castilla y León.

Información específica:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1-Actividades del Plan de Lectura (*)	Nº participantes	55%	58%	60%
2.Importe proporcional destinado en el Presupuesto.	Cantidad euros	202.164 €	236.500 €	393.250 €

Fuente: Consejería de Educación

(*) Porcentaje estimado, al no llevarse un cómputo efectivo del número de mujeres que han asistido

Medida/Actuación N.º 14. Promoción de la participación de las alumnas en el ámbito de las STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática).

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Fomentar las competencias STEM, especialmente entre las alumnas, promoviendo su participación en las diferentes iniciativas ofertadas en nuestra Comunidad (programas, proyectos, premios, olimpiadas, certámenes, ferias, campus...) relacionadas con la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y la Matemática, incluso el Arte y el Diseño.

Personas destinatarias/beneficiarias:

El alumnado de etapas no universitarias de centros sostenidos con fondos públicos.

Objetivos de la medida/actuación:

Disminuir la disparidad de género existente en este ámbito de conocimiento, en aras al principio de igualdad de oportunidades. Tanto más preocupante, al considerar que estas materias proporcionan gran parte del conocimiento y las herramientas de los empleos del futuro, la fuerza motriz de la innovación, del bienestar social, del crecimiento inclusivo y del desarrollo sostenible.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1-Programa educativo FIRST® LEGO® League	Nº de alumnas	0%	50% (80 mujeres)	50% (180 mujeres)
2.Importe proporcional del presupuesto	Cantidad en €	0	9.000 €	9.000 €

Fuente: Consejería de Educación

Medida Actuación N.º.15. Proceso de admisión del alumnado a centros docentes para cursar enseñanzas de infantil, primaria, ESO, bachillerato y programas de transición a la vida adulta.

Tipo de actuación: Prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: La normativa reguladora del proceso de admisión del alumnado para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria, ESO, bachillerato y transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos considera la circunstancia de ser víctima de violencia de género como un criterio prioritario de admisión y uno de los supuestos excepcionales de admisión, que permiten solicitar plaza en cualquier momento en que esta circunstancia se produzca. El baremo recoge igualmente aspectos que favorecen la conciliación de la vida familiar, laboral y escolar como son la mayor puntuación por hermanos escolarizados en el centro o progenitores trabajando en el mismo o por ser familia numerosa

Personas destinatarias/beneficiarias: Alumnado y sus familias

Objetivos de la medida/actuación: Establecer en la normativa de admisión el criterio prioritario de víctima de violencia de género, para favorecer la escolarización del menor y que ésta no se convierta en un lastre o impedimento para la puesta en marcha de otras medidas de protección y consecuente resolución de su situación.

Esta medida se corresponde con un cambio normativo derivado de la modificación de la LOE. Tendrá repercusión a partir del curso 2022/2023 momento en el que se podrán ofrecer datos de ejecución.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Solicitudes que obtienen puntos como víctimas de violencia de género	Nº Solicitudes	---	---	10
2.Solicitudes del proceso excepcional de admisión por violencia de género	Nº Solicitudes	---	---	5

Fuente: Consejería de Educación



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Medida Actuación N.º.16. Guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan.

Tipo de actuación: Elaboración de materiales y recursos.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Elaboración y difusión a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de una guía informativa sobre las pautas de actuación que deben seguir en caso de que los progenitores del alumnado menor de edad no convivan en el mismo domicilio por estar separados, divorciados, exista nulidad matrimonial, etc.

El objetivo es proporcionar a los centros, y también a los progenitores, nociones básicas sobre los conceptos de filiación, patria potestad y custodia, y particularmente informar sobre los requisitos que deben cumplir las solicitudes de admisión, así como sobre la forma de proporcionar la información socioeducativa del menor, autorización de actividades, visitas y recogidas en el centro, o prestar especial atención a posibles situaciones de violencia de género. Se ha habilitado un correo corporativo para que los centros docentes puedan plantear consultas o dudas no previstas en la guía, sobre todo en aspectos relacionados con la interpretación de resoluciones judiciales.

Personas destinatarias/beneficiarias: Los centros docentes y los progenitores del alumnado.

Objetivos de la medida/actuación: Informar a los centros docentes para que puedan atender adecuadamente las peticiones de los progenitores que no convivan, considerando las circunstancias particulares en que se encuentren; promover una aplicación correcta y fundamentada, según dichas circunstancias, del derecho de los progenitores a la información sobre sus hijos; y advertir particularmente situaciones de violencia de género. Las actuaciones se realizan sobre los centros y afectan a la comunidad educativa en general.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Actuaciones en centros docentes *	Nº Actuaciones	75% 23	67% 28	66% 50

Fuente: Consejería de Educación

Medida/Actuación Nª 17. Escuelas Infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tipo: Educación infantil y primaria.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Actuaciones tendentes a mejorar la prestación del servicio que realizan las 30 escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que gestiona la Consejería de Educación.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las personas menores escolarizadas en las escuelas infantiles y sus familias.

Objetivos de la medida/actuación:

Mejora continua de la prestación del servicio.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1.Alumnas escolarizadas	Nº de Alumnas	844 (49%)	882 (49%)	882 (49%)
2.Importe proporcional del Presupuesto	Cantidad en €	6.859.248 €	7.163.747 €	7.304.118 €

Fuente: Consejería de Educación

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo.

Motivación:

En cuanto a la *Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial*, la mayoría de las medidas y/o actuaciones realizadas tienen carácter universal. En concreto, en el curso 2020/2021 se adoptarán las siguientes medidas relativas a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres:

- ✓ *De carácter universal:* la introducción de manera sistemática de la variable de sexo en todas las estadísticas, bases de datos, recogidas de información, etc., impulsando canales de colaboración con las empresas para el examen y valoración periódica de la situación de las mujeres en Castilla y León, continuando dentro del marco del programa educativo, fomentando el respeto de los derechos y libertades y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- ✓ *De discriminación positiva o acción positiva:* Utilizando en las normas y escritos un lenguaje no sexista; y continuando con la inclusión en las convocatorias de concesión de subvenciones, con las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los programas de Formación Profesional, de Educación de adultos, el impulso y apoyo a la innovación educativa, se diseñan y realizan teniendo en cuenta las demandas sociales y del mercado de trabajo; el cual refleja la actual situación de desigualdad por razón de género. Por lo tanto, y dado que dichos programas inciden muy favorablemente en el acceso al mercado de trabajo de los colectivos más desfavorecidos, las actuaciones han de valorarse como positivas para favorecer la igualdad de género.

En cuanto a la igualdad de oportunidades en el sistema educativo se puede afirmar que es absoluta, si bien se puede considerar que tiene un marcado carácter positivo, si se tiene en cuenta que la educación es una de las medidas más importantes que consigue producir cambios en la situación de desigualdad entre hombre y mujeres. Esto es algo que se tiene en cuenta en la implementación de todas y cada una de las medidas por parte de este centro directivo, no solo la

absoluta igualdad entre hombre y mujeres sino la herramienta que es la educación para introducir cambios en las situaciones de desigualdad. También a la hora de implementar el programa para garantizar una educación inclusiva y equitativa, tratando de mejorar el rendimiento escolar de alumnos y alumnas de centros desfavorecidos y adoptando medidas de prevención del abandono escolar de alumnos y alumnas en el mundo rural.

Respecto al proceso de admisión del alumnado a centros docentes para cursar enseñanzas de educación infantil, primaria, ESO, bachillerato y transición a la vida adulta, en el que se considera la circunstancia excepcional de violencia de género. Se han registrado en las aplicaciones de admisión 28 solicitudes en el curso 2017/2018, 13 en el curso 2018/2019 y 66 en el curso 2019/2020. Actualmente se está produciendo un cambio en la normativa de admisión pasando a ser criterio prioritario de admisión el ser víctima de violencia de género. Esta modificación normativa tendrá reflejo en la admisión para el curso 2022/2023.

Por otra parte, en cuanto a la guía de actuaciones en los centros docentes en los supuestos en los que los progenitores del alumnado menor no convivan, las consultas realizadas, desde los centros en la cuenta de correo habilitada para ello, fueron 38 en el año 2017, 80 en 2018, 69 en 2019, y hasta el 30 de junio de 2020 un total de 4, dadas las circunstancias especiales del curso 2019/2020. Respecto al curso 2020/2021, hay contabilizadas 42, si bien el cómputo finaliza en agosto.

La mejora de las infraestructuras educativas y su equipamiento así como el avance en los servicios y programas complementarios a la enseñanza, se dirigen al cumplimiento del deber constitucional de garantizar el acceso a la educación, y contribuyen de forma positiva a la mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la corrección de las desigualdades de género, porque, si bien no producen grandes cambios en la situación de partida, incluyen elementos correctores que facilitan el cambio.

El fomento de la convivencia en los centros docentes procura el adecuado clima escolar necesario para el logro de los objetivos académicos y es una de las principales garantías de respeto de la igualdad de derechos y deberes del alumnado, contribuyendo a su formación integral como personas y ciudadanos.

De carácter universal, el Programa para la mejora del éxito educativo tiene, entre sus objetivos fundamentales, la prevención del abandono escolar temprano y así, favorecer la igualdad

de los derechos entre hombres y mujeres, fin que orienta también las actuaciones del Plan de lectura. Las medidas y actuaciones que se realizan en los centros escolares tienen como finalidad, no sólo la mejora de los niveles curriculares del alumnado, sino también fomentar el desarrollo de actitudes, y de valores vinculados, entre otros principios, a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, e intervenir en el cambio de roles o estereotipos de género tradicionales, con un impacto positivo.

El acceso a formación a todo el profesorado, diversificando la oferta, mediante el Plan Autonómico de Formación Permanente, se desarrolla íntegramente según el principio de igualdad de oportunidades, que además, se plantea con una oferta amplia tanto en los contenidos como en la metodología. Así, hay actividades de formación en el propio centro educativo, en los Centros de Formación e Innovación Educativa (CFIE), en colaboración con las Universidades o con otras Entidades Colaboradoras, y a distancia a través de los tres Centros de Formación regionales (CSFP, CRFPTIC y el CF Idiomas). Esta diversidad facilita el acceso a todo el profesorado, y permite la conciliación de la vida personal y familiar con la formación.

Habría que añadir como medidas de discriminación positiva, las actividades de formación del profesorado sobre igualdad de oportunidades.

Además, en el Plan autonómico de formación del profesorado se contemplan acciones formativas destinadas a la sensibilización y educación en igualdad de oportunidades, a la elaboración de recursos didácticos, actividades y diseño de planes de igualdad en el centro educativo y la aplicación práctica de estos contenidos en los centros mediante la programación e implantación de acciones de igualdad de oportunidades en el aula así como el diseño del plan de igualdad del centro.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

PROGRAMA: 322 B Enseñanza universitaria.

322B01: Enseñanzas universitarias.

CENTRO GESTOR:

- Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Mediante este programa se aporta a las universidades apoyo económico, contribuyendo de esta forma a su funcionamiento y a la actualización de sus infraestructuras y equipamientos, garantizando una enseñanza universitaria de calidad; así como la excelencia en la investigación. También se favorece el acceso de toda la ciudadanía de Castilla y León a los estudios universitarios, proporcionando apoyo a las familias cuya situación económica pudiera suponer una dificultad para el acceso a la Universidad.

Identificación de los objetivos y actuaciones:

En el curso 2019/2020 se encuentran cursando estudios universitarios en nuestra Comunidad, un total de 83.885 personas, un 55,89% mujeres y un 44,11% hombres, con un crecimiento del 0,69% de la matrícula de mujeres en el último curso.

Además, respecto al alumnado que obtiene la titulación universitaria (egresados), las mujeres representan un 56,75%, y los hombres un 43,25% en el curso 2018/2019, cifra que supone el cerrar 1,34% la brecha que había en el curso anterior. Según estos últimos datos, se sigue la media de los últimos años en términos absolutos, pero recortando las diferencias, curso a curso, cuando esta diferencia llegó a estar en más de 20 puntos porcentuales en el curso 2014/2015.

Dentro de una visión global del sistema universitario de nuestra comunidad, se observa que en las Universidades Públicas, el reparto, por género del profesorado, sigue una progresión hacia la paridad, se va incrementado el porcentaje de mujeres, lentamente, pero con una tendencia creciente de forma constante en el tiempo. Del total, un 46,11% del profesorado de la universidad pública son mujeres, y un 53,89% hombres, en el curso 2019/2020.



Se aprecia mayor diferencia en el ámbito de las universidades privadas, donde el profesorado femenino se sitúa en un 39,31% del total, lo que supone estar casi siete puntos por debajo de la media de las universidades públicas.

A continuación se recoge el detalle de las actuaciones que se están desarrollando en el curso 2020/21, en el marco de la *Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León*:

- Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas
- Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.

Estos objetivos se pretenden conseguir mediante la ejecución del convenio marco de colaboración entre la consejería de familia e igualdad de oportunidades, la consejería de educación, y las universidades de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, que tuvo su comienzo el 21 de marzo de 2017.

MEDIDAS Y ACTUACIONES A REALIZAR:

Medida/Actuación N°.1. Financiación de las universidades públicas de Castilla y León a través de aportaciones dinerarias para su funcionamiento global.

Tipo de actuación: Aportaciones económicas.

Explicación del contenido de la medida/actuación:

Consiste en la aportación dineraria a las cuatro universidades públicas de Castilla y León para la financiación de sus gastos de personal.

Personas destinatarias/beneficiarias:

Las universidades públicas de Castilla y León (Burgos, León, Salamanca, y Valladolid).

Objetivos de la medida/actuación:

Contribuir al equilibrio financiero de las universidades públicas de Castilla y León.

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado	Previsión	
		Mujeres (%)	Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Personas que componen la Comunidad universitaria (*)	Nº beneficiarias	56,3% 40.064 mujeres	57% 40.180 mujeres	57,5% 40.250 mujeres
2. Importe proporcional del Presupuesto	Cantidad en €	211.668.349 €	219.957.874 €	226.520.557 €

Fuente: Consejería de Educación

(*) Los datos referidos al número de profesorado corresponden al curso 2019-2020

Medida/Actuación N.º.2. Apoyo a las universidades para facilitar el aprovechamiento de las infraestructuras educativas de ámbito universitario y de los servicios complementarios a la enseñanza universitaria.

Tipo de actuación: Inversiones y prestación de servicios.

Explicación del contenido de la medida/actuación: Financiación de la construcción, ampliación y mejora de los centros universitarios de enseñanza, atendiendo a las prioridades asignadas por las Universidades; así como, financia la dotación de recursos y equipamiento de las instalaciones universitarias de enseñanza.

Personas destinatarias / beneficiarias: La comunidad universitaria de Castilla y León.

Objetivos de la medida / actuación: Mediante el apoyo financiero y la adopción de medidas de fomento a las universidades que permitan un mejor aprovechamiento de las infraestructuras universitarias y su equipamiento se da cumplimiento de la encomienda de la *Ley Orgánica 6/2001, de Universidades*, que encomienda la universidad la función de “realización del servicio público de la educación superior mediante la Investigación, la docencia y el estudio” Y avanzando en los servicios y programas complementarios a la enseñanza superior, se consigue articular instrumentos que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se fomenta la convivencia en los centros universitarios como vehículo de respeto de los derechos y libertades de todos y de garantía de la igualdad de derechos y deberes entre el alumnado universitario. Asimismo, con estas medidas se consigue poner los medios necesarios para crear el clima de trabajo que facilite las tareas de investigación, y mejore el desarrollo profesional, y por ende, personal, que repercuta en unas mejores condiciones de vida, y un acceso a la carrera universitaria equitativa, donde no sea posible la discriminación por temas de sexo, y donde prime la igualdad de oportunidades.

Información específica:



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Personas beneficiarias de las Convocatorias	Nº Beneficiarias	63,5% (2.769 mujeres)	67% (7.631 mujeres)	68% (7.750 mujeres)
2. Importe proporcional del Presupuesto	Cantidad en €	3.813.977 €	4.024.196 €	4.084.258 €

Fuente: Consejería de Educación.

Medida/Actuación Nº.3. Becas para estudios universitarios, becas para completar su formación en idiomas y becas de complemento autonómico de las Becas Erasmus.

Tipo de actuación: Subvenciones.

Explicación del contenido de la actuación: Se apoya a las familias cuya situación económica pudiera suponer una dificultad para el acceso a la Universidad y culminación de los estudios de sus miembros, para realizar movilizaciones con fines de estudio en otras instituciones extranjeras en el marco del programa Erasmus+ así como para completar la formación en idiomas, condición imprescindible para el acceso al mercado laboral de calidad con unas suficientes garantías de inserción. En el curso 2019/2020 se mantienen este tipo de ayudas.

Las actuaciones generales se complementaron con programas específicos de becas dirigidos al alumnado universitario, con la finalidad de financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2019/2020, para favorecer la movilidad y su inserción laboral; así como de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, iniciado para el curso académico 2019/2020, en el marco del Acuerdo del Diálogo Social. Estas becas para acreditación lingüística y los complementos de becas del Programa Erasmus + tendrán su continuación ampliada en el curso 2010/2021.

Personas destinatarias/beneficiarias: El alumnado universitario de Castilla y León.

Objetivos de la medida/actuación: Es favorecer el acceso de toda la ciudadanía de Castilla y León a los estudios universitarios, la movilidad con fines de estudio, así como su formación y/o acreditación en un segundo idioma.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Información específica:

INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Personas beneficiarias de las Convocatorias	Nº Beneficiarias	63,5% (2.769 mujeres)	67% (7.631 mujeres)	68% (7.750 mujeres)
2. Importe proporcional del Presupuesto	Cantidad en €	3.813.977 €	4.024.196 €	4.084.258 €

Fuente: Consejería de Educación.

Medida/Actuación N.º.4. Exención del pago del precio público por servicios académicos y complementarios en estudios universitarios a huérfanos y huérfanas de mujeres víctimas mortales por violencia de género.

Tipo de actuación: Exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y complementarios

Explicación del contenido de la actuación: Apoyo a huérfanos y huérfanas de mujeres víctimas mortales por violencia de género estableciendo la exención del pago de los precios públicos por servicios académicos que deberían abonar para cursar estudios universitarios durante el curso 2020/2021.

Personas destinatarias/beneficiarias: Huérfanos y huérfanas de mujeres víctimas mortales por violencia de género en Castilla y León que deseen cursar estudios en las universidades públicas de la Comunidad. Asimismo se incluye entre los beneficiarios a las personas bajo la tutela de las mujeres víctimas mortales por violencia de género de Castilla y León en el momento del fallecimiento

Objetivos de la medida/actuación: Favorecer el acceso de los hijos e hijas huérfanos de mujeres víctimas fallecidas por violencia de género y de las personas que se encontrasen bajo su tutela en el momento del fallecimiento a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por las universidades públicas de Castilla y León en el marco de un apoyo integral de la Administración en el ejercicio de sus competencias.

Información específica:



INDICADORES	Unidad de Medida	Realizado Mujeres (%)	Previsión Mujeres (%)	
		2020	2021	2022
1. Personas que se han beneficiado de la exención.	Nº de mujeres	84,21% (16 mujeres)	85% (17 mujeres)	86% (18 mujeres)
2. Importe no abonado por las beneficiadas de la exención.	Cantidad €	13.918 €	12.584 €	13.000 €

Fuente : Consejería de Educación

VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Impacto: Positivo.

Motivación:

Durante el curso 2021/2022 se llevarán a cabo la consolidación de las medidas desarrolladas en el curso 2020/2021, en relación con la educación universitaria:

Entre las medidas de carácter universal se encuentran:

- ✓ La extensión sistemática de la variable de sexo, en todas las estadísticas, bases de datos impulsando canales de colaboración con las universidades y las Cátedras de Género para el examen y valoración periódica de la situación de las mujeres en Castilla y León.
- ✓ El desarrollo del convenio marco de colaboración firmado con la Consejería de Familia y las universidades, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género a través de convenios de colaboración específicos e individualizados con cada una de las instituciones.
- ✓ La continuación, en el marco del programa educativo, del respeto de los derechos y libertades y a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- ✓ Colaboraciones con las universidades en la sensibilización de actuaciones dirigidas a la perspectiva de género en el alumnado universitario.
- ✓ Y en cuanto a las acciones de discriminación o acción positiva:
 - La utilización en las normas y escritos de un lenguaje no sexista.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

- El mantenimiento de la inclusión en las convocatorias de concesión de subvenciones, de las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Es indudable el avance que se ha producido en los últimos años en la presencia de la mujer en el ámbito universitario, sin embargo, es necesario seguir desarrollando medidas para lograr una plena consecución de la igualdad de género, tomando como marco de referencia los planes de las administraciones públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL